

**ACTA N° 17/11**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2011.-**

**ASISTENTES****Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.(PP)

**Tenientes de Alcalde**

Iltmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras.(PP)

Iltma. Sra. D<sup>a</sup> María Muñiz García.(PP)

Iltma. Sra. D<sup>a</sup> Aranzazu Martín Moya.(PP)

Iltmo. Sr. Don Manuel Guzmán de la Roza.(PP)

Iltmo. Sr. Don Juan José Alonso Bonillo.(PP)

**Concejales****Partido Popular (PP)**

Javier Aureliano García Molina

María del Rosario Soto Rico

Rafaela Abad Vivas-Pérez

María del Pilar Ortega Martínez

Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez

Dolores de Haro Balao

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

María del Mar Vázquez Agüero

Ana María Martínez Labella

Isabel María Fernández Valero

Carlos Sánchez López

Juan José Segura Román

**Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA)**

Rafael Esteban Martínez

Vanesa Segura Gaitán

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

Juan Carlos Usero López

Clara Inés Rodríguez Foruria

Joaquín Alberto Jiménez Segura

Débora María Serón Sánchez

María del Carmen Núñez Valverde

Rafael Guijarro Calvo

Doña Inés María Plaza García

**Interventor General Accidental**

D. José Miguel Verdegay Flores

**Secretario General**

D. Fernando Gómez Garrido

**SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA**

	<u>Página</u>
1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 23 de noviembre (extraordinaria nº 16/11), del año 2011.-	6
2.- Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas, dictados durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2011.-	6
3.- Acuerdo sobre designación de representante municipal en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería.-	41
4.- Ratificación del Decreto del Alcalde-Presidente N° 7240/11, de fecha 23 de noviembre de 2011, relativo a designación de representante municipal en la Asamblea General y en el Consejo Ejecutivo del Patronato Provincial de Turismo "Costa de Almería", en la Sección de Ciudades de Congresos de la Comisión de Turismo de la Federación Española de Municipios y Provincias (SPAIN CONVENTION BUREAU), y en la Junta Rectora del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar.-	43
5.- Acuerdo sobre baja en el régimen de dedicaciones exclusivas al Ayuntamiento, del Excmo. Sr. Alcalde D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.-	44
6.- Dar cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 9 de diciembre de 2011, sobre convenio relativo a pacto novatorio de la deuda contraída por el Ayuntamiento de Almería con la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.-	47
7.- Expediente de modificación de la Ordenanza fiscal nº 9, reguladora de la Tasa por Alcantarillado.-	51
8.- Expediente de modificación de la Ordenanza fiscal nº 16, reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable.-	58
9.- Expediente de modificación de la Ordenanza fiscal nº 25, reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías Públicas Municipales.-	63
10.- Expediente de modificación de la Ordenanza fiscal nº 44, reguladora de la Tasa Por Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros.-	69
11.- Expediente sobre aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal nº 38, reguladora de la Tasa por Recogida de Basura.	71

12.- Expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 12, Reguladora de la Tasa por Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública.-	78
13.- Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Ejercicio del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Almería.-	81
14.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito del ejercicio 2010 por importe de 100.217,52 €, por ayudas del Fondo de Acción Social a personal pensionista.-	87
15.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito del ejercicio 2010 por importe de 61.535,91 €, por ayudas del Fondo de Acción Social a empleados municipales.-	96
16.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de ejercicios anteriores, por importe de 9.729,20 €, del Patronato Municipal Taurino.-	102
17.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito del Patronato Municipal de Deportes por importe de 775,63 €, a favor de FACTO S.A.-	102
18.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito del Patronato Municipal de Deportes por importe de 6.503,69 €, a favor de GESFORAL S.L.-	103
19.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito del Patronato Municipal de Deportes por importe de 69.450,80 €, a favor de CONSTRUCCIONES TEJERA S.A.-	104
20.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de la Gerencia Municipal de Urbanismo por importe de 214.158,77 €, a favor de la EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO DE ANDALUCÍA.-	105
21.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito del ejercicio 2010 del Área de Gobierno de Asuntos Sociales y Políticas de Igualdad, por importe de 349.815,37 €, a favor de la Fundación para el Estudio y la Promoción de la Acción Social.-	106
22.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito del ejercicio 2010, capítulo II (dietas de tribunales), por importe de 3.420,30 €.-	107
23.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa JUAN ESPINOSA E HIJOS, S.L., correspondiente a	

- la factura nº 6 de 10/01/2011 por importe de 159.801,92 €, relativa a la certificación nº 5 de las obras de "Mejora y modernización en la Barriada de las 500 Viviendas, Segunda Fase".- 108
- 24.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de D. José Manuel de Torres-Rollón Porrás, D<sup>a</sup> María Flor de Torres Porrás y D<sup>a</sup> María Teresa de Torres Porrás, por importe de 33.232,88 €, correspondiente a los intereses generados por el retraso en el pago de justiprecio por la expropiación forzosa de terrenos de su propiedad para la construcción de los diques de retención de la Rambla de Belén para la defensa de la ciudad de Almería.- 109
- 25.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de D<sup>a</sup> Dolores Flores Ibáñez, por importe de 432,35 €, correspondiente a los intereses generados por el retraso en el pago del justiprecio por la expropiación forzosa de la parcela de su propiedad sita en Paraje de las Moreras, para la construcción de una planta de recuperación y compostaje de residuos urbanos.- 110
- 26.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa CONSTRUCCIONES RUBIO LÓPEZ E HIJOS S.L., correspondiente a la factura nº 276/2010 de 21 de diciembre de 2010, por importe de 16.900,09 €, relativa a la certificación final de las obras de "Urbanización de Plaza en Calle Cala de Enmedio en la Almadraba de Monteleva".- 111
- 27.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa COORDINA TÉCNICOS CONSULTORES S.L., correspondiente a las facturas 010/2010 de 18/01/2010 y nº 024/2010 de 14/04/2010, por importe de 356,70 € y 214,02 € respectivamente, en concepto de honorarios por los servicios de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos de arqueología del Mercado Central de Almería.- 112
- 28.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito del Área de Asuntos Sociales y Política de Igualdad a favor de D. Alfonso Monje de Pro, por importe de 6.453,55 €. 113
- 29.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito del Capítulo VI, por importe de 173.875,93 € y 366.350,39 €, correspondientes a las Certificaciones nº 33 y

nº 25, respectivamente, relativas a la "Rehabilitación del inmueble, construcción y equipamiento del Centro Documental del Cine de Almería".-	114
30.- Expediente sobre rectificación de errores materiales del acuerdo plenario de 18 de mayo de 2010, sobre desafectación y cesión a EMISA del subsuelo del Centro Cine.-	118
31.- Acuerdo sobre denominación de vías públicas.-	120
32.- Propuesta del Presidente del Patronato Municipal Taurino, de promover la declaración de los espectáculos taurinos de la Feria y Fiestas de Almería como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Ciudad de Almería.-	123
33.- Expediente sobre aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2012, Bases de Ejecución del mismo, y Plantilla de Personal.-	125
34.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, sobre el fomento local de Huertos urbanos en Almería.-	153
35.- Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre el programa de Ayuda a Domicilio.-	158
Anexo: ORDENANZA REGULADORA DEL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA.	159

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día veintitrés de diciembre de 2011, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

La Concejala D<sup>a</sup> María del Rosario Soto Rico se incorpora a la sesión una vez comenzada ésta, al comienzo del examen del punto 7 del orden del día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 23 de noviembre (extraordinaria nº 16/11), del año 2011.- (Remitida por correo electrónico).-**

En virtud de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones al acta de la sesión anterior de fecha 23 de noviembre de 2011, se considera aprobada, por unanimidad, no obstante corregir el error material observado en el epígrafe del punto 11 del orden del día, de la siguiente forma:

Donde dice: "11.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por el canon de explotación y mantenimiento Ciudad Digital El Toyo, de enero a julio 2009 por importe de 229.636,96 €, a favor de UTE Telvent-Inabensa.-",

Debe decir: "11.- Reconocimiento extrajudicial de crédito por el canon de explotación y mantenimiento Ciudad Digital El Toyo, de enero a julio 2007 por importe de 229.636,96 €, a favor de UTE Telvent-Inabensa.-".

No se producen intervenciones.-

**2.- Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas, dictados durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2011.-**

Se da cuenta al Pleno de relaciones de Decretos y Resoluciones dictadas durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2011, siguientes:

**RELACIÓN DECRETOS ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS**

**2.1.- (Período del 1 de julio de 2011 hasta el 31 de julio de 2011).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados durante el periodo comprendido entre los días **1 de julio** hasta el día **31 de julio de 2011**, según la siguiente relación extractada por materias:

ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES Y P. DE IGUALDAD: Políticas de Igualdad

3954	Expediente PI-RUH-577/2011 Acordar la inscripción básica de la pareja de hecho integrada por D. Francisco Jerónimo Segura Pérez y D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> de las Mercedes Compán Montijano.
3955	Expediente PI-RUH-578/2011 Acordar la inscripción básica de la pareja de hecho integrada por D.Sergey Todorov Petrov y D <sup>a</sup> Olga Emilova Momchilova.

ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES: Cultura y Educación

3929	Adjudicar el contrato de servicios para la prestación del servicio de tratamiento documental integral de documentos del siglo XIX custodiados por el Archivo Municipal.
3956	EXPEDIENTE CA-50/2011. Contrato proyección cinematográfica actividad Almería a Cielo Abierto 2011.
4276	Adjudicar el contrato menor de servicios para llevar a cabo el montaje y desmontaje, así como mantenimiento de la portada Faro.
4283	Reconocer el derecho y formalizar los ingresos correspondientes a la venta de localidades en taquillas municipales.
4284	Reconocer el derecho y formalizar los ingresos correspondientes a la venta de localidades por medios telemáticos.
4295	Aprobar el contrato menor privado relativo a la celebración del espectáculo "Lluvia".
4430	Adjudicar el contrato menor privado de celebración del espectáculo público denominado "Salvemos el Bosque".
4498	Adjudicar el contrato menor privado de celebración del espectáculo público denominado ZOO.

ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES: Fiestas Mayores

4014	Expediente FER-INT01/10- Bases Adjudicación Recinto Ferial.
4368	Autorizar la prórroga por un año de la atribución temporal de funciones encomendada a D <sup>a</sup> . Elvira Herrero Sáez.
4486	Aprobar expediente de contratación para la prestación de los servicios de gestión y organización del Recinto Ferial.
4487	Adjudicar contrato menor de servicios para llevar a cabo la instalación de la infraestructura necesaria para la feria de Alfarería 2011.
4488	Adjudicar contrato menor de servicios para la instalación de un cala de música (Recinto Ferial).
4567	Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de montaje y desmontaje de la Portada de Feria 2011.
4568	Aprobar la clasificación realizada por la Sra. Concejala del Área de Fiestas Mayores de las proposiciones presentadas en el Contrato

para la prestación del servicio de transporte y alojamiento de artistas con motivo de la Feria y Fiestas 2011.  
 4569 Adjudicar el contrato menor de suministro de material publicitario al objeto de realizar una campaña de publicidad y difusión de las actividades programadas para la feria y fiestas 2011.

ÁREA DE ECONOMÍA Y TERRITORIO: Desarrollo Económico

3958 Contratación servicio de redacción del "Plan de acción enmarcado en la Agenda 21 Local del Municipio de Almería".

ÁREA DE ECONOMÍA Y TERRITORIO: Hacienda

3918 N°Exp:11020000047019. Recurso sobre la providencia de Apremio.  
 3919 N°Exp:11020000047041. Recurso sobre la providencia de Apremio.  
 3920 N°Exp:11020000046959. Recurso sobre la providencia de Apremio.  
 3921 N°Exp:11020000047038. Recurso sobre la providencia de Apremio.  
 3922 N°Exp:11020000047103. Recurso sobre la providencia de Apremio.  
 3923 N°Exp:11020000047064. Recurso sobre la providencia de Apremio.  
 3924 N°Exp:11020000046818. Recurso sobre la providencia de Apremio.  
 3925 N°Exp:11020000047408. Recurso sobre la providencia de Apremio.  
 3926 N°Exp:11020000047113. Recurso sobre la providencia de Apremio.  
 3927 N°Exp:11020000047370. Recurso sobre la providencia de Apremio.  
 3928 N°Exp:11020000046937. Recurso sobre la providencia de Apremio.  
 3945 Expediente de generación de crédito MP790-032/2011. Asistencia técnica Agenda Local 21.  
 3946 Expediente 11020000047012. Desestimar recurso contra providencia de apremio. D<sup>a</sup> María del Pilar Fenoy Cortés.  
 3947 Expediente 11020000046966. Desestimar recurso contra providencia de apremio. D. Emiliano Barbero Escoz.  
 3948 Expediente 11020000050287. Desestimar recurso contra providencia de apremio. D. Manuel Jesús Rubia Mateos.  
 3949 MULTASDII\_11\_04013\_146\_Listado  
 RequerimientoPersonasJuridicas\_22062011\_113659  
 3950 MULTASDR\_11\_04013\_149\_DecretoResolución\_22062011\_113752  
 3951 MULTASDIM\_11\_04013\_147\_DecretoInicioMúltiple\_22062011\_113712  
 3952 MULTASDII\_11\_04013\_146\_DecretoInicioMúltiple\_22062011\_113657  
 3957 Reingreso al servicio activo de D. Diego Vicente Segura.  
 3989 N°Exp:11010000136757. Devoluciones. Pagos Indebidos.  
 3990 Retenciones ordenadas por distintos juzgados por divorcios, a realizar sobre cantidades a percibir en el mes de Julio de 2011.  
 3991 Retenciones ordenadas por distintos juzgados por embargos, a realizar sobre cantidades a percibir en el mes de Julio de 2011.  
 3992 Retenciones ordenadas por la agencia tributaria, a realizar sobre cantidades a percibir en el mes de Julio de 2011.  
 3993 Retenciones ordenadas por la Tesorería General de la Seguridad Social, a realizar sobre cantidades a percibir en el mes de Julio de 2011.  
 3994 Retenciones ordenadas por la Diputación de Almería, a realizar sobre cantidades a percibir en el mes de Julio de 2011.  
 3995 Retenciones ordenadas por el Ayuntamiento de Níjar, a realizar sobre cantidades a percibir en el mes de Julio de 2011.  
 3996 Delegar en el Concejal Don Juan José Segura Román, para que pueda celebrar matrimonio civil.  
 3997 Expediente 11010000144582. Devoluciones pagos indebidos D. Ignacio Marín Arias.  
 3998 Expediente 1102000048076. Devoluciones pagos indebidos D<sup>a</sup> Gloria Berruezo Franco.  
 3999 Expediente 1102000048070. Devoluciones pagos indebidos D<sup>a</sup> Carmen Asensio Gallur  
 4000 N°Exp:11020000047209. Recurso sobre la Providencia de Apremio.  
 4001 N°Exp:11020000047374. Recurso sobre la Providencia de Apremio.  
 4002 N°Exp:11020000047368. Recurso sobre la Providencia de Apremio.  
 4003 N°Exp:11020000047342. Recurso sobre la Providencia de Apremio.



4004 N°Exp:11020000047272. Recurso sobre la Providencia de Apremio.  
4005 N°Exp:11020000047216. Recurso sobre la Providencia de Apremio.  
4006 N°Exp:11020000047215. Recurso sobre la Providencia de Apremio.  
4007 N°Exp:11020000047521. Devoluciones. Pagos Indevidos.  
4008 N°Exp:11020000047108. Devoluciones. Pagos Indevidos.  
4009 N°Exp:11020000050750. Recurso sobre la Providencia de Apremio.  
4010 Expediente 1102000047589. Devoluciones pagos indevidos D. Joaquín Sánchez Solbas.  
4011 Expediente 1102000047588. Devoluciones pagos indevidos D<sup>a</sup> Dolores Gallardo Belmonte.  
4012 Expediente 1102000047349. Devoluciones pagos indevidos D. Juan Carlos Calatrava Espinosa.  
4013 Expediente 11010000144631. Devoluciones pagos indevidos MULTISERVICIOS Y REFORMAS SERVICASA S.L.  
4025 Expediente 11020000041794. Dejar sin efecto la vía de apremio iniciada para la ejecución de la sanción recaída en el expediente en materia de tráfico n° 13583/2008. D<sup>a</sup> Clemencia del Carmen Aznar Mezcuca.  
4026 Expediente 11010000144601. Beneficios fiscales IBI. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Fernández Giménez.  
4027 Expediente 11010000143869. Beneficios fiscales IBI. D<sup>a</sup> Eva Pastora Mendoza Rivera.  
4028 Expediente 11010000140338. Beneficios fiscales IBI. D. Carlos José Estévez Joya.  
4029 Expediente 11010000145280. Beneficios fiscales IBI. D. Diego Manuel Carmona Cazorla.  
4030 Expediente 11010000145194. Beneficios fiscales IBI. D. Juan José Sola Nieto.  
4031 Expediente 11010000144924. Beneficios fiscales IBI. D. José Luis Parejas Funes.  
4032 Expediente 11010000144979. Beneficios fiscales IBI. D. José Ángel Miguel Fernández.  
4033 Expediente 11010000143871. Beneficios fiscales IBI. D. Rafael Ibáñez Fernández.  
4034 Expediente 11010000145078. Beneficios fiscales IBI. D<sup>a</sup> Ana Jiménez Molina.  
4035 N°Exp:35941/2011. Decreto sancionador en materia de tráfico.  
4036 Imponer las correspondientes multas a las personas físicas o jurídicas a las personas identificadas en los expedientes.  
4037 Convocatoria Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno para el día 8/07/2011.  
4038 Iniciación del procedimiento sancionador, siendo el órgano instructor del mismo el designado mediante resolución de Alcaldía.  
4039 N°Exp:34447/2011. Decreto sancionador en materia de tráfico.  
4081 Expediente 29602/2011. Decreto sancionador en tráfico y circulación. D. Antonio Molina de Arcos.  
4083 Expediente 11010000134209. Estimar recurso providencia de apremio D. Kilic Seref.  
4089 Expediente 11020000050409. Estimar recurso providencia de apremio D. Miguel Ángel Gutiérrez Pérez.  
4093 N°Exp:11020000050487. Devoluciones. Pagos indevidos.  
4094 N°Exp:11010000140842. Devoluciones. Pagos indevidos.  
4095 N°Exp:11010000139876. Devoluciones. Pagos indevidos.  
4096 N°Exp:11010000139819. Devoluciones. Pagos indevidos.  
4097 N°Exp:11010000139859. Devoluciones. Pagos indevidos.  
4098 N°Exp:11010000139808. Devoluciones. Pagos indevidos.  
4099 N°Exp:11010000140371. Devoluciones. Pagos indevidos.  
4100 N°Exp:11010000140369. Devoluciones. Pagos indevidos.  
4101 N°Exp:11010000139689. Devoluciones. Pagos indevidos.  
4102 N°Exp:11010000139378. Devoluciones. Pagos indevidos.  
4103 N°Exp:11010000139461. Devoluciones. Pagos indevidos.

- 4104 Bonificación del 50% de la cuota del IBI de relación de expedientes acumulados desde Megía Baumela, Antonio Luis a Martín Cazorla, Vanesa.
- 4105 N°Exp:11010000138879. Devoluciones. Pagos indebidos.
- 4106 Expediente 11010000145686. Bonificación en el IBI D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Mora Fortes.
- 4107 N°Exp:11010000139038. Devoluciones. Pagos indebidos.
- 4108 Expediente 11010000145402 Bonificación en el IBI D. Alejandro Hernández Marín.
- 4109 N°Exp:11010000138877. Devoluciones. Pagos indebidos.
- 4110 N°Exp:11020000043054. Devoluciones. Pagos indebidos.
- 4111 Expediente 11010000145812 Bonificación en el IBI D. Juan Manuel Fernández Martínez.
- 4112 Expediente 11010000145511 . Beneficios fiscales IVTM.
- 4113 Expediente 11010000145511 . Beneficios fiscales IVTM D. Gabriel Lozano Ferrer.
- 4114 Expediente 11010000145772 . Beneficios fiscales IVTM D<sup>a</sup> Manuela Yélamos Hinojo.
- 4115 Expediente 11010000145787 . Beneficios fiscales IVTM D. Luis Antonio Tapia Almansa.
- 4116 N°Exp:11010000125246. Devoluciones. Pagos Indebidos.
- 4117 N°Exp:11010000046499. Devoluciones. Pagos Indebidos.
- 4118 N°Exp:11020000050686. Devoluciones. Pagos Indebidos.
- 4120 N°Exp:11020000049882. Devoluciones. Pagos Indebidos.
- 4121 N°Exp:11010000143651. Devoluciones. Pagos Indebidos.
- 4123 N°Exp:11020000048222. Devoluciones. Pagos Indebidos.
- 4124 N°Exp:11020000050338. Devoluciones. Pagos Indebidos.
- 4125 N°Exp:11020000050439. Devoluciones. Pagos Indebidos.
- 4126 N°Exp:11010000141949. Devoluciones. Pagos Indebidos.
- 4127 N°Exp:11010000143510. Devoluciones. Pagos Indebidos.
- 4128 N°Exp:11010000143260. Devoluciones. Pagos Indebidos.
- 4129 N°Exp:11010000143533. Devoluciones. Pagos Indebidos.
- 4130 N°Exp:11020000040789. Devoluciones. Pagos Indebidos.
- 4131 N°Exp:11020000043048. Devoluciones. Pagos Indebidos.
- 4132 N°Exp:11020000049526. Devoluciones. Pagos Indebidos.
- 4133 N°Exp:11010000140807. Devoluciones. Pagos Indebidos.
- 4134 N°Exp:11010000141394. Devoluciones. Pagos Indebidos.
- 4135 N°Exp:11020000046794. Devoluciones. Pagos Indebidos.
- 4136 N°Exp:11010000142320. Devoluciones. Pagos Indebidos.
- 4137 N°Exp:11010000143184. Devoluciones. Pagos Indebidos.
- 4138 N°Exp:11010000142966. Devoluciones. Pagos Indebidos.
- 4139 N°Exp:11020000050060. Devoluciones. Pagos Indebidos.
- 4141 N°Exp:11010000143008. Devoluciones. Pagos Indebidos.
- 4142 N°Exp:11010000142606. Devoluciones. Pagos Indebidos.
- 4143 N°Exp:11020000047184. Devoluciones. Pagos Indebidos.
- 4144 N°Exp:11020000046825. Recurso sobre la Providencia de Apremio.
- 4145 N°Exp:11020000046721. Recurso sobre la Providencia de Apremio.
- 4146 N°Exp:11020000046838. Recurso sobre la Providencia de Apremio.
- 4147 N°Exp:11020000046837. Recurso sobre la Providencia de Apremio.
- 4148 N°Exp:11020000049249. Recurso sobre la Diligencia de Embargo.
- 4149 N°Exp:11020000046835. Recurso sobre la Providencia de Apremio.
- 4150 Reconocer el derecho relativo a la asignación concedida al Ayuntamiento de Almería por el INE.
- 4156 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
- 4157 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción en materia de tráfico.
- 4158 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
- 4159 Imponer las correspondientes multas a las personas físicas o jurídicas que figuran en los correspondientes expedientes sancionadores en materia de tráfico.
- 4160 N°Exp:11020000046984. Recurso sobre la Providencia de Apremio.

4161 N°Exp:11020000047100. Recurso sobre la Providencia de Apremio.  
4162 N°Exp:11020000046711. Recurso sobre la Providencia de Apremio.  
4163 Asignar a la Delegación de Área de Fiestas Mayores la totalidad del crédito de las aplicaciones presupuestarias que se relacionan.

4168 N°Exp:11020000046190. Devoluciones. Pagos Indebidos.  
4169 N°Exp:11020000049981. Devoluciones. Pagos Indebidos.  
4170 N°Exp:11010000142421. Devoluciones. Pagos Indebidos.  
4171 N°Exp:11010000140578. Devoluciones. Pagos Indebidos.  
4172 N°Exp:11020000047330. Devoluciones. Pagos Indebidos.  
4173 N°Exp:11020000046668. Devoluciones. Pagos Indebidos.  
4174 N°Exp:11010000144793. Devoluciones. Pagos Indebidos.  
4175 N°Exp:11010000144848. Devoluciones. Pagos Indebidos.  
4176 N°Exp:11010000143055. Devoluciones. Pagos Indebidos.  
4177 N°Exp:11020000046778. Devoluciones. Pagos Indebidos.  
4178 N°Exp:11010000138790. Devoluciones. Pagos Indebidos.  
4179 N°Exp:11010000144480. Devoluciones. Pagos Indebidos.  
4180 N°Exp:11010000142626. Devoluciones. Pagos Indebidos.  
4181 N°Exp:11020000050938. Devoluciones. Pagos Indebidos.  
4182 N°Exp:11020000049910. Devoluciones. Pagos Indebidos.  
4183 N°Exp:11010000137764. Devoluciones. Pagos Indebidos.  
4184 N°Exp:11010000138571. Devoluciones. Pagos Indebidos.  
4185 N°Exp:11020000046190. Devoluciones. Pagos Indebidos.

Del 4186 al 4188 Estimar solicitudes y conceder el fraccionamiento de las deudas.

4192 N°Exp:11020000047311. Devoluciones. Pagos Indebidos.  
4193 N°Exp:11010000136268. Devoluciones. Pagos Indebidos.  
4194 N°Exp:11010000143726. Devoluciones. Pagos Indebidos.  
4195 N°Exp:11010000142619. Devoluciones. Pagos Indebidos.  
4196 N°Exp:11010000144123. Devoluciones. Pagos Indebidos.  
4197 N°Exp:11010000143970. Devoluciones. Pagos Indebidos.  
4198 N°Exp:11010000143719. Devoluciones. Pagos Indebidos.  
4199 N°Exp:11020000046622. Devoluciones. Pagos Indebidos.  
4200 N°Exp:11020000046292. Devoluciones. Pagos Indebidos.  
4201 N°Exp:11020000050620. Devoluciones. Pagos Indebidos.  
4202 N°Exp:11020000046322. Devoluciones. Pagos Indebidos.

4205 N°Exp:40587/2011. Decreto sancionador en materia de tráfico.  
4206 N°Exp:38013/2011. Decreto sancionador en materia de tráfico.  
4207 N°Exp:36622/2011. Decreto sancionador en materia de tráfico.  
4208 N°Exp:36337/2011. Decreto sancionador en materia de tráfico.  
4209 N°Exp:34094/2011. Decreto sancionador en materia de tráfico.  
4210 N°Exp:33660/2011. Decreto sancionador en materia de tráfico.  
4211 N°Exp:32947/2011. Decreto sancionador en materia de tráfico.  
4212 N°Exp:26341/2011. Decreto sancionador en materia de tráfico.  
4213 N°Exp:16246/2011. Decreto sancionador en materia de tráfico.  
4214 N°Exp:35958/2011. Decreto sancionador en materia de tráfico.  
4215 N°Exp:29132/2011. Decreto sancionador en materia de tráfico.  
4216 N°Exp:27799/2011. Decreto sancionador en materia de tráfico.  
4217 N°Exp:27592/2011. Decreto sancionador en materia de tráfico.  
4218 N°Exp:26315/2011. Decreto sancionador en materia de tráfico.  
4219 N°Exp:25883/2011. Decreto sancionador en materia de tráfico.  
4220 N°Exp:30395/2011. Decreto sancionador en materia de tráfico.  
4221 N°Exp:30125/2011. Decreto sancionador en materia de tráfico.  
4222 N°Exp:40478/2011. Decreto sancionador en materia de tráfico.  
4223 N°Exp:28466/2011. Decreto sancionador en materia de tráfico.  
4224 N°Exp:26013/2011. Decreto sancionador en materia de tráfico.  
4225 N°Exp:25673/2011. Decreto sancionador en materia de tráfico.  
4226 N°Exp:33363/2011. Decreto sancionador en materia de tráfico.  
4227 N°Exp:36097/2011. Decreto sancionador en materia de tráfico.  
4228 N°Exp:36288/2011. Decreto sancionador en materia de tráfico.  
4229 N°Exp:36775/2011. Decreto sancionador en materia de tráfico.  
4230 N°Exp:3704/2011. Decreto sancionador en materia de tráfico.  
4231 N°Exp:26407/2011. Decreto sancionador en materia de tráfico.  
4232 N°Exp:18091/2011. Decreto sancionador en materia de tráfico.

4234 Proceder a la cancelación de la imposición a plazo fijo de la cuenta en Cajamurcia.

4235 Proceder a la cancelación de la imposición a plazo fijo de la cuenta en Caja General de Granada.

4237 N°Exp:11010000143266. Beneficios fiscales IVTM.

4238 N°Exp:11010000143429. Beneficios fiscales IVTM.

4239 N°Exp:11010000143785. Beneficios fiscales IVTM.

4240 N°Exp:11010000143791. Beneficios fiscales IVTM.

4241 N°Exp:11010000143799. Beneficios fiscales IVTM.

4242 N°Exp:11010000143817. Beneficios fiscales IVTM.

4243 N°Exp:11010000143903. Beneficios fiscales IVTM.

4244 N°Exp:11010000142458. Beneficios fiscales IVTM.

4245 N°Exp:11010000142519. Beneficios fiscales IVTM.

4246 N°Exp:11010000142059. Beneficios fiscales IVTM.

4247 N°Exp:11010000143115. Beneficios fiscales IVTM.

4248 N°Exp:11010000143154. Beneficios fiscales IVTM.

4249 N°Exp:11010000143201. Beneficios fiscales IVTM.

4250 N°Exp:11010000143157. Beneficios fiscales IVTM.

4251 N°Exp:11010000143278. Beneficios fiscales IVTM.

4252 N°Exp:11010000143832. Beneficios fiscales IVTM.

4253 N°Exp:11010000143901. Beneficios fiscales IVTM.

4254 N°Exp:11010000143941. Beneficios fiscales IVTM.

4255 N°Exp:11010000144471. Beneficios fiscales IVTM.

4256 N°Exp:11010000143973. Beneficios fiscales IVTM.

4257 N°Exp:11010000144925. Recursos

4258 N°Exp:11010000143384. Beneficios fiscales IVTM.

4259 N°Exp:11010000145119. Beneficios fiscales IVTM.

4260 N°Exp:11010000143754. Beneficios fiscales IVTM.

4261 N°Exp:11010000145081. Beneficios fiscales IBI

4262 N°Exp:11010000144878. Beneficios fiscales IBI

4263 N°Exp:11010000144357. Beneficios fiscales IVTM.

4264 N°Exp:11010000142527. Beneficios fiscales IVTM.

4265 N°Exp:11010000145438. Beneficios fiscales IBI

4266 N°Exp:11010000145525. Beneficios fiscales IBI

4267 N°Exp:11010000145357. Beneficios fiscales IBI

4268 N°Exp:11010000142718. Beneficios fiscales IBI

4269 N°Exp:11010000145508. Beneficios fiscales IBI

4270 N°Exp:11010000145935. Beneficios fiscales IBI.

4271 Estimar las solicitudes que se relacionan y otorgar la bonificación del 50% de la cuota.

4272 N°Exp:11010000145932. Bonificación en el IBI.

4274 Anular liquidación de la tasa por utilización privativa del dominio público de Xfera Móviles SA.

4275 N°Exp:11010000143199. Beneficios fiscales IVTM.

4285 Proceder a la cancelación anticipada de la imposición a plazo fijo de cuenta abierta en CAJASOL.

4286 Proceder a la cancelación anticipada de la imposición a plazo fijo de cuenta abierta en CAJA RURAL DE GRANADA

4296 N°Exp:11020000047340. Devoluciones. Pagos Indebidos.

4299 N°Exp:11010000146005. Bonificación en el IBI.

4300 N°Exp:11010000145420. Beneficios en el IVTM.

4302 Dar cumplimiento a la diligencia de embargo de créditos con nº de diligencia 041123307933A.

4303 Proceder al reintegro correspondiente a la retención practicada a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Antonia López García.

4308 N°Exp:11010000144420. Beneficios fiscales IVTM.

4309 N°Exp:11010000144356. Beneficios fiscales IVTM.

4310 N°Exp:11010000143601. Beneficios fiscales IVTM.

4311 N°Exp:11010000145118. Beneficios fiscales IVTM.

4312 N°Exp:11010000145117. Beneficios fiscales IVTM.

4313 N°Exp:11010000145082. Beneficios fiscales IVTM.

4314 N°Exp:11010000144968. Beneficios fiscales IVTM.

4315 N°Exp:11010000144964. Beneficios fiscales IVTM.

4316 N°Exp:11010000144929. Beneficios fiscales IVTM.  
 4317 N°Exp:11010000144927. Beneficios fiscales IVTM.  
 4318 N°Exp:11010000144928. Beneficios fiscales IVTM.  
 4319 N°Exp:11010000144801. Beneficios fiscales IVTM.  
 4320 N°Exp:11010000144833. Beneficios fiscales IVTM.  
 4321 N°Exp:11010000144855. Beneficios fiscales IVTM.  
 4322 N°Exp:11010000144856. Beneficios fiscales IVTM.  
 4323 N°Exp:11010000144700. Beneficios fiscales IVTM.  
 4324 N°Exp:11010000144798. Beneficios fiscales IVTM.  
 4325 N°Exp:11010000144503. Beneficios fiscales IVTM.  
 4326 N°Exp:11010000144201. Beneficios fiscales IVTM.  
 4327 N°Exp:11010000145534. Beneficios fiscales IVTM.  
 4328 N°Exp:11010000144637. Beneficios fiscales IVTM.  
 4329 N°Exp:11010000144984. Beneficios fiscales IVTM.  
 4330 N°Exp:11010000144223. Beneficios fiscales IVTM.  
 4331 N°Exp:11010000144880. Beneficios fiscales IVTM.  
 4332 N°Exp:11010000144984. Beneficios fiscales IVTM.  
 4333 N°Exp:11010000145205. Beneficios fiscales IVTM.  
 4334 N°Exp:11010000144442. Beneficios fiscales IVTM.  
 4335 N°Exp:11010000142303. Beneficios fiscales IVTM.  
 4336 N°Exp:11010000142525. Beneficios fiscales IVTM.  
 4337 N°Exp:11010000143093. Beneficios fiscales IVTM.  
 4338 N°Exp:11010000143136. Beneficios fiscales IVTM.  
 4339 N°Exp:11010000143265. Beneficios fiscales IVTM.  
 4340 Estimar las solicitudes que se relacionan y otorgar la bonificación del 50% de la cuota del IBI.  
 4341 Dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº2 de Almería en sentencia nº 160/06. Abono a favor de D. Ramón Alonso Nájar.  
 4354 Aprobar liquidaciones.  
 4355 N°Exp:11010000146097. Bonificación en el IBI.  
 4356 N°Exp:11010000146119. Bonificación en el IBI.  
 4357 N°Exp:11010000146117. Bonificación en el IBI.  
 4358 N°Exp:11010000146149. Bonificación en el IBI.  
 4359 N°Exp:11010000146150. Bonificación en el IBI.  
 4360 N°Exp:11010000145432. Bonificación en el IBI.  
 4369 Proceder al reconocimiento del derecho por las cantidades comunicadas desde el Ministerio de Economía y Hacienda, Delegación de Economía y Hacienda de Almería.  
 4371 N°Exp:36073/2011. Decreto sancionador en materia de tráfico.  
 4376 Proceder a la formalización del ingreso correspondiente al segundo trimestre de la Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma.  
 4377 Proceder al reconocimiento del derecho por las cantidades comunicadas desde el Ministerio de Economía y Hacienda, Delegación de Economía y Hacienda de Almería correspondiente a la entrega a cuenta del mes de Junio de 2011.  
 4378 N°Exp:31450/2011. Decreto sancionador en materia de tráfico.  
 4379 N°Exp:42803/2011. Decreto sancionador en materia de tráfico.  
 4380 N°Exp:41731/2011. Decreto sancionador en materia de tráfico.  
 4382 MULTASdii\_11\_04013\_161. Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de normas de tráfico.  
 4383 MULTASdii\_11\_04013\_161. Requerimientos a personas jurídicas por infracción en normas de tráfico.  
 4384 MULTASdim\_11\_04013\_162. Iniciación de procedimiento sancionador en materia de tráfico.  
 4390 Iniciación de procedimiento sancionador en materia de tráfico.  
 4391 Requerimiento a personas jurídicas por infracción en las normas de tráfico.  
 4392 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de normas de tráfico.  
 4393 Requerimiento a personas jurídicas por infracción de normas de tráfico.

- 4394 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción en las normas de tráfico.
- Del 4395 al 4397 Aprobar liquidación en concepto de IIVTNU.
- Del 4404 al 4413 Aprobar liquidaciones.
- 4414 Declarar a Boral Tecnics SL autora responsable de infracción tributaria leve.
- 4415 Declarar a Sebastián Díaz Vallejo autor responsable de infracción tributaria leve.
- 4416 Declarar a M<sup>a</sup>. Dolores Marín Veloso autora responsable de infracción tributaria leve.
- Del 4417 al 4418 Declarar a D<sup>a</sup>. Mar y D<sup>a</sup>. Luz Fernández Ruiz autoras responsables de infracción tributaria leve.
- 4419 Declarar a D. Roque Luis Morales Pellicer autor responsable de infracción tributaria leve.
- Del 4420 al 4423 Declarar responsable de infracción tributaria leve.
- 4424 Aprobar liquidación del IIVTNU.
- Del 4425 al 4426 Declarar autor responsable de infracción tributaria Grave.
- Del 4427 al 4429 Declarar autor responsable de infracción tributaria Leve.
- 4467 Compensar las deudas.
- Del 4468 al 4484 Aprobar liquidaciones.
- 4500 Aprobar liquidaciones.
- 4501 Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Agencia Andaluza del Agua.
- Del 4502 al 4503 Aprobar liquidaciones.
- Del 4505 al 4513 Decreto sancionador en materia de tráfico.
- 4514 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
- 4515 Incoar los procedimientos sancionadores por infracción de normas de tráfico.
- 4516 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- 4517 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
- 4518 Incoar procedimientos sancionadores por infracción de normas de tráfico.
- 4519 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- 4520 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- 4521 Imponer las correspondientes multas a personas físicas o jurídicas identificadas por infracciones de tráfico.
- Del 4525 al 4526 Aprobar liquidaciones.
- 4527 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de normas de tráfico.
- Del 4528 al 4531 Decreto sancionador en materia de tráfico.
- 4532 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
- 4533 Imponer las correspondientes multas a las personas físicas o jurídicas identificadas como responsables de infracciones de tráfico.
- 4534 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- Del 4535 al 4548 Decreto sancionador en materia de tráfico.

ÁREA DE ECONOMÍA Y TERRITORIO: Personal

- 3902 Se proceda a la ampliación del contrato suscrito con los empleados que se relacionan, para la Ejecución del Programa de carácter temporal "Tratamiento de Familias con Menores".
- 3903 Incorporación de 4 monitores a través de bolsa de trabajo para llevar a cabo la "Escuela de Verano".
- 3911 Declarar en la situación de jubilación voluntaria, al funcionario municipal, D. Francisco Granados Herrera.
- Del 3959 al 3964 Ingresar el importe relativo a descuentos efectuados en la nómina de JUNIO 2011 en concepto de cuota sindical.

- 3965 Descontar de la nómina de JUNIO de 2011 a los funcionarios las cantidades correspondientes al Plan de Pensiones.
- 3966 Que la empresa concesionaria del Servicio de Cementerios "ASV FUNESER SL" proceda a ingresar en este Ayuntamiento lo devengado por el personal funcionario del Negociado de Salud y Cementerio.
- 3967 Que la empresa concesionaria "AQUALIA" proceda a ingresar en este Ayuntamiento lo devengado por el personal funcionario que desarrollan sus funciones en la citada empresa.
- 3968 Ingresar las cantidades indicadas a la referida entidad Mutua y a la Delegación de Hacienda. Libramiento a MUFACE cuota patronal.
- 3970 Cese y nueva adscripción de las comisiones de servicios para el desempeño de los puestos de libre designación como Secretarios de Concejal.
- 3971 Reconocimiento servicios prestados D<sup>a</sup> Isabel Morales Martínez.
- 3972 Reconocimiento servicios prestados D<sup>a</sup> Susana Hernández Berbel.
- 3973 Reconocimiento servicios prestados D. Miguel Hernández Ruiz.
- 3985 Incrementar mensualmente, a partir del mes de julio de 2011, a los funcionarios trabajadores relacionados, las cantidades que se indican en concepto de trienios.
- 3986 El reconocimiento del periodo en que ha permanecido en situación de servicios especiales D. Luis Miguel Parra Cordero.
- 4024 Nombrar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Jiménez Morales con carácter de personal eventual en el puesto de administrativo de apoyo a Grupos Políticos.
- 4040 Incoar procedimiento para la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.
- 4042 Abono de distintas cantidades, por asistencia a curso de formación. D. José Antonio Aguirre Aguilera.
- 4043 Ingreso realizado por AQUALIA, GESTIÓN INTEFRAL DEL AGUA S.A en concepto de gratificaciones y productividad pertenecientes al mes de junio de 2011.
- 4044 Abono de varios conceptos por desplazamiento para asistencia a reunión. D<sup>a</sup> Ángeles Gallurt García.
- 4045 Abono de varios conceptos por asistencia a curso de formación. D. Gustavo Rodríguez García.
- 4046 Abono de varios conceptos por asistencia a reunión. D<sup>a</sup> Dolores María Fernández de la Casa.
- 4047 Abono de varios conceptos por asistencia a acción formativa. D<sup>a</sup> Carmen Herminia Álvarez González.
- 4048 Abono de varios conceptos por asistencia a reunión. D<sup>a</sup> María del Mar García Segura.
- 4049 Abono de varios conceptos por asistencia a curso. D. José Antonio Zapata Belmonte.
- 4050 Abono de varios conceptos por asistencia a curso. D. Manuel Marín Álvarez.
- 4051 Abono de varios conceptos por asistencia a curso. D. Jorge Sañudo García.
- 4052 Abono de varios conceptos por asistencia a curso. D. >José Gabriel Plaza Bretones.
- 4053 Abono de varios conceptos por asistencia a curso. D. Juan Antonio Pérez Marín.
- 4054 Abono de varios conceptos por asistencia a reunión. D<sup>a</sup> Rosa María Tiscar Lara.
- 4055 Abono de varios conceptos por asistencia a curso. Rosa María Úbeda Vilches.
- 4056 Abono de varios conceptos por asistencia a curso. D. Jorge L. Sañudo García.
- 4057 Abono de varios conceptos por asistencia a curso. D<sup>a</sup> Teresa Sánchez López.
- 4058 Abono de varios conceptos por gastos de viaje. D. Juan Antonio Romera Andújar.
- 4059 Abono de varios conceptos por asistencia a curso. D. Antonio Jesús Pérez Pérez.

- 4060 Abono de varios conceptos por asistencia a curso. D. Ramón Navarro Piñero.
- 4061 Abono de varios conceptos por asistencia a curso. D<sup>a</sup> Dolores Muñoz García.
- 4062 Abono de varios conceptos por asistencia a curso. D. José Antonio Morales González.
- Del 4063 al 4064 Abono de varios conceptos por asistencia a curso. D. Manuel Montoya Pérez.
- 4065 Abono de varios conceptos por asistencia a curso. D. Juan Luis Mena Andrés.
- 4066 Abono de varios conceptos por asistencia a jornada de trabajo. D. Juan Francisco Martínez Clement.
- 4067 Abono de varios conceptos por asistencia a curso. D. Jesús Latorre Padilla.
- 4068 Abono de varios conceptos por asistencia a curso. D. José Antonio Lacasa Moreno.
- 4069 Abono de varios conceptos por asistencia a curso. D. Domingo Jesús Jorquera Hernández.
- 4070 Abono de varios conceptos por asistencia a curso. D<sup>a</sup> María Luisa Fernández Jiménez.
- 4071 Abono de varios conceptos por asistencia a curso. D<sup>a</sup> Encarna Día Cirre.
- 4072 Abono de varios conceptos por asistencia a curso. D. José Antonio del Águila Sánchez.
- 4073 Abono de varios conceptos por asistencia a curso. D. Luis Alfonso Cruz Escobar.
- 4074 Abono de varios conceptos por asistencia a curso. D. Juan Bautista Boga Gázquez.
- 4076 Abono de varios conceptos por asistencia a curso. D. Juan Bautista Boga Gázquez. Vicente Asensio Soler.
- 4077 Abono de varios conceptos por asistencia a curso. D<sup>a</sup> Isabel Pilar Agüera Parra.
- 4090 Aprobar mensualmente en concepto de productividad las cantidades que se indican.
- 4091 Abono mensual en concepto de productividad a D. José Antonio La Iglesia Fernández.
- 4092 Abono mensual en concepto de productividad a D. Fernando Gómez Garrido.
- 4119 Incorporación de D<sup>a</sup> Concepción Tudela Asensio para llevar a cabo el proyecto "Escuela de Verano" en el centro de Servicios Sociales de Nueva Andalucía.
- 4122 Desestimar petición de la petición formulada por D. Francisco Hernández Delgado.
- 4140 Designar miembros para formar el Tribunal calificador para la selección de un formador Técnico de Sistemas Microinformáticos.
- 4151 Atribuir temporalmente en Comisión de Servicios al Sr. Zapata Belmonte.
- 4152 Atribuir temporalmente en Comisión de Servicios a la Sra. Marín Martínez.
- 4153 Designar a la técnico de Administración General D<sup>a</sup>. Rafaela Artacho Gant, Secretaria Accidental del Pleno los días 12 de julio y del 15 al 22 de julio de 2011.
- 4165 Dejar sin efecto la adscripción de la funcionaria de carrera D<sup>a</sup>. María Isabel Soriano Quero, y atribuirle temporalmente las funciones de Secretaria del Concejal de Asuntos Sociales.
- 4304 Atribuir temporalmente el desempeño temporal en comisión de servicios de las funciones de Técnico de Administración General a D<sup>a</sup>. Isabel María Salvador Amérigo.
- 4305 Atribuir temporalmente el desempeño temporal en comisión de servicios a D. Manuel Sánchez de Arcos.
- 4343 Rectificar resolución de 11 de julio de 2011.
- 4344 Proceder a la incorporación, en colaboración social, de D. Manuel Martínez Portero, aspirante remitido por el SAE.



- Del 4363 al 4366 Abono en concepto de trabajos en domingo y festivo.
- 4367 Autorizar la prórroga por un año de la atribución temporal de funciones encomendada a D<sup>a</sup>. Elvira Herrero Sáez.
- 4372 Declarar a D<sup>a</sup>. María Trinidad Gaitán Gil en la situación administrativa de servicios especiales.
- 4373 Dejar sin efecto la adscripción a la Sección de Conservación del área de Obras Públicas y Servicios Urbanos, de D. Juan José Ufarte López y D. Pedro Sánchez Molina.
- 4374 Declarar a D<sup>a</sup>. Julia Yolanda Martínez Lirola en la situación administrativa de excedencia por cuidado de familiares.
- 4375 Se proceda a la incorporación de los aspirantes que han aceptado el llamamiento efectuado para la ejecución de carácter temporal "Intervención comunitaria con población inmigrante".
- 4403 Abono mensual en concepto de productividad a D. Diego Codina.
- 4431 Abono en una sola vez en concepto de complemento de productividad a cada uno de los funcionarios adscritos al SEIS Bomberos.
- 4432 El abono de complemento de productividad a cada uno de los funcionarios adscritos a la Unidad de Policía Local, que prestaron actividad extraordinaria con motivo de la Semana Santa 2011.
- 4433 El abono de complemento de productividad a cada uno de los funcionarios adscritos a la Unidad de Policía Local, que prestaron actividad extraordinaria con motivo del refuerzo del Turno de Mañana.
- 4434 El abono de complemento de productividad a cada uno de los funcionarios adscritos a la Unidad de Policía Local, que prestaron actividad extraordinaria con motivo de la Cabalgata de Reyes.
- 4435 El abono de complemento de productividad a cada uno de los funcionarios adscritos a la Unidad de Policía Local, que prestaron actividad extraordinaria con motivo de la Romería a Torregarcía.
- 4436 El abono, en una sola vez, en concepto de complemento de productividad al trabajador municipal D. Rafael José Bernal del Águila.
- Del 4437 al 4439 Abono en concepto de complemento de productividad a funcionarios adscritos a la Unidad de Policía Local.
- Del 4440 al 4442 Abono en concepto de trabajos nocturnos en domingos y festivos a funcionarios adscritos a la Unidad de Policía Local.
- Del 4443 al 4447 Abono en concepto de trabajos en domingos y festivos a funcionarios adscritos a la Unidad de Policía Local.
- Del 4448 al 4451 Abono en concepto de trabajos nocturnos a funcionarios adscritos a la Unidad de Policía Local.
- Del 4452 al 4455 Abono en concepto de trabajos en domingo y festivos a funcionarios adscritos a la Unidad de Administración Cultural y Unidad de Espacios Escénicos.
- Del 4456 al 4458 Abono en concepto de trabajos en domingo y festivos a funcionarios adscritos al Grupo Rápido de Intervención Policial.
- Del 4459 al 4462 Abono en concepto de trabajos en nocturno, domingo y festivos a funcionarios adscritos a la Unidad de Policía Local.
- Del 4463 al 4466 Abono en concepto de trabajos en nocturno a cada uno de los funcionarios adscritos a la Unidad de Policía Local.
- 4485 Designar al Administrativo de Administración General, D. Manuel García Montoya, Tesorero Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- 4499 Designar a la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup>. Rafaela Artacho Gant, Secretaria Accidental del Pleno.
- 4504 Ingresar a la Tesorería General de la Seguridad Social con aplicación al concepto no presupuestario 20030.
- 4522 El abono a los empleados municipales en concepto de renovación del carnet de conducir.
- 4524 Se proceda a la contratación de D. José Miguel Cordi Brons, D. Eduardo Osa Cadenas y D. José Antonio Vázquez Sánchez como formadores para la realización de módulo de orientación laboral.
- Del 4555 al 4556 Ingreso en concepto de cuota sindical.

- 4557 Descuento en nómina de funcionarios en concepto de aportación al Plan de Pensiones.
- 4558 Se proceda a la incorporación en régimen de interinidad administrativa a D<sup>a</sup>. Inmaculada Morales Ruiz.
- Del 4559 al 4565 Decreto sancionador en materia de tráfico.
- 4571 Atribuir temporalmente al trabajador municipal D. Martín Salinas Cazorla en comisión de servicios de las funciones propias de su categoría en la Delegación de Área de Asuntos Sociales.

ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Medio Ambiente y Agricultura

- 3904 Conceder a D. Juan Castillo Berenguel licencia para construcción de invernadero.
- 3905 Conceder a D. Fco. Javier Bascuñana Ramón licencia para la legalización de Almacén Agrícola.
- 3938 Conceder a Nieves Amate Tijeras, ... plazo de 10 días hábiles para limpieza de parcela en polígono.
- 3939 Conceder a ALBRINVER SL plazo de 10 días hábiles para limpieza de parcela en polígono.
- 3940 Conceder a INDALOBUSINESS SL plazo de 10 días hábiles para limpieza de parcela en polígono.
- 3941 Conceder a D. FRANCISCO LORES SALVADOR plazo de 10 días hábiles para limpieza de parcela en polígono.
- 3942 Conceder a D<sup>a</sup>. ANTONIA REQUENA GARCÍA plazo de 10 días hábiles para limpieza de parcela en polígono.
- 3943 Conceder a D<sup>a</sup>. ANDRES SANCHEZ FERNÁNDEZ plazo de 10 días hábiles para limpieza de parcela en polígono.
- 3944 Conceder a HEREDEROS DE JOSE LÓPEZ BERENGUEL el Archivo de Expediente por haber restablecido el estado de higiene de la finca.
- 3987 Aprobar el expediente de contratación de suministro, montaje y mantenimiento y desmontaje, en régimen de alquiler, de cinco carpas para las actividades que se desarrollarán con motivo de la Feria y Fiestas de Almería 2011.
- 4166 Conceder a D. Juan José del Águila Ventura licencia para la construcción de invernadero.
- 4167 Conceder a D. Rafael Serrano Gómez licencia para la construcción de invernadero.
- 4277 Conceder a D. Antonio Bretones Albacete licencia para reforma de invernadero.
- 4278 Conceder a D. María Valdivia Segura licencia para construcción de invernadero.
- 4279 Terminar el procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado incoado a D. Manuel Estrada Montoya declarando legalizadas las actuaciones urbanísticas.
- 4280 Legalizar las obras de nivelación de terreno, de balsa y de muros incoado a D. Miguel Ángel Pérez Segura.
- 4301 N°Exp:AGD41/11. Archivo de Expediente.

ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Obras Públicas y Servicios Urbanos

- 3906 Otorgar licencia a la mercantil "MANUEL NIETO SL", para obras en vía pública.
- 3907 Otorgar licencia a la mercantil "FACTO SA", para obras en vía pública.
- 3908 Otorgar licencia a la mercantil "AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA SA", para obras en vía pública.
- 3909 Otorgar licencia a la mercantil "FACTO SA", para obras en vía pública.
- 3910 Otorgar licencia a la mercantil "CONSTRUCCIONES DIEZMO SL", para obras en vía pública.
- 3979 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la compañía de seguros AGRUPACIÓN MUTUAL ASEGURADORA (AMA).

- 3980 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la compañía de seguros LINEA DIRECTA ASEGURADORA SA.
- 3981 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la compañía de seguros ALLIANZ, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS.
- 3982 Adjudicar el contrato menor "Obra para mejora de señalización en Rotonda de la Avda. Mediterráneo".
- 3983 Adjudicar el contrato menor "Obra para mejora de señalización en calle Marqués de Comillas y Adyacentes".
- 3984 Adjudicar el contrato menor "Obra para dotar de suministro eléctrico el recinto ferial consecuencia de la celebración de diversas actividades".
- 3988 Otorgar licencia a la mercantil "Constructora de Obras Públicas Andaluzas S.A." para obras en vía pública.
- 4016 Expediente sancionador L7/2006. Nº 6709/2011. Incoar expediente sancionador a D. Miguel Ángel Maseros Puertas.
- 4017 Expediente sancionador L7/2006. Nº 6709/2011. Incoar expediente sancionador a Dª Cristina Burgos Forte.
- 4018 Expediente sancionador L7/2006. Nº 6709/2011. Incoar expediente sancionador a Dª Cristina Fernández Redondo.
- 4019 Expediente sancionador L7/2006. Nº 6709/2011. Incoar expediente sancionador a D. Gloria Rodríguez Urrutia.
- 4020 Expediente sancionador L7/2006. Nº 6709/2011. Incoar expediente sancionador a D. Álvaro Muñoz Oyonarte.
- 4021 Expediente sancionador L7/2006. Nº 6709/2011. Incoar expediente sancionador a Dª Miriam Rodríguez Moya.
- 4022 Expediente sancionador L7/2006. Nº 6709/2011. Incoar expediente sancionador a Dª Ángeles Fernández Ayora.
- 4023 Expediente sancionador L7/2006. Nº 6709/2011. Incoar expediente sancionador a D. Manuel Maldonado Felices.
- 4079 Iniciar procedimiento para el restablecimiento del orden jurídico perturbado, respecto a la actuación urbanística ilegal por D. Diego Vicente Ramón.
- 4080 Iniciar procedimiento sancionador a D. Diego Vicente Ramón por infracción urbanística grave.
- 4082 Incoar procedimiento para el restablecimiento del orden jurídico perturbado, respecto de la actuación urbanística ilegal por la mercantil EQUIMOLEC SL.
- 4084 Incoar procedimiento sancionador a la mercantil EQUIMOLEC SL por infracción urbanística grave.
- 4085 Incoar procedimiento para el restablecimiento del orden jurídico perturbado, respecto a la actuación urbanística ilegal por D. Pedro Manuel Pérez Reyes.
- 4164 Iniciar procedimiento sancionador a D. Pedro Manuel Pérez Reyes para determinar responsabilidades administrativas, como presunto responsable de infracción urbanística grave.
- 4189 Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de "Reposición y Acondicionamiento de pavimentos en acceso a barriadas de Almería".
- Del 4203 al 4204 Otorgar licencia a la mercantil "Manuel Nieto SL" para obra en vía pública.
- 4236 Otorgar a la mercantil Peña Puentes SL licencia para que proceda al acceso a la calle Padre Santaella de maquinaria para la retirada de escombros.
- 4297 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía de Seguros Mapfre Familiar S.A.
- 4298 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la compañía de Seguros Reale Seguros Generales S.A.
- 4346 Iniciar procedimiento sancionador a la mercantil CONSTRUCCIONES HERMANOS POMEDIO SL.
- 4347 Incoar procedimiento para el restablecimiento del orden jurídico perturbado, respecto de la actuación urbanística ilegal por la mercantil CONSTRUCCIONES HERMANOS POMEDIO SL.
- 4348 Que se proceda a admitir el Recurso Potestativo de Reposición presentado por D. Francisco Villegas Lirola.

4398	Otorgar licencia a la mercantil "Hermanos Alonso Vaquero CB" para ejecución de obras en vía pública.
4399	Otorgar licencia a D. Manuel Díaz García para la retirada y posterior colocación de hitos en C/Murcia nº10.
4400	Otorgar a D. Javier Pérez de San Román Fernández de Zañarín licencia para la retirada de un banco y dos bolardos en Rambla Obispo Orbera 5.
4401	Otorgar licencia a FACTO S.A. para la ejecución de obras en vía pública.
4402	Otorgar licencia a FACTO SA para ejecución de obras en vía pública.
4491	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía de Seguros A.M.A.
4492	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía de Seguros La Estrella-Generali Seguros.
4493	Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía de Seguros A.M.A.

#### ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Salud y Consumo

3916	Conceder licencia a D <sup>a</sup> . Josefa Iguiño Sánchez para la ubicación de un pedestal de helados.
4086	Conceder licencia para el ejercicio del Comercio Ambulante en este Municipio.
Del 4087 al 4088	Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
4361	Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos con número de microchip 939000010078478.
Del 4385 al 4386	Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
4388	Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
4389	Conceder licencia a D. Smirnova Svetlana para la ubicación de pedestal de helados.
4490	Practicar emplazamiento a D <sup>a</sup> . Gemma Molinero Navarro para que el plazo de 9 días se persone como demandada en el procedimiento 439/2011.

#### ÁREA DE PRESIDENCIA: Alcaldía, Seguridad y Movilidad

3900	Convocar sesión ordinaria de la JGL para el día 1 de julio de 2011.
3901	Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, Iltmo. Sr. Don Pablo José Venzal Contreras, las funciones de Alcalde-Presidente.
3912	Delegar en Don Juan José Segura Román para que pueda celebrar matrimonios civiles.
3913	Delegar en D <sup>a</sup> . Isabel María Fernández Valero para que pueda celebrar matrimonios civiles.
3914	Delegar en D <sup>a</sup> . Ramón Fernández-Pacheco Monterreal para que pueda celebrar matrimonios civiles.
3915	Delegar en D. Carlos Sánchez López para que pueda celebrar matrimonios civiles.
3930	Resolución del Alcalde relativa a cese y nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería.
3931	Resolución del Alcalde relativa a cese y nombramiento de Tenientes de Alcalde.
3932	Modificación del Decreto de Alcaldía de 13 de junio de 2011 sobre vertebración de Áreas de Gobierno y funcionamiento de la administración municipal como consecuencia de la nueva composición de la JGL.
3953	Nombrar a D <sup>a</sup> . Rebeca Gómez Gázquez Asesora del Grupo Municipal del Partido Popular.
3974	Expediente 0799/2011. Renovación material adscrito a la LMA nº 7. D. Pablo Medina Maturana.

- 3975 Expediente 0865/2011. Renovación material adscrito a la LMA nº 71. D. Francisco José Giménez Gallardo.
- 3976 Expediente 1110/2011. Renovación material adscrito a la LMA nº 270. D. Antonio Garrido Pérez.
- 3977 Expediente 0922/2011. Renovación material adscrito a la LMA nº 270. D<sup>a</sup> Luisa M<sup>a</sup> Alonso Asensio.
- 3978 Expediente 0402/2011. Renovación material adscrito a la LMA nº 211. D. Felipe Alonso Cabrera.
- 4015 Delegación de competencias en el primer Teniente de Alcalde, Ilmo Sr. D. Pablo José Venzal Contreras.
- 4041 Otorgar a D. Juan Jesús Ferrer Fenoy permiso municipal de conductor de taxi.
- 4075 Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup>. Eloisa Matillas Valverde.
- 4078 Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Mohamed Resimov.
- 4154 Delegar en la Concejal D<sup>a</sup>. Isabel María Fernández Valero, para que pueda celebrar matrimonio civil.
- 4155 Desestimar la solicitud de indemnización formulada por D. Antonio Alias Galera.
- 4190 Estimar la solicitud formulada por D. Juan Manuel Hernández Salvador otorgando permiso municipal de conductor de taxi.
- 4191 Estimar la solicitud y otorgar a D. Manuel Alejandro Martínez Márquez permiso municipal de conductor de taxi.
- 4233 Estimar la solicitud presentada por D. José María Alcaraz Fernández para reserva de un espacio para aparcamiento de bicicletas.
- 4287 Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Marín Rodríguez por las razones expuestas.
- 4288 Estimar la solicitud presentada en el Registro General para la colocación de un espejo convexo.
- 4306 Nombrar a D. Manuel Jesús Maldonado Tornero asesor del Grupo Municipal del Partido Popular.
- 4307 Convocar sesión ordinaria de la JGL para el día 15 de julio de 2011.
- 4342 Conceder Tarjeta de Armas de Categoría 4<sup>a</sup> a D. Chao Geng.
- 4345 Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Prado Martínez.
- 4349 Requerir a los titulares de vehículos que se relacionan para que en el plazo de 1 mes se hagan cargo del vehículo retirándolo al depósito.
- 4350 Estimar la solicitud formulada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Pilar Aguilera Martín otorgando a D. Francisco Aguilera Martín permiso municipal de conductor de taxi.
- 4351 Estimar la solicitud formulada por D. José Francisco Ruiz Hernández otorgando a D. Juan Ramón Ramos Muñoz permiso municipal de conductor de taxi.
- 4352 Estimar la solicitud otorgando a D. Miguel Ángel Leiva Sánchez permiso municipal de conductor de taxi.
- 4362 Delegar la Presidencia de las Comisiones Plenarias que se relacionan.
- 4387 Delegar en el Primer Teniente de Alcalde las competencias para la resolución de expedientes relativos a Espectáculos Públicos.
- 4494 Convocar sesión ordinaria de la JGL para el día 22 julio de 2011.
- 4549 Delegar en el Concejal D. Carlos Sánchez López para que pueda celebrar matrimonio civil.
- 4550 Delegar en el Concejal D. M<sup>a</sup>. del Pilar Ortega Martínez para que pueda celebrar matrimonio civil.
- 4551 Delegar en la Concejal D<sup>a</sup>. Ana Martínez Labella para que pueda celebrar matrimonio civil.
- 4552 Nombrar como vocal en representación de la Asesoría Jurídica a D<sup>a</sup>. Rafaela Artacho Gant.

- 4553 Convocar sesión ordinaria de la JGL para el día 29 de julio de 2011.
- 4554 Delegar en la Segunda Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. María Muñoz García, las funciones de Alcalde-Presidente.
- 4566 Delegar en la Concejal D<sup>a</sup>. María del Pilar Ortega Martínez para que pueda celebrar matrimonios civiles.
- 4570 Atribuir a la Delegación de Área de Fiestas Mayores la competencia para tramitar todas las solicitudes de autorización para la ocupación de la vía pública y terrenos de uso público.

ÁREA DE PRESIDENCIA: Participación Ciudadana

---

- 3917 Autorizar fiestas en el barrio de Loma Cabrera.
- 4273 Aprobar el siguiente fallo otorgado por el jurado del IV Concurso Fotográfico.
- 4281 Autorizar las fiestas, organizadas por A.V. LA TRAÍÑA en Pescadería.
- 4282 Autorizar las fiestas, organizadas por A.V. ALCERSAN en El Alquián.
- 4289 Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad Asociación de Cocineros-Reposteros Indalo de Almería.
- 4290 Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad Club de Kendo Shinken.
- 4291 Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad Asociación Innova Almería.
- 4292 Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad Club Deportivo Nuevo Mundo Los Almendros.
- 4293 Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad Asociación Foro de Ciudadanos de Almería.
- 4294 Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad Asociación de Vecinos el Molino de los Molinos.
- 4495 Autorizar fiestas organizadas por la A.V. Castell del Rey.
- 4496 Autorizar la IV Velada de Verano de La Cañada organizadas por la A.V. San Urbano.
- 4497 Autorizar las fiestas organizadas por la A.V. Venta Gaspar Sol y Arena.
- 4523 Autorizar la Semana Cultural organizadas por la A.V. El Patio.
- 4572 Autorizar las fiestas cuyas actividades programadas figuran en el expediente que tendrá lugar los días 30 de julio al 7 de agosto en el barrio de Retamar organizadas por A.V. Comunidades de Retamar.

ÁREA DE ECONOMÍA: Hacienda

---

- 4353 Aprobación de las liquidaciones.

ÁREA DE URBANISMO

---

- 3969 Dar cumplimiento a la sentencia 783/2010 de 13/12/2010 del TSJA y ordenar pago a la mercantil GRUPO INMOBILIARIO ARGAR, SA.
- 4370 Aprobar las bases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria "A010 920.00 226.04"
- 4381 Que D. Antonio Yélamos Sola ingrese la cantidad correspondiente al Canon anual de 2010 (Concesión Demanial sobre el kiosco nº1).
- 4489 Ordenar el exacto e inmediato cumplimiento de la Resolución dictada por la Vicepresidencia de la GMU, de manera que resulten demolidos cuantos elementos constructivos se indican.

No se producen intervenciones.

La Corporación quedó enterada.

**2.2.- (Período del 1 de agosto de 2011 hasta el 31 de agosto de**

2011)

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados durante el periodo comprendido entre los días **1 de agosto** hasta el día **31 de agosto de 2011**, según la siguiente relación extractada por materias:

\*ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES Y P. DE IGUALDAD: Asuntos Sociales

Del 4953 al 4955 Acordar la inscripción básica de pareja de hecho.  
Del 5043 al 5045 Acordar la inscripción básica de pareja de hecho.  
5046 Acordar la baja de la inscripción básica de pareja de hecho.

\*ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES Y P. DE IGUALDAD: Políticas de Igualdad

Del 4757 al 4760 Acordar la inscripción básica de pareja de hecho.  
4766 Acordar la inscripción básica de pareja de hecho.  
4812 Acordar inscripción básica de pareja de hecho.

\*ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES: Cultura y Educación

4634 Autorizar la celebración de la exposición colectiva de diversas disciplinas artísticas titulada "La Ciudad Revisitada".  
4667 Aprobar el expediente de contratación privada del espectáculo "XXVIII Festival de Folclore Ciudad de Almería 2011".  
4669 Ordenar la realización de un pago a justificar para la celebración del XVIII Festival de Folclore de la Ciudad de Almería.  
4677 Reconocer derecho y formalizar ingreso por prestación de servicios turísticos.  
4764 Aprobar el expediente de contratación de servicios de un auxiliar técnico de producción.  
4765 Aprobar las bases relativas a la realización del "I Concurso para la Promoción de Trabajos Municipales Rockinlei 2011".  
4778 Adjudicar el contrato privado para la organización y celebración del espectáculo denominado "XVIII Festival de Folclore Ciudad de Almería 2011".

\*ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES: Fiestas Mayores

4678 Adjudicar el contrato para el suministro de montaje, mantenimiento y desmontaje de cinco carpas.  
4756 Adjudicar el contrato para la organización, producción y celebración de un concierto a cargo de la cantante Luz Casa.  
4762 Adjudicar el contrato menor privado de celebración del espectáculo público de "Tomatito".  
4763 Adjudicar el contrato menor de suministro para la adquisición de un escenario y 40 metros de valla antiavalancha.  
4814 Aprobar el borrador de convenio unido al expediente a suscribir con la Asociación de Hostelería de Almería.  
4903 Adjudicar el contrato menor de suministro de cabinas químicas durante la celebración del Festival de Folclore y la Feria y Fiestas de Almería 2011.  
4904 Aprobar el expediente de contratación privada, ratificando su inicio, par ala organización, producción y celebración del espectáculo III Maldito Sol Festival.  
4905 Adjudicar el contrato menor de servicios de regiduría para la coordinación de los elementos de las cabalgatas.  
4906 Adjudicar el contrato menor de servicios de regiduría para llevar a cabo actividades infantiles en la Caseta Municipal Infantil.  
4907 Adjudicar el contrato menor de servicios de regiduría para llevar a cabo el concurso de gastronomía.

- 4908 Adjudicar el contrato menor de suministro de equipamiento técnico de sonido e iluminación para las actividades detalladas.
- 4909 Adjudicar el contrato menor de suministro de sillas y tableros necesarios para las actividades en la Plaza de la Constitución, etc.
- 4950 Aprobar las bases relativas a los Concursos a celebrar con motivo de la Feria y Fiestas de Almería.
- 4956 Aprobar el expediente de contratación privada, ratificando su inicio, para la organización de un concierto a cargo de Obús y Rosendo.
- 4957 Adjudicar el contrato menor de servicios para llevar a cabo las tareas de desmontaje y posterior montaje del Parquet, aparatos de gimnasia y suelo sintético del Palacio de Iso Juegos Mediterráneos, para la celebración de los conciertos de la Feria.
- 4958 Adjudicar contrato menor privado de celebración del espectáculo público para llevar a cabo el concierto de "Camela".
- 4970 Adjudicar el contrato menor de suministro de Grupos Electrógenos necesarios para la celebración de actividades en la Plaza de la Constitución y Palacio de Juegos del Mediterráneo.
- 4971 Adjudicar el contrato menor de suministro de Billares y Futbolines para la realización de la VIII Copa Mediterránea de Fútbolín.
- 4972 Adjudicar el contrato menor de suministro de equipamiento técnico de sonido e iluminación espectacular para llevar a cabo los conciertos de Camela y OCAI.
- 4973 Adjudicar el contrato menor privado de celebración de dos espectáculos públicos para la realización de Pasacalles en el Recinto Ferial.
- 4974 Adjudicar el contrato menor privado de celebración de espectáculo público para su participación en la Cabalgata Pública de Fiestas.
- 5002 Adjudicar el contrato para la organización, producción y celebración de un concierto a cargo de Obús y Rosendo.
- 5003 Aprobar el contrato menor de servicios para llevar a cabo el Circuito de Minigolf incluida en las actividades de la Rambla en Feria.
- 5004 Aprobar el contrato menor de suministro de equipamiento técnico de sonido para llevar a cabo las actividades a celebrar con motivo de la Feria.
- 5005 Aprobar el contrato menor de servicio para llevar a cabo actividades infantiles en las barriadas periféricas de la ciudad de Almería.
- 5006 Aprobar el contrato para la organización, producción y celebración del III Maldito Sol Festival.
- 5007 Adjudicar el contrato para el suministro de fuegos artificiales con motivo de la Feria.

\*ÁREA DE ECONOMÍA Y TERRITORIO: Desarrollo Económico

- 4810 Delegar permanentemente las funciones de Presidente del Consejo Sectorial de Sostenibilidad en la Concejala Delegada del Área de Desarrollo Económico, D<sup>a</sup>. Ana Martínez Labella.
- 4811 Aprobar el nombramiento de los miembros del Consejo Sectorial de Sostenibilidad del Municipio de Almería.
- 5047 Aprobar el Plan de Acción para le Energía sostenible dentro del Pacto de Alcaldes, dentro de las actuaciones de asistencia técnica de la agenda local 21 elaborado por la empresa ECOEQ.

\*ÁREA DE ECONOMÍA Y TERRITORIO: Hacienda

- 4601 Iniciación de procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- 4602 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de normas de tráfico.
- 4603 Iniciación de procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- 4604 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de normas de tráfico.



4605	Requerimiento a Personas Jurídicas Titulares de Vehículos para identificación del conductor responsable.
Del 4607 al 4614	Decreto sancionador en materia de tráfico.
4615	Desestimar Recurso de reposición en materia de tráfico.
4627	Imponer las correspondientes multas a las personas físicas o jurídicas por infracciones en materia de tráfico.
4628	Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de normas de tráfico.
4629	Requerimientos a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
4630	Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
4638	Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
4639	Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de normas de tráfico.
4640	Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
Del 4642 al 4666	Decreto sancionador en materia de tráfico.
4670	Proceder al reconocimiento del derecho por las cantidades comunicadas desde el Ministerio de Economía y Hacienda, correspondientes a los ingresos de Telefónica de España S.A.
4671	Reconocer el derecho por las cantidades acordadas en la sesión del Consejo de Administración de la Empresa Almería XXI SA.
Del 4696 al 4716	Decreto sancionador en materia de tráfico.
Del 4720 al 4731	Beneficios fiscales. Bonificación en el IBI.
4732	Devoluciones. Pagos indebidos.
Del 4733 al 4734	Aprobar liquidaciones.
Del 4744 al 4754	Aprobar liquidaciones.
Del 4774 al 4775	Aprobar liquidaciones.
4776	Declarar que queden aprobadas las modificaciones presupuestarias en el estado de gastos del presupuesto 2011.
Del 4779 al 4809	Decreto sancionador en materia de tráfico.
Del 4817 al 4847	Decreto sancionador en materia de tráfico.
Del 4851 al 4866	Devoluciones. Pagos Indebidos.
4867	Otras Solicitudes tributarias.
Del 4878 al 4896	Decreto sancionador en materia de tráfico.
4897	Rectificación de decreto de fecha 6 de julio de 2011.
4898	Rectificación de decreto de fecha 14 de julio de 2011.
4899	Reconocer el derecho por el importe concedido a este Ayuntamiento para financiar le ejecución de las obras de mejora y acondicionamiento de los caminos rurales en el municipio de Almería 2008/2.
4900	Reconocer el derecho por el importe concedido a este Ayuntamiento para la contratación de Agentes Locales de promoción de empleo.
Del 4910 al 4936	Decreto sancionador en materia de tráfico.
4937	Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
4938	Imponer las correspondientes multas a las personas físicas o jurídicas en materia de tráfico.
4939	Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de normas de tráfico.
Del 4940 al 4948	Decreto sancionador en materia de tráfico.
4949	Revocar decreto de fecha 30 de mayo de 2011, expediente nº 7557/2011.
4951	Revocar decreto de fecha 30 de mayo de 2011, expediente nº 7557/2011.
4952	Proceder al sobreseimiento y archivo de las actuaciones ante la caducidad en el procedimiento sancionador nº exp. 74695/2009
4959	Estimar las solicitudes que se relacionan en el cuerpo de esta resolución y en consecuencia otorgar la bonificación del 50% de la cuota del IBI.
Del 4960 al 4969	Bonificación en el IBI.
Del 4975 al 4976	Proceder al reconocimiento de derecho por las cantidades comunicadas por el Ministerio de Economía y Hacienda

- correspondiente a la distribución de las cuotas provinciales del IAE.
- Del 4978 al 4980 Decreto sancionador en materia de tráfico.
- 4981 Imponer las correspondientes multas a las personas físicas o jurídicas identificadas en los respectivos expedientes sancionadores como responsables de las infracciones de tráfico denunciadas.
- 4982 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- Del 4983 al 4987 Decreto sancionador en materia de tráfico.
- 4989 Proceder al reconocimiento del derecho por las cantidades comunicadas por el Ministerio de Economía y Hacienda, correspondiente a la compensación de las cantidades dejadas de percibir por el IAE.
- Del 5009 al 5020 Decreto sancionador en materia de tráfico.
- 5021 Requerimiento a Personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
- 5022 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- 5023 Imponer las correspondientes multas a las personas físicas o jurídicas identificadas en los expedientes relacionadas en materia de tráfico.
- 5024 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores que, por infracción de las normas de tráfico figuran en la relación adjunta.
- 5025 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
- 5026 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- 5034 Decreto sancionador en materia de tráfico.
- 5048 Decreto sancionador en materia de tráfico.
- 5049 La iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- 5050 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores, por infracción de las normas de tráfico.
- 5051 Imponer las correspondientes multas a las personas físicas o jurídicas identificadas en los expedientes por infracciones en materia de tráfico.
- Del 5052 al 5054 Decreto sancionador en materia de tráfico.
- 5055 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- 5056 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- 5057 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
- 5058 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- 5060 Delegar en la Funcionaria, Técnico de Administración General D<sup>a</sup>. Rafaela Artacho Gant, las funciones del Titular de la Oficina Técnica de la JGL.
- 5061 Retener en la nómina del mes de agosto 2011 y sucesivos hasta que no sea modificada por la Tesorería General de la Seguridad Social las cantidades de la relación.
- 5062 Retener en la nómina del mes de agosto 2011 y sucesivos hasta que no sea modificada por la Agencia Tributaria las cantidades de la relación.
- Del 5063 al 5064 Retener en la nómina del mes de agosto 2011 y sucesivos hasta que no sea modificada por los órganos jurisdiccionales correspondientes las cantidades de la relación.
- Del 5067 al 5071 Aprobar liquidaciones.
- Del 5073 al 5089 Bonificación en el IBI.

\*ÁREA DE ECONOMÍA Y TERRITORIO: Personal

- Del 4591 al 4594 Ingreso relativo a descuentos efectuados en la nómina de Julio 2011 en concepto de cuota sindical.

- 4595 Que la empresa concesionaria AQUALIA S.A. proceda a ingresar en este Ayuntamiento lo que corresponde por el personal funcionario a su cargo.
- 4606 Delegar en la Funcionaria Técnico de Administración General, D<sup>a</sup>. Inmaculada Egaña Pinilla, las funciones que tiene atribuidas el Titula de la Oficina Técnica de la JGL.
- 4616 Desestimar el recurso de reposición presentado por D. Sixto Miguel Buendía Rodríguez.
- 4635 Designar al Técnico de Administración General D. Antonio Guzmán Fernández Pérez, Secretario General Accidental del Pleno.
- 4636 Ingresar las cantidades indicadas a MUFACE.
- 4637 Incrementar mensualmente a los funcionarios que se relacionan las cantidades indicadas en concepto de trienios.
- 4641 Cesar a D<sup>a</sup>. Rebeca Gómez Gázquez como personal eventual en el puesto de Asesora del Grupo Municipal del Partido Popular.
- 4672 Aceptar el ingreso correspondiente a gratificaciones y productividad de la empresa AQUALIA SA.
- 4673 Ingreso en concepto de cuota sindical.
- 4676 Que se proceda al abono del importe de la tasación practicada a D. Eduardo Gil Molina.
- 4755 Desestimar la solicitud de D. Enrique Martín García de abono de los gastos ocasionados por la renovación del permiso de conducir.
- 4761 Adjudicar el contrato menor privado de celebración del espectáculo público "Pablo Alborán".
- 4777 Dar por finalizada la atribución temporal de funciones concedida a D. Francisco Javier del Pino Hernández en la categoría de oficial de la Policía Local.
- 4848 Ingreso en la Tesorería General de la Seguridad Social, concepto no presupuestario 20030.
- 4868 Proceder a la rectificación del error aritmético en resolución de 1 de julio de 2011.
- 4869 Reconocer a Eduardo José Mayol Navarrete tiempo a efectos de trienios.
- 4988 Baja de oficio en el Padrón Municipal por inscripción indebida.
- 4993 Jubilación del funcionario con habilitación de carácter estatal, Interventor de este Ayuntamiento D. José Antonio La Iglesia Fernández.
- Del 4994 al 4999 Ingreso relativo a descuentos efectuados en la nómina de agosto 2011 en concepto de cuota sindical.
- 5000 Descontar en la nómina de agosto 2011 a los funcionarios, corporación, trabajadores y personal eventual, las cantidades correspondientes al Plan de Pensiones.
- 5001 Ingresar las cantidades a la referida entidad Mutua (MUFACE) y a la Delegación de Hacienda.
- 5027 Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Hernández Delgado.
- 5028 Designar a la Técnico de Administración General D<sup>a</sup>. Rafaela Artacho Gant, Secretario General Accidental del Pleno.
- 5029 Que la empresa concesionaria AQUALIA proceda a ingresar a este Ayuntamiento lo correspondiente al personal funcionario que desarrolla sus funciones en la citada empresa.
- 5065 Se proceda a la contratación de D. José Luis Guerrero Rangel con la categoría de Monitor para la realización del Taller de Empleo "Contigo: Taller para la Autonomía y la Calidad de Vida II".
- 5066 Convocar sesión ordinaria de la JGL para el próximo 2 de septiembre de 2011.
- 5072 Atribuir temporalmente al empelado municipal D. Martín Salinas Cazorla, el desempeño de funciones polivalentes en el Centro Municipal de Acogida, para el control de los usuarios que acceden al mismo.

- 4877 Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las Obras correspondientes al Proyecto de Obras de "Mantenimiento y Reparación de Caminos Rurales en el Municipio de Almería 2011/1".
- 4990 Concesión de licencia para la construcción de escollera.
- 4991 Concesión de licencia para aporte y extendido de tierra vegetal para uso agrícola.
- 4992 Conceder licencia para la renovación de invernadero.
- 5035 Conceder a Parque Fresh S.L. licencia para la construcción de Explotación agrícola para cultivo de bajo plástico compuesta por invernadero.
- 5036 Conceder a Parque Fresh S.L. licencia para la 1ª fase que incluye las obras del subcapítulo A.1 del proyecto "movimiento de tierras".
- 5037 Conceder a D. Juan López Soler plazo para que ejecute limpieza de parcela en polígono.
- 5038 Conceder a D. Francisco Cobo Suárez plazo para que ejecute limpieza de parcela en polígono.
- 5039 Conceder a D<sup>a</sup>. Carmen Bono Gutiérrez plazo para que ejecute limpieza de parcela en polígono.
- 5040 Comunicar a D. Antonio Hernández Nieto que se procede al Archivo de Expediente por haber restablecido la higiene en parcela de polígono.
- 5041 Conceder a D. Ramón Romera Sabio plazo para limpieza de parcela en polígono.
- 5042 Conceder a D. Carmen Novel Morales plazo para limpieza de parcela en polígono.
- 5059 Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de Acondicionamiento en el Parque del Andarax.

\*ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Obras Públicas y Servicios Urbanos

- 4573 Otorgar a la mercantil Construcciones Diezmo SL licencia para ejecución de obras en vía pública.
- 4574 Otorgar licencia a la mercantil MANUEL NIETO SL para ejecución de obras en vía pública.
- 4575 Otorgar licencia a la mercantil HERMANOS ALONSO VAQUERO C.B. para ejecución de obras en vía pública.
- 4580 Incoar expediente sancionador a D. Juan Manuel Ferre Vicente como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en espacios abiertos.
- 4581 Incoar expediente sancionador a D. José Antonio Ortega Montoya como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en espacios abiertos.
- 4582 Incoar expediente sancionador a D. Antonio Javier Soriano Santa Petronila como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en espacios abiertos.
- 4583 Incoar expediente sancionador a D. Juan Cortés Aguilera como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en espacios abiertos.
- 4584 Incoar expediente sancionador a D. Cristopher Manuel Sánchez Gutiérrez como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en espacios abiertos.
- 4585 Incoar expediente sancionador a D. María del Carmen Gómez Cortés como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en espacios abiertos.
- 4586 Incoar expediente sancionador a D. Daniel García García como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en espacios abiertos.
- 4587 Incoar expediente sancionador a D. Iván Calvo Rodríguez como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en espacios abiertos.
- 4588 Incoar expediente sancionador a D. Isabel Suárez Hernández como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en espacios abiertos.

- Del 4596 al 4598 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía de Seguros MAPFRE FAMILIAR S.A.
- 4599 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía de Seguros ALLIANZ S.A.
- 4618 Imponer a D. Rolando Jesús Parra Martínez una sanción como responsable de infracción leve en materia de Actividades de Ocio en espacios abiertos.
- 4619 Incoar expediente sancionador a D<sup>a</sup>. María del Mar López Baena por infracción leve en materia de actividades de ocio en espacios abiertos.
- 4620 Incoar expediente sancionador a D<sup>a</sup>. Ana Martín Cara por infracción leve en materia de actividades de ocio en espacios abiertos.
- 4621 Incoar expediente sancionador a D<sup>a</sup>. Rocío Paloma Martín Victoria por infracción leve en materia de actividades de ocio en espacios abiertos.
- 4622 Incoar expediente sancionador a D<sup>a</sup>. Lucía Giménez de Azcarate por infracción leve en materia de actividades de ocio en espacios abiertos.
- 4623 Incoar expediente sancionador a D<sup>a</sup>. Cristina Guil García por infracción leve en materia de actividades de ocio en espacios abiertos.
- 4624 Incoar expediente sancionador a D<sup>a</sup>. Silvia Valdez Diez por infracción leve en materia de actividades de ocio en espacios abiertos.
- 4625 Incoar expediente sancionador a D<sup>a</sup>. Patricia Fernández López por infracción leve en materia de actividades de ocio en espacios abiertos.
- 4626 Incoar expediente sancionador a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Ángeles Montreal Campos por infracción leve en materia de actividades de ocio en espacios abiertos.
- 4632 Otorgar licencia a la mercantil "AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A." para ejecución de obras en vía pública.
- 4633 Otorgar licencia a la mercantil "MANUEL NIETO S.L." para ejecución de obras en vía pública.
- Del 4674 al 4675 Otorgar licencia a la mercantil FACTO S.A. para ejecución de obras en vía pública.
- Del 4679 al 4695 Incoar expediente sancionador para determinar responsabilidades administrativas en materia de Actividades de Ocio en espacios abiertos.
- 4717 Archivo de expediente administrativo num. 2579/10.
- Del 4718 al 4719 Reconocer el derecho y formalizar ingreso efectuado por la compañía de seguros ALLIANZ.
- 4735 Aprobar la acumulación de procedimientos administrativos.
- Del 4736 al 4743 Incoar expediente sancionador para determinar las responsabilidades administrativas por infracción leve en materia de actividades ocio en espacios abiertos.
- Del 4767 al 4770 Incoar expediente sancionador por presunta infracción leve en materia de actividades de ocio en espacios abiertos.
- 4771 Imponer sanción a D<sup>a</sup>. Isabel María Carmona, como responsable de infracción leve en materia de Actividades de Ocio en espacios abiertos.
- 4772 Imponer sanción a D<sup>a</sup>. Dolores María Martínez Fernández, como responsable de infracción leve en materia de Actividades de Ocio en espacios abiertos.
- 4773 Imponer sanción a D<sup>a</sup>. Cristina María González López, como responsable de infracción leve en materia de Actividades de Ocio en espacios abiertos.
- Del 4849 al 4850 Otorgar a la mercantil FACTO S.A. licencia para ejecución de obras en vía pública.
- 4874 Aprobar el Anexo XIII al Plan de seguridad y salud de las obras contempladas en el proyecto de remodelación del mercado central de Almería.

- 4875 Aprobar el Anexo XIV al Plan de seguridad y salud de las obras contempladas en el proyecto de remodelación del mercado central de Almería.
- 4876 Reintegro al Ministerio de Política Territorial y Administración Pública en concepto de reintegro parcial de subvención (Proyecto refuerzo de personal del centro municipal de acogida).
- 4901 Otorgar licencia a la mercantil "Manuel Nieto S.L." para ejecución de obras en vía pública.
- 4902 Otorgar licencia a la mercantil "Facto S.A." para ejecución de obras en vía pública.

\*ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Salud y Consumo

- 4589 Conceder licencia para el ejercicio del Comercio Ambulante.
- 4590 Conceder licencia para la ubicación de pedestal de helados.

\*ÁREA DE PRESIDENCIA: Alcaldía, Seguridad y Movilidad

- 4576 Estimar solicitud autorizando la transferencia de licencia municipal de autotaxi a D. Juan Francisco Ferre García.
- 4577 Estimar solicitud otorgando a D. Francisco Gregorio Berenguel Iborra permiso municipal de conductor de taxi.
- 4578 Estimar solicitud otorgando a D. Antonio Lorenzo Peraza permiso municipal de conductor de taxi.
- 4579 Estimar solicitud otorgando a D. Diego Martínez Galera permiso municipal de conductor de taxi.
- 4617 Dar cumplimiento a lo ordenador por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en sentencia 1719/2009, relativo al recurso 290/03.
- 4631 Convocar sesión ordinaria de la JGL para el próximo día 5 de agosto de 2011.
- 4668 Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Espinar Bueso contra el Decreto de esta Alcaldía.
- 4815 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 12 de agosto de 2011.
- 4870 Suscribir el Convenio de Colaboración para la realización de labores de control y vigilancia de los aparcamientos del recinto ferial.
- 4871 Convocar sesión ordinaria de la JGL para el próximo 19 de agosto de 2011.
- 4872 Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, las funciones de Alcalde-Presidente.
- 4873 Convocar sesión extraordinaria del Pleno para el día 19 de agosto de 2011.
- 4977 Convocar sesión ordinaria de la JGL para el próximo 26 de agosto de 2011.
- 5008 Delegar en el Primer Teniente Alcalde las funciones de Alcalde-Presidente durante el día 29 de agosto de 2011.

\*ÁREA DE PRESIDENCIA: Participación Ciudadana

- 4813 Autorizar fiestas organizadas por la A.V. Bahía de Costacabana.
- 4816 Autorizar las fiestas organizadas por la A.V. Las Sirenas.
- 5030 Inscribir en le Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad denominada ASOCIACIÓN KOMOI GTT.
- 5031 Inscribir en le Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad denominada ASOCIACIÓN ANTITAUURINA DE ALMERÍA, LA TORTURA NO ES CULTURA.
- 5032 Inscribir en le Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad denominada ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN DE AIPRE.
- 5033 Inscribir en le Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la entidad denominada ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA FE LOS ALMENDROS.
- 5090 Autorizar fiestas organizadas por la A.V. Nueva Ilusión Fénix del barrio de San Vicente de el Alquíán.

\*ÁREA DE URBANISMO

4600 Que la empresa UTE Estudio Interdisciplinario S.L ingrese lo correspondiente al canon anual del año 2009 por la concesión administrativa sobre parcelas del Toyo.

No se producen intervenciones.

La Corporación quedó enterada.

### 2.3.- Período del 1 de septiembre de 2011 hasta el 30 de septiembre de 2011).

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados durante el periodo comprendido entre los días **1 de septiembre** hasta el día **30 de septiembre de 2011**, según la siguiente relación extractada por materias:

\*ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES Y P. DE IGUALDAD: Políticas de Igualdad

Del 5098 al 5100 Acordar inscripción básica de pareja de hecho.  
 5246 Acordar inscripción básica de pareja de hecho.  
 5315 Acordar la inscripción básica de pareja de hecho.  
 Del 5700 al 5702 Acordar inscripción básica de pareja de hecho.

\*ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES: Cultura y Educación

5152 Aprobar los cargos correspondientes a los precios de las entradas a los Refugios de Almería.  
 5153 Aprobar los cargos correspondientes a los precios de las entradas a la Casa del Cine de Almería.  
 5217 Rectificar resolución del Área de Economía y Territorio dictada con fecha 18 de julio de 2011.  
 5244 Aprobar el borrador de Convenio a suscribir con el Consorcio para la Conmemoración del Milenio de la Fundación del Reino de Granada, para la realización de las actividades incluidas en el proyecto "Acaicería del Milenio".  
 5789 Adjudicar el contrato administrativo de servicios de un auxiliar técnico de producción a D. Joaquín Casas Molina.  
 5790 Adjudicar el contrato menor privado del espectáculo "El Club de los Increíbles".  
 5791 Adjudicar el contrato menor privado del espectáculo del artista "Tamara".

\*ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES: Fiestas Mayores

5274 Concesión de premio relativo al fallo emitido por el Jurado del Concurso de Carteles de la Feria y Fiestas de Almería 2011.  
 5537 Aprobar las bases unidas al expediente, relativas a la adjudicación de 62 puestos de productos típicos de navidad, con motivo de las fiestas de Navidad 2011-2012.

\*ÁREA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES: Turismo y Juventud

5313 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso correspondiente a la recaudación del periodo del mes de mayo de 2011 (refugios)  
 5314 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso correspondiente a la recaudación del periodo del mes de mayo de 2011 por servicios turísticos.

\*ÁREA DE ECONOMÍA Y TERRITORIO: Desarrollo Económico

- Del 5101 al 5103 Solicitar a la dirección general de formación profesional, autónomos y programas de empleo, subvención para la acción formativa relacionada.
- Del 5215 al 5216 Solicitar a la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo, del Servicio Andaluz de Empleo, la concesión de subvención para la acción formativa que se relaciona.

\*ÁREA DE ECONOMÍA Y TERRITORIO: Hacienda

- 5091 Aprobar liquidaciones.
- 5094 Devoluciones. Pagos Indebidos.
- 5097 Estimar las solicitudes presentadas por Autoridad Portuaria de Almería, y abonar los intereses de demora devengados en concepto de ingresos indebidos.
- Del 5104 al 5114 Decreto sancionador en materia de tráfico.
- 5125 Desestimar alegaciones presentadas, y dictar resolución sancionadora en materia de tráfico.
- Del 5126 al 5130 Decreto sancionador en materia de tráfico.
- 5138 Aprobar liquidaciones.
- Del 5156 al 5157 Devoluciones. Pagos Indebidos.
- Del 5158 al 5161 Aprobar liquidaciones.
- Del 5162 al 5165 Beneficios fiscales IVTM.
- 5166 Beneficios fiscales. Bonificación en el IBI.
- 5167 Retener en la nómina del mes actual y sucesivos, hasta que no sea modificada por la Tesorería General de la SS, las cantidades que se relacionan.
- 5168 Retener en la nómina del mes actual y sucesivos, hasta que no sea modificada por la Agencia Tributaria, las cantidades que se relacionan.
- Del 5169 al 5170 Retener en la nómina del mes actual y sucesivos hasta que no sea modificada por los organismos correspondientes las cantidades que se relacionan.
- Del 5171 al 5178 Decreto sancionador en materia de tráfico.
- Del 5180 al 5182 Aprobar liquidaciones.
- Del 5184 al 5193 Beneficios fiscales. Bonificación en el IBI.
- 5194 Devoluciones. Pagos Indebidos.
- Del 5195 al 5197 Recursos. Otros Recursos.
- Del 5198 al 5200 Devoluciones. Pagos indebidos.
- 5201 Otorgar exención en el IVTM.
- Del 5202 al 5214 Beneficios fiscales. Bonificación en el IVTM.
- 5219 Proceder al reconocimiento del derecho por las cantidades comunicadas desde el Ministerio de Economía y Hacienda, Delegación de Economía y Hacienda de Almería, correspondiente a la entrega a cuenta del mes de julio de 2011.
- Del 5224 al 5228 Decreto sancionador en materia de tráfico.
- 5259 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación de conductor responsable.
- 5260 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- 5261 Imponer las correspondientes multas a las personas físicas o jurídicas identificados en los respectivos expedientes sancionadores en materia de tráfico.
- 5262 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción en las normas de tráfico.
- Del 5263 al 5268 Decreto sancionador en materia de tráfico.
- 5270 Iniciación de procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- Del 5271 al 5272 Beneficios fiscales. Bonificación en el IBI.
- 5273 Aprobar liquidaciones.
- 5284 Beneficios fiscales. Bonificación en el IBI.
- 5285 Beneficios fiscales. Bonificación en el IVTM.
- Del 5286 al 5293 Beneficios fiscales. Bonificación en el IBI.
- Del 5294 al 5310 Beneficios fiscales. Bonificación en el IVTM.



- 5311 Beneficios fiscales. Bonificación en el IBI.  
5312 Aprobar liquidaciones.  
Del 5316 al 5322 Decreto sancionador en materia de tráfico.  
5323 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores en materia de tráfico.  
5324 Decreto sancionador en materia de tráfico.  
5325 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.  
5326 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.  
Del 5327 al 5334 Decreto sancionador en materia de tráfico.  
5368 Aprobar liquidación propuesta en el acta n°259/11 a nombre de INONSA S.L.U. en concepto de Tasa por Licencias Urbanísticas.  
5369 Aprobar liquidación propuesta en el acta n°257/11 a nombre de INONSA S.L.U. en concepto de Tasa por Licencias Urbanísticas.  
5370 Aprobar liquidación propuesta en el acta n°257/11 a nombre de INONSA S.L.U. en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.  
Del 5372 al 5389 Devoluciones. Pagos Indebidos.  
5390 Devoluciones. Prorrrateo en el IAE.  
Del 5391 al 5393 Devoluciones. Pagos indebidos.  
Del 5394 al 5395 Devoluciones. Prorrrateo en el IVTM.  
5396 Devoluciones. Pagos Indebidos.  
Del 5397 al 5400 Devoluciones. Pagos indebidos.  
5401 Devoluciones. Prorrrateo en el IVTM.  
Del 5402 al 5403 Devoluciones. Pagos indebidos.  
5404 Devoluciones. Prorrrateo en el IVTM.  
Del 5405 al 5407 Devoluciones. Pagos indebidos.  
Del 5408 al 5414 Devoluciones. Prorrrateo en el IVTM.  
Del 5415 al 5418 Devoluciones. Pagos Indebidos.  
5419 Devoluciones. Prorrrateo en el IVTM.  
5420 Devoluciones. Pagos Indebidos.  
5421 Devoluciones. Pagos indebidos.  
Del 5422 al 5443 Devoluciones. Pagos Indebidos.  
5444 Desestimar la reclamación formulada sobre anulación del IVTM.  
Del 5445 al 5447 Devoluciones. Prorrrateo en el IVTM.  
Del 5448 al 5468 Devoluciones. Pagos indebidos.  
Del 5469 al 5470 Decreto sancionador en materia de tráfico.  
Del 5473 al 5479 Decreto sancionador en materia de tráfico.  
5484 Imponer las correspondientes multas alas personas físicas o jurídicas por infracción de las normas de tráfico.  
5485 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.  
5486 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción en las normas de tráfico.  
5487 Revocar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, por el que se sanciona por falta leve al conductor titular del vehículo referenciado.  
Del 5488 al 5524 Decreto sancionador en materia de tráfico.  
Del 5540 al 5545 Aprobar liquidaciones.  
5546 Iniciar proceso sancionador a Agrícola Virgitana S.A. como autora responsable de infracción tributaria grave.  
5552 Desestimar el recurso con relación a actuaciones de comprobación e inspección por el concepto de "Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras".  
Del 5553 al 5554 Desestimar el recurso con relación a actuaciones de comprobación e inspección por el concepto de "tasa por licencia urbanística".  
5555 Desestimar el recurso con relación a actuaciones de comprobación e inspección por el concepto de "Tasa por licencia urbanística".  
5556 Desestimar el recurso con relación a actuaciones de comprobación e inspección por el concepto de "Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras".  
5557 Desestimar el recurso con relación a actuaciones de comprobación e inspección por el concepto de "tasa por licencia urbanística".

- 5558 Desestimar el recurso con relación a actuaciones de comprobación e inspección al objeto de determinar la base imponible relativa a la licencia urbanística n.340/06.
- 5559 Aprobar liquidación (tasa por licencias urbanísticas, primera ocupación).
- 5560 Aprobar liquidación (tasa por licencias urbanísticas).
- 5561 Aprobar liquidación (Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras).
- Del 5562 al 5563 Beneficios fiscales. Bonificación en el IBI.
- Del 5564 al 5565 Devoluciones. Pagos Indebidos.
- 5566 Devoluciones. Prorrateso en el IVTM.
- 5567 Devoluciones. Pagos Indebidos.
- 5568 Devoluciones. Prorrateso en el IVTM.
- Del 5569 al 5573 Devoluciones. Pagos indebidos.
- 5583 Aprobar la liquidación de derechos de ingreso directo.
- 5584 Aprobar la liquidación de censos de ingresos por recibo.
- Del 5585 al 5586 Beneficios fiscales. Bonificación en el IBI.
- Del 5587 al 5588 Aprobación de liquidaciones.
- 5590 Proceder al reconocimiento del derecho por las cantidades comunicadas desde el Ministerio de Economía y Hacienda, correspondiente a los ingresos de Telefónica de España S.A.
- 5592 Devoluciones. Prorrateso en el IVTM.
- 5593 Desestimar recurso sobre IIVTNU.
- 5596 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso correspondiente a la tasa pagada por el Ayuntamiento a la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.
- Del 5598 al 5599 Beneficios fiscales IVTM.
- 5600 Desestimar recurso sobre bonificación en el IBI.
- Del 5601 al 5620 Devoluciones. Pagos Indebidos.
- Del 5621 al 5665 Decreto sancionador en materia de tráfico.
- 5666 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- 5667 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- Del 5669 al 5679 Decreto sancionador en materia de tráfico.
- Del 5681 al 5695 Decreto sancionador en materia de tráfico.
- Del 5706 al 5732 Decreto sancionador en materia de tráfico.
- Del 5743 al 5767 Decreto sancionador en materia de tráfico.
- 5768 Incoar los correspondientes procedimientos sancionadores por infracción de las normas de tráfico.
- 5769 Requerimiento a personas jurídicas titulares de vehículos para identificación del conductor responsable.
- 5770 Iniciación del procedimiento sancionador en materia de tráfico.
- Del 5771 al 5775 Decreto sancionador en materia de tráfico.
- 5787 Aprobar liquidaciones.
- 5792 Devoluciones. Pagos Indebidos.
- 5793 Acumulación de expedientes.
- Del 5795 al 5796 Aprobar liquidaciones.

\*ÁREA DE ECONOMÍA Y TERRITORIO: Personal

- 5093 Reconocimiento, a la funcionaria municipal D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Jiménez Lázaro, del periodo solicitado.
- 5139 Incrementar mensualmente, a partir del mes de septiembre de 2011, a los funcionarios y trabajadores municipales las cantidades indicadas en concepto de trienios.
- Del 5140 al 5142 Abonar las cantidades que se relacionan en concepto de becas de personal y régimen interior.
- 5143 Aceptar el ingreso relativo a conceptos variables correspondientes a gratificaciones y productividad pertenecientes al mes de agosto de 2011, de AQUALIA S.A.
- 5218 Se proceda a la incorporación de D<sup>a</sup>. Natividad Franco Sánchez, aspirante nº 44 de la Bolsa de Trabajo.

- 5220 Dejar sin efecto la atribución temporal de funciones encomendada a la funcionaria interina, subalterna de admón. general, D<sup>a</sup>. Isabel Molina García.
- 5221 Atribuir temporalmente la comisión de servicios de las funciones de administrativo en la Unidad de Recursos Demográficos, al funcionario D. Diego Vicente Segura.
- 5222 Designar a los siguientes miembros para formar el Tribunal Calificador.
- 5223 Abono de la ayuda solicitada con motivo de jubilación forzosa.
- 5245 Abonar mensualmente en concepto de complemento de productividad a funcionario municipal.
- 5269 El reconocimiento al Sr. Méndez Caballero de los periodos solicitados.
- 5275 Designar al Técnico de Administración Especial, D. Joaquín Rodríguez Gutiérrez, Tesorero Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- 5276 Conceder un anticipo de dos mensualidades a devolver en 14 meses al funcionario municipal D. Manuel del Pino Vicente.
- 5277 Conceder un anticipo de dos mensualidades a devolver en 12 meses al funcionario municipal D. Jesús Colomina Figueredo.
- 5278 Reincorporar a D<sup>a</sup>. Begoña López Gutiérrez, como Técnico de Administración General interina, en la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- 5361 Se proceda a la prórroga de la incorporación de personal, en régimen de interinidad, para la ejecución del programa de carácter temporal "Alpes 2011-2012".
- 5367 Reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Ayuntamiento de Almería.
- 5371 Designar a los siguientes miembros para formar el Tribunal Calificador de la selección de Trabajador Social.
- 5480 Reconocimiento a D. Jorge Quesada de servicios prestados en el Ministerio de Defensa para reconocimiento de trienios.
- 5481 Se proceda a la incorporación de D<sup>a</sup>. María Jesús Prieto Robles, aspirante num. 4 de la Bolsa de Maestra de Educación Infantil.
- Del 5533 al 5534 Abono a los empleados municipales de las cantidades indicadas por renovación del carnet de conducir.
- 5538 Desestimar la pretensión formulada por D<sup>a</sup>. Mónica Torrijos Romera en la que solicita la reincorporación inmediata al puesto de trabajo interinamente en este Ayuntamiento.
- 5539 Autorizar la excedencia por cuidado de hijo menor de tres años, solicitada por el funcionario municipal D. Juan Antonio Soriano Box.
- 5547 Autorizar la prórroga de la atribución temporal de funciones encomendada al funcionario municipal D. José Francisco Hernández Rueda, al Ayuntamiento de Garrucha.
- 5582 Se proceda a la prórroga de la contratación en régimen de derecho temporal, de D<sup>a</sup>. Trinidad Moncada Navarro para atender las tareas de la Unidad de Registro y Atención Ciudadana.
- 5777 Ingresar a la Tesorería General de la SS, el importe correspondiente a la cotización del personal.
- 5778 Que la empresa AQUALIA, proceda a hacer el ingreso correspondiente, por el personal funcionario trabajando en ella.
- 5779 Ingresar las cantidades indicadas y el libramiento a MUFACE.
- 5780 Descontar en la nómina de Septiembre de 2011 a los funcionarios y trabajadores del Ayto. las aportaciones al Plan de Pensiones.
- Del 5781 al 5786 Ingreso relativo a los descuentos efectuados en nómina en concepto de cuota sindical.
- 5788 Designar al Técnico de Administración Especial, D. Joaquín Rodríguez Gutiérrez, Tesorero Accidental del Ayto. de Almería.
- 5797 Se proceda a la incorporación de D<sup>a</sup>. Ana María Ferrer Roldán en régimen de interinidad para la ejecución del programa de carácter temporal "Actuaciones en la Chanca, Pescadería,..."

\*ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Medio Ambiente y Agricultura

- 5095 Conceder licencia para reconstrucción de invernadero.
- 5096 Conceder licencia a Parque Fresh SL para construcción de explotación agrícola para cultivo bajo plástico compuesta por invernadero multicapilla.
- Del 5115 al 5123 Archivo de expediente por haber restablecido la higiene de la finca sita en polígono.
- 5124 Conceder plazo de 10 días para que se ejecute limpieza en parcela de polígono.
- 5155 Concesión de licencia para construcción de invernadero para uso agrícola.
- 5336 Desestimar el recurso presentado por D. Nicolás López Rivas. Y ejecución subsidiaria de limpieza de residuos por la empresa Albaida Residuos S.L.
- 5337 Se proceda a la ejecución subsidiaria de limpieza de residuos por la empresa Albaida Residuos S.L. en polígono 74, parcela 33 paraje Las Palmeras.
- 5338 Se proceda a la ejecución subsidiaria de limpieza de residuos por la empresa Albaida Residuos S.L. en polígono 45, parcela 61 paraje El Malagueño.
- 5339 Conceder a D<sup>a</sup>. María Nieves López Navarro plazo de 10 días hábiles para que ejecute limpieza del polígono 72, parcela 4, paraje el 21.
- 5362 Conceder a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Herrerías Maqueda licencia para la legalización de Almacén Agrícola en Polígono 45, parcela 96, paraje Navas del Alquián.
- 5363 Archivar la solicitud de licencia para construcción de almacén, de D. Manuel Salinas Salas Lores.
- 5364 Incoar procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado a D. Pablo Jesús Berenguel Felices.
- 5365 Imponer a D. Diego Fernández Fernández sanción por infracción urbanística grave.
- 5366 Imponer a D. Pablo Jesús Berenguel Felices sanción por infracción urbanística leve.
- Del 5529 al 5531 Conceder plazo de 10 días para limpieza de parcela en polígono.
- 5535 Conceder a Parque Fresh S.L. licencia para la segunda y última fase de las obras de explotación agrícola para cultivo bajo plástico compuesta por invernadero multicapilla, ...
- 5536 Conceder a D. Manuel López Lao licencia para demolición de almacén y construcción de uno nuevo.
- 5696 Archivo de expediente por haber reestablecido la higiene en la finca sita en el polígono 75, parcela 46, paraje Mazarrulleque.
- 5697 Conceder plazo para limpieza del polígono 53, parcela 47, paraje el MAMI.
- 5698 Archivo de expediente por haber reestablecido la higiene en la finca sita en el polígono 73, parcela 116, paraje La Molineta.
- 5699 Archivo de expediente por haber reestablecido la higiene en la finca sita en el polígono 45, parcela 77, paraje El Malagueño.

\*ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Obras Públicas y Servicios Urbanos

- 5092 Aprobar el plan de seguridad y salud de las obras de "Urbanización anexa a la superficie del aparcamiento subterráneo del parque de las almadrabillas."
- 5154 Aprobar el Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición de las obras de "Urbanización Anexa a la Superficie del Aparcamiento Subterráneo del Parque de las Almadrabillas".
- 5229 Incoar expediente sancionador a D. David del Águila Rodríguez por presunto responsable de infracción leve en materia de ocio en espacios abiertos.
- 5230 Incoar expediente sancionador a D. Ángel Gallego González, como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en espacios abiertos.

- 5231 Incoar expediente sancionador a D. Alfonso Javier Giménez Salvatierra como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en espacios abiertos.
- 5232 Incoar expediente sancionador a D. Jorge Sabino Callejón García como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en espacios abiertos.
- 5233 Incoar expediente sancionador a D. Iván Rubio Mateo como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en espacios abiertos.
- 5234 Incoar expediente sancionador a D. Francisco Tortosa Heredia como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en espacios abiertos.
- 5235 Incoar expediente sancionador a D. Lorenzo Ayala Fernández como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en espacios abiertos.
- 5236 Incoar expediente sancionador a D. Said el Mazzouzi López como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en espacios abiertos.
- 5237 Incoar expediente sancionador a D. Alejandro Moreno Escobar como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en espacios abiertos.
- 5238 Incoar expediente sancionador a D. José Carlos Fernández Blanco como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en espacios abiertos.
- 5239 Incoar expediente sancionador a D. Luis Carranza Carrillo como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en espacios abiertos.
- 5240 Incoar expediente sancionador a D. Olga Pérez Alonso como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en espacios abiertos.
- 5241 Incoar expediente sancionador a D. Andrea Pérez Royo como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en espacios abiertos.
- 5242 Incoar expediente sancionador a D. África Mesas Bretones como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en espacios abiertos.
- 5249 Otorgar autorización administrativa a ALPROSAN S.L para la ocupación de la vía pública de una caseta de información y dos banderolas en la calle Madre María Aznar.
- Del 5250 al 5251 Imponer sanción a Hermanos Alonso Vaquero C.B. por infracción urbanística leve.
- Del 5252 al 5254 Otorgar licencia a la mercantil "Facto S.A." para ejecución de obras en vía pública.
- Del 5255 al 5256 Otorgar licencia a la mercantil "Construcciones Diezmo S.L." para ejecución de obras en vía pública.
- 5257 Otorgar licencia a la mercantil "Hermanos Alonso Vaquero C.B." para ejecución de obras en vía pública.
- 5258 Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de "Construcción de Edificio Administrativo Anexo al Área de Hacienda".
- 5340 Incoar expediente sancionador a D. Jeremy Clemente Mingorance como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en los espacios abiertos.
- 5341 Incoar expediente sancionador a D. Jonatan Francisco Gallardo Mingorance como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en los espacios abiertos.
- 5342 Incoar expediente sancionador a D. José Antonio Perals Ríos como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en los espacios abiertos.
- 5343 Incoar expediente sancionador a D. Jesús Manuel Cereto Santander como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en los espacios abiertos.

- 5344 Incoar expediente sancionador a D. Mehdi Dulichki como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en los espacios abiertos.
- 5345 Incoar expediente sancionador a D. Adrián Beltrán Martín como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en los espacios abiertos.
- 5346 Incoar expediente sancionador a D. José María Jiménez Martín como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en los espacios abiertos.
- 5347 Incoar expediente sancionador a D. Morad Soler Vidal como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en los espacios abiertos.
- 5348 Incoar expediente sancionador a D. Juan Carlos Martínez Amar como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en los espacios abiertos.
- 5349 Incoar expediente sancionador a D. Juan Miguel Ortiz Nieto como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en los espacios abiertos.
- 5350 Incoar expediente sancionador a D. Manuel López Martínez como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en los espacios abiertos.
- 5351 Incoar expediente sancionador a D. Jesús Luque López como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en los espacios abiertos.
- 5352 Incoar expediente sancionador a D. José Antonio Moreno Rascón como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en los espacios abiertos.
- 5353 Incoar expediente sancionador a D. Luis de Teresa Gutiérrez Hernández como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en los espacios abiertos.
- 5354 Incoar expediente sancionador a D. Alberto Flores Martínez como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en los espacios abiertos.
- 5355 Incoar expediente sancionador a D. Álvaro Herrera Navas como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en los espacios abiertos.
- 5356 Incoar expediente sancionador a D. Javier Caro Pegalajar como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en los espacios abiertos.
- 5357 Incoar expediente sancionador a D. Eduardo González Martín como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en los espacios abiertos.
- 5358 Incoar expediente sancionador a D. Carmen López-Bergues Bustos como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en los espacios abiertos.
- 5359 Incoar expediente sancionador a D. Ramón García Gutiérrez como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en los espacios abiertos.
- 5360 Incoar expediente sancionador a D. Manuel García Gutiérrez como presunto responsable de infracción leve en materia de actividades de ocio en los espacios abiertos.
- 5471 Aprobar el Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición de las obras de "Construcción de Edificio Administrativo Anexo al Área de Hacienda".
- 5472 Que se proceda a la retirada de vallas publicitarias en vía de ejecución subsidiaria y a costa de los interesados.
- 5525 Designar Secretario de la Mesa de Contratación constituida para la adjudicación de las obras de "Mejora y Modernización de las Infraestructuras de la barriada de las 500 viviendas (3ª fase)".
- 5526 Designar Secretario de la Mesa de Contratación constituida para la adjudicación de las obras de "Mejora y Modernización de la Plaza Pavía de Almería".

- 5532 Rectificar error material en resolución dictada en fecha 26/08/2011 relativo a la denominación de la UTE.
- 5548 Sanción a Eltean Montajes Eléctricos S.L. por infracción urbanística leve.
- 5549 Requerir a la mercantil Eltean Montajes Eléctricos S.L. para que solicite en plazo licencia municipal en Servicios Urbanos.
- 5574 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía de Seguros MAPFRE FAMILIAR.
- 5575 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado por la Compañía de Seguros MUTUA MADRILEÑA.
- 5594 Otorgar licencia a la mercantil "Hermanos Alonso Vaquero C.B." para obras en vía pública.
- 5595 Otorgar licencia a la mercantil "Saico S.A. Intagua de Construcciones y Servicios" para obras en vía pública.
- 5597 Rectificar error material habido en el párrafo previo a la parte dispositiva del Decreto de aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra de "Urbanización anexa a la superficie del aparcamiento subterráneo del parque de las almadrabillas".
- 5733 Incoar expediente sancionador a D. Fernando Fernández Gómez como presunto responsable de infracción leve, en materia de actividades de ocio al aire libre.
- 5734 Incoar expediente sancionador a D. David Criado Fernández como presunto responsable de infracción leve, en materia de actividades de ocio al aire libre.
- 5735 Incoar expediente sancionador a D. Luis Miguel Pérez Torralva como presunto responsable de infracción leve, en materia de actividades de ocio al aire libre.
- 5736 Incoar expediente sancionador a D. Juan Manuel Ramírez Ramírez como presunto responsable de infracción leve, en materia de actividades de ocio al aire libre.
- 5737 Incoar expediente sancionador a D. Bibiana Jiménez Ramón como presunto responsable de infracción leve, en materia de actividades de ocio al aire libre.
- 5738 Incoar expediente sancionador a D. Ignacio García Agrela como presunto responsable de infracción leve, en materia de actividades de ocio al aire libre.
- 5739 Incoar expediente sancionador a D. Ana García Agrela como presunto responsable de infracción leve, en materia de actividades de ocio al aire libre.
- 5740 Incoar expediente sancionador a D. Carlos Rivera Ramos como presunto responsable de infracción leve, en materia de actividades de ocio al aire libre.
- 5741 Incoar expediente sancionador a D. Clara del Carmen Alfaro Castillo como presunto responsable de infracción leve, en materia de actividades de ocio al aire libre.
- 5742 Incoar expediente sancionador a D. José Fernández Moya como presunto responsable de infracción leve, en materia de actividades de ocio al aire libre.

\*ÁREA DE FOMENTO Y SERVICIOS CIUDADANOS: Salud y Consumo

- Del 5576 al 5581 Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 5589 Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- 5794 Otorgar licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

\*ÁREA DE PRESIDENCIA: Alcaldía, Seguridad y Movilidad

- 5131 Orden de ingreso en la Caja Municipal el mandamiento de pago nº T-2600448 enviado por Juzgado de lo Penal nº4.
- 5132 Que se insten por los Letrados del Servicio Contencioso de este Excmo. Ayuntamiento los pertinentes procedimientos judiciales relativos a los expedientes por daños al patrimonio municipal.

- 5133 Ordenar que se ingrese en la Caja Municipal el mandamiento de pago con nº de orden T-2406948 enviado por el Juzgado de Instrucción nº1.
- 5134 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso, por indemnización por daños al patrimonio municipal.
- 5135 Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado en concepto de ingreso de duplicado de costas del Procedimiento Abreviado 348/2005 seguido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1.
- 5136 Ordenar que se ingrese en la Caja Municipal mandamiento de pago con orden nº T-2593246, enviado por Juzgado de lo Penal nº3.
- 5137 Ordenar que se ingrese en la Caja Municipal mandamiento de pago con orden nº T-2462789, enviado por Juzgado de lo Penal nº1.
- 5144 Delegar en la Concejal D<sup>a</sup>. Débora María Serón Sánchez, para que pueda celebrar matrimonio civil.
- 5145 Delegar en el Concejal D. Juan Carlos Usero López, para que pueda celebrar matrimonio civil.
- 5146 Delegar en el Concejal D. Juan José Segura Román, para que pueda celebrar matrimonio civil.
- 5147 Delegar en el Concejal D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez, para que pueda celebrar matrimonio civil.
- 5148 Delegar en el Concejal D. Manuel Guzmán de la Roza, para que pueda celebrar matrimonio civil.
- 5149 Delegar en el Concejal D. Juan José Alonso Bonillo, para que pueda celebrar matrimonio civil.
- 5150 Delegar en el Concejal D. Javier Aureliano García Molina, para que pueda celebrar matrimonio civil.
- 5151 Delegar en el Concejal D<sup>a</sup>. Isabel María Fernández Valero, para que pueda celebrar matrimonio civil.
- 5179 Convocar sesión ordinaria de la JGL para el próximo 9 de septiembre de 2011.
- 5183 Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, las funciones de Alcalde-Presidente durante el día 7 de septiembre de 2011.
- 5243 Ordenar que se ingrese en la Caja Municipal el mandamiento de pago con nº T-2717505 en concepto de pago por daños al patrimonio municipal.
- 5247 Se de cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo y realice abono por indemnizaciones y sentencias firmes, por responsabilidad civil y patrimonial.
- 5248 Ordenar que se ingrese en la Caja Municipal el mandamiento de pago nº de orden T-2724660, enviado al Ayuntamiento por el Juzgado de lo Penal nº4.
- 5279 Convocar sesión ordinaria de la JGL para el próximo día 16 de septiembre de 2011.
- 5280 Convocar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería, con carácter de Junta General de la E.M.T. para le día 21 de septiembre de 2011.
- 5281 Convocar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería, con carácter de Junta General de Empresa Municipal Almería XXI, S.A. para el día 21 de septiembre de 2011.
- 5282 Convocar sesión extraordinaria de la Junta General de la Empresa Municipal de Televisión Local Digital de Almería para el día 21 de septiembre de 2011.
- 5283 Convocar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería para el día 21 de septiembre de 2011.
- 5335 Conceder tarjeta de armas.
- 5482 Estimar resolución realizada autorizando la instalación de 2 pilonas en la calle San Ildefonso nº 16.
- 5483 Estimar resolución realizada autorizando la instalación de 8 pilonas en la calle Javier Verdejo nº42.
- 5527 Se de cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº2 de Almería, para que el Ayuntamiento realice un abono por indemnizaciones por R. Civil y Patrimonial.



- 5528 Desestimar la solicitud de indemnización por la inexistencia de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.
- 5550 Estimar la solicitud solicitando una Licencia Municipal de Reserva de Espacio para Carga y Descarga de 7,00 m lineales en la calle Remo.
- 5551 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el día 23 de septiembre de 2011.
- 5591 Estimar la solicitud de licencia municipal de Reserva de Espacio para carga y descarga en la calle Cucarro 85.
- 5668 Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Rafael Jiménez Gallardo en representación de URBASER S.A.
- 5680 Delegar en la 2ª Teniente de Alcalde, Dª. María Muñoz García, las funciones de Alcalde-Presidente.
- 5703 Desestimar solicitud de indemnización formulada por Dª. Carmen Fernández Fernández por inexistencia de responsabilidad del Ayuntamiento.
- 5704 Desestimar solicitud de indemnización formulada por D. Miguel Campos Campos por inexistencia de responsabilidad del Ayuntamiento.
- 5705 Convocar sesión extraordinaria y urgente de la JGL para el día 27 de septiembre de 2011.
- 5776 Convocar sesión ordinaria de la JGL para el día 30 de septiembre de 2011.
- 5798 Estimar la solicitud solicitando la baja de licencia municipal de reserva de espacio para carga y descarga nº11/2006 en la calle Avenida Nuestra Señora de Montserrat.

No se producen intervenciones.

La Corporación quedó enterada.-

### **3.- Acuerdo sobre designación de representante municipal en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería.-**

Se da cuenta al Pleno de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 15 de diciembre de 2011, Decreto nº 7917/11, que, corregida de errores en cuanto a la numeración de los apartados de la misma, dice:

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Almería, a 15 de diciembre de 2011, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, dicta la siguiente,

#### **RESOLUCIÓN**

Habiéndose convocado sesión ordinaria del Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería para hoy día 15 de diciembre, jueves, de los corrientes, y no siendo posible la asistencia de esta Alcaldía, como legal representante del Ayuntamiento en el citado organismo, por realización de otros compromisos municipales previamente asumidos, se hace preciso delegar la asistencia al acto en representación de este Ayuntamiento;

Así mismo, se hace preciso que, a resultas de la nueva composición de la Corporación Municipal, surgida de las Elecciones Locales celebradas en Mayo de 2011, por el Pleno de la Corporación se adopte acuerdo acerca de la designación de representante de la misma en el citado organismo.

Visto lo establecido en el artículo 124 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente, en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 124 de la Ley primeramente citada:

#### **RESUELVO**

1º.- Delegar en el Concejal D. JUAN JOSÉ SEGURA ROMÁN, con D.N.I. nº 34.837.254-M, Concejal Delegado del área de Participación Ciudadana, la asistencia a la sesión ordinaria convocada para el día 15 de diciembre de 2011, a las 10'00 horas, del Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Almería, delegando en el citado concejal, expresamente, la firma de cuantos documentos sean precisos en relación con la citada sesión.

2º.- Proponer al Pleno de la Corporación la designación de la Concejal de Gobierno del Área de Presidencia, Iltma. Sra. D<sup>a</sup> MARÍA MUÑIZ GARCÍA, con D.N.I. nº 51.059.453-M, como representante del Ayuntamiento en el Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Almería, para que, en lo sucesivo, ostente la representación del Excmo. Ayuntamiento de Almería en el citado organismo.

3º.- Comunicar la delegación al concejal interesado, así como al Consorcio Metropolitano de Transportes de Almería, a través del propio Concejal Delegado.

4º.- Elevar al Pleno de la Corporación la presente resolución para que, en forma de propuesta, se acuerde por éste lo mas conveniente.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, en el lugar y fecha arriba indicados, de lo que yo, el Secretario General, doy fe".-

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la corporación, acuerdan aprobar la designación de la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María Muñoz García representante del Ayuntamiento en el Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Almería.

**4.- Ratificación del Decreto del Alcalde-Presidente N° 7240/11, de fecha 23 de noviembre de 2011, relativo a designación de representante municipal en la Asamblea General y en el Consejo Ejecutivo del Patronato Provincial de Turismo "Costa de Almería", en la Sección de Ciudades de Congresos de la Comisión de Turismo de la Federación Española de Municipios y Provincias (SPAIN CONVENTION BUREAU), y en la Junta Rectora del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar.-**

Se da cuenta al Pleno de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia, de fecha **18 de noviembre de 2011 (\*)**, Decreto n° 7240/11, que dice:

"D. LUIS ROGELIO RODRÍGUEZ-COMENDADOR PÉREZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, DICTA EL SIGUIENTE:

#### DECRETO

**RESULTANDO.-** Que, habiéndose correspondido tradicionalmente la representación del Ayuntamiento de Almería en la Asamblea General y del Consejo Ejecutivo del Patronato Provincial de Turismo "Costa de Almería", en la Sección de Ciudades de Congresos de la Comisión de Turismo de la Federación Española de Municipios y Provincias (Spain Convention Bureau), y en la Junta Rectora del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, al Concejal de la Delegación de Turismo correspondiente, y habiéndose producido un cambio en la designación del titular designado para tal efecto con motivo de la constitución de la nueva Corporación Municipal tras las elecciones municipales de mayo de 2011, se precisa el nombramiento de los representantes municipales en dichas Entidades.

**RESULTANDO.-** Que, vista la propuesta del Concejal de Gobierno Delegado de la Delegación de Área de Turismo y Juventud, y el informe de la Jefe de Servicio de la Delegación de Área, ambos con fecha 5 de octubre de 2011.

**CONSIDERANDO.-** Que, es órgano competente la Alcaldía Presidencia de conformidad con lo establecido en el artículo 124.4.ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, añadido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

**DISPONGO.- Primero.-** Anular los nombramientos anteriores contenidos en la Resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 30 de mayo de 2008, por el que se designaba a D<sup>a</sup> María Vázquez Agüero y a D<sup>a</sup> María Muñiz García, representante titular y suplente, respectivamente, del Ayuntamiento de Almería en la Asamblea General y en el Consejo Ejecutivo del Patronato Provincial de Turismo "Costa de Almería", en la Resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 3 de junio de 2008, por el que se designaba a D<sup>a</sup> María Vázquez Agüero, representante del Ayuntamiento de Almería en la Sección de Ciudades

de Congresos de la Comisión de Turismo de la Federación Española de Municipios y Provincias (Spain Convention Bureau), y en la Resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 5 de noviembre de 2008, por el que se designaba a D<sup>a</sup> María Vázquez Agüero y a D<sup>a</sup> Rebeca Gómez Gázquez, representante titular y suplente, respectivamente, del Ayuntamiento de Almería En la Junta Rectora del Parque Natural Cabo de Gata- Níjar.

**Segundo.-** Designar a D. Juan José Alonso Bonillo, Concejal de Gobierno Delegado de la Delegación de Área de Turismo y Juventud, representante titular del Ayuntamiento de Almería en la Asamblea General y en el Consejo Ejecutivo del Patronato Provincial de Turismo "Costa de Almería", en la Sección de Ciudades de Congresos de la Comisión de Turismo de la Federación Española de Municipios y Provincias (Spain Convention Bureau), y en la Junta Rectora del Parque Natural Cabo de Gata- Níjar.

**Tercero.-** Designar a D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal, Concejal Delegado de la Delegación de Área de Cultura y Educación, representante suplente del Ayuntamiento de Almería en la Asamblea General y en el Consejo Ejecutivo del Patronato Provincial de Turismo "Costa de Almería", en la Sección de Ciudades de Congresos de la Comisión de Turismo de la Federación Española de Municipios y Provincias (Spain Convention Bureau), y en la Junta Rectoral del Parque Natural Cabo de Gata- Níjar.

Dado en la Casa Consistorial de la Ciudad de Almería, a dieciocho de noviembre de dos mil once".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la corporación, acuerdan ratificar el Decreto de que se ha dado cuenta, en todos sus términos.

**5.- Acuerdo sobre baja en el régimen de dedicaciones exclusivas al Ayuntamiento, del Excmo. Sr. Alcalde D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.-**

Se da cuenta al Pleno de la Resolución dictada por la Concejal Delegada de Personal, de fecha 9 de diciembre de 2011, Decreto n<sup>o</sup> 7556/11, que dice:

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Almería, a nueve de diciembre de dos mil once, la Concejal Delegada de Personal Doña Isabel María Fernández Valero, en virtud de la delegación de competencias otorgada por la Junta de Gobierno Local en fecha 17 de junio de 2011, dicta la siguiente

## **R E S O L U C I Ó N**

Visto el informe del Jefe de Servicio de Personal, Prestaciones Económicas y Régimen Interior de fecha nueve de diciembre de 2011, que literalmente dice:

*"El Pleno del Ayuntamiento de Almería, en sesión extraordinaria celebrada el diecisiete de junio de 2011, aprobó la propuesta de retribuciones de los miembros de la Corporación municipal en régimen de dedicación exclusiva, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento.*

*Como consecuencia de las Elecciones Generales celebradas el pasado veinte de noviembre de 2011, el Excmo. Alcalde de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez Comendador-Pérez, ha resultado elegido Senador por la circunscripción provincial de Almería. Esta circunstancia implica la percepción de las retribuciones en virtud del cargo que habrá de desempeñar en dicha Cámara Legislativa, por lo que solicita la baja en el devengo de todos los conceptos retributivos municipales que hasta ahora percibe con efectos de doce de diciembre, inclusive.*

*Por todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el abajo firmante, en calidad de Jefe de Servicio de Personal y Régimen Interior, informa favorablemente la siguiente*

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** *Aprobar la baja de D. Luis Rogelio Rodríguez Comendador-Pérez en el régimen de retribuciones económicas de la nómina de este Ayuntamiento, con efectos del doce de diciembre inclusive, sin perjuicio de los derechos económicos que le correspondan por asistencias a los diferentes órganos colegiados en concepto de dieta o cualquier otra percepción de naturaleza extraordinaria y no periódica, compatible con la normativa vigente.*

**SEGUNDO.-** *Dar de baja a D. Luis Rogelio Rodríguez Comendador-Pérez en el registro de la Seguridad Social que le corresponde en virtud de las retribuciones salariales que hasta ahora ha venido percibiendo, con efectos del doce de diciembre del presente año, inclusive.*

**TERCERO.-** *Dar cuenta de la siguiente resolución al Pleno del Ayuntamiento de Almería en la siguiente sesión que se celebre.*

**CUARTO.-** *Notifíquese la presente resolución al interesado, a la Secretaria Municipal, a los grupos políticos municipales, al Servicio de Prestaciones Económicas del Área de Personal y Régimen Interior y a los servicios administrativos del Senado de España."*

Por todo ello, en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno

#### **D I S P O N G O**

**PRIMERO.-** Aprobar la baja de D. Luis Rogelio Rodríguez Comendador-Pérez en el régimen de retribuciones económicas de la nómina de este Ayuntamiento, con efectos del doce de diciembre inclusive, sin perjuicio de los derechos económicos que le correspondan por asistencias a los diferentes órganos colegiados en concepto de dieta o cualquier otra percepción de naturaleza extraordinaria y no periódica, compatible con la normativa vigente.

**SEGUNDO.-** Dar de baja a D. Luis Rogelio Rodríguez Comendador-Pérez, en el registro de la Seguridad Social que le corresponde en virtud de las retribuciones salariales que hasta ahora ha venido percibiendo, con efectos del doce de diciembre del presente año, inclusive.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la siguiente resolución al Pleno del Ayuntamiento de Almería en la siguiente sesión que se celebre.

**CUARTO.-** *Notifíquese la presente resolución al interesado, a la Secretaria Municipal, a los grupos políticos municipales, al Servicio de Prestaciones Económicas y a los servicios administrativos del Senado de España.*

En lugar y fecha expresados. La Concejal-Delegada.- Firmado y rubricado. Isabel María Fernández Valero. El Titular Acctal. De la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local.- Firmado y rubricado. José Antonio Camacho Olmedo."

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, por unanimidad de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la corporación, acuerdan aprobar la baja del Excmo. Sr. Alcalde, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, en el régimen de dedicaciones exclusivas al Ayuntamiento de Almería.

**6.- Dar cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 2 de diciembre de 2011 (\*), sobre convenio relativo a pacto novatorio de la deuda contraída por el Ayuntamiento de Almería con la empresa FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva dice:

"La Junta de Gobierno Local ha aprobado en sesión de fecha **2 de diciembre de 2011 (\*)** el texto del Convenio relativo a pacto novatorio de la deuda contraída por el Ayuntamiento de Almería con la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE, S. A. en relación con el servicio de limpieza de centros, dependencias municipales y colegios públicos, hasta el 31 de diciembre de 2010 y que se adjunta como ANEXO a la presente propuesta.

El antedicho Convenio, de acuerdo con los informes técnicos que obran en el expediente, cuantifica la deuda contraída entre el Ayuntamiento de Almería y la referida empresa, derivada de la prestación del servicio de limpieza de centros, dependencias municipales y colegios públicos, hasta el 31 de diciembre de 2010, en la cantidad de 2.847.064,69 €, estableciéndose un calendario para su pago en los años 2012, 2013 y 2014, sin intereses por aplazamiento, y obligándose el Ayuntamiento de Almería a incluir en los presupuestos municipales correspondientes los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones derivadas de este acuerdo.

Así mismo, se ha aprobado en la referida sesión de la Junta de Gobierno Local dar cuenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería de dicho acuerdo a cuantos efectos procedan y, en especial, a fin de que, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen las normas que regulan las Haciendas Locales, apruebe el reconocimiento extrajudicial del crédito que resulta a favor de FCC MEDIO AMBIENTE S.A. por los servicios de limpieza de centros, dependencias municipales y colegios públicos, hasta el 31 de diciembre de 2010, y que asciende a la cantidad de 2.847.064,69 €.

Por tanto, y de acuerdo con todo lo expuesto esta Concejalía eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

#### **PROPUESTA**

**PRIMERO:** Dar cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de diciembre de 2011, sobre Convenio relativo a pacto novatorio de la deuda contraída por el Ayuntamiento de Almería con la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE, S.A., en relación con el servicio de limpieza de centros, dependencias municipales y colegios públicos, hasta el 31 de diciembre de 2010, procediéndose al reconocimiento

extrajudicial de créditos que se deriva del mismo, por importe de 2.847.064,69 €.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al Área de Fomento y Servicios Ciudadanos, a la Tesorería Municipal, al Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación y a FCC MEDIO AMBIENTE S.A. Almería a 12 de diciembre de 2011. LA CONCEJAL DELEGADA, Fdo. Rafaela Abad Vivas-Pérez.

#### ANEXO

En la Casa Consistorial de la ciudad de Almería, a , de , de ,

#### **COMPARECEN**

El Excmo. Sr. Don Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en nombre y representación de dicha entidad local.

Don , mayor de edad y con DNI nº , que actúa en nombre y representación de la sociedad mercantil FCC MEDIOAMBIENTE S.A. con CIF nº A-28541639, lo que acredita mediante , otorgada ante el Notario de , con fecha de de , con el número de Protocolo, manifestando, además, que ostentan las facultades suficientes para suscribir este documento.

Interviene, así mismo, Don , para dar fe del acto, en el ejercicio de las facultades que le corresponden.

Los comparecientes, que se reconocen, mutuamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente CONVENIO RELATIVO A PACTO NOVATORIO DE LA DEUDA CONTRAÍDA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA CON FCC MEDIOAMBIENTE S.A. EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA, hasta el 31 de diciembre de 2010,

#### **EXPONEN**

**I.-** Que, como consecuencia de distintos contratos administrativos, la mercantil FCC MEDIOAMBIENTE S.A. ha venido prestando al Excmo. Ayuntamiento de Almería el servicio consistente en la limpieza de centros, dependencias municipales y colegios públicos del municipio de Almería.

**II.-** Durante la ejecución de los distintos contratos suscritos, y por los motivos que quedan acreditados en el expediente tramitado para dar respaldo a la firma de este documento, se ha generado una deuda con FCC MEDIOAMBIENTE S.A. que se hace necesario satisfacer, lo que ha determinado que el Ayuntamiento de Almería y la mercantil citada hayan alcanzado un acuerdo transaccional que incluye la cuantía de lo adeudado, los conceptos que la han generado y el plazo



y forma de pago de la misma, a cuyo fin se ha establecido un calendario cuya incidencia en el Presupuesto municipal puede ser asumido por el Ayuntamiento de Almería.

En atención a ello, pactan expresamente las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** El Excmo. Ayuntamiento de Almería acepta que la cuantificación de la deuda contraída favor de FCC MEDIOAMBIENTE S.A. hasta el 31 de diciembre de 2010, consecuencia de las prestaciones u obligaciones de todo tipo que provienen o están relacionadas con el servicio consistente en la limpieza de centros, dependencias municipales y colegios públicos del municipio de Almería, es la que, por cuantía y conceptos, se detalla en el CUADRO siguiente:

Concepto	Importe
Diferencia por revisión de precios meses Mayo/04 a Noviembre/05	583.553,14 €
Diferencia por revisión de precios meses Diciembre/09 a Marzo/10	267.870,04 €
Diferencia por revisión de precios meses Abril/10 a Junio/10	200.902,52 €
Diferencia por revisión de precios 2005 a 2009	1.794.738,99 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.847.064,69 €</b>

**SEGUNDA.-** Que para el pago y liquidación de la totalidad de la deuda reflejada en **EL CUADRO** incluido en la estipulación anterior, ambas partes, aceptándola, convienen el siguiente calendario de pagos:

AÑO	IMPORTE
2012	949.021,56 €
2013	949.021,56 €
2014	949.021,57 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.847.064,69 €</b>

El cumplimiento de la obligación de pago de cada una de las anualidades anteriores se realizará antes del día 30 de junio del ejercicio presupuestario correspondiente.

A cambio del cumplimiento del presente acuerdo, FCC MEDIO AMBIENTE S.A. realiza una quita de 68.122,12 euros, correspondiente a la revisión de precios del mes de julio de 2010, y renuncia a los intereses de demora que pudieran haberse generado por el retraso en el pago de la totalidad de las facturas emitidas por los servicios y/o suministros prestados hasta el 31 de diciembre de 2010.

En caso de que el Ayuntamiento de Almería se demorase en el pago de la anualidad correspondiente, se devengarán a favor de FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. los intereses de demora, conforme a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, a computar desde el 30 de JUNIO de la anualidad correspondiente hasta la fecha efectiva de pago. El retraso en el cumplimiento de los plazos

previstos en la cláusula SEGUNDA, dará derecho a FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. a exigir, a partir del primer retraso en que incurra el AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, la totalidad de las cantidades pendientes de pago al tiempo de producirse el primer retraso, junto con las cantidades condonadas a que se refiere el párrafo anterior de esta cláusula.

De tal forma que ambas partes considerarán, a su pago, satisfechos, la totalidad de los derechos generados por la adjudicataria, cifrada en DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.847.064,69 €).

**TERCERA.-** El Ayuntamiento de Almería hará efectivos los pagos mediante transferencia bancaria a la cuenta del Banco , abierta a nombre de FCC MEDIOAMBIENTE S.A., hasta que satisfaga la totalidad de la cantidad adeudada, objeto del presente Convenio.

**CUARTA.-** El Excmo. Ayuntamiento de Almería se obliga a incluir en los presupuestos municipales correspondientes a los siguientes ejercicios económicos, los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente acuerdo, estableciéndose las disponibilidades de Tesorería necesarias para atender el cumplimiento de las obligaciones, comprometiéndose, en consecuencia, a consignar dichas cantidades anualmente.

**QUINTA.-** Ambas partes declaran, expresamente, que el presente convenio extingue cualquier deuda contraída por el Ayuntamiento de Almería a favor de FCC MEDIOAMBIENTE S.A., consecuencia de prestaciones u obligaciones de todo tipo que provienen o están relacionadas con el servicio consistente en la limpieza de centros, dependencias municipales y colegios públicos del municipio de Almería.

Consecuentemente, FCC MEDIOAMBIENTE S.A., renuncia, expresamente, al ejercicio de cualesquiera acciones legales (o de otra naturaleza) que pudieran corresponderle con motivo de la ejecución de los servicios a que este convenio se refiere y hasta la indicada fecha de 31 de diciembre de 2010.

**SEXTA.-** El Excmo. Ayuntamiento de Almería autoriza a FCC MEDIOAMBIENTE S.A. a ceder a una entidad financiera la deuda reflejada en el presente Convenio, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Estipulación Segunda, debiendo comunicar al Ayuntamiento de Almería la cesión de la deuda a los efectos de su toma de razón, siendo, naturalmente, de cuenta de la concesionaria cuantos gastos se originen con motivo de la cesión.

En prueba de conformidad firman el presente documento en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha al principio indicados".

No se producen intervenciones.

El Pleno queda enterado.

(En estos momentos, se incorpora a la sesión la Sra. Soto Rico).

**7.- Expediente de modificación de la Ordenanza fiscal nº 9, reguladora de la Tasa por Alcantarillado.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva dice:

**“P R O P U E S T A**

La Concejal Delegada del Área de Hacienda que suscribe, visto el escrito presentado ante este Ayuntamiento de fecha 18 de noviembre de 2011, con número de registro de entrada 81033 por Aqualia Gestión integral del Agua S.A., como empresa concesionaria de la gestión del servicio público municipal de suministro de agua potable y saneamiento, por el que solicita la actualización de tarifas de los servicios alcantarillado y visto escrito del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno de Fomento y Servicios Ciudadanos de fecha 18 de noviembre de 2.011 en el mismo sentido, y de conformidad con ambos escritos, formula la presente propuesta de modificación de la tasa número 9.

**Tasa que se modifica:**

Ordenanza número 9 Fiscal Reguladora de la Tasa por Alcantarillado.

**1.-Aprobar la siguiente modificación de la ordenanza:**

A-Se da nueva redacción al nuevo artículo 5º, punto 2, en el siguiente sentido:

2.La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración consistirá en la suma de las cuotas fija y variable siguientes:

<b>EPÍGRAFE PRIMERO. CUOTA DE SERVICIO</b>	Trimestre IVA no incluido	Mes IVA no incluido
1.1. Uso Doméstico:	2,71 €	0,91 €
1.2. Uso Industrial, Comercial, Oficial y Otros Usos:		
a) Contador calibre 13 a 25 mm.	6,67 €	2,22 €
b) Contador calibre 30 a 50 mm. (y sin contador claves D3, D4 y D5)	14,02 €	4,68 €

c) Contador calibre mayor de 50 mm. (y sin contador claves D1 y D2)	47,29 €	15,76 €
<b>EPÍGRAFE SEGUNDO. CUOTA DE CONSUMO</b>		
Esta cuota será por importe del 60% de la cuantía de la cuota de consumo del trimestre correspondiente prevista en el artículo 5º.2 epígrafe segundo de la ordenanza núm. 16 reguladora de la Tasa por suministro de agua potable.		

B.-Se elimina la disposición transitoria primera.

**C.-DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará acuerdo plenario definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se presente reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación a los efectos previstos en los artículos 70 y 107 de la Ley 7/985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local".

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Desde el punto 7 hasta el 11 son expedientes de modificación de ordenanzas fiscales. Si les parece bien a los Sres. Concejales, podríamos tratarlos todos en su conjunto. El punto nº 11 habría que ratificar su inclusión en el Pleno puesto que no pasó por Comisión. Entonces, si les parece bien, podemos hacer un debate conjunto, aunque luego la votación sea, lógicamente, individualizada. ¿Estamos de acuerdo? Muchas gracias".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Yo solamente para anunciar en el punto 7, 8 y 9 votamos en contra; nos abstenemos en el número 10 y nos abstenemos en el número 11. Y también llamar la atención, ya se dijo también en la Comisión Informativa, que no nos parece bien que se haga la acumulación del IPC que luego suponga a los ciudadanos de un golpe un 5 y pico por ciento. Yo creo que hay capacidad para aplicar el IPC anualmente y de esa manera se amortigua lo que se le va a cobrar a los ciudadanos; sobre todo, teniendo en cuenta la situación de crisis profunda que hay, es decir, un ciudadano tiene que hacer frente al IBI, tiene que hacer frente al alcantarillado, a la basura, a la luz... En fin, se le van acumulando una cantidad de recibos que es difícil hacer frente a ellos. Por lo tanto, yo le pediría a la responsable de Hacienda que se procure que las empresas hagan su subida del IPC como siempre se ha hecho; y no se haga después de 4 años una acumulación que suponga un 5 y pico por ciento, en este caso. Muchas gracias".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. En un principio, en primer lugar, exponer que cuando el Sr. Alcalde da explicación de los Presupuestos, expone y dice literalmente que quiere mantener una presión fiscal moderada intentando evitar detraer más a los ciudadanos con los principales impuestos: IBI, basura, etc. Cosa que no se lleva a cabo puesto que se suben todos los impuestos, se suben todas las tasas. Entonces, quiero preguntarle al Sr. Alcalde qué entiende por el no subir las tasas, porque a lo mejor estamos en una clave en contraposición entre el no y el sí. El Grupo Municipal Socialista, aparte, lo ve inoportuno, mal momento; estamos atravesando situaciones malas, situaciones en las que los ciudadanos ya no pueden soportar más tanta subida; se acumulan los IPC y entonces suben, en este punto, precisamente, en el 7 y en el 8, en la Ordenanza nº 9 del alcantarillado, y en la 16 del agua potable; se está subiendo un 5,3 con un acumulado del 7 del 2007 del 2008 del IPC. No pueden tomar otra referencia del 2007 al 2008 nada más que la de julio del 2008, que precisamente es el 5,3 y es la más cara. Yo me pregunto que por qué no han cogido la de diciembre del 2008, que era del 1,4. O sea, que me parece ya excesivo que se les apriete tanto a los ciudadanos y ustedes intenten transmitir otras cosas. De todas maneras, se puede decir en este aspecto que siguen mintiendo, siguen mintiendo a los ciudadanos; y no se puede decir que no se sube nada, que esto se queda igual, que se congelan; y luego, precisamente, son todas, absolutamente todas, recalcarlo, suben todas las tasas. Y yo le digo

al Sr. Alcalde que no, por favor, que no apriete más ya a los ciudadanos; que no se pueden hacer tantos acumulados, tantas tasas de 2 a 3 años de acumulación. Se está engordando a las concesionarias, porque tenemos, por ejemplo, parques y jardines que se les sube 2.000.000 €; que, es que cuando decimos 2.000.000 €, parece que estamos diciendo 2.000.000 de pesetas. Y no, 2.000.000 € es muchísimo más, a costa de subirle precisamente mediante estas tasas a los ciudadanos. Y digo los 2.000.000 € porque lo dijo el propio Sr. Alcalde en un medio de prensa, que subía a la concesionaria de parques y jardines 2.000.000 más. Con esto quiero demostrar que se sigue engordando a todas las concesionarias, esto es un ejemplo que pongo. Entonces, las cuotas, por ejemplo, suben muchísimo en comparación con los sueldos que están teniendo últimamente los ciudadanos; y en la Comisión de Hacienda... en la que el PSOE votó totalmente en contra porque no podemos votar a favor estas cuestiones, Izquierda Unida se abstuvo; bueno, yo le respeto... Y literalmente, dijo el Sr. Venzal que esto es una cuestión política cuando yo le dije: ¿Por qué se suben las tasas, por qué se está haciendo esto y qué es lo que se entiende por el no? Y a mí el Sr. Venzal me contestó, literalmente, que debe de constar en acta, que esto es una cuestión política; el decir que esto está claro que no le importa, una decisión política. Entonces esto me da la razón en que no le importan los ciudadanos y solamente al Equipo de Gobierno le importa lo que es el tema político; y los ciudadanos no son "política", son ciudadanos. Con respecto a la Ordenanza nº 25... A todo esto, quiero decirle al Alcalde también que ya que con la tasa de agua le mandó esta carta a todos los ciudadanos diciéndole que la Junta subía no sé qué, que tal, el cero coma...; que si va a mandar él una carta como le propuse en Plenos anteriores de la subida de todas las tasas que suben, de todas las tasas que suben; y lo que le representa el tanto por ciento; y lo que le representa en euros, que es como la gente entiende; en euros al cabo del año, o al cabo del mes, como lo estime oportuno. Hemos dicho que lo íbamos a hacer en global, pero yo quiero recalcar algunos matices. Entonces en el expediente, o sea, en la Ordenanza nº 25 que es reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales, decirle también al Sr. Alcalde que si en la concesionaria, los empleados de las concesionarias que nos ponen las multas... digo nos ponen porque a mí me ha tocado más de una vez también... cuando sobrepasan las 2 horas y le ponen la multa y no la retiran, si son autoridad verdaderamente porque hay una regulación y hay una ley. Y autoridad, que yo sepa, son los policías y no es un empleado de una concesionaria. Si eso está por algún sitio, por favor, que me lo transmitan porque en la regulación no lo he visto, en la Ordenanza no está puesto. Y luego veo una barbaridad que cada 2 horas, las personas que viven y las personas que están y que trabajan en el Centro, tengan que cambiar el coche de zona, como ya expuso mi compañera Déborah en otro Pleno; y, sobre todo, la subida que han dado de por hora, por minutos, que esto no hay empleado ya que pueda soportarlo. Con respecto al nº 10, de la Ordenanza nº 4 del transporte urbano, recordar al Sr. Alcalde que le sube hasta a

los estudiantes. Y le voy a poner un ejemplo: que la tarjeta mensual de estudiante estaba costando 25,70 €; y ahora, con la subida, supone 26,50. Como esto, le puedo decir que a los pensionistas le suben también casi 1 €, con lo cual yo me pregunto, y le vuelvo a repetir al Sr. Alcalde, si esto es cuidar por los ciudadanos cuando sabemos que hay depósitos a plazo fijo del Ayuntamiento que están dando un interés de 1.000.000 € y no se está ayudando a los ciudadanos. Se sube un 3,1%, o sea, que no estamos subiendo el IPC en el 2012; no, estamos subiendo todos los acumulados y en ésta, precisamente, volvemos a subir un tanto por ciento muy alto, que es un 3,1. Con respecto al nº 11, yo ya no sé cómo explicarle la subida del IPC acumulado de la basura, que es un 3,6; o sea, del 3 y del 5 no bajamos. Y, aparte de todo, si en la basura se diera un buen servicio a los ciudadanos, medio que podíamos protestar. Pero no hay contenedor que esté bien, no hay sitio que esté limpio, los barrios están dejados. Bueno, yo te demuestro que hasta en la calle Alcalde Muñoz puedes ver los contenedores y están sucísimos; los alrededores, sucísimos; cuando es verano no se puede soportar el olor cuanto tú pasas por un contenedor. A lo mejor no sé por dónde pasáis pero, desde luego, los barrios están fatales. Con lo cual, yo sí le pido al Sr. Alcalde que, por favor, que mire todo esto, que a los ciudadanos no se les puede apretar más, no se les puede pedir más y, encima, por supuesto, en los presupuestos ya es que, como lo baja todo, no lo sé. Pero lo que sí estamos y votamos totalmente en contra, como lo dijimos en la Comisión... Me gustaría que el Sr. Venzal me escuchara y no hablara tanto... Como dijimos en la Comisión de Hacienda y se lo dijimos al Sr. Venzal, que no fuera cuestión política, sino que fuera una cuestión de cuidar al ciudadano y de saber que no se pueden subir tanto las tasas, no se pueden subir tanto. Vamos a votar en contra porque no hay derecho a esto. Nada más".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas- Pérez, que dice: "En primer lugar, aclarar que lo que se está sometiendo a aprobación por parte de este Pleno no es el incremento de las tarifas sino la actualización del IPC. Con respecto al agua y al alcantarillado, la última actualización de precios se llevó a cabo en el 2009 conforme a los índices de precios al consumo del 2007; y lo que ha provocado la subida del recibo de este año es la tasa autonómica sobre el agua de la Junta de Andalucía. Ahora de lo que se trata aquí es de actualizar el IPC. En la valoración de índices de precios al consumo desde julio del 2007 a julio del 2011, el incremento es de un 9,1. Entonces, para suavizar el impacto que supone este incremento se propone solamente de julio del 2007 a julio del 2008, que es un 5,3. Yo creo que consideramos más justo y equitativo repercutir esta actualización de precios sobre el recibo al ciudadano; porque la otra opción sería trasladársela vía impuestos, con lo cual la concesionaria pasaría un recibo al Ayuntamiento y tendríamos que pagarlo porque estamos obligados contractualmente. Hay que tener en cuenta también que la factura de agua en Almería sube más porque un 30% es agua desalada y eso encarece el coste del servicio. Así,

ciudades como, por ejemplo, Córdoba, Granada, Cádiz y Huelva, tienen un recibo más caro que Almería; y ciudades con climatología y agua desalada igual que la nuestra como, por ejemplo, son Alicante y Murcia, también tienen un recibo más alto que el nuestro. Este argumento que les estoy diciendo sobre las tasas de que, o bien repercuten en el ciudadano, o bien repercuten vía impuestos, sirven para todas las ordenanzas. Pero sí quiero decirles, por ejemplo, que en la Ordenanza de servicio de transporte urbano de viajeros, la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial nº 202 sube más que nosotros en este año; o sea, que la subida se produce el IRPF en todas partes y las tarifas también las sube la Junta. Y solamente decirle que a nosotros nos gustaría ir bajando pero que no se puede bajar estas tasas puesto que no subimos la tarifa pero el IPC sí lo tenemos que subir. De todos modos, todas las medidas fiscales que se han producido por este Ayuntamiento han sido para bajar la presión a los ciudadanos. Tengo muchísimas de las plusvalías al 50%, del IBI, de las bonificaciones que se han establecido en los impuestos de vehículos eléctricos y a motor, del impuesto de actividades económicas; también se ha prorrateado en el primer año la solicitud tanto de terrazas como la de vados; se ha hecho la CUENTA 10 para hacer más fácil al ciudadano la presión fiscal; se han reducido las licencias urbanísticas; o sea, que la presión fiscal por este Equipo de Gobierno siempre se ha intentado reducir al ciudadano, lo que pasa es que hay unas actualizaciones de IPC, de la revisión de precios, que no tenemos más remedio porque estamos obligados contractualmente. Gracias".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Aclarar a la Portavoz del Partido Socialista que la posición de Izquierda Unida siempre se pronuncia en Pleno, es decir, en las Comisiones se ven los temas pero, a veces, hay que profundizar. Por lo tanto, lo que vale es la posición que marcan los Grupos Municipales a la hora de la votación. Yo entiendo, porque es así, que hay que subir el IPC porque los pliegos lo establecen. Es decir, discutir ahora eso es retroceder a tiempos inmemoriales. Pero lo que sí he planteado al principio es que no me parece razonable que en estos momentos se acumule el IPC; por eso, estaba pidiendo al Equipo de Gobierno que obligue a las empresas a que presenten la actualización anualmente y, si no, se ha perdido ese momento de actualización, que para eso están. Yo creo que hay capacidad administrativa y técnica para hacerlo, lo que no vale después es pasar 5 y pico por ciento en tema del alcantarillado y el agua porque no hay bolsillo humano que pueda soportar ya tanto impuesto. En ese sentido, es la petición que yo hago. Y, por supuesto, aunque luego tendremos ocasión de verlo en el debate del presupuesto, es verdad que las concesiones administrativas se están, para decirlo claramente, se están tragando un considerable tanto por ciento de nuestro presupuesto del Ayuntamiento. Por tanto, y eso ya lo debatiremos, habría que abrir unas negociaciones con las concesionarias administrativas porque, al final, no vamos a tener poder de maniobra, todos los servicios que hemos dado a las manos privadas al final se nos volverá en contra



porque no podremos tomar decisiones políticas. Y esa es la posición que siempre ha defendido Izquierda Unida cuando ha estado en contra de las privatizaciones. El ámbito de actuación política de decisión se acorta porque cada vez del presupuesto hay que dar mucho más a las concesiones. Pero eso ya tendremos oportunidad durante el debate del Pleno de verlo y cómo influyen en el presupuesto del Ayuntamiento las concesiones administrativas. Muchas gracias".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Me he olvidado del punto que está en el orden del día pero no ha pasado por Comisión de Hacienda, que es el que ha estado diciendo el Portavoz Juan Carlos Usero, que es la Ordenanza Fiscal nº 12, que sube un 5% y, por supuesto, estamos totalmente en contra. Dar las gracias al Sr. Esteban por darme la razón, porque, efectivamente, se están engordando las concesionarias, se les está dando la razón; y por, indirectamente si queremos llamarlo así, estamos subiendo todos los IPC del 2007, del 2008, como ha dicho la Concejala de Hacienda. No estamos de acuerdo con esto y que se haga precisamente en este año, cuando se ha estado dando un discurso, vuelvo a repetir, de no subir, de que no se van a incrementar las tasas. Entonces no me parece razonable, no me parece bien, y desde el Grupo Municipal Socialista, desde el PSOE, no estamos de acuerdo que en estos tiempos que, volvemos a repetir, con tanta gente en paro, con tanta gente mal y con tanta gente que no tiene trabajo, se le oprima desde este Equipo de Gobierno y se les suban las tasas; y, además, como he puesto antes por ejemplo, el IPC de julio del 2008, que fue el más alto, que es el 5,3. O sea, no se está mirando el bolsillo de los ciudadanos. Y eso es lo que más duele, que no se mire el bolsillo de los ciudadanos, que se tomen ahora las referencias y que ahora, en este año, se suba todo. O sea, se les está haciendo caso a las concesionarias, se les está dando y engordando a las concesionarias y no estamos mirando verdaderamente lo que nosotros deberíamos de hacer como Equipo de Gobierno y como personas que debemos de cuidar a nuestros ciudadanos y a nuestra ciudad: mirarlos a todos y saber que no pueden más; que no se puede pagar más; que no pueden acumular tanto ya; que quitarle 20 o 30 € a una persona que tiene un sueldo de 400 € es mucho. Y luego, por otro lado, por favor, que se miren los barrios, que Almería es de punta a punta, que no se está tratando a todos los barrios por igual; que se ponen muchos pascueros en el Paseo, que se limpia mucho el Paseo, pero los barrios están sucísimos; hay solares sucios, no se ha puesto nada; no tienen derecho, por lo que se ve, a nada. Entonces, por supuesto, estamos totalmente en contra y sí le pido a la Concejala María que, por favor, me diga si los empleados de la concesionaria del ORA son autoridades, porque ponen las multas sin estar la autoridad que es un policía, por lo cual no es legal. Sí lo pido, por favor. Nada más, gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Yo creo, Sra. Rodríguez, que los ciudadanos de Almería tienen una percepción distinta de la que usted tiene; porque si tuvieran la misma

percepción que usted tiene no entiendo cómo han respaldado a este Equipo de Gobierno de forma mayoritaria hace 6 meses nada más. Realmente, yo creo que la percepción no debe ser exactamente igual. Sra. Abad".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas-Pérez, que dice: "Repetir que no se están subiendo las tarifas, lo que se sube es una actualización de tasas. Y aquí tenemos dos soluciones: O bien se actualiza el IPC, con lo cual se le repercute al ciudadano; o bien se hace vía impuesto, con lo cual es una forma mucho menos equitativa y menos justa. En Almería se trabaja en todos los barrios, no es que cojamos una zona y otra no. Se trabaja en todos los barrios por igual. Y las concesionarias, lo que hay que pagar es porque estamos obligados contractualmente, no por otra cosa, sino porque los pliegos así lo mandan, es la revisión del IPC. Entonces, lo que estamos haciendo es, esa obligación contractual, aplicarla. Gracias".

Toma la palabra D<sup>a</sup> María Muñiz García, que dice: "Bueno, por aclararle en lo que yo sé ahora mismo, porque tampoco este es un tema que viniese hoy. Hubo en su momento una regulación legal a través de una sentencia; hubo que hacer una adecuación, que se hizo, en el Ayuntamiento. Es verdad que después se ha producido una Sentencia de lo Contencioso de Almería que, de refilón, porque no es ese el fondo, sino que era un tema de prescripción, puede introducir una duda sobre ese tema. Y yo lo único que he hecho ha sido pedir a la Asesoría Jurídica que me diga cómo podría afectar esa Sentencia que hay para un caso concreto, en el tema de la regulación del ORA. Pero no tenemos ninguna conciencia de que estemos haciendo nada mal, al contrario. Y le puede aclarar estos temas, que son muy técnicos, el Jefe del Servicio de Recaudación. Cuando usted quiera, sé que él lo conoce más que yo y lo tiene claro".

Sometido el asunto a votación los reunidos, por mayoría de 18 votos a favor (PP), 9 en contra (7 PSOE, 2 IUCA), y ninguna abstención, de los 27 concejales presentes de los 27 que, de derecho, integran la Corporación, acordaron aprobar el dictamen de que se ha dado cuenta, en todos sus términos.

#### **8.- Expediente de modificación de la Ordenanza fiscal nº 16, reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva dice:

#### **P R O P U E S T A**

La Concejala Delegada del Área de Hacienda que suscribe, visto el escrito presentado ante este ayuntamiento de fecha 18 de

noviembre de 2011, con número de registro de entrada 81033 por Aqualia Gestión integral del Agua S.A., como empresa concesionaria de la gestión del servicio público municipal de suministro de agua potable, por el que solicita la actualización de tarifas de los servicios de agua potable para el ejercicio 2012 y visto escrito del Sr. Concejales Delegado del área de gobierno de fomento y servicios ciudadanos de fecha 18 de noviembre de 2011 en el mismo sentido, y de conformidad con ambos escritos, formula la presente propuesta de modificación de la tasa número 16.

**Tasa que se modifica:**

**Ordenanza número 16 Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable.**

1.-Aprobar la siguiente modificación de la ordenanza:

Texto de la Ordenanza reguladora de dicha Tasa

A.-La redacción del artículo 5º pasaría a ser la siguiente:

Artículo 5º. Cuota tributaria

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes.

Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

<b>EPÍGRAFE PRIMERO. CUOTA DE SERVICIO</b>	<b>Trimestre</b>	<b>Mes</b>
	<b>IVA no incluido</b>	<b>IVA no incluido</b>
<b>1.1. Uso Doméstico:</b>	17,00 €	5,67 €
<b>1.2 Uso Industrial, Comercial, Oficial y Otros Usos:</b>		
a) Contador calibre 13 a 25 mm	39,72 €	13,24 €
b) Contador calibre 30 a 50 mm. (y sin contador claves D3, D4 y D5)	83,64 €	27,88 €
c) Contador calibre mayor de 50 mm. (y sin contador claves D1 y D2)	282,02 €	94,01 €

<b>EPÍGRAFE SEGUNDO. CUOTA DE CONSUMO</b>	Bloque	TRIMESTRAL	MENSUAL	Euros/m3 IVA no incluido
Tarifa progresiva por bloques de		Metros Cúbicos	Metros Cúbicos	

consumo				
<b>1.1. Uso Doméstico:</b>	I	De 0 a 15	De 0 a 5	0,462876€
	II	Más de 15 a	Más de 5 a	0,771456€
	III	50	17	1,305539€
	IV	Más de 50 a	Más de 17	3,121419€
		90	a 30	
		Más de 90	Más de 30	
<b>1.2. Uso Industrial y Comercial:</b>	I	De 0 a 50	De 0 a 17	0,462876€
	II	Más de 50	Más de 17	1,163121€
<b>1.3. Uso Oficial y Otros Usos:</b>	Único	Más de 0	Más de 0	1,590383€
<b>EPIGRAFE TERCERO. PRESTACION DE DISTINTOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES</b>				
<b>3.1. Derechos de Acometida:</b>				
<p>La cuota única a satisfacer, por este concepto tendrá estructura binómica según la expresión: <b>C=A.d+B.q</b></p> <p>Término A.- Expresa el valor medio de la acometida tipo, cuyo valor se fija en 22,45€/mm diámetro (IVA no incluido)</p> <p>Término B.- Expresa el coste medio, por litros /segundo, instalado, de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos anuales, cuyo valor se fija en 142,67€/l/seg. (IVA no incluido)</p> <p>Término d.- Expresa el diámetro nominal en milímetros de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal total instalado o a instalar en el inmueble, local o finca para el que se solicita, y de acuerdo con lo determinado por las Normas Básicas para Instalaciones de Suministro de Agua.</p> <p>Término q.- Expresa el caudal total instalado o a instalar, en l/seg, en el inmueble, local o finca para el que se solicita la acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados en los distintos suministros.</p>				
<b>3.2. Corte por Reparación Interior:</b>			28,55€ (IVA no incluido)	
<b>3.3. Cuota de Reconexión:</b>			28,55€ (IVA no incluido)	
<b>3.4. Desconexión y Conexión del Contador:</b>			28,55€ (IVA no incluido)	
<p>A solicitud del usuario para verificación por el Organismo</p>				

competente.		
<b>3.5. Cuota de Contratación:</b>		28,55€ (IVA no incluido)
<b>3.6. Fianza:</b>  A la formalización del suministro de agua potable se efectuará una fianza por los siguientes importes en función del contador a instalar:	Calibre del Contador	Euros
	De 13 a 25 mm	56,25€
	De 30 a 50 mm	170,23€
	Más de 50 mm	865,16€

En suministros temporales los importes anteriores se multiplicarán por tres.

4.-Los obligados al pago que sean pensionistas, con ingresos anuales de toda la unidad familiar inferiores a 7.276,44 €, podrán solicitar que se les aplique en su domicilio habitual una cuota de servicio de cero pesetas.

Los obligados al pago que pertenezcan a una unidad familiar de siete o más miembros, podrán solicitar que se les aplique en su domicilio habitual una cuota de consumo donde los consumos superiores a 50 metros cúbicos se facturen al precio del bloque II.

Para la aplicación de estas cuotas los interesados deberán formular solicitud aportando copia de recibo o documento de titularidad del suministro y certificado de empadronamiento de los miembros de la unidad familiar. Los pensionistas aportarán, además, certificado de haberes de los miembros de la unidad familiar.

Cualquier variación en las condiciones personales de los interesados se comunicará en el plazo de un mes desde que se produzca, siendo su incumplimiento causa de anulación de la cuota otorgada.

En el mes de enero de cada año los abonados que tengan concedida las cuotas anteriores formularán solicitud de renovación anual con aportación de documentación actualizada.

B.-Se elimina la disposición transitoria primera.

C.-La disposición transitoria segunda, pasa a ser disposición transitoria primera y pasa a tener la siguiente redacción:

Disposición Transitoria Primera.- Regularización en la titularidad del contrato de suministro de agua potable.

1.- Podrá regularizarse la titularidad del contrato de suministro de agua potable, en el plazo de un año desde la entrada

en vigor de la presente modificación de la Ordenanza, cuando concurren los siguientes requisitos:

- a) Que los solicitantes acrediten su condición de obligados tributarios con anterioridad al 1º de Enero de 2003.
- b) Que el suministro se realice en las mismas condiciones técnicas y administrativas que el efectuado en el momento de la solicitud.
- c) Que no existan deudas pendientes de pago por el suministro domiciliario de agua potable derivadas del contrato cuya regularización de titular se solicita.

2.- El nuevo titular estará obligado al pago del recibo pendiente de emisión en el momento de la solicitud.

#### D.-Se renueva la Disposición final

##### "DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación".

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el período de exposición pública, se adoptará acuerdo plenario definitivo, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se presente reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación a los efectos previstos en los artículos 70 y 107 de la Ley 7/985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local".

El debate sobre este asunto figura en las intervenciones del punto 7.

Sometido el asunto a votación los reunidos, por mayoría de 18 votos a favor (PP), 9 en contra (7 PSOE, 2 IUCA), y ninguna abstención, de los 27 concejales presentes de los 27 que, de derecho, integran la Corporación, acordaron aprobar el dictamen de que se ha dado cuenta, en todos sus términos.

**9.- Expediente de modificación de la Ordenanza fiscal nº 25, reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías Públicas Municipales.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva dice:

**" P R O P U E S T A**

Vista la solicitud de modificación de ordenanza, remitida por la Sra. Concejala del Área de Gobierno de Presidencia, de fecha 27 de octubre de 2.011, y visto el informe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación de fecha 22 de noviembre de 2.011, la Concejala Delegada del Área de Hacienda que suscribe, formula la presente propuesta de modificación de la tasa nº 25.

Tasa que se modifica:

Ordenanza número 25 Fiscal Reguladora de la Tasa por "estacionamientos de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales"

**Texto de la Ordenanza reguladora de dicha Tasa**

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas de este municipio", dentro de las zonas determinadas por la " Ordenanza Reguladora de las Vías de Estacionamiento Limitado " que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º. Hecho imponible.

1.-Constituye el hecho imponible de la Tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial por estacionamiento de vehículos de

tracción mecánica en las vías públicas municipales, en alguno de los supuestos previstos en esta ordenanza.

2.-No está sujeto a la tasa regulada en esta Ordenanza el estacionamiento de los siguientes vehículos dentro del tiempo máximo permitido:

- a) Las motocicletas y ciclomotores estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad.
- b) Los vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad.
- c) Las ambulancias, servicios de extinción de incendios, protección civil y los cuerpos y fuerzas de seguridad que se encuentren prestando servicio.
- d) Los pertenecientes a los residentes estacionados en las zonas mixtas.
- e) Los vehículos propiedad de minusválidos cuando estén en posesión de la correspondiente autorización especial municipal.

En la Ordenanza Reguladora de Vías de Estacionamiento Limitado, se establecen los siguientes supuestos de estacionamiento regulado:

1.- Plazas tipo A (Rotación mixta): En dichas plazas podrán estacionar los vehículos en régimen de residentes y en régimen de rotación en horario de mañana y únicamente en régimen de residente en horario de tarde. La rotación tendrá una limitación de tiempo para el estacionamiento que se establece en dos horas, acreditándose mediante un ticket que deberán obtener en los aparatos expendedores de ticket que instalados a tal efecto en la vía pública o cualquier otro método de pago establecido. Los residentes que lo serán en la zona asignada dentro del área regulada, no estarán sujetos a las tarifas por rotación sino que podrán obtener una tarjeta identificativa en las oficinas de la empresa concesionaria sin limitación horaria en el día. (ORA RESIDENTES o ZONA VERDE)

2.- Plazas tipo B (Rotación pura): En dichas plazas sólo podrán estacionar los vehículos en régimen de rotación, teniendo una limitación de tiempo para el estacionamiento que se establece en dos horas, acreditándose mediante un ticket que deberán obtener en los aparatos expendedores de ticket instalados a tal efecto en la vía pública o cualquier otro método de pago establecido. (ORA ROTACIÓN o ZONA AZUL)

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, en alguno de los supuestos previstos en esta Ordenanza y en particular los siguientes:



a) Los conductores que estacionen vehículos en los términos previstos en el apartado primero del artículo 2º, salvo lo dispuesto en la letra b) siguiente.

b) Los titulares o conductores habituales de los vehículos, cuando la Tasa se exija en la forma establecida en el artículo 5, apartado 3º de la presente Ordenanza. A estos efectos se considerarán personas físicas residentes los que acrediten tal carácter en los términos establecidos en la Ordenanza Reguladora de las Vías de Estacionamiento Limitado.

#### Artículo 4º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios pasivo las personas físicas y jurídicas que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### Artículo 5º.- Cuota Tributaria

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes.

2.- Para los supuestos de estacionamiento de vehículos en zona de rotación (plazas azules y verdes por las mañanas) la tarifa de la Tasa será la siguiente:

Primera hora: 0,60 euros.

Segunda hora: 0,75 euros.

La tarifa anterior podrá fraccionarse de la forma siguiente:

MINUTOS	EUROS
20	0,20 €
25	0,25 €
30	0,30 €
35	0,35 €
40	0,40 €
45	0,45 €
50	0,50 €
55	0,55 €
60	0,60 €
64	0,65 €
68	0,70 €

72	0,75 €
76	0,80 €
80	0,85 €
84	0,90 €
88	0,95 €
92	1,00 €
96	1,05 €
100	1,10 €
104	1,15 €
108	1,20 €
112	1,25 €
120	1,35 €

Se fija la cuantía de 1'75 euros como importe de la tarifa a pagar por exceso del tiempo indicado en el ticket que adquiere el usuario.

3.- Para los supuestos de estacionamiento de vehículos en zonas verdes ( rotación mixta) realizados por personas físicas residentes en las zonas calificadas como tal en la Ordenanza reguladora del servicio, a que se refiere el artículo 1º, y que hayan sido previamente autorizados como residentes por el Servicio de Seguridad y Movilidad de la Delegación de Área de Alcaldía, Seguridad y Movilidad del Área de Gobierno de Presidencia de este Ayuntamiento, se establece que podrán hacer uso de dichos estacionamientos durante el horario que rige para el O.R.A., mediante la adquisición en las dependencias de la empresa concesionaria de una tarjeta mensual cuya tarifa será de 8,75 € por vehículo o de duración anual por 69'75 € por vehículo. Las autorizaciones que acreditan la situación de residente a efectos del O.R.A. se otorgarán por años naturales.

4.- En todo caso, la empresa concesionaria deberá facilitar la utilización de parquímetros personales u otros instrumentos similares como medio de pago de la tarifa del servicio de ORA por parte de los usuarios.

#### Artículo 6º.- Normas de Gestión

1. El estacionamiento limitado se establecerá en días laborables y con arreglo al siguiente horario:

De lunes a sábados: De 09,00 horas a 14,00 horas.

De lunes a viernes: De 16,30 horas a 20,30 horas.

Domingos y festivos: Libre

2. Las zonas afectadas por la regulación de estacionamiento, se encontraran claramente identificadas por medio de la señalización horizontal y vertical conveniente. Igualmente y a efectos de la

localización de las maquinas expendedoras de tickets, se colocarán las oportunas señales o indicadores, a fin de que los conductores puedan dirigirse a la mas próxima, para obtener el ticket correspondiente al tiempo que consideren han de permanecer en la zona, sin rebasar el limite establecido en esta tarifa.

Artículo 7º.- Período impositivo y devengo.

La Tasa se devenga cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial en alguno de los supuestos contemplados en esta Ordenanza:

a) Tratándose del estacionamiento de vehículos de duración limitada en zona de rotación, a que se refiere el apartado 2 del artículo 5º de esta Ordenanza Fiscal, en el momento en que se efectúe dicho estacionamiento en las vías públicas comprendidas en las zonas determinadas en la " Ordenanza Reguladora de Vías de Estacionamiento Limitado."

b) Tratándose del estacionamiento de vehículos de residentes sin limitación en su duración, a que se refiere el apartado 4 del artículo 5º anterior, en el momento en que se autorice y se obtenga la tarjeta de residente para estacionar en las vías públicas comprendidas en las zonas determinadas en la "Ordenanza Reguladora de Vías de Estacionamiento Limitado."

Artículo 8º. Declaración e ingreso

El pago de la Tasa se realizará:

a) Tratándose de las cuantías a que se refiere el apartado 2 del artículo 5º, mediante la adquisición de tickets. En dichos tickets se especificará el importe satisfecho, la fecha y hora limite autorizada para el estacionamiento. A efectos de acreditar el expresado pago, el tickets a que se refiere el párrafo anterior deberá exhibirse en la parte interior del parabrisas, de forma totalmente visible desde el exterior.

b) Tratándose de las cuantías a que se refiere el apartado 3 del artículo 5º, mediante la adquisición en la empresa concesionaria, de alguna de las tarjetas que se citan, previa autorización de la condición de residente por el Servicio de Seguridad y Movilidad municipal.

Artículo 9º.- Exenciones y Bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción en la presente Tasa.

Artículo 10º.- Inspección y Recaudación.

La Inspección y Recaudación se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y las demás Leyes del Estado,

reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 11º.- Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como a las sanciones que a las mismas correspondan, en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria en esta materia.

Artículo 12º.- Vía de Apremio.

Las deudas impagadas se exigirán mediante el procedimiento administrativo de apremio.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses,

ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".

El debate sobre este asunto figura en las intervenciones del punto 7.

Sometido el asunto a votación los reunidos, por mayoría de 18 votos a favor (PP), 9 en contra (7 PSOE, 2 IUCA), y ninguna abstención, de los 27 concejales presentes de los 27 que, de derecho, integran la Corporación, acordaron aprobar el dictamen de que se ha dado cuenta, en todos sus términos.

**10.- Expediente de modificación de la Ordenanza fiscal nº 44, reguladora de la Tasa Por Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva dice:

**" P R O P U E S T A**

La Concejala Delegada del Área de Hacienda , adscrita al Área de Gobierno de Economía y Territorio, que suscribe, vista la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Alcaldía , Seguridad y Movilidad , de fecha 10 de noviembre de 2.011, formula la presente propuesta de modificación de la tasa nº.44

**Tasa que se modifica:**

Ordenanza número 44 Fiscal Reguladora de la Tasa por los "servicios de transporte urbano colectivo de viajeros".

**Texto de la Ordenanza reguladora de dicha Tasa a modificar:**

**-Se modifica el artículo 1 de la ordenanza que pasa a tener la siguiente redacción:**

"Artículo 1º. Fundamento y Naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 , de 5 de marzo , por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales (RDL 2/2004 en lo sucesivo), este Ayuntamiento establece la "Tasa por los Servicios de Transporte Urbano Colectivo de viajeros", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el Artículo 57 del RDL 2/2004."

**-Se modifica el apartado 2 del artículo 5 de la Ordenanza en los siguientes términos:**

Artículo 5º. Cuota Tributaria

"1. La cuantía de la Tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el punto siguiente para cada uno de los distintos servicios.

2. Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

a) Billeto Ordinario.....	1,00 Euros
b) Bono Bus (10 viajes).....	7,10 Euros
c) Bono Bus pensionista (10 viajes).....	2,80 Euros
d) Bono Bus universidad (10 viajes).....	5,35 Euros
e) Tarjeta mensual libre uso.....	31,20 Euros
f) Tarjeta mensual estudiante.....	26,50 Euros
g) Tarjeta mensual estudiante "10" libre uso.....	11,40 Euros
h) Billetes Especiales y Traslado.....	1,25 Euros

#### **DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses,

ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".

El debate sobre este asunto figura en las intervenciones del punto 7.

Sometido el asunto a votación los reunidos, por mayoría de 18 votos a favor (PP), 7 en contra (PSOE), y 2 abstenciones (IUCA), de los 27 concejales presentes de los 27 que, de derecho, integran la Corporación, acordaron aprobar el dictamen de que se ha dado cuenta, en todos sus términos.

**11.- Expediente sobre aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal nº 38, reguladora de la Tasa por Recogida de Basura.**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva dice:

**P R O P U E S T A**

"Visto el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 38, Fiscal, reguladora de la tasa por recogida de basuras, cuya exposición publica ha sido anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de octubre de 2.011. Visto que contra dicha ordenanza se han formulado un conjunto de alegaciones que se recogen en el certificado del registro obrante en el expediente.

Visto que las alegaciones presentadas han sido las siguientes:

- 1.- Alegación firmada por D. José Luís Muñoz Giménez, en representación de la Asociación de Promotores y Constructores de Edificios de Asempal-Almería, con CIF G04019691
- 2.- Alegaciones de Antonio Martínez Martínez, en representación de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Almería, ASHAL, con CIF G04013280.

Visto el informe emitido por el Jefe de Sección de la Unidad de Gestión de ingresos que dice:

*"Visto el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 38, Fiscal, reguladora de la tasa por recogida de basuras, cuya exposición publica ha sido anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de octubre de 2.011. Visto que contra dicha ordenanza se han formulado un conjunto de alegaciones que se recogen en el certificado del registro obrante en el expediente.*

Visto que las alegaciones presentadas han sido las siguientes:

1.-Alegación firmada por D. José Luís Muñoz Giménez, en representación de la Asociación de Promotores y Constructores de Edificios de Asempal-Almería, con CIF G04019691

2.-Alegaciones de Antonio Martínez Martínez, en representación de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Almería, ASHAL, con CIF G04013280.

Concurren en las dos alegaciones formuladas los requisitos formales mínimos para la admisión a trámite de la misma, a saber:

A) Legitimación activa del recurrente, apreciada a tenor de lo dispuesto en el Art. 31, en relación con el Art. 32 de la (LJR-PAC).

B) Competencia, por cuanto que el Excmo. Ayuntamiento Pleno es el órgano formalmente competente para entrar a conocer la solicitud que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 y 106 de la ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril (LBRL 7/85 en adelante) en cuanto competencia municipal, y 123.1.g) de la LBRL 7/85 en cuanto órgano municipal competente.

C) Se han formulado las alegaciones dentro del plazo establecido para ello.

En primer lugar, procede encuadrar la naturaleza jurídica de esta tasa:

El Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo, publicada en el Boletín Oficial del Estado a 9 de marzo, establece en su artículo 20.4.s la posibilidad para los Ayuntamientos de establecer tasas por "la Recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos". Estableciendo en el artículo 23 que son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas "que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios o actividades locales que presten o realicen las Entidades locales", remitiéndose dicha ley en sus artículos 20 y 57 a las ordenanzas locales para concretar el régimen de las tasas. En aplicación de dicha autorización, el Ayuntamiento de Almería establece la Tasa por Recogida de Basuras, por medio de la Ordenanza Fiscal nº 38. Constituye el hecho imponible según el Art. 2 "la prestación del servicio, de recepción obligatoria, de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, producidas como consecuencia de las actividades domiciliarias, comerciales, de servicios y otras", estableciéndose en el artículo 5 que "la cuota fija consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local...".

1.- Vista la alegación firmada por D. José Luís Muñoz Giménez, en representación de la Asociación de Promotores y Constructores de Edificios de Asempal-Almería, con CIF G04019691, en la que se alega:

-La dicción del artículo 2 de la ordenanza n. 38, en el que se dice "constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio recepción obligatoria, de recogida y tratamiento de residuos urbanos o municipales producidos como consecuencia de las siguientes actividades..." De donde deduce el recurrente que si no se



produce ninguna actividad, por estar el inmueble vacío no procede cobrar la tasa.

-Que a esos efectos desean que se incluya en la ordenanza un apartado que recoja de forma expresa que cuando los inmuebles se encuentren vacíos de cualquier tipo de ocupantes, no estando ocupados ni siquiera esporádicamente, no se pueda cobra la tasa de basura ya que en esos casos es imposible que se generen residuos.

-También alegan que reiteradamente se han pronunciado los tribunales sobre la improcedencia de la tasa por la mera existencia del servicio, y cita la sentencia del Tribunal Supremo de 4 de octubre de 1983.

-También alega que el Ayuntamiento de Almería de forma habitual viene girando las tasas de basura a todos los inmuebles sin importar que estén vacíos.

-También cita en su apoyo la satisfacción extraprocésal, de fecha 14 de julio de 2004.

En relación a los dos primeros puntos hay que objetar que se trata de una tasa de "recepción obligatoria", por lo que es indiferente que el inmueble se encuentre vacío. Estando establecido el servicio de recogida de basuras, es exigible la tasa de basura aunque no se utilice dicho servicio. Ello está en consonancia con lo que se deriva del artículo 20.1 y 20.2 del TRLHL. Como es sabido, el primero establece que la tasa es aquel tributo cuyo hecho imponible consiste, entre otros, en la prestación de un servicio público que afecte, se refiera o beneficie de modo particular a los sujetos pasivos. El segundo precepto se refiere, por su parte, a que «se entenderá que la actividad o servicio afecta o se refiere al sujeto pasivo cuando haya sido motivado directa o indirectamente por el mismo en razón de que sus actuaciones u omisiones obliguen a las Entidades locales a realizar de oficio actividades o a prestar servicios por razones de seguridad, salubridad, abastecimiento de la población o de orden urbanístico, o cualesquiera otras». En el caso de la recogida de residuos se trata de un servicio que se ha venido catalogando como "de recepción obligatoria", por motivos de salubridad.

Por lo que se refiere a la sentencia del tribunal supremo de fecha 4 de octubre de 1983, hemos de recordar que la jurisprudencia que reconoce el carácter obligatorio de la recepción es abrumadora, entre otras podemos citar:

-La Sentencia del Tribunal Supremo, de 7 de marzo de 2003. Dicha sentencia entiende que el servicio afecta, se refiere o beneficia al sujeto pasivo y la tasa referida se devenga, en la medida en que el servicio de recogida de basuras esté establecido, y los locales, viviendas, etc., se hallen en la ruta que siguen lo vehículos de recogida. A estos efectos es intrascendente que una vivienda concreta se halle desocupada ocasionalmente, o que genere más o menos basura, pues no por ello el servicio de recogida la elude. En opinión del Tribunal, se produce algo similar a la diferencia ontológica entre potencia y acto. La tasa se devenga no sólo cuando efectivamente se recogen basuras («acto»), sino también cuando existe la posibilidad («potencia») de utilizar el servicio. Es

decir, cuando el Ayuntamiento pone todo de su parte para que si se producen basuras, éstas sean recogidas. A ello se añade un argumento evidentemente económico en el sentido de que "el hecho consistente en que, como ocurre en el caso de autos, unas viviendas estén desocupadas o no habitadas, no reduce en absoluto el coste de prestación del servicio, de modo que la ecuación coste del servicio = tasa, justifica plenamente la exigencia de la tasa en las circunstancias indicadas". En igual sentido TS, 18/11/2003 N° de Recurso: 5947/1998 y Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 2ª, Sentencia de 24 Feb. 2004, rec. 7791/1998.

-De la jurisprudencia menor: Tribunal SJ de Madrid, en la sentencia 300/2006 de 10 de marzo de 2.006, STSJ de La Rioja de 27 de enero 2000, la STSJ de Canarias/ Santa Cruz de Tenerife, de 30 de junio 2000, la STSJ de Andalucía/ Granada, N° de Recurso: 2776/1996 de 24 de julio 2000, la STSJ de Andalucía/ Sevilla de 21 de diciembre de 2.000, la STSJ de Cataluña, Recurso n°. 106/95, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve. 31 de octubre 2001; y TSJ Galicia 26/3/2008. La sentencia del TSJ Valencia de 7 feb. 1997, para un supuesto similar en el que se recurren unas tasas de basura liquidadas al propietario-promotor de unas viviendas desocupadas, pero aptas para ser habitadas tras el cumplimiento de diversos trámites administrativos (obtención de cédula de habitabilidad y altas en los imprescindibles servicios como luz y agua). En la que se confirma el devengo de la tasa argumentando que:"Lo contrario conduciría al absurdo de convertir en inexigible unas tasas de basuras en supuestos de desocupación por residencia en el extranjero o en otra localidad, en supuestos de baja por compraventa de los inmuebles (que conllevaría la exigencia de una nueva cédula de habitabilidad), o cuando se revoque la Cédula de Habitabilidad (art. 7.2 D 161/1989) o no se disponga de ésta o, en definitiva, en casos de no utilización coyuntural o permanente del servicio".

Por otra parte, aceptar dichas bajas en la tasa de basura cuando la vivienda no este habitada, supondría cargar a la administración además de la obligación de prestar el servicio, el de investigar caso por caso quien lo esta percibiendo sobre la base de unos recibos de los que no dispone (recibos de suministro de luz...) investigación esta que acabaría por encarecer el coste del servicio.

Por otra parte la pretensión de que no se obtiene beneficio alguno de la tasa en el caso de que las viviendas estén vacías es incierto, ya que suponiendo que los inmuebles estén en venta, precisamente son las viviendas a la venta las que más se benefician de la prestación de este servicio, por cuanto que, a pesar de no estar usándolo, pueden presentar el atractivo de dicho servicio a posibles compradores.

E incluso desde la hermenéutica encontramos un argumento aún más claro para cobrar la tasas de la basura a las viviendas vacías, en el sentido de que la ley TR 2/2004, permite en el artículo 72 del TR que se le pueda incrementar el Impuesto de Bienes Inmuebles a las viviendas vacías, en un 50%, así que parece absolutamente contradictorio pretender que para una misma vivienda, por el hecho

de estar vacía se le incremente el impuesto de bienes inmuebles y al mismo tiempo exactamente por el mismo motivo de que la vivienda está vacía se le exima de la tasa de la basura.

Por lo que se refiere al sobreseimiento citado, no se puede pretender extender casos concretos con todas sus incidencias y requisitos a darles una aplicación de carácter general, siendo tal situación permitida expresamente por el artículo 54.1.c de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

2.- Respecto a la segunda alegación Antonio Martínez Martínez, en representación de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Almería, ASHAL, con CIF G04013280 en la que sucintamente se expone la situación de crisis que afecta a la hotelería con una bajada en ingresos.

Dice en la alegación que rechazan el incremento de la tasa en un 3.6%, abogando por el mantenimiento de las tarifas existentes o en su defecto una redistribución de la tasa en el mismo sentido de los Ayuntamientos limítrofes a Almería, proponiendo a tal efecto:

- Incrementar las tarifas a abonar por las viviendas estén ocupadas o no.

-Reducir la tarifa a abonar por sectores como los recogidos en los epígrafes cuarto -cafeterías y restaurantes- y quinto de la ordenanza -hoteles-.

En relación a lo manifestado, desde un punto de vista estrictamente jurídico procede manifestar de conformidad con la sentencia del tribunal supremo de fecha dieciocho de Marzo de dos mil diez entre otras muchas, que en esta fase del procedimiento no es factible alterar las tarifas de la tasa, por cuanto que ello implicaría la necesidad de iniciar nuevamente el expediente.

Por todo lo cual desde un punto de vista estrictamente jurídico, procede DESESTIMAR todas las alegaciones en todos sus términos. Es cuanto he de informar"

En mi condición de Concejala Delegada del Área de Hacienda, adscrita al Área de Gobierno de Economía y Territorio, en relación a la modificación de la ordenanza fiscal n. 38 reguladora de la tasa por recogida de basuras, deseo manifestar que la actualización del índice de precios al consumo de la tasa de basura se contrapone a las recientes aprobaciones de bajadas de otros impuestos, como es el caso del Impuesto de Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre Actividades Económicas, todo ello en la línea de disminuir, en lo posible, la presión tributaria municipal que recae sobre familias y empresas.

Vistas las alegaciones formuladas y los informes emitidos al respecto, se propone se adopten los siguientes acuerdos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno:

1.- DESESTIMAR íntegramente las alegaciones formuladas por los reclamantes anteriormente citados, por los motivos expuestos en el informe transcrito.

2.- APROBAR definitivamente la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal n. 38 por tasa por recogida de basuras, en los siguientes términos:

**Ordenanza que se modifica:**

Ordenanza número 38 Fiscal Reguladora de la tasa por recogida de basuras

**Texto que se modifica:**

**Artículo 5ª.- Cuota tributaria**

2.- Las cuotas señaladas en los puntos anteriores se exigirán con arreglo a las siguientes tarifas:

AÑO NATURAL/EUROS

**TARIFA PRIMERA. VIVIENDAS**

**Epígrafe primero. Viviendas**

1.1 En vías de 1ª y 2ª categoría	117,07
1.2 En vías de 3ª y 4ª categoría	64,77

**TARIFA SEGUNDA. ALOJAMIENTOS, LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS**

**Epígrafe Segundo: Grandes superficies**

2.1 Grandes Almacenes e Hipermercados	41.053,40
---------------------------------------	-----------

NOTAS: Para la definición de los establecimientos comprendidos en el epígrafe 2.1 se estará a lo previsto en los epígrafes 661.1 y 661.2 del Impuesto sobre Actividades Económicas.

**Epígrafe Tercero. Supermercados.**

3.1 Hasta 100 metros cuadrados	459,01 €
3.2 Desde 101 hasta 200 metros cuadrados	917,96 €
3.3 Desde 201 hasta 300 metros cuadrados	1.271,51 €
3.4 Más de 300 metros cuadrados	1.845,28 €

**Epígrafe Cuarto: Cafeterías, Bares, Pubs, Restaurantes, Salas de Fiestas y discotecas.**

4.1 Hasta 40 metros cuadrados	360,21 €
4.2 Desde 41 hasta 100 metros cuadrados	612,26 €
4.3 Desde 101 hasta 200 metros cuadrados	827,60 €
4.4 Superior a 200 metros cuadrados	1.628,61 €

**Epígrafe Quinto: Hoteles, Moteles, Hostales, Hoteles-Apartamentos, Fondas, pensiones Casas de Huéspedes**

5.1.- Por plaza al año	10,53 €
------------------------	---------

\* Se establece una cuota mínima de 120.07 Euros.

**Epígrafe Sexto: Actividades fabriles e industriales, de reparación, almacenes, Centros docentes, Guarderías, Academias y similares, mercados y establecimientos agroalimentarios y establecimientos comerciales no recogidos en otros epígrafes.**

6.1 Hasta 100 metros cuadrados	168,84 €
6.2 Desde 101 hasta 250 metros cuadrados	205,34 €
6.3 Desde 251 hasta 500 metros cuadrados	296,60 €
6.4 Superior a 500 metros cuadrados	939,50 €

**Epígrafe Séptimo. Edificios Administrativos, Oficinas Bancarias, Financieras y Seguros, Salas Cinematográficas, Ambulatorios y Centros de Salud, Teatros, Bingos, Clubes y sociedades de más de doscientos socios.**

7.1.- Euros por año	1.307,47 €
---------------------	------------

**Epígrafe Octavo: Centros Hospitalarios**

8.1 Según la capacidad total de los residuos generados, por cada 770 litros o fracción	1.982,71 €
--	------------

**Epígrafe Noveno: Centros Penitenciarios**

9.1 Euros por año	65.875,78 €
-------------------	-------------

**Epígrafe Décimo: Otros locales y establecimientos no recogidos en los epígrafes anteriores**

10.1 con actividad	104,38 €
10.2 sin actividad	75,00 €

**Epígrafe Décimo primero: Locales temporales y Casetas de Feria**

11.1 Casetas del Recinto Ferial €/día	67,96 €
11.2 Puestos y chiringuitos Feria del Mediodía €/día	67,96 €
11.3 Otros establecimientos temporales €/día	67,96 €

**Epígrafe Décimo segundo. Garajes.**

12.1 Hasta 50 metros cuadrados	36,39 €
12.2 Desde 51 hasta 150 metros cuadrados	68,73 €
12.3 Desde 151 hasta 250 metros cuadrados	103,79 €
12.4 Desde 251 hasta 500 metros cuadrados	182,33 €
12.5 Desde 501 hasta 750 metros	300,31 €
12.6 Desde 751 hasta 1000 metros	445,92 €
12.7 Más de 1000 metros	591,52 €

**TARIFA TERCERA. PLANTA DE TRATAMIENTO Y VERTEDERO MUNICIPAL**

**Epígrafe Décimo tercero.**

13.1. Residuos industriales. Por Tonelada	22,93 €
13.2 Residuos industriales mezclados. Por tonelada	29,79 €

13.3 Enseres y voluminosos. Por tonelada	14,40 €
13.4 Basura asimilable a urbano. Por tonelada	22,93 €
13.5 Restos de animales. Por Kilo..	1,04 €
13.6 Otros residuos distintos de los anteriores	11,13 €

**TARIFA CUARTA. RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U.**

**Epígrafe decimocuarto. Recogida neumática de R.S.U.**

14.1	Viviendas	139,77 € /año
14.2	Hoteles y similares	27,95 €/año por cama
14.3	Comercios y similares	2,81 € /año por m <sup>2</sup>
14.4	Restauración y similares	5,58 € /año por m <sup>2</sup>
14.5	Grandes almacenes e hipermercados	3,99 € /año por m <sup>2</sup>
14.6	Supermercados	4,66 € /año por m <sup>2</sup>
14.7	Centros educativos	2,33 € /año por m <sup>2</sup>
14.8	Centros hospitalarios	2,81 € /año por m <sup>2</sup>
14.9	Garajes y aparcamientos	1,86 € /año por m <sup>2</sup>
14.10	Casetas y usos temporales cuota mínima 6,00 €	0,20 € día
14.11	Otros establecimientos y locales	1,41 € /año por m <sup>2</sup>

**Disposición Final.**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse desde el día uno de Enero del año 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

3.- Contra el acuerdo definitivo aprobando la modificación de la ordenanza sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".

El debate sobre este asunto figura en las intervenciones del punto 7.

Sometido el asunto a votación los reunidos, por mayoría de 18 votos a favor (PP), 7 en contra (PSOE), y 2 abstenciones (IUCA), de los 27 concejales presentes de los 27 que, de derecho, integran la Corporación, acordaron aprobar el dictamen de que se ha dado cuenta, en todos sus términos.

**12.- Expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal N° 12, Reguladora de la Tasa por Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública.-**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Plenaria correspondiente, **se acuerda por mayoría** de 20 votos favorables (18 PP y 2 IUCA), ningún voto en contra, y 7 abstenciones (PSOE), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ratificar** su inclusión en el Orden del Día.

Así, se da cuenta de la propuesta del Alcalde- Presidente, que dice:

"Visto el expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal N° 12, Reguladora de la Tasa por Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública, en el que consta el informe del Sr. Interventor de fecha 15 de diciembre de 2011, esta Presidencia, a propuesta de la Sra. Concejala del Área de Gobierno de Presidencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Pleno, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

#### **PROPOSICIÓN**

Tasa que se modifica:

Ordenanza número 12 Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública.

Texto de la Ordenanza Reguladora de dicha Tasa

Se modificará el siguiente artículo:

#### **"Artículo 5.- Cuota Tributaria**

1.- La cuota tributaria se determinará con arreglo a las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

#### **Epígrafe primero.- Retirada de Vehículos de la Vía pública.**

1.1 Motocicletas y vehículos análogos, <b>por servicio</b>	17,42 €
1.2 Vehículos hasta 3.500 Kg, <b>por servicio</b>	64,18 €
1.3 Vehículos de más de 3.500 Kg, <b>por servicio</b>	217,40 €

Si en el momento de efectuar los trabajos de retirada del vehículo, y en todo caso antes de que el vehículo grúa inicie la marcha con el vehículo que se pretende retirar, se presentara el conductor, se considerará medio servicio, y las tarifas a liquidar por esta tasa serán del 50% de las señaladas en el epígrafe primero.

#### **Epígrafe segundo.- Depósito en los Recintos habilitados.**

##### **2.1.- Depósito de rotación**

Cuando la estancia del vehículo retirado, sea inferior a cinco días, y sus dimensiones lo permitan, se aplicarán las siguientes Tasas:

**2.1.1. Motocicletas y vehículos análogos:**

a.-Por hora o fracción	0,80 €
b.-Máximo por día	9,00 €

**2.1.2 Vehículos hasta 3.500 Kg:**

a.-Por hora o fracción	1,00 €
b.-Máximo por día	12,00 €

**2.2.- Depósito de larga estancia**

Serán trasladados a este recinto, los vehículos que lleven depositados en el de rotación más de cinco días naturales, los que por sus características físicas no puedan ser trasladados al de rotación o cuando a criterio de la Dirección Técnica se considere necesario.

2.2.1 Motocicletas y vehículos análogos, <b>por día o fracción</b>	1,80 €
2.2.2 Vehículos hasta 3.500 Kg., <b>por día o fracción</b>	4,57 €
2.2.3 Vehículos de más de 3.500 Kg., <b>por día o fracción</b>	9,11 €

La obligación de pago en el depósito de larga duración se devengará a partir de la sexta hora o fracción a contar desde la entrada del vehículo en este depósito.

**DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación



definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario

En todo caso el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, por mayoría de 18 votos a favor (PP), 9 en contra (7 PSOE y 2 IUCA), y ninguna abstención, de los 27 concejales presentes de los 27 que, de derecho, integran la Corporación, acordaron aprobar la propuesta de que se ha dado cuenta, en todos sus términos.

### **13.- Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Ejercicio del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Almería.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Fomento y Servicios Ciudadanos, en su sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejale Delegado del Área de Salud y Consumo, del siguiente tenor literal:

**1.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Ejercicio de Comercio Ambulante en el Término Municipal de Almería, que se anexa en el expediente.

**2.-** Someter el texto de la Ordenanza aprobada al trámite de información pública y audiencia a los interesados previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, mediante exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, otorgando, a tal efecto, un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Durante el referido plazo, los interesados podrán examinar el expediente y el texto del Reglamento, que se pondrá de manifiesto en

las dependencias de la Delegación de Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Almería, sitas en Plaza de la Constitución de ésta Ciudad.

3.- La presente Ordenanza entenderá definitivamente aprobada si, en el señalado plazo de información pública y audiencia, no se presentara ninguna reclamación o sugerencia alguna.

4.- Asimismo deberá darse traslado al Consejo Andaluz de Comercio, para la emisión de informe preceptivo y no vinculante, acerca de la adecuación de la Ordenanza a las previsiones recogidas en la Ley 9/1988, de 25 de Noviembre, del Comercio Ambulante, en la redacción dada a su artículo 4.3 por la Ley 3/2010, de 21 de Mayo.

En caso de que la Ordenanza se separe del criterio expresado en dicho informe, el Ayuntamiento deberá, mediante Resolución motivada y notificada al Citado Consejo Andaluz de Comercio, indicar las razones de dicha discrepancia.

5.- La entrada en vigor de la presente Ordenanza se producirá de acuerdo con lo previsto en la Disposición Final del mismo, una vez aprobado definitivamente y publicado su texto íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería".

En anexo a la presente acta, se inserta el texto de la Ordenanza.

En el debate sobre el asunto toma la palabra D<sup>a</sup> Vanesa Segura Gaitán, que dice: "Nos encontramos con esta Ordenanza que se trae al debate en el Pleno y digamos que tenemos las manos un poco atadas, porque los ciudadanos tienen que ser conscientes de que las políticas europeas al final influyen en lo más cotidiano y lo más local. Nosotros, como Izquierda Unida, cuando se estuvo debatiendo la constitución, que al final no fue constitución y quedó en tratado europeo, advertíamos ya de manera clara que este tratado impedía la intervención de los estados en determinadas materias y que eso iba a suponer graves problemas. Sectores estratégicos para nuestra ciudad, como la pesca y la agricultura, son concedores de la influencia negativa y, en algunos casos, nefasta que han tenido las políticas europeas en cuanto a materia de empleo y de desarrollo de estos sectores. Y ahora, con esta Directiva de liberalización de los servicios, que se ha llamado Directiva Bolkestein, nos encontramos con esta Ordenanza que intenta regular los mercados bajo el abanico, o cumpliendo las directrices que las distintas administraciones nos van marcando desde Europa. Esta Directiva, al igual que muchas otras, hacen que el pez grande se coma al chico. Pone mucha dificultades para que prosperen las pequeñas y medianas empresas; y, en este sentido, marca de manera negativa, el comercio ambulante que, además, es otro de los sectores estratégicos de nuestra ciudad, sustento y empleo de muchas familias que, en una situación de crisis como la que tenemos, es muy necesario que nosotros podamos trabajar en un sentido que palie las consecuencias que nos vienen desde este

ámbito. Se pretende aumentar la competencia en un sector en el que, además, día a día vive de eso, de competir. Entonces entendemos que va a suponer una gran dificultad. Yo entiendo que hay la obligación de aplicar la Ley; pero, quien hizo la Ley también hizo la trampa; y la misma Directiva que, por determinadas cuestiones de interés general, social, cultural, etc., podrían algunos sectores salirse, de manera que el comercio ambulante podría no adscribirse a tener que cumplir esta Ley. Pero así lo han decidido en la Junta de Andalucía como en el Ayuntamiento de Almería. Yo entiendo que esta Ordenanza hace mucho tiempo que debía de haber salido. La venta ambulante y los mercadillos han estado desregulados, desorganizados y sin apoyo de esta administración local desde hace mucho tiempo. Yo saludo que se haya tomado la iniciativa, que se venga y se proponga, que se organice y se trabaje de una manera correcta entre el Ayuntamiento y los vendedores ambulantes. A nivel técnico, con la propuesta que hace el Partido Popular, tengo algunas diferencias que después de su aprobación, porque saldrá apoyado ya que tienen la mayoría, podemos trabajarlas a través de alegaciones, enmiendas a nivel técnico que yo creo que mejorarían este documento y que irían a beneficiar a los trabajadores de este sector. Y es que hay cosas que yo creo que no deberían de aparecer: en el caso de las ausencias injustificadas, recoge el documento como infracción muy grave que podría tener una multa de entre 3.000 y 6.000 € si hay 5 faltas injustificadas en 3 meses; y a mí, así de un plumazo, se me ocurren muchísimas causas que podrían hacer que estos trabajadores faltaran a un determinado mercadillo en 5 ocasiones en un período de 3 meses, con lo cual me parece que ese apartado deberíamos de eliminarlo. Igual que las cuantías de las sanciones, creo que son bastante elevadas y deberíamos de negociar y de ver la posibilidad de rebajar estas cuantías porque suponen un desembolso económico importante que abarca más de lo que puede ganar un trabajador en 1 o 2 meses. Y una última cuestión técnica por destacar para que los ciudadanos la conozcan sería el tema de la recogida de residuos que tampoco aparece bien reflejado en el documento; es uno de los elementos que también relacionan el vínculo entre la gente que trabaja en el mercado y los ciudadanos y yo creo que eso también habría que tenerlo en cuenta; es decir, que el Ayuntamiento tiene que poner unas brigadas especiales después de cada mercadillo que reciclen, que repartan bien la basura y que mantengan la ciudad bien limpia. A esto sumaría una que me parece imprescindible y sin la cual esto de la Ordenanza no tiene sentido: es la creación de una comisión en la que estén representados los distintos grupos políticos; estén representados las distintas asociaciones, la federación del comercio ambulante; que se reúna de manera periódica; y que dé salida a todos los problemas que puedan ir surgiendo en el desarrollo de los mercadillos. Porque si queremos potenciar y fomentar un sector como éste, tenemos que trabajarlo de manera continuada en el tiempo; y los políticos asesorarnos de los que tienen información de primera mano, que son los principales afectados. Yo entiendo que a los trabajadores de la venta ambulante se les exija y se les ordene, pero también entiendo que nosotros, como Ayuntamiento, debemos de

responder. Y la realidad que nos encontramos ahora mismo en los mercadillos es terriblemente complicada, porque a una situación de crisis generalizada que complica mucho las cosas, se une una mala gestión y desarrollo de los mercadillos. Yo quiero saber qué va a pasar con el mercadillo de Piedras Redondas, si se va a organizar también y a regular desde el Ayuntamiento; que haya las infraestructuras y servicios adecuados tanto para los trabajadores del comercio ambulante como para los usuarios de los mercadillos; en el Alquíán que no hay iluminación... Es que no hay ni un solo mercadillo en la ciudad que ahora mismo esté funcionando bien. Cuándo se va a poner fin a los problemas que hay en la Plaza de Toros, que no pagan todas las tasas, pero no pueden trabajar todos los viernes; si se va a regularizar el mercadillo de la Plaza Pavía; cómo se va a potenciar que la gente acuda al mercado que está junto al Estadio. Y yo creo que eso lo debe garantizar y debe de aparecer también en el documento qué garantías va a dar este Ayuntamiento ya que está haciendo determinadas exigencias. El mercadillo vive y funciona si está incluido dentro de los barrios. Lo que tiene ese comercio es que está cercano a los ciudadanos y, por tanto, yo creo que tenemos la obligación de ser creativos, de imaginar cómo podríamos hacer que en todos los barrios de la ciudad hubiera mercadillos o, incluso, tener en cuenta nuevos factores económicos de la incorporación de la mujer al trabajo, que impiden que sólo por las mañanas puede acceder a los mercados y repensar por qué no la venta ambulante puede funcionar también por las tardes en determinados espacios. Yo, en contra de la Directiva Bolkestein, creo que los ayuntamientos, la administración más cercana, debe intervenir para no dejar a la libre competencia las cosas; debemos ayudar a este sector por que es un espacio de empleo interesante para nuestra ciudad y porque tiene un arraigo histórico entre los ciudadanos, porque es un bien general y un bien de interés turístico. Y como a nosotros nos interesa que eso vaya bien, estamos y tendemos la mano a que estas mejoras se incluyan en el documento, por lo tanto, no vamos a votarle en contra, nos vamos a abstener de cara a que esto salga lo mejor para un sector como es el de la venta ambulante".

Toma la palabra D. Carlos Sánchez López, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Simplemente para aclararle al Grupo Municipal de Izquierda Unida dos o tres puntos de la intervención de la Sra. Segura. En primer lugar, decirle que nosotros no podemos saltarnos la directiva europea, entre otras cosas porque, como bien sabrá usted, la Ordenanza, una vez la apruebe el Ayuntamiento, tiene que ir a una comisión de comercio de la Junta de Andalucía, que es la que revisa si esta Ordenanza se adapta o no a la Directiva europea. Y ya la Junta de Andalucía ha tenido varios reveses de ordenanzas municipales en las que se ha intentado ampliar el 4+4, que es el máximo que permite la Directiva europea, y ha sido rechazada. Por lo tanto, este Ayuntamiento no se va a posicionar ahí. Además la Federación de Comercio Ambulante, que esta Ordenanza está consensuada con ellos, lo sabe y no podemos ir más allá porque nos

exponemos al riesgo de que nos la echen para atrás con el retraso que eso conllevaría; nos podríamos ir, incluso, a finales de año y la ordenanza estaría sin aprobar si la comisión de comercio nos la rechaza. Se habla de las necesidades de los vendedores, del tiempo perdido... Mire usted, vamos a regular el mercadillo de Cabo de Gata, que actualmente estaba sin regular; y lo vamos a regular porque los informes de la Policía local son favorables, porque es una petición de, incluso, la asociación de vecinos de allí, y porque entendemos que es necesario. Y hay un compromiso con la Federación de Comercio Ambulante de empezar a estudiar, una vez que la Ordenanza esté en vigor, empezar a estudiar el de Piedras Redondas. No podemos aventurarnos, Sra. Segura, a poner el mercadillo de Piedras Redondas en esta Ordenanza porque no contamos ni con los informes de la Policía local, ni sabemos en qué situación va a quedar. Hay que hacer primero un plan de trabajo para ver cuántos puestos de venta caben, un plan de seguridad y salud del mismo... Y eso, evidentemente, lleva un tiempo y teníamos prisa, no el Ayuntamiento, sino los propios vendedores ambulantes, que necesitaban unas normas a las que agarrarse y, por eso, esta Ordenanza viene cuando viene. Respecto a las necesidades que usted plantea, mire, la Comisión de Comercio Ambulante ya viene reflejada en la Ordenanza, y es otra demanda histórica de los vendedores. Y respecto a las sanciones, Sra. Segura, lo único que ha hecho el Ayuntamiento es plasmar las sanciones que vienen recomendadas en un documento de la Federación de Comercio Ambulante, es decir, las sanciones, la cuantía económica, ni siquiera la ha puesto el Ayuntamiento de Almería; hemos respetado al 100%, y ahí están los representantes de la Federación de Comercio Ambulante, hemos respetado al 100% esas cuantías económicas. En otras cosas, pues mire usted, como sabrán llevamos 6 meses negociando; hay cosas en las que el Ayuntamiento ha tenido que ceder, y hay cosas en las que los propios vendedores han tenido que ceder; y ha sido una negociación dura, y ustedes lo sabe, porque además, los Grupos Municipales han estado informados plenamente de qué pasos se daban. Pero yo creo que ustedes no deben perder hoy la oportunidad de apoyar algo que sería histórico, que por primera vez el Ayuntamiento de Almería se ha puesto de acuerdo con la Federación de Comercio Ambulante para sacar una Ordenanza democrática y con su apoyo. Y digo democrática porque esta Ordenanza fue expuesta a los vendedores en una asamblea en el Auditorio Maestro Padilla y decidieron aceptarla. ¿Y no es la Ordenanza al 100% que querría el Ayuntamiento, o no es la Ordenanza al 100% que querrían los vendedores? Tal vez. Pero sin duda es el único punto de encuentro que tenemos para empezar a trabajar en regular y en llevar bien los mercadillos. Y respecto a otra cuestión, ya para terminar Sr. Alcalde, mire, la Plaza Pavía, como sabrán ustedes, va a ser remodelada; ya estamos también trabajando, todas las semanas hay una reunión con la Federación de Comercio Ambulante para su traslado durante los 4 meses; y este tema, además, antes del 31 de diciembre, se va a quedar resuelto. Y respecto a la petición de poner luz en el mercadillo de El Alquíán, mire usted, los mercadillos se celebran por la mañana. Yo creo que no es necesario poner ningún tipo de

iluminación en un mercadillo porque en una ciudad como Almería... En otras, a lo mejor no, pero en una ciudad como Almería, a las 12 de la mañana, más que farolas lo que nos tenemos que poner son las gafas de sol. Así que, con todos mis respetos, creo que poner farolas en un mercadillo no tiene mucho sentido. Gracias, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Vanesa Segura Gaitán, que dice: "De manera breve, hacer unos apuntes, porque Carlos ha sido muy inteligente, y a algo que yo no he hecho alusión, como es el único punto al que tiene que agarrarse, ha ido y lo ha dicho. Yo no he hablado de cuestión temporal de las licencias para evitar que tú pudieras hacer la intervención y te escaparas por ahí, pero como yo no soy ni del Partido Popular, ni del Partido Socialista, ahí cada uno que se atenga a las consecuencias de lo que hace. Nosotros somos esclavos de nuestras palabras, es decir, que lo que decimos tiene mucho peso y luego hay que cumplirlo; lo digo porque vamos a estar atentos con el tema de la venta ambulante; esto es un trabajo, no de aprobar esta Ordenanza y ya está, sino de ahora empezar a partir de ahora a cumplirla y, por lo tanto, seguiremos presentando mociones y haciendo un seguimiento de cómo va funcionando la cosa. Luego veremos qué posición es la que tiene cada uno de los partidos y se va a ver con el desarrollo del tiempo. Yo lo que pido con respecto a la comisión es que tenga una periodicidad porque yo no tengo mucha experiencia en este Pleno, soy una de las nuevas incorporaciones; y en el poco tiempo que llevo he visto que se acuerdan, luego no se cumplen, caen en el olvido y en la dejadez. Entonces, me gustaría que con esto no pasara lo mismo y, por eso, he hecho especial hincapié en el asunto. Y con respecto a lo de las farolas por la mañana, Carlos, pues depende de a la hora que se levante cada uno, pero a las 6 o a las 7 de la mañana, que es a la hora a la que trabajan los trabajadores, no hay luz porque es de noche aún".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "¿Alguna intervención más? Enhorabuena, Sr. Sánchez, por el trabajo realizado en este tema y enhorabuena por la consecución de esta unanimidad importante a la hora de aprobar una Ordenanza que, efectivamente, es la primera vez que cuenta con el respaldo de los vendedores ambulantes".

Sometido el asunto a votación los reunidos, por mayoría de 25 votos a favor (18 PP, 7 PSOE), ningún voto en contra, y 2 abstenciones (IUCA), de los 27 concejales presentes de los 27 que, de derecho, integran la Corporación, acordaron aprobar el dictamen de que se ha dado cuenta, en todos sus términos.

(En estos momentos, se ausentan momentáneamente de la sesión los Sres. Alonso Bonillo y Esteban Martínez).

**14.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito del ejercicio 2010 por importe de 100.217,52 €, por ayudas del Fondo de Acción Social a personal pensionista.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva dice:

"Con fecha 8 de septiembre de 2011, se aprobaron por la Junta Administradora del Fondo de Acción Social las relaciones de ayudas formuladas por personal pensionista municipal correspondientes al ejercicio 2010.

Visto el informe del Técnico de Admón. General de fecha 18 de noviembre de 2011 que literalmente dice:

**"Asunto:** Informe sobre observaciones planteadas por el Interventor Acctal. en el expediente de ayudas formuladas por personal pensionista municipal, correspondientes al ejercicio 2010, con cargo al Fondo de Acción Social.

**INFORME JURÍDICO**

Visto el informe del Interventor acctal. municipal de fecha 26 de octubre de 2011, en relación con el expediente arriba referenciado, el funcionario que suscribe, de conformidad con lo preceptuado en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, como Técnico de Administración General del Área de Personal, emite el siguiente informe jurídico:

1º.- La Junta Administradora del Fondo de Acción Social en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2011 aprobó las relaciones de facturas presentadas por el personal pensionista municipal y correspondientes al ejercicio de 2010, relativas a las ayudas siguientes:

Pensionistas

	<u>100,00%</u>	<u>%</u> <u>Aplicable</u>	<u>Importe</u> <u>resultante</u>
Óptica.....	42.455,39	59,83%	25.401,15
Odontología.....	115.788,23	59,83%	69.276,11
Ortopedia.....	900,00	59,83%	538,47
Audífono.....	8.360,00	59,83%	5.001,79
Subtotal Pensionistas.....			100.217,52
		<b>Importe Total.....</b>	<b>100.217,52</b>

2º.- Con fecha 26 de octubre de 2011, y con respecto al expediente de ayudas indicado en el punto anterior, el Interventor acctal. emite informe en el que se manifiesta que se ejerce función fiscalizadora, de conformidad, en base al art. 214 TRLRHL, con la indicación de que el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se autoriza el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, debe utilizarse con carácter excepcional.

3º.- Con fecha 4 de noviembre de 2011, en contestación al informe del Interventor acctal. citado en el punto anterior, el Jefe de Servicio de Personal, Prestaciones Económicas y Régimen Interior, emite el siguiente informe:

"En relación con el informe del Interventor acctal. de fecha 26 de octubre de 2011, se hace constar que el expediente de gasto relativo a ayudas de carácter social presentadas por personal pensionista municipal, correspondientes al ejercicio de 2010 y por importe total de 100.217,52 €, tiene un carácter excepcional en tanto que el crédito aplicado a la prestación corresponde a saldos de presupuestos cerrados no liquidados en ejercicios anteriores.

Lo que se manifiesta de conformidad con el art. 214 TRLRHL y con el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se autoriza el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores".

4º.- Atendiendo la necesidad de satisfacer las solicitudes de ayudas mencionadas, en función de lo dispuesto en el art. 21 "Fondo de Acción social" del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento y emitido el preceptivo informe de fiscalización por la Intervención General ya indicado, procede se lleve a cabo el correspondiente reconocimiento de crédito del gasto necesario para hacer efectivo al personal pensionista municipal las cantidades adeudadas y por los importes que a continuación se relacionan, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

- A la aplicación A099.91200.16204 "Acción Social" ejercicio de 2011.....	100.217,52 €
---	--------------

5º.- Por otro lado, y de acuerdo con lo adoptado por la Junta Administradora del Fondo de Acción Social en la sesión antes referida de fecha 08/09/2011, procede denegar la concesión de ayudas al siguiente personal pensionista municipal por los motivos que se indican:

Apellidos y Nombre	NºRegis y Fecha	Ayuda	Motivo
Gutiérrez Pérez, Andrés	08140/31-01-11	Ay. Estudios	El importe total de las ayudas solicitadas por el personal jubilado y pensionista, durante el año 2010, excede del total asignado (8 % de la partida anual), y por no tratarse de una ayuda dirigida al restablecimiento de la salud (conforme al art. 24 del Reglamento del F.A.S.).
Gutiérrez Pérez, Andrés	08143/31/01/11	Ay. Estudios	El importe total de las ayudas



			solicitadas por el personal jubilado y pensionista, durante el año 2010, excede del total asignado (8 % de la partida anual), y por no tratarse de una ayuda dirigida al restablecimiento de la salud_(conforme al art. 24 del Reglamento del F.A.S.).
Molina Expósito, Juan	06799/25-01-11	Ay. Estudios	El importe total de las ayudas solicitadas por el personal jubilado y pensionista, durante el año 2010, excede del total asignado (8 % de la partida anual), y por no tratarse de una ayuda dirigida al restablecimiento de la salud_(conforme al art. 24 del Reglamento del F.A.S.).
Muñoz Toledo, Pedro	100788/20-12-10	Ay. Estudios	El importe total de las ayudas solicitadas por el personal jubilado y pensionista, durante el año 2010, excede del total asignado (8 % de la partida anual), y por no tratarse de una ayuda dirigida al restablecimiento de la salud_(conforme al art. 24 del Reglamento del F.A.S.).
Navarro Martín, Eusebio	00161/03-01-11	Ay. Estudios	El importe total de las ayudas solicitadas por el personal jubilado y pensionista, durante el año 2010, excede del total asignado (8 % de la partida anual), y por no tratarse de una ayuda dirigida al restablecimiento de la salud_(conforme al art. 24 del Reglamento del F.A.S.).
de Prats Urrutia, María	100520/17-12-10	Ay. Estudios	El importe total de las ayudas solicitadas por el personal jubilado y pensionista, durante el año 2010, excede del total asignado (8 % de la partida anual), y por no tratarse de una ayuda dirigida al restablecimiento de la salud_(conforme al art. 24 del Reglamento del F.A.S.).
Puertas Segura, Juan	99655/15-12-11	Ay. Estudios	El importe total de las ayudas solicitadas por el personal jubilado y pensionista, durante el año 2010, excede del total asignado (8 % de la partida anual), y por no tratarse de una ayuda dirigida al restablecimiento de la salud_(conforme al art. 24 del Reglamento del F.A.S.).
Puertas Segura, Juan	15758/15-12-11	Actv. Deportivas	El importe total de las ayudas solicitadas por el personal jubilado y pensionista, durante el año 2010, excede del total asignado (8 % de la partida anual), y por no tratarse de una ayuda dirigida al restablecimiento de la salud_(conforme al art. 24 del Reglamento del F.A.S.).
Rodenas Vargas, Salvador	24082/30-03-11	Odontología	Superar el tope máximo de 2.400 € por año y unidad familiar_(art. 7.2 del Reglamento del F.A.S.)
Rodríguez Márquez, Juan Fco.	04118/17-01-11	Ay. Estudios	El importe total de las ayudas solicitadas por el personal jubilado y pensionista, durante el año 2010, excede del total asignado (8 % de la partida anual), y por no

			tratarse de una ayuda dirigida al restablecimiento de la salud_(conforme al art. 24 del Reglamento del F.A.S.).
Sánchez Cortes, José	100182/16-12-11	Ay. Estudios	El importe total de las ayudas solicitadas por el personal jubilado y pensionista, durante el año 2010, excede del total asignado (8 % de la partida anual), y por no tratarse de una ayuda dirigida al restablecimiento de la salud_(conforme al art. 24 del Reglamento del F.A.S.).
Uroz Callejón, Francisco	77924/21-09-10	Actv. Deportivas	El importe total de las ayudas solicitadas por el personal jubilado y pensionista, durante el año 2010, excede del total asignado (8 % de la partida anual), y por no tratarse de una ayuda dirigida al restablecimiento de la salud_(conforme al art. 24 del Reglamento del F.A.S.).

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Por lo expuesto procede que por la Concejal-Delegada de Personal, en virtud de la delegación de competencias otorgada por la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de Junio de 2011, dicte la siguiente propuesta; debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, el expediente completo de reconocimiento extrajudicial de crédito:

**Primero.-** De conformidad con lo acordado por la Junta Administradora del Fondo de Acción Social en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2011, procede el abono de las facturas aprobadas, por los importes y conceptos que a continuación se relacionan:

#### Pensionistas

	<u>100,00%</u>	<u>% Aplicable</u>	<u>Importe resultante</u>
Óptica.....	42.455,39	59,83%	25.401,15
Odontología.....	115.788,23	59,83%	69.276,11
Ortopedia.....	900,00	59,83%	538,47
Audífono.....	8.360,00	59,83%	5.001,79
Subtotal Pensionistas.....			100.217,52

**Importe Total..... 100.217,52**

**Segundo.-** De acuerdo, asimismo, con lo acordado por la Junta Administradora del Fondo de Acción Social en la sesión antes referida de fecha 08/09/2011, procede denegar la concesión de ayudas al siguiente personal pensionista municipal por los motivos que se indican:

Apellidos y Nombre	NºRegis y Fecha	Ayuda	Motivo
Gutiérrez Pérez, Andrés	08140/31-01-11	Ay. Estudios	El importe total de las ayudas solicitadas por el personal jubilado y pensionista, durante el año 2010, excede del total asignado (8 % de la partida anual), y por no tratarse de una ayuda dirigida al restablecimiento de la salud_(conforme al art. 24 del Reglamento del F.A.S.).
Gutiérrez Pérez, Andrés	08143/31/01/11	Ay. Estudios	El importe total de las ayudas solicitadas por el personal jubilado y pensionista, durante el año 2010, excede del total asignado (8 % de la partida anual), y por no tratarse de una ayuda dirigida al restablecimiento de la salud_(conforme al art. 24 del Reglamento del F.A.S.).
Molina Expósito, Juan	06799/25-01-11	Ay. Estudios	El importe total de las ayudas solicitadas por el personal jubilado y pensionista, durante el año 2010, excede del total asignado (8 % de la partida anual), y por no tratarse de una ayuda dirigida al restablecimiento de la salud_(conforme al art. 24 del Reglamento del F.A.S.).
Muñoz Toledo, Pedro	100788/20-12-10	Ay. Estudios	El importe total de las ayudas solicitadas por el personal jubilado y pensionista, durante el año 2010, excede del total asignado (8 % de la partida anual), y por no tratarse de una ayuda dirigida al restablecimiento de la salud_(conforme al art. 24 del Reglamento del F.A.S.).
Navarro Martín, Eusebio	00161/03-01-11	Ay. Estudios	El importe total de las ayudas solicitadas por el personal jubilado y pensionista, durante el año 2010, excede del total asignado (8 % de la partida anual), y por no tratarse de una ayuda dirigida al restablecimiento de la salud_(conforme al art. 24 del Reglamento del F.A.S.).
de Prats Urrutia, María	100520/17-12-10	Ay. Estudios	El importe total de las ayudas solicitadas por el personal jubilado y pensionista, durante el año 2010, excede del total asignado (8 % de la partida anual), y por no tratarse de una ayuda dirigida al restablecimiento de la salud_(conforme al art. 24 del Reglamento del F.A.S.).
Puertas Segura, Juan	99655/15-12-11	Ay. Estudios	El importe total de las ayudas solicitadas por el personal jubilado y pensionista, durante el año 2010, excede del total asignado (8 % de la partida anual), y por no tratarse de una ayuda dirigida al restablecimiento de la salud_(conforme al art. 24 del Reglamento del F.A.S.).
Puertas Segura, Juan	15758/15-12-11	Actv. Deportivas	El importe total de las ayudas solicitadas por el personal jubilado y pensionista, durante el año 2010, excede del total asignado (8 % de la partida anual), y por no tratarse de una

			ayuda dirigida al restablecimiento de la salud_(conforme al art. 24 del Reglamento del F.A.S.).
Rodenas Vargas, Salvador	24082/30-03-11	Odontología	Superar el tope máximo de 2.400 € por año y unidad familiar_(art. 7.2 del Reglamento del F.A.S.)
Rodríguez Márquez, Juan Fco.	04118/17-01-11	Ay. Estudios	El importe total de las ayudas solicitadas por el personal jubilado y pensionista, durante el año 2010, excede del total asignado (8 % de la partida anual), y por no tratarse de una ayuda dirigida al restablecimiento de la salud_(conforme al art. 24 del Reglamento del F.A.S.).
Sánchez Cortes, José	100182/16-12-11	Ay. Estudios	El importe total de las ayudas solicitadas por el personal jubilado y pensionista, durante el año 2010, excede del total asignado (8 % de la partida anual), y por no tratarse de una ayuda dirigida al restablecimiento de la salud_(conforme al art. 24 del Reglamento del F.A.S.).
Uroz Callejón, Francisco	77924/21-09-10	Actv. Deportivas	El importe total de las ayudas solicitadas por el personal jubilado y pensionista, durante el año 2010, excede del total asignado (8 % de la partida anual), y por no tratarse de una ayuda dirigida al restablecimiento de la salud_(conforme al art. 24 del Reglamento del F.A.S.).

**Tercero.-** Atendiendo la necesidad de satisfacer las solicitudes de ayudas indicadas, en función de lo dispuesto en el art. 21 "Fondo de Acción Social" del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento y emitido el preceptivo informe de fiscalización por la Intervención General, procede se lleve a cabo el correspondiente reconocimiento de crédito del gasto necesario para hacer efectivo al personal pensionista municipal las cantidades adeudadas y por el importe que a continuación se relaciona, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

- A la aplicación A099.91200.16204 "Acción Social" del ejercicio de 2011.....	100.217,52 €
---	--------------

Por todo ello, esta Concejal-Delegada eleva la siguiente **propuesta** al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

1º.- De conformidad con lo acordado por la Junta Administradora del Fondo de Acción Social en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2011, procede el abono de las facturas aprobadas, por los importes y conceptos que a continuación se relacionan:

Pensionistas

<u>100,00%</u>	<u>% Aplicable</u>	<u>Importe resultante</u>
----------------	--------------------	---------------------------

Óptica.....	42.455,39	59,83%	25.401,15
Odontología.....	115.788,23	59,83%	69.276,11
Ortopedia.....	900,00	59,83%	538,47
Audífono.....	8.360,00	59,83%	5.001,79
Subtotal Pensionistas.....			100.217,52

**Importe Total..... 100.217,52**

2º.- De acuerdo, asimismo, con lo acordado por la Junta Administradora del Fondo de Acción Social en la sesión antes referida de fecha 08/09/2011, procede denegar la concesión de ayudas al siguiente personal pensionista municipal por los motivos que se indican:

Apellidos y Nombre	NºRegis y Fecha	Ayuda	Motivo
Gutiérrez Pérez, Andrés	08140/31-01-11	Ay. Estudios	El importe total de las ayudas solicitadas por el personal jubilado y pensionista, durante el año 2010, excede del total asignado (8 % de la partida anual), y por no tratarse de una ayuda dirigida al restablecimiento de la salud_(conforme al art. 24 del Reglamento del F.A.S.).
Gutiérrez Pérez, Andrés	08143/31/01/11	Ay. Estudios	El importe total de las ayudas solicitadas por el personal jubilado y pensionista, durante el año 2010, excede del total asignado (8 % de la partida anual), y por no tratarse de una ayuda dirigida al restablecimiento de la salud_(conforme al art. 24 del Reglamento del F.A.S.).
Molina Expósito, Juan	06799/25-01-11	Ay. Estudios	El importe total de las ayudas solicitadas por el personal jubilado y pensionista, durante el año 2010, excede del total asignado (8 % de la partida anual), y por no tratarse de una ayuda dirigida al restablecimiento de la salud_(conforme al art. 24 del Reglamento del F.A.S.).
Muñoz Toledo, Pedro	100788/20-12-10	Ay. Estudios	El importe total de las ayudas solicitadas por el personal jubilado y pensionista, durante el año 2010, excede del total asignado (8 % de la partida anual), y por no tratarse de una ayuda dirigida al restablecimiento de la salud_(conforme al art. 24 del Reglamento del F.A.S.).
Navarro Martín, Eusebio	00161/03-01-11	Ay. Estudios	El importe total de las ayudas solicitadas por el personal jubilado y pensionista, durante el año 2010, excede del total asignado (8 % de la partida anual), y por no tratarse de una ayuda dirigida al restablecimiento de la salud_(conforme al art. 24 del Reglamento del F.A.S.).
de Prats Urrutia, María	100520/17-12-10	Ay. Estudios	El importe total de las ayudas solicitadas por el personal jubilado y pensionista, durante el

			año 2010, excede del total asignado (8 % de la partida anual), y por no tratarse de una ayuda dirigida al restablecimiento de la salud_(conforme al art. 24 del Reglamento del F.A.S.).
Puertas Segura, Juan	99655/15-12-11	Ay. Estudios	El importe total de las ayudas solicitadas por el personal jubilado y pensionista, durante el año 2010, excede del total asignado (8 % de la partida anual), y por no tratarse de una ayuda dirigida al restablecimiento de la salud_(conforme al art. 24 del Reglamento del F.A.S.).
Puertas Segura, Juan	15758/15-12-11	Actv. Deportivas	El importe total de las ayudas solicitadas por el personal jubilado y pensionista, durante el año 2010, excede del total asignado (8 % de la partida anual), y por no tratarse de una ayuda dirigida al restablecimiento de la salud_(conforme al art. 24 del Reglamento del F.A.S.).
Rodenas Vargas, Salvador	24082/30-03-11	Odontología	Superar el tope máximo de 2.400 € por año y unidad familiar_(art. 7.2 del Reglamento del F.A.S.)
Rodríguez Márquez, Juan Fco.	04118/17-01-11	Ay. Estudios	El importe total de las ayudas solicitadas por el personal jubilado y pensionista, durante el año 2010, excede del total asignado (8 % de la partida anual), y por no tratarse de una ayuda dirigida al restablecimiento de la salud_(conforme al art. 24 del Reglamento del F.A.S.).
Sánchez Cortes, José	100182/16-12-11	Ay. Estudios	El importe total de las ayudas solicitadas por el personal jubilado y pensionista, durante el año 2010, excede del total asignado (8 % de la partida anual), y por no tratarse de una ayuda dirigida al restablecimiento de la salud_(conforme al art. 24 del Reglamento del F.A.S.).
Uroz Callejón, Francisco	77924/21-09-10	Actv. Deportivas	El importe total de las ayudas solicitadas por el personal jubilado y pensionista, durante el año 2010, excede del total asignado (8 % de la partida anual), y por no tratarse de una ayuda dirigida al restablecimiento de la salud_(conforme al art. 24 del Reglamento del F.A.S.).

3°.- Atendiendo la necesidad de satisfacer las solicitudes de ayudas indicadas, en función de lo dispuesto en el art. 21 "Fondo de Acción Social" del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento y emitido el preceptivo informe de fiscalización por la Intervención General, procede se lleve a cabo el correspondiente reconocimiento de crédito del gasto necesario para hacer efectivo al personal pensionista municipal las cantidades adeudadas y por el importe que a continuación se relaciona, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

- A la aplicación A099.91200.16204 "Acción Social"	
--	--

<i>del ejercicio de 2011.....</i>	100.217,52 €
-----------------------------------	--------------

En el debate sobre el asunto interviene D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria, que dice: "Perdone, Sr. Alcalde, si no le importa tanto a Izquierda Unida como a ustedes, desde el 14 al 29, como son todos extrajudiciales, si quiere los unimos todos y decimos nosotros solamente nos vamos a abstener en uno, vamos a dar una pequeña introducción y lo hacemos todos de uno en uno, si lo ven conveniente".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No hay ningún inconveniente si todos los miembros de la Corporación están de acuerdo. El Grupo Socialista se ha pronunciado, el Grupo de Izquierda Unida está de acuerdo. Lo haríamos el debate conjunto desde el punto n<sup>o</sup> 14 hasta el punto n<sup>o</sup> 29, inclusive. D. Rafael, ¿Está usted de acuerdo? Sí, por supuesto, la votación no tiene nada que ver con el debate. Estamos hablando del debate; luego la votación la podemos hacer perfectamente individualizada. Muchas gracias".

Intervenciones, Grupo de Izquierda Unida, en primer lugar, tiene la palabra su Portavoz. ¿No van a intervenir? Perfectamente. D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez, adelante".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria, que dice: "Decirle al Sr. Alcalde que si muchos ciudadanos efectivamente hubieran sabido todo esto, a lo mejor no habrían votado al PP. Pero, bueno, dicho sea, vamos a los reconocimientos extrajudiciales. Nosotros estamos a favor de que todo lo que sea beneficioso, por supuesto, para esta ciudad y todo lo que genere empleo y esas inversiones, vamos a votar que sí. Y, por supuesto, a las ayudas de acción social; a las ayudas para el Patronato Taurino, etc., vamos a estar de acuerdo en todo esto. También vamos a hacer una abstención pero, como ha dicho el Sr. Alcalde que vamos a votar luego punto por punto, yo voy a hacer la introducción total como estoy llevando a cabo. Sí quería recordarle al Sr. Alcalde que, ya que es Senador por esta ciudad, y que el partido que gobierna es de lo mismo que el Sr. Alcalde, el Sr. Rajoy, decirle que cuando estaba el Sr. Zapatero mandó unas inversiones a Almería del Plan E y del PROTEJA de 152.054.473 €; y que yo le voy a pedir al Sr. Alcalde que por qué no le pide al Sr. Rajoy y le pide al Gobierno que qué inversiones se van a realizar para nuestra ciudad, llámese PROTEJA, llámese Plan E, llámese Plan B... Pero que, por favor, como no los tengo, que los traiga. Porque, por supuesto, el Grupo Socialista y este Grupo Municipal en representación del PSOE aquí en Almería en esta Corporación, sí pedimos inversiones para que generen empleo. El empleo es importantísimo, como todos sabemos y, cuantas más inversiones se realicen, cuantos más Capítulo VI vengán, muchísimo mejor porque tendremos más empleo para los ciudadanos".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sra. Rodríguez, ¿Qué tiene que ver este alegato que está usted haciendo con los reconocimientos extrajudiciales de crédito del FAS, del Patronato, de FACTO...?".

Continúa con su intervención D<sup>a</sup> Clara Inés Rodríguez Foruria, que dice: "Pues sí tiene que ver, porque los últimos reconocimientos sí están en esa línea. Entonces, como es algunas por mejoras de inversiones, pues sí, queremos que se hagan inversiones en Almería, por supuesto que estamos de acuerdo, por supuesto. Por eso mismo, ya saben nosotros lo que opinamos sobre los reconocimientos extrajudiciales, que normalmente no estamos de acuerdo con los reconocimientos extrajudiciales; pero hay cuestiones, hay cuestiones que, cuando son inversiones, por supuesto que sí vamos a estar de acuerdo en que se invierta y se genere empleo, claro que sí. Hay que leérselos todos, hasta el 29. Gracias".

Sometido el asunto a votación los reunidos, por unanimidad de los 25 concejales presentes de los 27 que, de derecho, integran la Corporación, acordaron aprobar el dictamen de que se ha dado cuenta, en todos sus términos.

**15.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito del ejercicio 2010 por importe de 61.535,91 €, por ayudas del Fondo de Acción Social a empleados municipales.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva dice:

"Con **fecha 8 de septiembre de 2011 (\*)**, se aprobaron por la Junta Administradora del Fondo de Acción Social las relaciones correspondientes al plazo de febrero/marzo de 2011 (ejercicio 2010).

Visto el informe del Técnico de Admón. General de Personal de fecha 18 de noviembre de 2011 que literalmente dice:

**"Asunto:** Informe sobre observaciones planteadas por el Interventor acctal. en el expediente de ayudas formuladas por empleados municipales con cargo al Fondo de Acción Social, correspondientes al plazo de febrero/marzo de 2011 (ejercicio 2010).

**INFORME JURÍDICO**

Visto el informe del Interventor acctal. municipal de fecha 26 de octubre de 2011, en relación con el expediente arriba referenciado, el funcionario que suscribe, de conformidad con lo preceptuado en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, como Técnico de Administración General del Área de Personal, emite el siguiente informe jurídico:



1º.- La Junta Administradora del Fondo de Acción Social en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2011 aprobó las relaciones de facturas correspondientes al plazo de febrero/marzo de 2011 (ejercicio 2010), relativas a las ayudas siguientes:

Funcionarios

Óptica.....	19.643,92
Odontología.....	24.347,60
Ortopedia.....	145,00
Correc.Visual.....	3.700,00
Natalidad.....	1.750,00
Activ. Deportivas.....	6.229,21
Subtotal Funcionarios .....	55.815,73

Laborales

Óptica.....	2.876,40
Odontología.....	1.700,00
Activ. Deportivas.....	528,78
Subtotal Laborales .....	5.105,18

P. Eventual

Óptica.....	365,00
Natalidad.....	250,00
Subtotal P. Eventual.....	615,00

**Importe Total ..... 61.535,91**

2º.- Con fecha 26 de octubre de 2011, y con respecto al expediente de ayudas indicado en el punto anterior, el Interventor acctal. emite informe en el que se manifiesta que se ejerce función fiscalizadora, de conformidad, en base al art. 214 TRLRHL, con la indicación de que el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se autoriza el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, debe utilizarse con carácter excepcional.

3º.- Con fecha 4 de noviembre de 2011, en contestación al informe del Interventor acctal. citado en el punto anterior, el Jefe de Servicio de Personal, Prestaciones Económicas y Régimen Interior, emite el siguiente informe:

"En relación con el informe del Interventor acctal. de fecha 26 de octubre de 2011, se hace constar que el expediente de gasto relativo a ayudas de carácter social presentadas por empleados municipales en el plazo de febrero/marzo de 2011 (ejercicio 2010), por importe total de 61.535,91 €, tiene un carácter excepcional en tanto que el crédito aplicado a la prestación corresponde a saldos de presupuestos cerrados no liquidados en ejercicios anteriores.

Lo que se manifiesta de conformidad con el art. 214 TRLRHL y con el art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se autoriza el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores".

4º.- Atendiendo la necesidad de satisfacer las solicitudes de ayudas mencionadas, en función de lo dispuesto en el art. 21 "Fondo de Acción social" del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento y emitido el preceptivo informe de fiscalización por la Intervención General ya indicado, procede se lleve a cabo el correspondiente reconocimiento de crédito del gasto necesario para hacer efectivo al personal de este Ayuntamiento las cantidades adeudadas y por los importes que a continuación se relacionan, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- A la Aplicación A099.91200.16204 "Acción Social" del ejercicio de 2010.....	8.894,88 €
- A la Aplicación A099.91200.16204 "Acción Social" del ejercicio de 2011.....	52.641,03 €
Importe Total.....	61.535,91 €

5º.- Por otro lado, y de acuerdo con lo adoptado por la Junta Administradora del Fondo de Acción Social en la sesión antes referida de fecha 08/09/2011, procede denegar la concesión de ayudas a los siguientes empleados municipales por los motivos que se indican:

Apellidos y Nombre	Nº Regis y Fecha	Ayuda	Motivo
Berenguer Martínez, Fco. Miguel	24391/31-03-11	Óptica	Ha solicitado una ayuda igual el 04-03-2010 [Beneficiario_Lentes de Contacto] (art. 8 del Reglamento del F.A.S.).
González Castillo, Ángel	10957/09-02-11	Óptica	Ayuda cubierta por el S.A.S [Visita Médica]_ (art. 1.1 del Reglamento del F.A.S.).
Gutierrez Guil, José Manuel	16853/04-03-11	Ortopedia	Ha solicitado una ayuda igual el 04-03-2011 [Titular_Alza].
Marmol Rapallo, Matilde	08932/02-02-11	Odontología	Superar el tope máximo de 2.400 € por año y unidad familiar_(art. 7.2 del Reglamento del F.A.S.)
Muñoz Oña, José Luis	24506/31-03-11	Odontología	Superar el tope máximo de 2.400,00 € por año y unidad familiar_(art. 7.2 del Reglamento del F.A.S.)
Rodríguez Sánchez, Mª Carmen	08487/01-02-11	Actv. Deportivas	Supera importe máximo de 200 € por año y unidad familiar_(art. 18.3 del Reglamento del F.A.S.)
Serrano Estevan, David	24279/31-03-11	Actv. Deportivas	Supera importe máximo de 200 € por año y unidad familiar_(art. 18.3 del Reglamento del F.A.S.)

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por lo expuesto, procede que por la Concejal-Delegada de Personal, en virtud de la delegación de competencias otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de Junio de 2011, dicte la siguiente propuesta; debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, el expediente completo de reconocimiento extrajudicial de crédito:

**Primero.-** De conformidad con lo acordado por la Junta Administradora del Fondo de Acción Social en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2011, procede el abono de las facturas aprobadas, por los importes y conceptos que a continuación se relacionan:

Funcionarios

Óptica.....	19.643,92
Odontología.....	24.347,60
Ortopedia.....	145,00
Correc.Visual.....	3.700,00
Natalidad.....	1.750,00
Activ. Deportivas.....	6.229,21
Subtotal Funcionarios .....	55.815,73

Laborales

Óptica.....	2.876,40
Odontología.....	1.700,00
Activ. Deportivas.....	528,78
Subtotal Laborales .....	5.105,18

P. Eventual

Óptica.....	365,00
Natalidad.....	250,00
Subtotal P. Eventual.....	615,00

**Importe Total ..... 61.535,91**

**Segundo.-** De acuerdo, asimismo, con lo acordado por la Junta Administradora del Fondo de Acción Social en la sesión antes referida de fecha 08/09/2011, procede denegar la concesión de ayudas a los siguientes empleados municipales por los motivos que se indican:

Apellidos y Nombre	Nº Regis y Fecha	Ayuda	Motivo
Berenguer Martínez, Fco. Miguel	24391/31-03-11	Óptica	Ha solicitado una ayuda igual el 04-03-2010 [Beneficiario_Lentes de Contacto] (art. 8 del Reglamento del F.A.S).
González Castillo, Ángel	10957/09-02-11	Óptica	Ayuda cubierta por el S.A.S [Visita Médica]_ (art. 1.1 del Reglamento del F.A.S).
Gutierrez Guil, José Manuel	16853/04-03-11	Ortopedia	Ha solicitado una ayuda igual el 04-03-2011 [Titular_Alza].
Marmol Rapallo, Matilde	08932/02-02-11	Odontología	Superar el tope máximo de 2.400 € por año y unidad familiar_(art. 7.2 del Reglamento del F.A.S.)
Muñoz Oña, José Luis	24506/31-03-11	Odontología	Superar el tope máximo de 2.400,00 € por año y unidad familiar_(art. 7.2 del Reglamento del F.A.S.)
Rodríguez Sánchez, M <sup>a</sup> Carmen	08487/01-02-11	Actv. Deportivas	Supera importe máximo de 200 € por año y unidad familiar_(art. 18.3 del Reglamento del F.A.S.)
Serrano Estevan, David	24279/31-03-11	Actv. Deportivas	Supera importe máximo de 200 € por año y unidad familiar_(art. 18.3 del Reglamento del F.A.S.)

**Tercero.-** Atendiendo la necesidad de satisfacer las solicitudes de ayudas indicadas, en función de lo dispuesto en el art. 21 "Fondo de Acción Social" del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento y emitido el preceptivo informe de fiscalización por la Intervención General, procede se lleve a cabo el correspondiente reconocimiento de crédito del gasto necesario para hacer efectivo al personal de este Ayuntamiento las cantidades adeudadas y por los importes que a continuación se relacionan, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- A la Aplicación A099.91200.16204 "Acción Social" del ejercicio de 2010.....	8.894,88 €
- A la Aplicación A099.91200.16204 "Acción Social" del ejercicio de 2011.....	52.641,03 €
Importe Total.....	61.535,91 €

Por todo ello, esta Concejal-Delegada eleva la siguiente **propuesta** al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

1º.- De conformidad con lo acordado por la Junta Administradora del Fondo de Acción Social en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2011, procede el abono de las facturas aprobadas, por los importes y conceptos que a continuación se relacionan:

Funcionarios

Óptica.....	19.643,92
Odontología.....	24.347,60
Ortopedia.....	145,00
Correc.Visual.....	3.700,00
Natalidad.....	1.750,00
Activ. Deportivas.....	6.229,21
Subtotal Funcionarios .....	55.815,73

Laborales

Óptica.....	2.876,40
Odontología.....	1.700,00
Activ. Deportivas.....	528,78
Subtotal Laborales .....	5.105,18

P. Eventual

Óptica.....	365,00
Natalidad.....	250,00
Subtotal P. Eventual.....	615,00

**Importe Total .....** 61.535,91

2º.- De acuerdo, asimismo, con lo acordado por la Junta Administradora del Fondo de Acción Social en la sesión antes referida de fecha 08/09/2011, procede denegar la concesión de ayudas a los siguientes empleados municipales por los motivos que se indican:

Apellidos y Nombre	Nº Regis y Fecha	Ayuda	Motivo
Berenguer Martínez, Fco. Miguel	24391/31-03-11	Óptica	Ha solicitado una ayuda igual el 04-03-2010 [Beneficiario_Lentes de Contacto] (art. 8 del Reglamento del F.A.S).
González Castillo, Ángel	10957/09-02-11	Óptica	Ayuda cubierta por el S.A.S [Visita Médica]_ (art. 1.1 del Reglamento del F.A.S).
Gutierrez Guil, José Manuel	16853/04-03-11	Ortopedia	Ha solicitado una ayuda igual el 04-03-2011 [Titular_Alza].
Marmol Rapallo, Matilde	08932/02-02-11	Odontología	Superar el tope máximo de 2.400 € por año y unidad familiar_(art. 7.2 del Reglamento del F.A.S.)
Muñoz Oña, José Luis	24506/31-03-11	Odontología	Superar el tope máximo de 2.400,00 € por año y unidad familiar_(art. 7.2 del Reglamento del F.A.S.)
Rodríguez Sánchez, M <sup>a</sup> Carmen	08487/01-02-11	Actv. Deportivas	Supera importe máximo de 200 € por año y unidad familiar_(art. 18.3 del Reglamento del F.A.S.)
Serrano Estevan, David	24279/31-03-11	Actv. Deportivas	Supera importe máximo de 200 € por año y unidad familiar_(art. 18.3 del Reglamento del F.A.S.)

3º.- Atendiendo la necesidad de satisfacer las solicitudes de ayudas indicadas, en función de lo dispuesto en el art. 21 "Fondo de Acción Social" del vigente Acuerdo de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento y emitido el preceptivo informe de fiscalización por la Intervención General, procede se lleve a cabo el correspondiente reconocimiento de crédito del gasto necesario para hacer efectivo al personal de este Ayuntamiento las cantidades adeudadas y por los importes que a continuación se relacionan, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- A la Aplicación A099.91200.16204 "Acción Social" del ejercicio de 2010.....	8.894,88 €
- A la Aplicación A099.91200.16204 "Acción Social" del ejercicio de 2011.....	52.641,03 €
Importe Total.....	61.535,91 €

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, por unanimidad de los 25 concejales presentes de los 27 que, de derecho, integran la Corporación, acordaron aprobar el dictamen de que se ha dado cuenta, en todos sus términos.

**16.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de ejercicios anteriores por importe de 9.729,20 €, del Patronato Municipal Taurino.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva dice:

**PROPUESTA**

Visto el expediente instruido, al que se adjuntan las facturas originales tramitadas por el Patronato Municipal Taurino, una vez registrada la deuda extracontable correspondiente al ejercicio de 2010 y efectuadas por el Servicio de Gestión Presupuestaria, Económica y Contratación las modificaciones presupuestarias que se dispusieron, en virtud de lo acordado por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2011 y lo dispuesto en la Resolución de la Alcaldía de 2 de Noviembre de 2011, procede continuar el procedimiento para el reconocimiento extrajudicial de la deuda extracontable, hasta el crédito disponible.

Por todo lo anteriormente expuesto, instruido el oportuno expediente, se propone que por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, se adopte acuerdo en los siguientes términos:

1º Aprobar el reconocimiento extrajudicial de deuda extracontable, que figura en la relación adjunta, correspondiente al Patronato Municipal Taurino, por importe de 9.729,20 euros, con cargo a las aplicación presupuestaria T999.33499.22699 RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITO EJERCICIOS ANTERIORES.

2º Notifíquese el presente acuerdo a la Intervención General, al Servicio de Gestión Presupuestaria y Contratación, a la Unidad de Contabilidad y al Patronato Municipal Taurino, a los efectos oportunos”.

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, por mayoría de 24 votos a favor (17 PP, 7 PSOE), ningún voto en contra, y 1 abstención (IUCA), de los 25 concejales presentes de los 27 que, de derecho, integran la Corporación, acordaron aprobar el dictamen de que se ha dado cuenta, en todos sus términos.

**17.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito del Patronato Municipal de Deportes por importe de 775,63 €, a favor de FACTO S.A.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva dice:

**"PROPUESTA**

El Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en relación con el expediente de reconocimiento de crédito, emite la siguiente propuesta:

**Primero.-** Elevar al Presidente del Patronato Municipal de Deportes la propuesta del expediente de reconocimiento de crédito, según relación unida al expediente que comienza y termina en "*FACTO, ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, S.A., por importe de 775,63 €, debiéndose aplicar dicho importe a la partida D999R 34201 61900, CAMPO MUNICIPAL JUAN ROJAS, del presupuesto vigente del Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio de 2011.*

**Segundo.-** Elevar la presente propuesta al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede.

**Tercero.-** Dar cuenta de la Resolución que se dicte, y en la forma legalmente establecida, a los Servicios Económicos del Ayuntamiento y a la Junta Rectora del Patronato en la primera sesión que se celebre".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, por mayoría de 24 votos a favor (17 PP, 7 PSOE), ningún voto en contra, y 1 abstención (IUCA), de los 25 concejales presentes de los 27 que, de derecho, integran la Corporación, acordaron aprobar el dictamen de que se ha dado cuenta, en todos sus términos.

**18.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito del Patronato Municipal de Deportes por importe de 6.503,69 €, a favor de GESFORAL S.L.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva dice:

**"PROPUESTA**

El Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en relación con el expediente de reconocimiento de crédito, emite la siguiente propuesta:

**Primero.-** Aprobar, si procede, la propuesta del expediente de reconocimiento de crédito, según relación unida al expediente que

comienza y termina en "GESFORAL, S.L., por importe de 6.503,69 €", debiéndose aplicar dicho importe a la partida D999R 34201 61900 CAMPO MUNICIPAL JUAN ROJAS, del presupuesto vigente del Patronato Municipal de deportes para el ejercicio de 2011.

**Segundo.-** Elevar la presente propuesta al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede.

**Tercero.-** Dar cuenta de la Resolución que se dicte, y en la forma legalmente establecida, a los Servicios Económicos del Ayuntamiento y a la Junta Rectora del Patronato en la primera sesión que se celebre".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, por mayoría de 24 votos a favor (17 PP, 7 PSOE), ningún voto en contra, y 1 abstención (IUCA), de los 25 concejales presentes de los 27 que, de derecho, integran la Corporación, acordaron aprobar el dictamen de que se ha dado cuenta, en todos sus términos.

**19.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito del Patronato Municipal de Deportes por importe de 69.450,80 €, a favor de CONSTRUCCIONES TEJERA S.A.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva dice:

**"PROPUESTA**

El Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en relación con el expediente de reconocimiento de crédito, emite la siguiente propuesta:

**Primero.-** Aprobar, si procede, la propuesta del expediente de reconocimiento de crédito, según relación unida al expediente que comienza y termina en "*CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A., por importe de 69.450,80 €, debiéndose aplicar dicho importe a la partida D999R 34201 61900 CAMPO MUNICIPAL JUAN ROJAS del presupuesto vigente del Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio de 2011.*

**Segundo.-** Elevar la presente propuesta al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede.

**Tercero.-** Dar cuenta de la Resolución que se dicte, y en la forma legalmente establecida, a la Unidad de Contabilidad y a la Junta Rectora del Patronato en la primera sesión que se celebre, para su ratificación".



No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, por mayoría de 17 votos a favor (17 PP), ningún voto en contra, y 8 abstenciones (7 PSOE y 1 IUCA), de los 25 concejales presentes de los 27 que, de derecho, integran la Corporación, acordaron aprobar el dictamen de que se ha dado cuenta, en todos sus términos.

**20.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito de la Gerencia Municipal de Urbanismo por importe de 214.158,77 €, a favor de la EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO DE ANDALUCÍA.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva dice:

"Visto el informe de fecha 28 de noviembre de 2011, emitido por la Coordinadora de los Servicios Jurídicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como el del Sr. Interventor Acctal. de fecha 30 de noviembre de 2011, DON PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, Concejales del Área de Gobierno de Economía y Territorio, tiene a bien proponer a la Comisión Plenaria la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** La aprobación del reconocimiento extrajudicial de las siguientes obligaciones por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, siendo éste el órgano competente en la materia, y el reconocimiento de la obligación, con cargo a la aplicación presupuestaria "A040 15200 60900 Recon. Crédito Rehabil. Inmueble Avda. Del Mar", del Presupuesto Municipal.

**EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO DE ANDALUCÍA, C.I.F.:Q9155006A**

Nº factura	Concepto	Importe €
09/0000/007213	REPERCUSIÓN DEL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA EN LAS CERTIFICACIONES Nº 1 A LA Nº8 DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LOS INMUEBLES SITUADOS EN AVDA. DEL MAR 62,68 Y 74 DENTRO DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DE INFRAVIVIENDAS	140.353.40
09/0000/010331	REPERCUSIÓN DEL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA EN LAS CERTIFICACIONES Nº 9 A LA Nº13 DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LOS INMUEBLES SITUADOS EN AVDA. DEL MAR 62,68 Y 74 DENTRO DEL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN	73.765,77

	DE INFRAVIVIENDAS	
	TOTAL	214.158,77

**SEGUNDO.-** Notificar a los interesados y a la unidad de contabilidad".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, por unanimidad de los 25 concejales presentes de los 27 que, de derecho, integran la Corporación, acordaron aprobar el dictamen de que se ha dado cuenta, en todos sus términos.

(En estos momentos, se reincorporan a la sesión los Sres. Alonso Bonillo y Esteban Martínez).

**21.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito del ejercicio 2010 del Área de Gobierno de Asuntos Sociales y Políticas de Igualdad, por importe de 349.815,37 €, a favor de la Fundación para el Estudio y la Promoción de la Acción Social (FEPAS).-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva dice:

"En relación con el reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a gastos efectuados en el ejercicio anterior en el Área de Gobierno de Asuntos Sociales y Políticas de Igualdad, Delegación de Área de Asuntos Sociales, visto el informe de fecha 21 de noviembre de 2011 emitido por la Jefe de Sección Adjunta del Área con el conforme del Jefe de Servicio de dicha Área, así como el informe de fecha 13 de diciembre de 2011, emitido por el Sr. Interventor Accidental, en mi condición de Concejales de Gobierno Delegada del Área de Gobierno de Asuntos Sociales y Políticas de Igualdad, tengo el honor de elevar la siguiente:

#### PROPUESTA

1º) Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, así como el reconocimiento de la obligación, por gastos corrientes correspondientes a ejercicios anteriores y que se corresponden con la factura que se relaciona a continuación, haciendo constar que dicho gasto, por importe total de **349.815,37 €**, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria **A070 233.00 227.99, Servicio Ayuda a Domicilio**, del Presupuesto Municipal 2.011.

NOMBRE TERCERO	NÚMERO FACTURA	IMPORTE
FEPAS CIF G83273284	082/11	349.815,37 €

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, por unanimidad de los 27 concejales presentes de los 27 que, de derecho, integran la Corporación, acordaron aprobar el dictamen de que se ha dado cuenta, en todos sus términos.

**22.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito del ejercicio 2010, capítulo II (dietas de tribunales), por importe de 3.420,30 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva, corregida de errores en cuanto a la numeración de los apartados de la misma, dice:

"La Concejala Delegada que suscribe, visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por gastos del capítulo II (dietas por asistencia a tribunales) del ejercicio anterior y en situación de deuda extracontable, eleva a la Comisión de Pleno de Hacienda la siguiente:

**PROPUESTA**

- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por gastos imputables al capítulo II (dietas de tribunales) del estado de gastos, correspondientes al ejercicio 2010, con aplicación a los créditos del presupuesto de 2011 que se detallan en la relación de deuda extracontable que consta en el expediente, totalizando la cantidad de **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS 3.420,30 euros**, con el siguiente detalle:

AÑO	ACREEDOR	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		
2010	D. Juan Luis López-Ortega López. Asistencia a tribunales	596,57	A099	22100	23020
2010	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Mar Gálvez Morata. Asistencia a tribunales	596,57	A099	22100	23020
2010	D. Pedro Asensio Romero. Asistencia a tribunales	556,79	A099	22100	23020
2010	D. Antonio G. Fernández Pérez. Asistencia a tribunales	556,79	A099	22100	23020
2010	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Inmaculada Egaña Pinilla	556,79	A099	22100	23020
2010	D. Carlos Garzón Viciano	556,79	A080	92000	23020
	<b>TOTAL CAPITULO 2</b>	<b>3420,3</b>			

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, por unanimidad de los 27 concejales presentes de los 27 que, de derecho, integran la Corporación, acordaron aprobar el dictamen de que se ha dado cuenta, en todos sus términos.

**23.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa JUAN ESPINOSA E HIJOS, S.L., correspondiente a la factura nº 6 de 10/01/2011 por importe de 159.801,92 €, relativa a la certificación nº 5 de las obras de "Mejora y modernización en la Barriada de las 500 Viviendas, Segunda Fase".-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Fomento y Servicios Ciudadanos, en su sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal de Gobierno del Área de Fomento y Servicios Ciudadanos, del siguiente tenor literal:

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa JUAN ESPINOSA E HIJOS, S.L., con C.I.F. Núm. B-04164877, por un importe total de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (159.801,92 €), I.V.A. incluido, correspondiente a la factura núm. 6 de fecha 10/01/2011, relativa a la Certificación núm. 5 de las obras de: MEJORA Y MODERNIZACIÓN EN LA BARRIADA DE LAS 500 VIVIENDAS (2ª FASE)", así como al abono de la citada factura con cargo a la Partida A 031R.45904.60900 "URB. BARRIADA 500 VIVIENDAS 2ª FASE", del Presupuesto Municipal de 2011.

2º) Que en aplicación de la Tasa por la prestación de Servicios Técnicos Facultativos regulada en la Ordenanza Fiscal núm. 42 (art. 6º) de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, se retenga la cantidad correspondiente al 4% de la Dirección de Obra y al 1% de Coordinación de Seguridad y Salud, resultado de la aplicación de la citada Tasa al importe de Ejecución material, una vez aplicado el coeficiente de baja. Siendo por tanto la liquidación de la referida Tasa la siguiente:

DENOMINACIÓN OBRA	SUJETO PASIVO	FACT Nº	B.I.SIN IVA	BASE LIQUIDABLE	T.DIRECCIÓN OBRAS (tipo aplicable del 4,00 %)	T.C. SEGURIDAD Y SALUD (tipo aplicable del 1,00 %)
Certificación Nº 5 Obra: Mejora y Modernización Infraestructuras de la Barriada de las 500 Viviendas (2ª Fase)	JUAN ESPINOSA E HIJOS, S.L., con CIF: B04164877	Nº 6 de Fecha 10/01/2011	135425,36	113802,824	4.552,11 €	1.138,03 €

Todo ello según las propuestas efectuadas por el Técnico de la Administración General de la Unidad de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda en informe obrantes en el expediente.

3º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Gobierno de Fomento y Servicios Ciudadanos, a las Unidades de Contabilidad y de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda y a los interesados".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, por unanimidad de los 27 concejales presentes de los 27 que, de derecho, integran la Corporación, acordaron aprobar el dictamen de que se ha dado cuenta, en todos sus términos.

**24.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de D. José Manuel de Torres-Rollón Porras, D<sup>a</sup> María Flor de Torres Porras y D<sup>a</sup> María Teresa de Torres Porras, por importe de 33.232,88 €, correspondiente a los intereses generados por el retraso en el pago de justiprecio por la expropiación forzosa de terrenos de su propiedad para la construcción de los diques de retención de la Rambla de Belén para la defensa de la ciudad de Almería.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Fomento y Servicios Ciudadanos, en su sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejales de Gobierno del Área de Gobierno Fomento y Servicios Ciudadanos, del siguiente tenor literal:

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de D. José Manuel de Torres-Rollón Porras, con D.N.I. Núm. 27.517.130-E, D<sup>a</sup> María Flor de Torres Porras, con D.N.I. Núm. 27.505.458-B y D<sup>a</sup> María Teresa de Torres Porras, con D.N.I. Núm. 27.256.143-Q, correspondiente a los intereses moratorios devengados con motivo de la expropiación forzosa de terreno de su propiedad para la construcción de los diques de retención de la Rambla de Belén para la defensa de la Ciudad de Almería, por importe de 33.665,23 €, en los términos establecidos en los artículos 52.8, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, con cargo a la aplicación presupuestaria A031 450.00 352.00 "Intereses de demora Obras Públicas" del Presupuesto Municipal de 2011. Todo ello en cumplimiento de la Sentencia nº 1544/11 de 27 de junio de 2011 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, relativo al recurso de apelación 1228/2009, dimanante del Procedimiento Ordinario 169/2008, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de de Almería.

2º) Ordenar el pago de la cantidad antes indicada y en el concepto antes expresado al Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Almería, con C.I.F. Núm. S-0400001D, para la ejecución de la Sentencia del Procedimiento Ordinario 169/08 seguido a instancia de D. José Manuel Torres Rollón y otros. El importe deberá ser ingresado en la cuenta abierta a nombre del citado Órgano Judicial en la Entidad Bancaria BANESTO, para el expediente núm. 0277/0000/85/0169.08.

3º) Que se de cuenta del acuerdo que se adopte a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Hacienda del Área de Gobierno de Economía y Territorio, para su conocimiento y el de todos los interesados en el expediente, en la forma legalmente establecida".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, por mayoría de 25 votos a favor (18 PP, 7 PSOE), ningún voto en contra, y 2 abstenciones (IUCA), de los 27 concejales presentes de los 27 que, de derecho, integran la Corporación, acordaron aprobar el dictamen de que se ha dado cuenta, en todos sus términos.

**25.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de D<sup>a</sup> Dolores Flores Ibáñez, por importe de 432,35 €, correspondiente a los intereses generados por el retraso en el pago del justiprecio por la expropiación forzosa de la parcela de su propiedad sita en Paraje de las Moreras, para la construcción de una planta de recuperación y compostaje de residuos urbanos.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Fomento y Servicios Ciudadanos, en su sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejale de Gobierno del Área de Gobierno Fomento y Servicios Ciudadanos, del siguiente tenor literal:

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de D<sup>a</sup>. Dolores Flores Ibáñez, con N.I.F. Núm. 27.237.553-X, correspondiente a los intereses moratorios devengados con motivo de la tramitación del pago del justiprecio en la expropiación forzosa de la finca de su propiedad nº 04900025/540 en el Paraje de Las Moreras, para la construcción de una planta de recuperación y compostaje de residuos urbanos, por importe de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (432,35 €), en los términos establecidos en los artículos 52.8, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, con cargo a la Partida A031 450.00 352.00

"Intereses de demora Obras Públicas" del Presupuesto Municipal de 2011.

2º) Que se dé cuenta del acuerdo que se adopte a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Hacienda del Área de Gobierno de Economía y Territorio, para su conocimiento y el de todos los interesados en el expediente, en la forma legalmente establecida".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, por mayoría de 25 votos a favor (18 PP, 7 PSOE), ningún voto en contra, y 2 abstenciones (IUCA), de los 27 concejales presentes de los 27 que, de derecho, integran la Corporación, acordaron aprobar el dictamen de que se ha dado cuenta, en todos sus términos.

**26.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa CONSTRUCCIONES RUBIO LÓPEZ E HIJOS S.L., correspondiente a la factura nº 276/2010 de 21 de diciembre de 2010, por importe de 16.900,09 €, relativa a la certificación final de las obras de "Urbanización de Plaza en Calle Cala de Enmedio en la Almadraba de Monteleva".-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Fomento y Servicios Ciudadanos, en su sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejales de Gobierno del Área de Gobierno Fomento y Servicios Ciudadanos, del siguiente tenor literal:

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa CONSTRUCCIONES RUBIO LÓPEZ E HIJOS, S.L., con CIF-B-04182614, por un importe total de DIECIEIS MIL NOVECIENTOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (16.900,09 €), I.V.A. incluido, correspondiente a la Certificación final de las obras de URBANIZACIÓN DE PLAZA EN LA CALLE CALA DE ENMEDIO EN LA ALMADRABA DE MONTELEVA (ALMERÍA) y la factura núm. 276/2010 de 21/12/2010 por el mismo importe, así como al abono de la citada factura con cargo a la Partida A031R 459.11 609.00 "MEJORA Y MODERNIZACIÓN INFRAESTRUCTURAS BARRIOS PERIFÉRICOS", del Presupuesto Municipal de 2011.

2º) Aprobar la Medición General de las obras de: "URBANIZACIÓN DE PLAZA EN LA CALLE CALA DE ENMEDIO EN LA ALMADRABA DE MONTELEVA (ALMERÍA)", emitida por el Director Facultativo de las obras de referencia y a las que ha dado su conforme la empresa adjudicataria de las obras.

3º) Aprobar la relación valorada y la certificación final emitidas con fecha 21/12/2010 por un importe de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (16.900,09 €), I.V.A. incluido emitida por la empresa CONSTRUCCIONES RUBIO LÓPEZ E HIJOS, S.L., con CIF-B-04182614 y que ha sido conformada por el Responsable Municipal del Contrato y por el Jefe de Servicio de Obras Públicas, según establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2011.

4º) Que en aplicación de la Tasa por la prestación de Servicios Técnicos Facultativos regulada en la Ordenanza Fiscal núm. 42 (art. 6º) de este Excmo. Ayuntamiento de Almería, se retenga la cantidad correspondiente al 4% de la Dirección de Obra y al 1% de Coordinación de Seguridad y Salud, resultado de la aplicación de la citada Tasa al importe de Ejecución material, una vez aplicado el coeficiente de baja. Siendo por tanto la liquidación de la referida Tasa la siguiente:

DENOMINACIÓN OBRA	SUJETO PASIVO	FACT N°	B.I.SIN IVA	BASE LIQUIDABLE	T.DIRECCIÓN OBRAS (tipo aplicable del 4,00 %)	T.C. SEGURIDAD Y SALUD (tipo aplicable del 1,00 %)
CERTIFICACIÓN FINAL: "URBANIZACIÓN DE PLAZA EN CALLE CALA DE EN MEDIO EN LA ALMADRABA DE MONTELEVA (ALMERÍA)	CONSTRUCCIONES RUBIO LÓPEZ E HIJOS, S.L. (CIF: B04182614)	Fra n° 276/2010- fecha: 21/12/2010	14.322,11	12035,3866	481,42 €	120,35 €

Todo ello según las propuestas efectuadas por el Técnico de la Administración General de la Unidad de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda en informe obrantes en el expediente.

5º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Gobierno de Fomento y Servicios Ciudadanos, a las Unidades de Contabilidad y de Gestión de Ingresos del Área de Hacienda y a los interesados".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, por mayoría de 25 votos a favor (18 PP, 7 PSOE), ningún voto en contra, y 2 abstenciones (IUCA), de los 27 concejales presentes de los 27 que, de derecho, integran la Corporación, acordaron aprobar el dictamen de que se ha dado cuenta, en todos sus términos.

**27.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa COORDINA TÉCNICOS CONSULTORES S.L., correspondiente a las facturas 010/2010 de 18/01/2010 y nº 024/2010 de 14/04/2010, por importe de 356,70 € y 214,02 € respectivamente, en concepto de honorarios por los servicios de coordinación de seguridad y salud**



**durante la ejecución de los trabajos de arqueología del Mercado Central de Almería.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Fomento y Servicios Ciudadanos, en su sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva dice:

"Se acordó dictaminar favorablemente la propuesta realizada por el Concejal de Gobierno del Área de Gobierno Fomento y Servicios Ciudadanos, del siguiente tenor literal:

1º) Proceder al reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la empresa COORDINA TÉCNICOS CONSULTORES, S.L., con C.I.F. Núm. B-04665741 por un importe total que asciende a la cantidad de 570,72 €, correspondiente a las facturas nº 010/2010 de fecha 18/01/2010 por importe de 356,70 € y nº 024/2010 de fecha 14/04/2010 por importe de 214,02 € en concepto de honorarios por los Servicios de Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de los trabajos de arqueología en el Mercado Central de Almería, así como al abono de la citada factura con cargo a la Partida A031 45002 22799 "Contratos de Servicios OO.PP. Agric. y Pesca", del Presupuesto Municipal de 2011.

2º) Notificar el presente Acuerdo al Área de Gobierno de Fomento y Servicios Ciudadanos, a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y a los interesados".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, por mayoría de 25 votos a favor (18 PP, 7 PSOE), ningún voto en contra, y 2 abstenciones (IUCA), de los 27 concejales presentes de los 27 que, de derecho, integran la Corporación, acordaron aprobar el dictamen de que se ha dado cuenta, en todos sus términos.

**28.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito del Área de Asuntos Sociales y Política de Igualdad a favor de D. Alfonso Monje de Pro, por importe de 6.453,55 €.**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Fomento y Servicios Ciudadanos, en su sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva, corregida de errores en cuanto a las fechas de los informes, dice:

"En relación con el reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a gastos efectuados en el ejercicio anterior en el Área de Gobierno de Asuntos Sociales y Políticas de Igualdad, Delegación de Área de Asuntos Sociales, visto el informe de fecha 7 de diciembre de 2011, emitido por la Jefe de Sección Adjunta del

Área con el conforme del Jefe de Servicio de dicha Área, así como el informe de fecha 15 de diciembre de 2011, emitido por el Sr. Interventor Accidental, en mi condición de Concejala Delegada del Área de Gobierno, tengo el honor de elevar la siguiente:

#### PROPUESTA

1º) Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, así como el reconocimiento de la obligación, por gastos correspondientes al ejercicio 2.010 y que se corresponden con la factura que se relaciona a continuación, correspondientes al Contrato de Asistencia Técnica consistente en "Redacción del Modificado, del Estudio de Seguridad y Salud del Modificado y la Dirección Técnica de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud del Modificado de las Obras de Reforma y Ampliación del Centro Municipal de Acogida" adjudicado a D. Alfonso Monje de Pro (DNI 45299490 R), haciendo constar que dicho gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria **A 070R 231.00 609.00 Obras de Reforma del Centro Municipal de Acogida** del Presupuesto Municipal 2011.

NOMBRE TERCERO	NÚMERO FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
Monje de Pro Alfonso	CMAMod01	14/10/2010	6.453,55 €

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, por mayoría de 25 votos a favor (18 PP, 7 PSOE), ningún voto en contra, y 2 abstenciones (IUCA), de los 27 concejales presentes de los 27 que, de derecho, integran la Corporación, acordaron aprobar el dictamen de que se ha dado cuenta, en todos sus términos.

**29.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito del Capítulo VI, por importe de 173.875,93 € y 366.350,39 €, correspondientes a las Certificaciones nº 33 y nº 25, respectivamente, relativas a la "Rehabilitación del inmueble, construcción y equipamiento del Centro Documental del Cine de Almería".-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, en su sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva, corregida de errores en cuanto a la cifra del contrato, dice:

"VISTO el expediente administrativo GP 40/2011 relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que a

continuación se relacionan, que se tramita en la Delegación de Área de Cultura y Educación:

- A).- Factura número: 001/10, de fecha 7 de julio 2010 y certificación número 33 y final correspondiente a las obras de rehabilitación del inmueble, construcción y equipamiento del Centro Documental del Cine de Almería, fase 1ª promovida por el Área de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería, por un importe (IVA incluido) de CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (173.875,93 €), a favor de U.T.E. CONSTRUCCIONES TEJERA S.A-FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS S.A., con CIF U-04618849.
- B).- Factura número: 2010/001, de fecha 7 de julio de 2010 y Certificación número 25 y final correspondiente a las obras de rehabilitación del inmueble, construcción y equipamiento del Centro Documental del Cine de Almería, fase 2ª promovida por el Área de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería, por importe (IVA incluido) de TRESCIENTOS SESENTA Y SÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (366.350,39 €) y a favor de U.T.E. CONSTRUCCIONES TEJERA S.A-FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS S.A., con CIF U-04618849.

VISTO el informe del Jefe de Sección de la Unidad de Gestión de Ingresos de fecha 9 de noviembre de 2010, relativo a las descuentos a aplicar a las facturas citadas en concepto de liquidación de las tasas previstas en la Ordenanza Fiscal nº 42 de Prestación de Servicios Técnicos Facultativos;

VISTA la modificación presupuestaria efectuada sobre el estado de gastos llevada a cabo mediante Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 21/09/2011 por el que se procede a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria sobre el estado de gastos del Presupuesto Municipal del 2011 financiada con remanente líquido de tesorería para gastos generales, deducido de la liquidación del Presupuesto de 2010, de acuerdo con el siguiente detalle:

APLICACIÓN A SUPLEMENTAR	CLASE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE A SUPLEMENTAR
A099 432.00 609.00	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CERTIFICACIÓN FINAL CASA DEL CINE	173.875,93 €
A099 432.00 609.00	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CERTIFICACIÓN FINAL 2ª FASE OBRAS CENTRO DOCUMENTAL DEL CINE	366.350,39 €

VISTO el informe de la Técnico de Administración General con el conforme de la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Cultura y Educación de fecha 13 de diciembre de 2011;

VISTOS los documentos contables RC siguientes:

- RC con cargo a la aplicación presupuestaria A099 432.00 609.00, con número de operación 220110024307, por importe de CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (173.875,93 €),:
- RC con cargo a la aplicación presupuestaria A099 432.00 609.00, con número de operación 220110024308, por importe de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (366.350,39 €)

VISTO el informe de fiscalización del Sr. Interventor Acctal de fecha 15 de diciembre de 2011 ejerciendo la función fiscalizadora de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales;

De conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, esta Concejalía tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes la siguiente:

#### **PROPUESTA**

1º.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, hasta la fase del reconocimiento de la obligación, de acuerdo con el siguiente detalle:

A).- Factura número: 001/10, de fecha 7 de julio 2010 y certificación número 33 y final correspondiente a las obras de rehabilitación del inmueble, construcción y equipamiento del Centro Documental del Cine de Almería, fase 1ª promovida por el Área de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería, por un importe (IVA incluido) de CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (173.875,93 €), a favor de U.T.E. CONSTRUCCIONES TEJERA S.A-FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS S.A., con CIF U-04618849.

Descuentos a aplicar a la factura según informe de la Unidad de Gestión de Ingresos de fecha 9 de noviembre de 2010:

DENOMINACIÓN OBRA	SUJETO PASIVO	FRA N°	B.I. SIN IVA	BASE LIQUIDABLE	TASA DIRECCIÓN DE OBRAS (tipo aplicable 4,00 %)	TASA COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD (Tipo aplicable 1,00 %)
<b>Certificación nº 33 "Rehabilitación del inmueble, construcción y equipamiento del Centro Documental del Cine de Almería (Fase 1)</b>	U.T.E. CONSTRUCCIONES TEJERA S.A-FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS S.A (CIF U-04618849)	FRA N° 001/10- FECHA: 07/07/2010	149.893,04	125960,538	5.038,42 €	1.259,61 €

Aplicación Presupuestaria del presupuesto en vigor con cargo a la que se aprueba el gasto: A099 43200 60900, concepto: "CERTIFICACIÓN FINAL CASA DEL CINE".

B).- Factura número: 2010/001, de fecha 7 de julio de 2010 y Certificación número 25 y final correspondiente a las obras de rehabilitación del inmueble, construcción y equipamiento del Centro Documental del Cine de Almería, fase 2ª promovida por el Área de Desarrollo Económico, Empleo y Turismo del Excmo., Ayuntamiento de Almería, por importe (IVA incluido) de TRESCIENTOS SESENTA Y SÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (366.350,39 €) y a favor de U.T.E. CONSTRUCCIONES TEJERA S.A-FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS S.A., con CIF U-04618849.

Descuentos a aplicar a la factura según informe de la Unidad de Gestión de Ingresos de fecha 9 de noviembre de 2010:

DENOMINACIÓN OBRA	SUJETO PASIVO	FRA N°	B.I. SIN IVA	BASE LIQUIDABLE	TASA DIRECCIÓN DE OBRAS (tipo aplicable 4,00 %)	TASA COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD (Tipo aplicable 1,00 %)
<b>Certificación nº 25 "Rehabilitación del inmueble, construcción y equipamiento del Centro Documental del Cine de Almería</b>	U.T.E. CONSTRUCCIONES TEJERA S.A-FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS S.A (CIF U-04618849)	FRA N° 2010/001- FECHA: 07/07/2010	315.819,30	265394,37	10.615,77 €	2.653,94 €

Aplicación Presupuestaria del presupuesto en vigor con cargo a la que se aprueba el gasto: A099 43200 60900, concepto: "CERTIFICACIÓN FINAL 2ª FASE OBRAS CENTRO DOCUMENTAL DEL CINE".

2º.- Dar traslado del acuerdo a la Unidad de Contabilidad."

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, por mayoría de 25 votos a favor (18 PP, 7 PSOE), ningún voto en contra, y 2 abstenciones (IUCA), de los 27 concejales presentes de los 27 que, de derecho, integran la Corporación, acordaron aprobar el dictamen de que se ha dado cuenta, en todos sus términos.

**30.- Expediente sobre rectificación de errores materiales del acuerdo plenario de 18 de mayo de 2010, sobre desafectación y cesión a EMISA del subsuelo del Centro Cine.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva dice:

"PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Y CONCEJAL DE GOBIERNO DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, examinado el expediente de desafectación y cesión a EMISA, S.A., del subsuelo del centro cine para la construcción de aparcamiento público, visto el informe de la Técnico de Administración General de fecha 30/11/2011, basado en la LPAC, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Urbanismo la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Rectificar los errores materiales contenidos en el inciso 6º del apartado "SEGUNDO" y en el apartado "TERCERO" de la parte dispositiva del Acuerdo Plenario de fecha 18/05/2010 recaído en el expediente de referencia, de desafectación y cesión a EMISA, S.A., del subsuelo del centro cine para construcción de aparcamiento público, por lo que,

Donde dice en el inciso 6º del apartado 2 de la parte dispositiva del Acuerdo Plenario:

"6.- Segregación del subsuelo de la finca registral **54385** a partir de 1,50 m bajo la rasante, con una superficie de **816,52** m<sup>2</sup>, cuyos linderos son, Norte, subsuelo de calle Luzán y D. Francisco Guirado Flores, D<sup>a</sup> Marie Luoise Romera y D<sup>a</sup> Patrocinio Molina Codina; Sur, Subsuelo de las viviendas que la separan de la calle Solano, de D<sup>a</sup> María Pintor torres, D<sup>a</sup> Manuela Ginés Chamero, D. Leopoldo Cosentino Flores, D. Fernando Rodríguez Muñoz y la Comunidad de propietarios edificio C/ Solano 4, Este subsuelo de Plaza Marín y Oeste subsuelo de Parcela Registral 72849 y parcelas catastrales 7676604 y 7676603. Se valora, en virtud del uso lucrativo que va a tener (aparcamiento) en 163.304 €."

Debe decir:

"6.- Segregación del subsuelo de la finca registral **54358** a partir de 1,50 m bajo la rasante, con una superficie de **766,52** m<sup>2</sup>, cuyos linderos son, Norte, subsuelo de calle Luzán y D. Francisco Guirado Flores, D<sup>a</sup> Marie Luoise Romera y D<sup>a</sup> Patrocinio Molina Codina; Sur, Subsuelo de las viviendas que la separan de la calle Solano, de D<sup>a</sup> María Pintor torres, D<sup>a</sup> Manuela Ginés Chamero, D. Leopoldo Cosentino Flores, D. Fernando Rodríguez Muñoz y la Comunidad de propietarios edificio C/ Solano 4, Este subsuelo de Plaza Marín y Oeste subsuelo de Parcela Registral 72849 y parcelas catastrales 7676604 y 7676603. Se valora, en virtud del uso lucrativo que va a tener (aparcamiento) en 163.304 €."

Y donde dice en el apartado "TERCERO" de la parte dispositiva del Acuerdo Plenario:

"3º.- CEDER gratuitamente a la sociedad de capital íntegramente municipal EMISA, el subsuelo descrito en los puntos 1º y 2º de este acuerdo, para el desarrollo de los objetivos o fines de la citada mercantil previstos en el Art. 3 de sus Estatutos de constitución, debiendo destinarse a los usos previstos dentro del plazo de 5 años, debiendo mantenerse su destino durante los 30 siguientes, teniendo en cuenta que si no se destinasen o dejasen de estarlo posteriormente al uso previsto, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la entidad local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario de la cesión, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes. La superficie de subsuelo a ocupar por el aparcamiento público alcanza un total de **2.373,04** m<sup>2</sup>, estando valorados en 459.468 €."

Debe decir:

"3º.- CEDER gratuitamente a la sociedad de capital íntegramente municipal EMISA, el subsuelo descrito en los puntos 1º y 2º de este acuerdo, para el desarrollo de los objetivos o fines de la citada mercantil previstos en el Art. 3 de sus Estatutos de constitución, debiendo destinarse a los usos previstos dentro del plazo de 5 años, debiendo mantenerse su destino durante los 30 siguientes, teniendo en cuenta que si no se destinasen o dejasen de estarlo posteriormente al uso previsto, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la entidad local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario de la cesión, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes. La superficie de subsuelo a ocupar por el aparcamiento público alcanza un total de **2.323,04** m<sup>2</sup>, estando valorados en 459.468 €."

Quedando el resto del Acuerdo en idénticos términos.

**SEGUNDO:** Notificar el presente Acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos".

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, por unanimidad de los 27 concejales presentes de los 27 que, de derecho, integran la Corporación, acordaron aprobar el dictamen de que se ha dado cuenta, en todos sus términos.

### **31.- Acuerdo sobre denominación de vías públicas.-**

Se da cuenta de cuatro dictámenes favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, en su sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2011, de la siguiente forma:

1.- Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, en su sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva dice:

"Visto el expediente NC 92/2001, relativo a la propuesta efectuada por la Concejalía de Cultura y Educación relativa al cambio de denominación de "Bulevar de El Alquián" ahora "Carretera Níjar-Alquián" por "Manuel del Águila Ortega" , visto informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, y por la Jefa de Servicio de esta Delegación de Área, así como demás documentación obrante en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Alcalde de fecha 13 de junio de 2011, éste Concejal Delegado tiene el honor de someter a estudio de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, la siguiente

#### **PROPUESTA**

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la carretera Níjar-Alquián, con entrada por la avenida de la Guardería y salida por la calle Santa Teresa, causando baja en el callejero municipal, pasando a denominarse "Bulevar de Manuel del Águila Ortega".

2º.- Aprobar el cambio de denominación de la plaza "Manuel del Águila Ortega" con entrada por la carretera Venta Gaspar y salida por la calle Cabrera y la calle Agustín Gómez Arcos, causando baja en el callejero municipal, pasando a denominarse "Plaza de José Salamanca Franco."

3º.- Dar traslado del presente acuerdo, a la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la Unidad de Recursos Demográficos de la Delegación de Área de Personal, al Servicio Técnico de Obras Públicas de la



Delegación de Área de Obras Públicas y Servicios Urbanos, a la Jefatura Provincial de Correos, a la Empresa Obalroy. S.L, así como a los interesados en el procedimiento".

**2.-** Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, en su sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva dice:

"Visto el expediente NC 15/2011, relativo a la solicitud por la Asociación de Vecinos Nueva Ilusión del cambio de denominación del Parque San Vicente en el Alquián por el Parque de Isabel Cazorla Pascual, vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 27 de octubre de 2011, y por la Jefa de Servicio de esta Delegación de Área de fecha 12 de diciembre de 2011, así como demás documentación obrante en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Alcalde de fecha 13 de junio de 2011, éste Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación tiene el honor de someter a estudio de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, la siguiente

#### **PROPUESTA**

**1º.-** Aprobar el cambio de denominación del Parque San Vicente ubicado en El Alquián, por el de Parque de Isabel Cazorla Pascual.

**2º.-** Dar traslado del presente acuerdo, a la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la Unidad de Recursos Demográficos de la Delegación de Área de Personal, al Servicio Técnico de Obras Públicas de la Delegación de Área de Obras Públicas y Servicios Urbanos, a la Jefatura Provincial de Correos, a la Empresa Obalroy. S.L, así como a los interesados en el procedimiento".

**3.-** Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, en su sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva dice:

"Visto el expediente NC 16/2011, relativo a la solicitud por la Asociación Cultural Celia Viñas de denominación de una calle de esta ciudad con el nombre de "Bartolomé Marín Fernández", vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 27 de octubre de 2011, y por la Jefa de Servicio de esta Delegación de Área de fecha 13 de diciembre de 2011, así como demás documentación obrante en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Alcalde de fecha 13 de junio de 2011, éste Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación tiene el honor de someter a

estudio de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, la siguiente

#### **PROPUESTA**

1º.- Aprobar el nombre de una calle de esta ciudad con el nombre de "Bartolomé Marín Fernández", quedando pendiente su ubicación.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados en el procedimiento".

4.- Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, en su sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2011, cuya parte dispositiva dice:

"Visto el expediente NC 20/2011, relativo a la propuesta efectuada por la Concejalía de Cultura y Educación relativa a la propuesta de denominación de una calle con el nombre de "CECILIO PANIGUA" en una zona próxima a la Casa del Cine, vistos los informes emitidos con fecha 16 de diciembre de 2011 por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 16 de diciembre de 2011, y por la Jefa de Servicio de esta Delegación de Área, así como demás documentación obrante en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Alcalde de fecha 13 de junio de 2011, éste Concejal Delegado tiene el honor de someter a estudio de la Comisión Plenaria de Cultura, Turismo y Deportes, la siguiente

#### **PROPUESTA**

1º.- Denominar una calle o vía de la ciudad con el nombre de "CECILIO PANIAGUA", y darle ubicación en una zona próxima de la Casa del Cine.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo, a la Gerencia Municipal de Urbanismo, a la Unidad de Recursos Demográficos de la Delegación de Área de Personal, al Servicio Técnico de Obras Públicas de la Delegación de Área de Obras Públicas y Servicios Urbanos, a la Jefatura Provincial de Correos, a la Empresa Obalroy. S.L, así como a los interesados en el procedimiento."

No se producen intervenciones.

Sometidos los cuatro dictámenes a votación los reunidos, por unanimidad de los 27 concejales presentes de los 27 que, de derecho, integran la Corporación, acordaron aprobar los mismos, en todos sus términos.

**32.- Propuesta del Presidente del Patronato Municipal Taurino, de promover la declaración de los espectáculos taurinos de la Feria y Fiestas de Almería como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Ciudad de Almería.-**

Se da cuenta a los reunidos del acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Patronato Municipal Taurino, el día 13 de Diciembre de dos mil once, de "Aprobar la Propuesta formulada por el Presidente del Patronato Municipal Taurino y Alcalde de Almería, de promover la declaración de los espectáculos taurinos de la Feria y Fiestas de Almería como Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO", en los siguientes términos:

"El Presidente del Patronato Municipal Taurino de Almería, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a las competencias establecidas en la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases del Régimen Local, así como a lo establecido en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), ratificada por el Estado Español el 25 de octubre de 2006, con entrada en vigor el 25 de enero de 2007, formula para su aprobación en el Pleno de la Corporación la siguiente propuesta.

**CONSIDERANDO**

**Primero:** Que la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, de conformidad con lo establecido en su artículo 2º, otorga a las comunidades, los grupos y los individuos la facultad para reconocer su patrimonio cultural inmaterial, que además define de la siguiente manera:

"Se entiende por patrimonio cultural inmaterial: las representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural."

**Segundo:** Que en la ciudad de Almería se celebran festejos taurinos, ya sean corridas de toros o festejos populares, de manera ininterrumpida desde hace más de 500 años en diversas épocas del año, como pueden ser las tradicionales Ferias y Fiestas de La Virgen del Mar en el mes de agosto.

**Tercero:** Que las Ferias y Fiestas en Honor a la Virgen del Mar permiten fomentar el desarrollo económico y turístico, difundir nuestra cultura y promover los valores, costumbres, tradiciones y la

afición taurina de nuestros pueblos, adquiriendo así un valor inestimable para los habitantes de Almería.

**Cuarto:** Que, como ya se hizo constar en la declaración de Almería como "Ciudad Taurina", los festejos taurinos son un hecho cultural que no se puede desvincular de nuestra historia y tradiciones.

**Quinto:** Que por su trayectoria histórica y su valor cultural las Ferias y Fiestas en Honor a la Virgen del Mar forman parte del Patrimonio Cultural Inmaterial del Pueblo almeriense.

**Sexto:** Que de conformidad con lo establecido en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), se debe elaborar un inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial de los Estados y en este sentido, se ubican estas Ferias y Fiestas dentro de uno de los valores que deben conformar este inventario.

Por todo ello, el Presidente del Patronato Municipal Taurino propone a la Junta Rectora del Patronato Municipal Taurino que eleve al Pleno de la Corporación Municipal el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Declarar a las Ferias y Fiestas y los espectáculos taurinos, que desde hace más de 500 años se celebran con motivo de las Festividades en Honor a la Virgen del Mar, como parte integrante del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Ciudad de Almería, unida a sus más arraigadas tradiciones, conforme a las disposiciones contenidas en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.

**SEGUNDO:** Remitir certificación de la presente declaración a la Consejería de Cultura de la Comunidad de Andalucía y al Consejo de Patrimonio Histórico, a fin de que de conformidad con lo establecido en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco, sean inscritos los festejos taurinos que se celebran con motivo de las Ferias y Fiestas de Almería, como elementos integrantes del Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial tanto de la Comunidad de Andalucía, como del Estado Español quien, en su momento, presentará la candidatura de la Tauromaquia para que sea inscrita en la Lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO".

2.- Elevar el expediente al Pleno del Ayuntamiento de Almería, para su aprobación.-"

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, por mayoría de 25 votos a favor (18 PP, 7 PSOE), 2 en contra (IUCA), y ninguna abstención, de los 27 concejales presentes de los 27 que, de derecho, integran

la Corporación, acordaron aprobar el dictamen de que se ha dado cuenta, en todos sus términos.

(En estos momentos, se ausenta momentáneamente de la sesión el Sr. Segura Román).

### **33.- Expediente sobre aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2012, Bases de Ejecución del mismo, y Plantilla de Personal.-**

Se da cuenta del dictamen favorable adoptado por la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en su sesión de fecha 19 de diciembre pasado, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"El Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el año 2012, formado por el Presidente e informado por la Intervención General, con los anexos y documentación complementaria, han de ser remitidos al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución, previa aprobación del proyecto por la Junta de Gobierno Local.

El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente. El detalle de los distintos presupuestos es:

- **Presupuesto General del Ayuntamiento:** Importe total del estado de Ingresos, **165.270.518,79 euros**; Importe total del estado de Gastos, **165.270.518,79 euros**, estando equilibrados ingresos y gastos.
- **Patronato Municipal de Deportes:** Importe total del estado de Ingresos, **3.311.687,07 euros**; Importe total del estado de Gastos, **3.311.687,07 euros**, estando equilibrados ingresos y gastos.
- **Patronato Municipal de Escuelas Infantiles:** Estado de Ingresos y Gastos, **1.480.760,36 euros**, estando por tanto nivelado.
- **Patronato Municipal Taurino:** Estado de Ingresos y Gastos, **57.848,00 euros**, estando por tanto nivelado.
- **Gerencia Municipal de Urbanismo:** Estado de Ingresos y Gastos, **8.814.696,34 euros**, estando por tanto nivelado.
- **Empresa Municipal Almería XXI, S.A.:** Estado de Ingresos: **12.573.258,00 euros**; Importe total del estado de gastos: **11.956.477,00 euros**, presentando un superávit de **616.781,00 euros**.
- **Empresa Municipal Almería Turística, S.A.:** Estado de Ingresos y Gastos **400.003,00 euros**, estando por tanto nivelado.
- **Empresa Municipal Almería Urban, S.A.:** Estado de Ingresos y Gastos **4.618.670,00 euros**, estando por tanto nivelado.
- **Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios, S.A.:** Estado de Ingresos **1.470.879,10 euros** y de Gastos, **817.634,96 euros**, presentando un superávit de **653.244,14 euros**.

- **Empresa Municipal Inter Almería TV, S.A.:** Estado de Ingresos: **1.020.500,00 euros;** Importe total del estado de gastos: **951.500,00 euros,** presentando un superávit de **69.000,00 euros.**

Elevado el Proyecto de Presupuesto para su aprobación a la Junta de Gobierno Local y visto el expediente, la Concejala Delegada de Hacienda eleva a la Comisión de Pleno de Hacienda para su dictamen, la siguiente:

#### **PROPUESTA**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2012, integrado por los siguientes: Presupuesto del Ayuntamiento de Almería, Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, Presupuesto del Patronato de Escuelas Infantiles, Presupuesto del Patronato Municipal Taurino, Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo; Previsión de ingresos y de gastos de la Empresa Municipal Almería XXI, S.A., de la Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios, S.A., de la Empresa Municipal Almería Turística, S.A., de la Empresa Municipal Almería Urban, S.A. y de la Empresa Municipal Inter Almería TV, S.A., cuyo resumen por capítulos se detalla a continuación:

A) PRESUPUESTO DE INGRESOS											
DENOMINACIÓN	AYTMO.	P.M.DEP.	P. ESC. INF.	P.M. TAUR	GERENCIA DE URBAN.	E.M.ALMERIA XX	E.M. ALMERÍA TURÍS	E.M. ALMERÍA URBAN, S.A.	E.M. INFRAEST.Y S.S.A.	INTERALMERIA TV.	TOTAL
IMPUESTOS DIRECTOS	70.395.430,00										70.395.430,00
IMPUESTOS INDIRECTOS	7.065.491,00										7.065.491,00
TASAS Y OTROS INGRESOS	26.790.379,18	225.000,00	150.000,00		1.668.491,29		3,00		118.793,84	89.000,00	29.041.667,31
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.612.737,61	2.618.657,07	1.302.730,00	57.848,00	4.330.463,55		400.000,00			931.500,00	42.094.237,61
INGRESOS PATRIMONIALES	4.316.000,00	300.000,00	3.000,00		135.000,00	1.000,00			3.000,00		4.758.000,00
INGRESOS CORRIENTES	150.180.037,79	3.143.657,07	1.455.730,00	57.848,00	6.133.954,84	1.000,00	400.003,00		118.793,84	1.020.500,00	153.354.825,92
ENAJ. INVERSIONES RECORRIENTES	5.000.000,00					1.065.781,00			197.950,00		6.263.731,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.939.035,00	150.000,00	7.000,00		2.662.000,00				4.615.670,00	1.154.135,26	3.439.035,00
ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00	18.030,00	18.030,36		18.741,50						354.801,86
PASIVOS FINANCIEROS	7.851.446,00						11.506.477,00				19.357.923,00
INGRESOS DE CAPITAL	15.090.481,00	168.030,00	25.030,36	0,00	2.680.741,50	12.572.258,00	0,00	4.615.670,00	1.352.085,26	0,00	29.415.490,86
TOTAL INGRESOS	165.270.518,79	3.311.687,07	1.480.760,36	57.848,00	8.814.696,34	12.573.258,00	400.003,00	4.618.670,00	1.470.879,10	1.020.500,00	182.770.316,78

DENOMINACION	AYTMO.	P.M.DEP.	P. ESC. INF.	P.M. TAUR	GERENCIA DE URBE	E.M. ALMERÍA XXI, S.A.S.A.	E.M. ALMERÍA T	E.M. ALMERÍA URBAN, S.A	EM INFRAEST.Y SERVICIOS,	INTERALMERIA TV, S.A.	TOTAL
GASTOS DE PERSONA	51.526.714,78	1.442.384,07	1.287.419,00		3.751.344,88	150.600,00	123.500,00	311.000,00	164.787,54	631.400,00	59.389.150,27
COMPRA DE BIENES SERV.	77.641.654,35	997.673,00	168.311,00	57.848,00	744.608,96	769.160,00	275.503,00	1.237.670,00	106.060,52	300.100,00	82.298.588,83
GASTOS FINANCIERO	2.388.524,76				1,00	167.256,00			546.786,90		3.102.568,66
TRANSFERENCIAS CO	10.342.900,83	703.600,00			638.000,00						2.524.802,21
GASTOS CORRIENTES	#####	3.143.657,07	1.455.730,00	57.848,00	5.133.954,84	1.087.016,00	399.003,00	1.548.670,00	817.634,96	931.500,00	147.315.109,97
INVERSIONES REALES	7.867.030,98	150.000,00	7.000,00		3.662.000,00	10.869.461,00	1.000,00	3.070.000,00		20.000,00	25.646.491,98
TRANSFERENCIAS DE	7.199.806,26										111.001,00
ACTIVOS FINANCIER	300.000,00	18.030,00	18.030,36		18.741,50						354.801,86
PASIVOS FINANCIER	8.003.886,83										8.003.886,83
GASTOS DE CAPITAL	23.370.724,07	168.030,00	25.030,36	0,00	3.680.741,50	10.869.461,00	1.000,00	3.070.000,00	0,00	20.000,00	34.116.181,67
TOTAL GASTOS	165.270.518,79	3.311.687,07	1.480.760,36	57.848,00	8.814.696,34	11.956.477,00	400.003,00	4.618.670,00	817.634,96	951.500,00	181.431.291,64
INGRESOS - GASTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	616.781,00	0,00	0,00	653.244,14	69.000,00	1.339.025,14



**Segundo.**- Facultar al Alcalde-Presidente para subsanar los meros errores materiales o de hecho que pudieran detectarse en el expediente.

**Tercero.**- Aprobar los proyectos contenidos en el expediente; relativos a las Bases de Ejecución del Presupuesto 2012, el endeudamiento financiero previsto y el gasto de capital contemplado en el anexo de inversiones y su financiación afectada.

**Cuarto.**- Aprobar la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral y Eventual del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos para el año 2012.

**Quinto.**- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General se expondrá al público por plazo de quince días hábiles, desde el día en que tenga lugar la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Sexto.**- El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**Séptimo.**- El acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto General, incluyendo el inicial, elevado automáticamente a tal categoría por no haberse presentado reclamación alguna, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en el año 2012, una vez que se haya llevado a cabo esta publicación.

**Octavo.**- Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción".

En el debate sobre el asunto interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Sras. y Sres. Concejales, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Almería para este ejercicio del año que viene, del año 2012, marca y viene marcado este año también por la gravedad de la situación económica que está atravesando nuestro País. Una situación de crisis que sigue teniendo un importante efecto en el sector público local y que viene afectando significativamente a los ingresos de este Ayuntamiento que, desde el año 2008, han bajado y hemos tenido que hacer, lógicamente, un ejercicio de rigor y de austeridad y de ajustes en estos últimos ejercicios. Sin duda, gracias a esa política de contención del gasto y de ahorro del

Ayuntamiento podemos afrontar el futuro con una razonable perspectiva de solvencia como han demostrado recientes estudios oficiales que situaban al de nuestra ciudad, al Ayuntamiento de Almería, entre los más solventes y mejor gestionados económicamente de toda España. Sin embargo, tenemos que ser conscientes de que vamos a enfrentarnos con unos meses complicados y difíciles muy próximamente. El entorno de incertidumbre creado por la crisis es importante y de una extensión ahora mismo desconocida todavía y lleva a posicionarse en previsiones de crecimiento más pesimistas que las que estimó el anterior Gobierno del Partido Socialista. Esta coyuntura económica adversa nos exige acentuar todavía las medidas de austeridad que ya venían contemplándose en ejercicios anteriores para lograr la contención de todo lo que sea gasto no productivo. Y fruto de esa responsabilidad con la que afrontamos desde este Equipo de Gobierno la situación económica difícil que se aventura y ante el deber de mantener un entorno público eficiente que pueda garantizar el desarrollo económico y la estabilidad de las finanzas públicas, el Ayuntamiento tomó la iniciativa con fecha 2011 de fijar un techo de gasto; fuimos una administración pionera en esto como en tantas otras cosas puesto que nuestro techo de gasto se fijó antes que por parte de otras administraciones lo hubieran hecho conforme a la preparación del presupuesto para el año que viene. Desde nuestro punto de vista, esta iniciativa de aprobación de un techo de gasto ha constituido un ejercicio de rigor acertado, tanto desde el modelo desde el punto de vista económico como presupuestario, por cuanto nos va a obligar a sentar las bases de los límites del gasto público para el ejercicio del año que viene en cuestión, así como los futuros en aras de no comprometer la salud económica de nuestra Corporación. Y bajo esas premisas, este presupuesto se ha planificado procurando garantizar la sostenibilidad de las finanzas locales a medio plazo, por un lado, estimando con la máxima precisión cuáles son los ingresos que podemos percibir y trabajando sobre el control del gasto público intentando siempre mantenernos en una senda equilibrada de las finanzas públicas e intentando colaborar al crecimiento económico. Las corporaciones locales tenemos un margen de maniobra muy corto, muy exiguo, lógicamente, para afrontar la situación económica que se nos viene encima. Pero es que, en el caso concreto de nuestro municipio, aproximadamente el 30 % de su presupuesto es la parte que se financia con transferencias procedentes tanto del Gobierno Central como del de la Comunidad Autónoma. Dado que esas administraciones han bajado de forma importante sus aportaciones, en la misma medida tenemos nosotros que también bajar nuestro presupuesto y contener el gasto público. La prórroga de las actuales cuentas públicas estatales para el año 2012, tal y como están ahora mismo antes de que pueda haber un presupuesto a nivel nacional, a nivel estatal, nos sitúa en una situación a las entidades locales complicada puesto que tenemos que ser excesivamente prudentes y considerar unos ingresos por transferencias por supuesto por debajo de las previsiones que tuvimos el año 2011. Este escenario económico, además, se ha visto agravado por algunas medidas adoptadas por el Gobierno como la

aplicación de los reintegros de las transferencias en concepto del Fondo Complementario de Financiación y la cesión de impuestos del Estado que se derivan de la liquidación de los ejercicios 2008 y 2009, cuya previsión no fue acertada, enviando a todas las entidades locales una cuantía mayor de la que luego ha resultado, teniendo que devolver el sobreesfuerzo que se hizo por parte de las administraciones locales y eso nos va a suponer, lógicamente, una merma también importante de los recursos propios. Ante esta perspectiva que, desde luego, no es fácil, hemos intentado diseñar un presupuesto con el que, intentando seguir dinamizando la ciudad, sin embargo no queremos caer en un excesivo endeudamiento que no permita a esta Corporación seguir siendo solvente, seguir pagando sus nóminas puntualmente, seguir pagando a sus proveedores razonablemente. Y entre las pautas básicas que hemos realizado para conformar este presupuesto están las siguientes:

Primero, la contención del gasto corriente en el conjunto de las Áreas, de los Organismos Autónomos y Empresas Municipales. Por lo cual, yo quiero agradecer al Equipo de Gobierno y a los Concejales responsables de sus Áreas que hayan hecho ese esfuerzo de contención del gasto, importante para poder cuadrar las cuentas públicas.

En segundo lugar, hemos disminuido el gasto corriente no productivo sin que por ello provoquemos una merma importante en los servicios públicos; hemos disminuido también los gastos generales de todas las Áreas del Ayuntamiento; y hemos centralizado aquellos servicios y suministros que pueden ser susceptibles de obtener economías de escala, con los cuales vamos a obtener mejores precios, mejores rendimientos económicos para poder ponerlos en marcha desde este Equipo de Gobierno, desde esta Corporación; los procedimientos de licitación los hemos basado siempre en modelos de austeridad y eficacia primando los planes de productividad en las ofertas de las concesionarias de forma que estos ahorros repercutan en el coste de los servicios del Ayuntamiento. Con una política también importante que culminaremos a lo largo del año 2012 de reubicación y transformación de edificios municipales para albergar dependencias, suprimiendo alquileres en todo lo posible; y, por supuesto, la desaparición de todos los gastos, como saben, lúdicos y festivos, a excepción de los que son nuestras fiestas patronales, las navidades y el homenaje a nuestros mayores; hemos mantenido el gasto corriente destinado a Servicios sociales, dado que las políticas sociales sí son prioridad y son cuestión importante; y vamos a seguir avanzando en la promoción social con políticas de carácter asistencial, con mayores recursos humanos, participación ciudadana, primando actuaciones, lógicamente, en el ámbito de nuestro municipio. El presupuesto sigue destinando las cifras más elevadas hacia servicios municipales que inciden fundamentalmente en la calidad de vida como la limpieza de las vías públicas, solares, las playas, la recogida y tratamiento de basuras, el abastecimiento de agua, el mantenimiento de nuestros parques y jardines y las fuentes, el transporte público, la limpieza y mantenimiento de los colegios; así como intentar dar

también un fuerte impulso, algo que también es necesario, como es la administración electrónica. Y entiendo que el ayuntamiento tiene que aportar, dentro de sus posibilidades y limitaciones, aquello que pueda para intentar generar empleo y riqueza. Y, en este sentido, garantizamos la finalización de proyectos importantes que hemos iniciado y que se contemplan en actuaciones que van a permitir seguir dinamizando la ciudad, desarrollando la misma e intentando un razonable equilibrio urbano entre todos sus barrios. Para ello, el presupuesto que vamos a someter, ya que sometemos desde este momento su consideración, procura un tratamiento adecuado de los niveles de endeudamiento cumpliendo de manera escrupulosa la Ley de Estabilidad Presupuestaria; con gran esfuerzo por parte de la Tesorería Municipal se mantiene la solvencia sin que tengamos que recurrir a endeudamientos elevados que podrían comprometer el futuro incierto al que se enfrentan nuestras finanzas, como la finanzas de la mayoría de las entidades locales. Del mismo modo, a pesar de lo que se ha comentado, vamos a mantener una presión fiscal razonable, aumentando nuestros tributos y precios públicos con el IPC; y disminuyendo, además, como hemos hecho anteriormente, el gravamen de los principales impuestos municipales, como ha sido el del IBI o el Impuesto de Actividades Económicas. El presupuesto, Sras. y Sres. Concejales, consolidado del Ayuntamiento para el año que viene asciende a la cantidad de 181.431.291,64 €, lo que supone una disminución de algo más de 20.000.000 € con respecto al presupuesto del año pasado, de este año en curso, todavía. Incluye, lógicamente como es así al ser el presupuesto consolidado, los estados económico-financieros de la administración general del Ayuntamiento; el de sus organismos autónomos administrativos, como son el Patronato Municipal de Deportes, el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, el Patronato Taurino, la Gerencia de Urbanismo; y las sociedades mercantiles municipales: la Empresa Municipal ALMERÍA XXI, INTERALMERÍA, S.A., la Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios, la Empresa Municipal URBAN y la Empresa Municipal Almería Turística. También les adelanto que es voluntad de este Equipo de Gobierno que la Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios EMISA pueda disolverse a lo largo de este ejercicio municipal para incluir sus competencias dentro de la empresa ALMERÍA XXI. La Empresa Municipal ALMERÍA XXI, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de casi 12.000.000 € continuará ejerciendo su actividad a través de la aportación por parte del Ayuntamiento de las parcelas urbanas necesarias para seguir facilitando la adquisición de la vivienda de aquellas personas con menos recursos económicos. Seguiremos proveyendo viviendas de VPO. Hay que tener en cuenta que en estos últimos años la empresa ALMERÍA XXI es la primera promotora de vivienda de VPO de toda la provincia de Almería; y se ha hecho una brillante gestión hasta ahora; y le hemos encomendado algo más: sin necesidad de esperar al desarrollo y aprobación del Plan General de Ordenación Urbana vamos a actuar en el planeamiento del Barrio Alto mediante una encomienda de gestión para hacer una operación de cirugía urbanística del mismo que procure de alguna manera que esa imagen, que es verdad que tiene el

Barrio Alto de falta de dedicación por parte municipal, sea historia y podamos rehabilitarlo de forma importante. Creo que es un paso adelante que se da desde esta Corporación y desde la Gerencia de Urbanismo y la empresa ALMERÍA XXI importante en orden a pagar una deuda que tenía este Ayuntamiento con todos los vecinos del Barrio Alto. La empresa de televisión pública INTERALMERÍA TV mantiene prácticamente igual su presupuesto que el año pasado, de unos 151.000 €, garantizando el incremento de producción propia que exige el Decreto de la TDT local, siendo la televisión local de Andalucía con menor presupuesto. La Gerencia Municipal de Urbanismo, con un presupuesto de casi 9.000.000 € para el próximo ejercicio, continuará con las grandes infraestructuras viarias de la Ciudad; además de continuar con la segunda fase de la Casa Consistorial en cuanto tengamos ya definitivamente el proyecto que la Junta nos tiene que enviar; y rehabilitar, como siempre, sus edificios en el Casco Histórico, como urbanización de espacios públicos; con las expropiaciones necesarias para seguir desdoblado la Nacional 344; etc., etc. La Empresa Municipal URBAN, cuyo presupuesto es de casi 2.000.000 €, que proceden de fondos FEDER y 830.000 procedentes de fondos del Ayuntamiento, seguirá trabajando en la recuperación y regeneración del Casco Histórico con la apertura y (...) de toda la zona que está comprendida dentro de la actuación del URBAN: los barrios de Pescadería, La Chanca y el Centro; para el desarrollo sostenible, social y económico de dicha zona; se pretende la revitalización y la mejora de la zona más degradada de nuestro Casco Histórico, actuando simultáneamente y de modo coordinado en los aspectos sociales, económicos, medioambientales y también de infraestructuras. Entre las actuaciones previstas para este año dentro del Plan URBAN están el fomento de la integración social y la igualdad de oportunidades mediante la creación y mantenimiento de estructuras de apoyo a través de convenios de acción social con asociaciones y ONGs; la regeneración y recuperación de las zonas degradadas mediante expropiaciones, remodelación de viales, etc., etc., todo ello con criterios de eficiencia energética desarrollo medioambiental; el desarrollo del tejido económico mediante la finalización y equipamiento del Centro de Empleo e Iniciativas Empresariales absolutamente necesario; y la actuación de difusión y dinamización del comercio del Centro Histórico; junto con todas las actuaciones que se van a poner en marcha, como un carril bici, actuaciones complementarias en el entorno de La Alcazaba, la dotación de alumbrado público sostenible en toda la zona del URBAN, la mejora de la señalización del Casco Histórico, etc., etc; y la creación del Centro de Interpretación Patrimonial en la Plaza de la Constitución, la última casa que compró la Gerencia de Urbanismo. La Empresa Municipal ALMERÍA TURÍSTICA, con un presupuesto de 400.000 € continuará con su labro de promoción del sector turístico almeriense. Y, como hemos dicho, EMISA que, a lo largo de este ejercicio se procederá a su disolución, su actividad se centrará, no en la construcción de ningún aparcamiento subterráneo más, sino en la financiación del que está ahora mismo en marcha, el Centro Cine; y el control y seguimiento de la explotación del resto de los

aparcamientos mientras siga estando en actividad. El Patronato de Deportes, que tiene un presupuesto de 3.311.000 €, continuará también con su labor de fomento del deporte en la Ciudad; y en este ejercicio, a finales del ejercicio, se prevé también la inauguración del complejo deportivo de Las Almadrabillas, que será una instalación puntera dentro del territorio nacional en cuanto a instalaciones y servicios que podrá ofrecer. El Patronato Municipal Taurino seguirá realizando su labor docente con los alumnos con una dotación escasa de 57.000 €, pero que permitirá, mientras siga siendo municipal, esa actuación directa para intentar que los chavales de Almería que quieran dedicarse al noble y complejo arte de Cúchares, puedan tener posibilidades de trabajar en él. Y, por fin, el Patronato de Escuelas Infantiles, con un presupuesto de casi 1.500.000 €, continuará dotando a la Ciudad de guarderías subvencionadas, tanto en la barriada de Los Almendros como en El Alquíán. En definitiva, el presupuesto real del Ayuntamiento de Almería, quitándole los patronatos y las empresas públicas, es de 165.270.000 €, alrededor de 10.600.000 € menor que el de 2012. Con lo cual, hay que decir que esta disminución presupuestaria ha sido necesaria en virtud del actual escenario económico al que nos enfrentamos puesto que, lógicamente, eso condiciona la actuación municipal de forma importante. Hemos intentado, y creo que se ha conseguido desde el Área de Hacienda, por lo que felicito a la actual Concejala, elaborar un presupuesto lo más realista posible adaptado a los ingresos reales, que van a sufrir una disminución este año que viene. E intentaremos que esos ingresos reales se ajusten también y seamos capaces de destinarlos a las cosas importantes que nos reclaman los ciudadanos almerienses. Los ingresos corrientes van a experimentar un decremento de más de 8.000.000 €, fundamentalmente debido a la disminución, como hemos manifestado, de los impuestos y tasas vinculados a la actividad económica, que ha sufrido un parón. Y, por otro lado, hemos estimado un decremento de aproximadamente 2.500.000 € en los ingresos de capital también fundamentado en la no previsible reactivación de la enajenación de patrimonio y en la disminución importante de transferencias de capital que vienen de otros organismos. De otro lado y en materia de gastos, hemos de analizar separadamente cómo ha evolucionado el gasto corriente de capital. Para el gasto corriente se ha previsto una cifra de casi 142.000.000 €, pese al enorme esfuerzo de contención de este Equipo de este gasto no productivo que está llevando a cabo este Equipo de Gobierno, tenemos que afrontar costes que son fijos, como los de personal, las actuaciones de las concesiones administrativas, que se ha dicho antes, que prestan los servicios propios de esta administración, y cuyas remisiones de precios y ampliaciones de servicio estamos obligados a atender contractualmente. E intentamos mejorar esos contratos y, lógicamente, las nuevas concesiones que puedan salir a concurso contendrán en sus pliegos informativos ajustes importantes también a la hora de valorar, no sólo ya la calidad de los servicios sino también los costes de los mismos. Por lo tanto, el Ayuntamiento ya ha disminuido costes en alguna de las concesionarias actualmente y

lo volverá a hacer en pliegos futuros, como son, por ejemplo, los pliegos de la concesión de parques y jardines, que sufre un decremento de más de 2.000.000 € con respecto al actual; o el futuro pliego que sacará en orden a la concesión de los servicios públicos de recogida y limpieza de residuos sólidos, que también sufrirá un decremento y un ajuste importante en sus pliegos. El gasto de capital consolidado para 2012 alcanza la cifra de 34.000.000 €, aproximadamente, que se destina a inversiones para seguir dinamizando Almería; y algunas de ellas, ustedes las conocen perfectamente, como son la terminación del Mercado Central y la urbanización perimetral, que en breves fechas estará ultimada; la segunda fase de la Casa Consistorial en la que nos encontramos, también absolutamente necesario; puesto que esta Casa Consistorial es, en buena parte pulmón del Casco Histórico y necesita ver culminada su rehabilitación, las inversiones que se van a hacer, en general, en aceras, en calzadas, en plazas, etc. Y, luego, una serie de obras concretas en esos barrios abandonados, que decía la Sra. Rodríguez, como el barrio de Los Ángeles; las obras en Plaza de Toros; las obras que irán en el norte de Retamar; las financiación de la calle Zaragoza, las obras en la calle Juan Leal y García Alix; la primera fase del parque de la Ciudad de los Niños; la urbanización del planeamiento urbano de todo el Barrio Alto; la remodelación de la calle Fernández, de la calle Pendiente y de San Juan Bosco; expropiaciones para nuevas inversiones e infraestructuras, como hemos comentado, desde la Gerencia Municipal de Urbanismo y la convocatoria de subvenciones, por supuesto como todos los años, para seguir rehabilitando el Casco Histórico. Termino ya, Sras. y Sres. Concejales, el presupuesto que presenta el Equipo de Gobierno, desde nuestro punto de vista, es la respuesta municipal importante que damos de cara al año que viene. Se trata de una previsión económica que no pierde de vista ni un momento lo que son las competencias del Ayuntamiento y que lógicamente y responsablemente no compromete ni la estabilidad presupuestaria ni la Tesorería municipal. Por tanto es un presupuesto austero y responsable en el que los ingresos se han evaluado a base y en base a parámetros objetivos y, sobre todo, bajo el criterio de la prudencia. Desde luego, se garantizan los servicios sociales, la atención a los más desfavorecidos y creo sinceramente que, contemplado en su globalidad, quizás no sea el presupuesto ideal que todos hubiéramos querido para Almería, pero en este momento y dada la situación que nos ocupa y de la que todos somos conscientes, es el presupuesto que entendemos posible y real para los ciudadanos de Almería y para que este Ayuntamiento siga siendo un ayuntamiento solvente que no comprometa sus estructuras y que tampoco pretende sino adecuar realmente el capítulo de ingresos, real y con prudencia, al de gastos. Muchas gracias. Para el orden de intervenciones, tiene la palabra, en primer lugar, el responsable representante y portavoz de Izquierda Unida, D. Rafael Esteban".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Muchas gracias. Dice que ha presentado un presupuesto responsable y real.

Bueno, ha presentado el presupuesto del Partido Popular que es el que gobierna el Ayuntamiento de Almería. Pero tiene que pensar que otros grupos harían, quizás, en esta situación de crisis, otro tipo de presupuestos. Es evidente que el presupuesto que se nos presenta tiene una reducción con respecto al presupuesto del año 2011; pero yo iría a mucho más, nos lleva a los presupuestos de los años 2003, 2004. Quiero recordar que desde entonces hasta ahora ha gobernado esta ciudad el Partido Popular. Y yo no voy a ser de las personas que afirmen que no se ha hecho nada en esta ciudad. En esta ciudad se han hecho cosas, eso es evidente. Pero sí es cierto también que ese período importante de crecimiento económico que tuvimos en esta ciudad no se ha utilizado debidamente para dotar a la ciudad de aquellas grandes infraestructuras, más allá del mantenimiento o de las pequeñas obras... Aunque yo sé que el Sr. Alcalde dice las pequeñas obras y empieza a decir números. ¿Son pequeñas obras 5.000.000, son 6.000.000? No, él y yo sabemos de qué estamos hablando. En esta ciudad, en esta coyuntura de crecimiento económico importante, 2003, 2004, 2005, 2006, hasta que llega la recesión en 2007, se han hecho cosas; pero, desgraciadamente, no se ha dotado a la ciudad de esas infraestructuras, como yo decía, necesarias. y antes de que se me olvide, decir que en este presupuesto no encuentro absolutamente nada dedicado a una infraestructura muy necesaria para la ciudad de Almería, que es el soterramiento. No hay nada. Así como hay para la rehabilitación de la 2ª fase de la Casa Consistorial que, por cierto, usted en campaña dijo que iba a hacer la propuesta de que el Ayuntamiento fuera, digamos a pulmón, a hacerlo llegando a acuerdos con la Junta de Andalucía; reivindicación que yo apoyaba porque también lo decíamos Izquierda Unida, es decir, mirad, la Casa Consistorial es necesario rehabilitarlo y si la Junta de Andalucía, que me temo que no tiene fondos económicos pero el Ayuntamiento sí tiene, afrontemos esta obra. Decía que echo en falta en este presupuesto en concreto una mención al soterramiento; ya no sé qué es lo que pasa; con el soterramiento no sé si es que hemos tirado la toalla o ya ha pasado a mejor vida. Yo le recuerdo esto porque ahora gobierna su partido en Madrid y yo creo que los interlocutores ya no son administraciones del Partido Socialista y, por lo tanto, puede tener mucho más acercamiento; y, también ahora que es Senador, tendrá más tiempo para hacer esas gestiones en Madrid. Por tanto, no olvidemos el soterramiento, que es muy necesario para el desarrollo de nuestra ciudad y no veo ninguna partida. Y digo que hemos perdido ese tiempo porque en ese tiempo de desarrollo económico teníamos que haber afrontado esas obras; y ahora las vamos a afrontar en una situación de crisis económica. Crisis económica que, por otro lado, es real pero también hay mucho de miedo que se nos está metiendo a los ciudadanos para convertirnos en reos de las decisiones que se toman en otros sitios. La situación es alarmante, pero parece ser que se nos quiere paralizar con el miedo a los ciudadanos para convencernos y asumir el pensamiento dominante de que ante la crisis hay que recortar; pero, curiosamente, aquí se nos recorta siempre a los mismos: los ciudadanos de a pie, los trabajadores, las trabajadoras;



esos son los que, al final, sufren los recortes de toda clase: sanidad, educación, en sueldos; pero, curiosamente, en impuestos no, estamos subiendo. Y, por ejemplo hoy lo estábamos viendo cómo los ciudadanos aportan muchísimo al presupuesto del Ayuntamiento de Almería. La presión fiscal que se establece, por lo que yo he visto, en los presupuestos, la presión fiscal, lo que vamos a pagar cada ciudadano al Ayuntamiento, lo que aportamos nosotros al presupuesto del Ayuntamiento, he calculado que son 547 € lo que aporta cada ciudadano, teniendo en cuenta que la población se cuenta en 190.000; la presión fiscal va a ser de 547; es decir, ciudadanos que están en situación de paro, ciudadanos que han sido recortados sus sueldos, ciudadanos que están en una situación muy difícil, no solamente no disminuye su presión, sino que aumenta y aportan al Ayuntamiento, en este caso a la Administración local 547; es decir, que el esfuerzo siempre recae sobre los mismos. El presupuesto... Usted lo ha dicho, hay una crisis económica, de eso no hay duda, se reconoce y lo estamos sufriendo. Pero yo creo que el presupuesto que ustedes presentan es un presupuesto que se refugia en cierta manera en esa crisis. Lo digo porque veo que el presupuesto que, incluso, me ha llamado la atención no han presentado ustedes públicamente el presupuesto a la opinión pública... Los que estamos aquí son muy pocos ciudadanos, medios de comunicación y los 27 Concejales. No se ha presentado a la opinión pública; yo creo que los ciudadanos no conocen... Y me ha llamado la atención; y lo digo porque realmente con ese presupuesto ustedes no podían sacar pecho, y lo digo sinceramente; no podían sacar pecho porque es un presupuesto tan corto y tan poco lleno de ilusión, que lo único que plantean es un presupuesto, como usted lo ha dicho, para pasar este año, para aguantar lo que se pueda, convertir al Ayuntamiento en un mero gestor como si de una comunidad de propietarios se tratara; y después, los servicios que se dan a los ciudadanos mantenerlos en los mínimos, mínimo mantenimiento de la Ciudad, la mínima inversión. Esa es la propuesta de presupuesto que hacen ustedes. He hablado ya de la presión fiscal que supone a los ciudadanos en un momento de tanto recorte para los mismos. Haciendo la lectura del presupuesto, es un presupuesto poco inversor: disminuye un 50% la inversión con referencia al presupuesto de 2012. Y quiero llamar la atención porque yo creo que este Ayuntamiento tiene cierta capacidad para ser un poco más inversor y, por supuesto, para ser más generador de empleo. Ustedes, durante toda la campaña; sus jefes de filas en Andalucía, el Sr. Arenas, que aspira a ser presidente de la Comunidad, siempre ha dicho que los ayuntamientos son generadores de empleo y que el Partido Popular cuando esté en la administraciones va a generar empleo. Bueno, pues ustedes llevan 8 años aquí, podían dar ejemplo y presentarle, digamos, el trabajo hecho al Sr. Arenas diciendo que aquí en Almería se está generando empleo mediante la inversión; porque este Ayuntamiento, por suerte, está saneado, tiene capacidad y tiene cierta capacidad para ser mucho más inversor de lo que ustedes proponen en este presupuesto, que es casi un 50% menos de inversión con referencia al año 2011. He dicho que pretenden mantener la ciudad a mínimos, no hay tampoco en la partida de

inversiones no veo que haya tampoco grandes partidas para invertir o tener en cuenta aquellas deficiencias que tienen muchos barrios de la ciudad de Almería. Es verdad, me ha hecho mucha ilusión de que ustedes ya, por fin, intervengan o intenten intervenir en el Barrio Alto, que ya ha costado porque son muchos años de un barrio en pleno centro de la Ciudad con una situación de deterioro tanto físico como social del barrio; y me parece que hay que ser muy determinante en las actuaciones del Barrio Alto. He dicho también que no hay creación de empleo. No es que el Ayuntamiento cree empleo, sino que el Ayuntamiento como administración puede ser generadora de empleo mediante esa inversión que yo estoy hablando. Nos llama también la atención en el presupuesto... por eso digo que hay muchas maneras también de ver la ciudad y de ver, con los recursos que pueda tener el Ayuntamiento, afrontar los problemas que tiene la ciudad; y hay muchas maneras también de afrontar la ciudad y los problemas que tiene. Para nosotros vemos que las partidas en políticas sociales, mantenerlas a los niveles del 2011 me parece que no es real. Yo creo que la situación social por la que están pasando muchísimas familias y ciudadanos almerienses creo que hace necesario que el Ayuntamiento se dote de partidas excepcionales en políticas sociales porque son muchísimos los problemas que tienen. Hace poco presentamos una moción, Izquierda Unida, en cuanto a aprobar partidas para hacer frente a esos gastos sociales extraordinarios que se producen en la Ciudad; yo creo que hay que aumentar la partida porque son muchos problemas los que hay y es una nueva realidad que hay en esta ciudad, es que muchísimas familias están pasándolo muy mal. Están muy mal, que no van a poder pagar todas esas tasas que aquí, por ejemplo, se han aprobado, por ejemplo, hoy; las subidas, el agua, la luz. Hay familias que, sinceramente, no es que no quieran pagar, es que no tienen medios para pagarlas. Yo creo que el Ayuntamiento tendrá que hacer algo al respecto: tratar con esas concesionarias para que tengan en cuenta las situaciones coyunturales que están pasando esas familias. No veo, por ejemplo, en el tema de cultura que haya una apuesta por la cultura más allá de lo que son los festejos en esta ciudad. Usted prometió una biblioteca municipal en campaña; no veo que haya ninguna partida para... Sí hay una partida mínima para adquirir libros, pero yo creo que ni eso. No se habla de centros de lectura. Una ciudad con 190.000 habitantes, una ciudad que aspira hacia el futuro, no tenga más centros; que ustedes no hayan abierto un centro de lectura en todos los años de gobierno que llevan, me parece inaceptable. Y ni siquiera en aquellos momentos importantes de crecimiento se haya posibilitado tener una biblioteca municipal... Es que me parece es la única ciudad capital de Andalucía que no tiene una biblioteca municipal. Por lo tanto no veo ahí ninguna aspiración en cuanto a nivel de traer cultura, una programación cultural importante para nuestra ciudad. Me llama la atención que hay más presupuestado en las partidas de cultura para vigilancia y seguridad que, por ejemplo, para promoción cultural. Con todos mis respetos, yo sé que hay que pagar la seguridad, pero que valga la seguridad medio millón y solamente 400.000 € para promoción cultural, pues ya da idea de lo que para ustedes, digamos,

es la promoción cultural. Nos llama la atención que, mientras las administraciones se aprietan el cinturón y a los trabajadores se les congelan los sueldos y, en algunos casos, se les reducen, el dinero que nosotros estamos reflejando en el presupuesto para las concesiones administrativas no para de aumentar. Si el año pasado era un 28% del presupuesto, ahora se ha disparado un 33%. Antes hemos hablado, precisamente, de las concesiones administrativas, lo que suponían para el Ayuntamiento de Almería. Y hablaba yo de la concepción política que tiene Izquierda Unida en cuanto a las privatizaciones; y yo creo que esto es, digamos, el reflejo de lo que yo estaba diciendo. Para nosotros, pasar a las manos privadas los servicios que tiene que dar el Ayuntamiento, supone a la larga una dejadez y un problema porque se ve reducido el ámbito de actuación política. Llegará un momento que desde nuestro presupuesto, un 50, un 60% pase a las concesiones administrativas y, digamos, los representantes elegidos por los ciudadanos, el nivel de intervención va a quedar cada día más reducido. Y eso es un problema; por eso animaba también, y me alegro, de que el Sr. Alcalde anuncie que se está negociando con las concesiones administrativas una bajada; me alegra eso y yo le animo, como le decía anteriormente, a que hagan ese esfuerzo para que las concesiones administrativas bajen; por que cada día suben, por ejemplo, la basura sube el IPC. Pero la concesión administrativa de la basura no está pagando a sus trabajadores el IPC que nosotros ahora estamos subiendo. Esa es la realidad, los trabajadores de la basura no están cobrando el IPC que nosotros le hemos aplicado hoy en las tarifas. Yo creo que, aunque luego en la réplica pueden surgir algunos temas, el presupuesto sí es verdad que es..., bueno, yo creo que se puede hacer otro presupuesto con esas cantidades que estamos manejando; el Ayuntamiento tiene capacidad para ser un poco más, digamos, ilusionante, y tener muchas más perspectivas de futuro; yo creo que este año se tira la toalla; vamos a tener un presupuesto para salir del paso; y que en este año esta ciudad no va a experimentar cambios sustanciosos. Hay una cosa que no me gustaría dejar pasar, que me llama muchísimo la atención, y le pregunto directamente al Sr. Alcalde: es la inversión que hay por el parque de la Ciudad de los Niños. Me gustaría saber en qué consiste eso, porque mucho me temo, así como no se ponen en inversión un millón y medio para hacer la biblioteca municipal, y yo sé porque no se pone, porque la biblioteca municipal hay que gestionarla desde el Ayuntamiento, no se puede dar a una concesión administrativa; y también supongo yo que lo de la Ciudad de los Niños es algo que ustedes tienen hablado para después, cuando hagan toda la infraestructura, pasarlo también a manos privadas de concesión administrativa. A mí me gustaría saber todo eso. ¿Por qué? Porque estamos haciendo un esfuerzo por parte de todos los ciudadanos para que luego eso pase a concesión administrativa. Usted ha hecho mención a la piscina de Las Almadrabillas; pues la piscina de Las Almadrabillas se hizo con dinero de todos los andaluces y almerienses; y es una obra que se hizo para el 2005, y no sé por qué birlibirloque se le da ahora a unos promotores para que hagan un

complejo deportivo. O sea, han privatizado un espacio público y se va a hacer allí, que no lo dudo, se va a hacer mejor complejo deportivo, pero ustedes algún día tendrán que explicar qué tipo de conversaciones tienen, qué tipo de interés tienen en hacer ese tipo de complejos. Porque es que ahora entiendo por qué se hizo el parking allí, por qué se hizo la rotonda, por qué se ha hecho toda aquella infraestructura, para mayor gloria, en un futuro del complejo deportivo de Las Almadrabillas. Algún día les pediremos responsabilidad. Sí, no se ría usted, Sr. Alonso. Esa obra se hizo en el 2005. ¿Usted me dice que esas obras estaban mal como para pasarlas a propiedad privada para que, durante 50 años hagan ahí un complejo deportivo? ¿Qué problemas había? Si eran unas piscinas que se hicieron en 2005. Ustedes tienen unos niveles de negociación con unas determinadas empresas que hacen eso, han privatizado ese espacio, ese espacio lo han privatizado ustedes. No empiece usted a reírse porque sabemos de qué estamos hablando. Por lo tanto, explique usted lo que va a ser la Ciudad de los Niños porque me temo que va a ser también otra especie de complejo de Las Almadrabillas: nosotros invertimos y luego vendrá una empresa concesionaria a explotarlo, cosa que no puede hacer ni con los centros de lectura ni con las bibliotecas; y por eso, desgraciadamente esta ciudad no tiene bibliotecas, pero sí tiene complejos deportivos. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sr. Esteban, se va a abrir una sala de lectura en La Almedina dentro de muy poco, en el nuevo edificio que hemos hecho. Y es cierto que hay una idea para hacer una biblioteca municipal; está en el programa de gobierno que presentó el Partido Popular; pero el programa de gobierno es para 4 años, Sr. Esteban, no para ya; para 4 años; no tenga usted prisa, se hará, no se preocupe. Usted no se preocupe, que se hará. Y mire usted, la concesión administrativa del Complejo Deportivo de Las Almadrabillas comporta de esos señores privados una inversión de 12.000.000 €, 12.000.000 € en ese complejo para hacer un complejo deportivo extraordinario en el centro de la ciudad de Almería. Todos los complejos deportivos están funcionando magníficamente; y el Sr. usuario que va a bañarse a una piscina no pregunta si lo gestiona el Ayuntamiento directamente o una concesionaria; porque, además, como nosotros sí ponemos los precios, porque tenemos la autoridad para poner los precios, pues fíjese usted lo que está pasando; que es que, además, en todas las concesiones administrativas de complejos deportivos, tenemos problemas con los privados, porque dicen los gimnasios privados que estamos cobrando menos de lo que ellos cobran. O sea, que fíjese usted cual es la realidad. Sr. Usero, tiene usted la palabra".

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Muchas gracias, Sr. Alcalde. El riesgo de intervenir en segundo lugar en esta labor de oposición, y después de haber hecho el análisis que ha hecho el compañero Portavoz de Izquierda Unida, puede dar lugar a que se puedan repetir algunos de los argumentos. Pero lo cierto es

que el presupuesto que acaba de presentar el Equipo de Gobierno del Partido Popular, y usted como Presidente, no podemos calificar de otra forma que un presupuesto de poco ambicioso si tenemos en cuenta cuál es la situación económica que hoy está viviendo nuestra sociedad almeriense. Para ayudar a nuestra sociedad almeriense creemos que es necesario justamente lo contrario; y es decir, lo que debemos hacer es apostar, por un lado, por un aumento de la inversión pública para generar riqueza y empleo y, al mismo tiempo, tal y como se ha puesto de manifiesto, no aumentar los impuestos y las tasas para que así los almerienses puedan disponer de un mayor poder adquisitivo, poder aumentar el consumo. Pero hay algo que es claro, y es el hecho de que para poder consumir, lógicamente, hay que generar puestos de trabajo. Y en esa labor debe de estar también el Ayuntamiento de Almería máxime cuando en campaña electoral, por eso de aquello que se dice en campaña electoral, hay que cumplirlo; y en campaña electoral se presentaba una oportunidad para generar empleo como eran 5.000 puestos de trabajo por parte del Partido Popular, con toda una serie de proyectos que hoy no encuentro el reflejo en el presupuesto. Pero es que, además, y tal y como se ha puesto de manifiesto en esta misma sesión plenaria, hemos asistido a una subida de las diferentes tasas y, con ello, de la presión fiscal a los ciudadanos: hemos visto la subida del agua y del alcantarillado; de la basura; de autobuses; de la retirada y aparcamiento públicos; como también en los días anteriores, en las anteriores sesiones plenarias tuvimos la oportunidad de observar, también, la basura para sorpresa, en este caso la subida de los cementerios. Por eso, que es bueno, y es como se decía también que hay decisiones políticas y cuándo se toman esas decisiones políticas. Y el momento, todos lo estamos viendo después de unas elecciones municipales... Por que todos IPC acumulados perfectamente se podrían haber aprobado en otro momento; en otro momento y, quizás, en ese sentido la intervención de mi compañera Clara Inés apuntando el momento en el cual se elige, es decir, después de las elecciones, y (...) quizás si los ciudadanos hubieran conocido todas estas subidas, quizás también el resultado podría ser otro. Por tanto, aquí estamos ante un presupuesto donde hay una menor inversión y hay que decirlo también así, la menor inversión en los últimos años. Porque en un presupuesto de 165.260 €, que es el presupuesto que corresponde, en este caso, al Ayuntamiento, se destinan únicamente a inversión 7,8; es decir, 4,7%. Y si hablamos del consolidado, en este caso, podríamos decir incluyendo ya la Gerencia de Urbanismo y el mismo URBAN, un 8,24. Eso es muy importante porque hay un gran presupuesto destinado a lo que sería la parte de gastos corrientes y, en cambio, a la hora de la inversión esta se ha reducido considerablemente. Y, en cambio, como digo, sube la presión fiscal con los impuestos que anteriormente me refería, las tasas y, especialmente también como hemos venido diciendo en todos estos años, con el Impuesto de Bienes Inmuebles, a pesar de que redujeran el coeficiente pero, como saben, ha supuesto una mayor recaudación y presión para los ciudadanos; igualmente, como se puede ver en la tasa de la basura. Pero, por eso, habría que

preguntarse por qué, por qué se reduce esta inversión. Y tal y como hemos venido defendiendo desde el Grupo Municipal Socialista a lo largo ya de algunas Corporaciones, la lógica consecuencia de la venta de las parcelas del Toyo. Eso fue el gran factor determinante para que esta Corporación y las Corporaciones pasadas hubieran tenido una situación excepcional desde el punto de vista económico y que posibilitara grandes presupuestos de las distintas Corporaciones que han estado gobernadas por el Partido Popular, con presupuestos que alcanzaban cantidades de 285.000.000, 290.000.000 €, como consecuencia de esas ventas de parcelas del Toyo, que trajo la oportunidad de tener casi 300.000.000 en las arcas municipales. Pero como también se ha puesto de manifiesto, no todo esa inversión o, mejor dicho, esa entrada de ingresos de capital, se ha traducido en las mejores para nuestra sociedad almeriense. Y ahora, en este año, como digo, en el año 2012 nos presentan ustedes este presupuesto ridículo en inversiones; y por eso, en este momento lo que más le podemos pedir al Sr. Alcalde... Por que hoy hay una especial necesidad de empleo, de personas a un Alcalde y a su Equipo de Gobierno que le ayude precisamente a generar esa oportunidad de empleo. Por eso, Sr. Alcalde, ahora que tiene usted, y se lo han recordado, la condición de Senador, es el momento de traer las mayores inversiones para nuestra sociedad; para exigir a los gobiernos proyectos para la ciudad; y, por otro lado, programas que recojan y que activen nuestra economía y que generen puestos de trabajo. Y allí estaremos, habrá que exigirles porque es importante que se marque una diferencia con lo que ocurrió también en el año 2009 y 2010 con el Plan E y con el plan dentro del Plan de Sostenibilidad del Gobierno de España, porque eso, además en los presupuestos de las ventas de las parcelas del Toyo, cuando ya quedó mal la situación económica en el año 2009, 33.000.000 € fueron los que se ingresaron en estas arcas municipales; como también, a través del Plan de Sostenibilidad, 20.000.000. Todo esto lo que trata de poner de manifiesto no es otra cosa que la necesidad de mayores inversiones. Por eso, Sr. Alcalde, hoy más que nunca le pedimos en nombre de todas aquellas personas que hoy se encuentran paradas que aumenten las inversiones que puedan corresponder al Ayuntamiento de Almería y que lo hagan también intentando negociar con las otras administraciones para así generar oportunidades de empleo dentro de nuestra ciudad. Hoy es el momento para que usted no esté parado, aproveche su condición de Senador y reclame más fondos que activen la economía y ayude a las personas para poder generar empleo y darle trabajo a aquellos que se encuentran parados. Pero, como decía, este presupuesto que debe de ser, ante todo, generados de riqueza, también tiene un factor determinante y es el hecho al que anteriormente hacía alusión, y es a la presión fiscal que se ejerce sobre el ciudadano. Independiente de la alusión que ya se ha hecho a las distintas ordenanzas, resulta especialmente significativo cuando analizamos el presupuesto de ingresos, la parte que se refiere, como he dicho anteriormente, a impuestos directos, al IBI, que aumenta, en este caso, 2.000.000 €; si bien es verdad que hay todavía una recaudación prevista superior y esa es la que se contemplará en la

liquidación del presupuesto. También la subida de las tasas, especialmente como decía la tasa de la basura con ese IPC acumulado, que pasa a tener 500.000 € más. Pero sin lugar a dudas lo que resulta significativo y, al mismo tiempo algo extraño, es el hecho del aumento de las sanciones de tráfico: en este caso, aumentan en 500.000 € pasando de los 1,5 millones de euros a 2,1 millones de euros. Ciertamente es que, tras el análisis de la liquidación del presupuesto, podemos entender que esa cuantía puede ser que, efectivamente, se cumpla y muchísimo más en la medida en que se han reconocido derechos, me imagino que a resulta de las multas que se hayan podido poner por infracciones de tráfico, con una cuantía de 6,6 millones de euros. Pero si después pasamos a analizar el capítulo de ingresos de capital, vemos y observamos que este se ha reducido considerablemente y éste aparece en este caso para su generación con 5.000.000 € la posibilidad a partir de ello de la venta de la enajenación del patrimonio. Esa partida se ha reducido considerablemente, como digo, como consecuencia de la venta de las parcelas del Toyo. En cuanto al capítulo de gastos, el Ayuntamiento se ha visto obligado a aplicar una reducción del gasto corriente. Pero en este caso, también hay que decirlo y se ha puesto aquí de manifiesto, que la crisis económica no va a afectar por igual para todos. Y de hecho, si analizamos el presupuesto podemos comprobar como, efectivamente, se ha puesto de manifiesto que las empresas concesionarias llegan a tener, no ya un 33% del presupuesto, porque el cálculo que yo he hecho ha sido el 40% del presupuesto; es decir, de los 165.000.000 €, un total de 64,8 van directamente a las empresas privadas que se encargan de prestar diferentes servicios: Empresas como URBASER, que se lleva un total de 23,1 millones de euros, es decir, 700.000 € más que, parece ser que han dicho que van a realizar nuevas negociaciones, lo aplaudo si así se puede conseguir; FCC Medio Ambiente, que es la empresa de limpieza de dependencias, va a obtener 7,2 millones de euros, aunque también el Ayuntamiento, tal y como hemos visto, se ha reservado 1.000.000 a resultas del pacto novatorio al que han dado cuenta; o el caso de CESPAS, parques y jardines, 7.000.000 €, pero que también recibirá 2,9 como consecuencia de la gestión de la planta de clasificación y compostaje; SURBUS, como todos sabemos, también el otro día conocíamos la subida, 4,7 más 1,3 millones como consecuencia de la ampliación de las líneas. Por tanto, podemos ver que, efectivamente, se ha aplicado por parte del Ayuntamiento una reducción de todos los gastos, pero no se ha producido esa reducción cuando se trata de estos gastos relacionados con las empresas concesionarias, a veces también obligadas también por la concesión administrativa; concesión que, por ejemplo, ha dado también lugar a la subida que hemos visto de retirada de vehículos como consecuencia de la nueva gestión que implica el ORA, ya saben que el otro día hablamos de él, obligados a 316.000 €; pero también ahora hay que (...) mayores ingresos para esa concesionaria para así poder satisfacer lo que tiene que pagar al Ayuntamiento. Pero también resulta significativo el hecho de que se bajen determinadas partidas... Se han puesto algunas de manifiesto, como el caso de la cultura, ha sido la promoción y difusión de la

cultura donde se han rebajado casi 700.000 €; o, también, festivales, actividades y eventos culturales, donde se han rebajado 350.000 €. Pero siendo una partida pequeña la de participación ciudadana, se ha reducido también en 60.000 €; y resulta significativo... Creo recordar, si no fue el pasado Pleno, otro anterior, aprobábamos el Reglamento de Participación Ciudadana, y vemos cómo se van reduciendo las actividades para que haya esa efectiva participación de los ciudadanos. Pero sí también resulta muy significativa la reducción de las actividades de políticas de igualdad, donde solamente se cuenta con un presupuesto de 23.500, o en el caso de la convocatoria de políticas de igualdad de 6.000 €. De la misma manera que también, y estamos hablando de los consumidores y usuarios, esa defensa que el otro día se hacía y se reconocía por unanimidad por parte de este Pleno de la promoción y defensa de los consumidores. Pues en este Pleno y, a pesar de haberse aprobado por unanimidad, vemos cómo las subvenciones en materia de consumo se reducen 4.000 €; los distintos convenios con las federaciones FACUA, UCA, ACUA o, también el convenio con la Asociación de Amas de Casa, vienen también a reducirse. Igual ocurre con la Junta Arbitral de Consumo. Por eso hay nuevamente que recordar que no se aplican los mismos recortes para todos. Y en este caso, cuando se trata de la defensa de consumidores y usuarios y, a pesar de haber aprobado una moción por unanimidad, después vemos que esto no se recoge. En cuanto a las inversiones, hemos visto unas inversiones por una cuantía de 7,8 millones de euros; y también nos resulta, diríamos llamativo, el hecho de que, como decía anteriormente, de haberse aprobado un reglamento de participación ciudadana que estamos en la fase ahora mismo de alegaciones, resulta significativo el hecho de que haya desaparecido las inversiones a propuesta de los propios vecinos. La verdad que es esto es raro, cuanto menos cuando estamos precisamente en ese momento. Pero, también una cosa que es importante, es el hecho de cómo realmente se van a financiar alguna de estas inversiones, y se van a financiar a través de la enajenación del patrimonio. Y concretamente, y si vemos el anexo de inversiones, vemos que esa venta del patrimonio y ese anexo de inversiones afecta cuando hablamos de enajenaciones ahora en el barrio de Los Ángeles; ahora en Plaza de Toros; a inversiones en Retamar Norte; también a ese parque Ciudad de los Niños; al igual que también afectaría a la misma Gerencia de Urbanismo, a sociedades mercantiles municipales y a la empresa URBAN. ¿Qué significa eso? Pues significa que en la medida en que no se genere esa financiación, difícilmente se podrá llevar a cabo un proyecto como el que se pretende presentar como un proyecto estrella, que es el parque de la Ciudad de los Niños. Por eso que siendo pocas las inversiones previstas, éstas además están condicionadas a la enajenación de esas inversiones. Lo digo especialmente por el hecho de que en el pasado presupuesto también se contemplaban 5.000.000 para enajenaciones y esas enajenaciones no se han llevado a cabo. Por eso, alguna de esas obras que estaban financiadas precisamente con esos 5.000.000 lo impidieron en su momento y me temo que pueda pasar igualmente en este caso y proyectos como estos que se



presentan como un proyecto estrella, parque de la Ciudad de los Niños, efectivamente, no se pueda llevar a cabo y, por tanto, las inversiones que pudieran recogerse dentro del presupuesto. Por eso y por otras circunstancias que luego podríamos añadir, el Grupo Municipal Socialista va a votar en contra de estos presupuestos porque entendemos que en estos momentos especialmente debería haber una mayor inversión que generara riqueza, que generara empleo y, por otro lado, que no gravitara la mayoría de esa presión fiscal que estamos teniendo en los propios ciudadanos, ya que de esa forma lo que hacemos no es otra cosa que mermar el poder adquisitivo de los ciudadanos y, por tanto, también retraer el consumo y, en definitiva, no contribuir también a la generación de riqueza. Muchas gracias".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas-Pérez, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. En primer lugar, decirle que nos están acusando de ser un presupuesto poco ambicioso, poco inversor. Yo creo que deberíamos analizar primero las partidas de ingresos; después las de gastos; y, sobre todo, localizarlas en la situación económica adversa por la que estamos atravesando; y después de esto, ya podemos hablar. El presupuesto de ingresos se ha intentado que esté equilibrado con el de gastos, que es como debe regir en todo momento. El presupuesto de ingresos viene enmarcado por una disminución constante de todos los ingresos previstos en el Ayuntamiento debido a la situación de crisis que vivimos. En el capítulo I aumentan en 1.898.000 como consecuencia de la liquidación del IBI que se está produciendo, en todos los años va aumentándose el padrón; pero este año se vuelve a bajar el tipo de 0,435 al 0,490; también se han mantenido las cifras de rendimientos del IRPF del año anterior ante el desconocimiento de los nuevos presupuestos del Estado. En el Capítulo 2, impuestos indirectos, disminuye en 1.000.000 € debido a la disminución que se está produciendo de 1.000.000 € en el ICIO por la falta de actividad económica y entonces, al igual que con la cesión del IRPF, hemos mantenido las cifras de previsión de ingresos respecto al IVA y a ingresos especiales. En el Capítulo 3, tasas y otros ingresos, se ha producido una disminución de 4.358.739;; disminuyen en 900.000 € las licencias urbanísticas; disminuye la prestación de servicios técnicos facultativos en 950.000 €; hay 6.000.000 que disminuyen referente a convenios urbanísticos que ya no se producen.; se produce un incremento en la tasa de basura como consecuencia de la incorporación al padrón de nuevos contribuyentes; se están incrementando las sanciones por las multas de tráfico debido a la tramitación de las denuncias que se están llevando a cabo con más agilidad; y aumentan los recargos de apremio como consecuencia del volumen de ejecutiva que se está tramitando en la actualidad. En las transferencias corrientes el capítulo ha disminuido en 834.758; y la disminución más importante viene vinculada a participación de tributos del Estado que, como hemos señalado anteriormente, no ha habido comunicación por parte del Ministerio de las cantidades que se van a percibir como consecuencia de la prórroga de los presupuestos, y se ha basado en una cifra prudente, manteniendo la

consignación de la cesión de nuevos Capítulo 1 y Capítulo 2. Esta previsión se ha confeccionado teniendo en cuenta que en el próximo ejercicio nos volverá a detraer del Fondo Complementario de Financiación nuevas cantidades derivadas de la liquidación del 2009; y esperemos que con el nuevo Gobierno se obtenga una cifra de concreción y fiabilidad, de forma que en los ejercicios futuros los entes locales no tengan que seguir incrementando las deudas. Disminuyen también las aportaciones por parte de la Junta y del Ministerio, del resto de subvenciones finalista para gastos corrientes: Plan Concertado, resto de programas sociales y el plan de playas, entre otros. Y se produce un incremento en la participación en la nivelación de los tributos con la comunidad autónoma. En el Capítulo 5, ingresos patrimoniales, disminuye en 3.803.000, disminuye 903.000 en intereses de depósitos como consecuencia de la entrada del Real Decreto 771 y de la circular del Banco de España que limita la remuneración de los depósitos; y también por la disminución de los fondos líquidos del Ayuntamiento. Disminuyen los dividendos que provienen de empresas municipales como consecuencia del calendario de actuación de estas empresas. Y después, el Capítulo 6, enajenación de inversiones reales, se mantiene la previsión del ejercicio anterior con las estimaciones realizadas por la Gerencia de Urbanismo. En el Capítulo 7, transferencias de capital, disminuye 3.803.000; desaparecen todas las aportaciones de capital de otras administraciones, tan solo quedan el reintegro de fondos (...) contra certificaciones realmente efectuadas. Y el Capítulo 8 se mantiene constante; y en el 9 el endeudamiento también se mantiene constante si va a haber una reducción. Entonces, una vez que hemos analizado la caída que se ha producido de todos los ingresos, vemos cómo el presupuesto de gastos va en el sentido de los ingresos que hemos recibido. El Área de Atención Social tiene un presupuesto de 10.196.073,55 €; el presupuesto mantiene líneas generales y la única merma que hay se produce como la consecuencia de la aplicación de las medidas de contención del gasto público en aplicación del Real Decreto 8/2010, de 20 de mayo. Si eliminamos este efecto personal, el presupuesto el totalmente continuista y se mantienen todos los programas y los cambios producidos son meramente estructurales. Pese a no venir reflejado en el presupuesto, es necesario también destacar que el presupuesto de la empresa URBAN incluirle en éste el apartado de fomento de la integración social e igualdad de oportunidades, se prevén dos partidas de 120.000 € y de 191.000 € con el fin de promover la inclusión social de personas marginadas, mejorar el grado de empleabilidad y reducir el absentismo escolar. Recordar también que la mayor parte de las partidas de este año se financian con cargo al Plan Concertado de Servicios Sociales, el cual comenzó financiado por el Ayuntamiento en un 37%, estando el resto financiado por el Ministerio y la Junta; y en la actualidad, el Ayuntamiento financia el 60%. Después en el Área de Políticas de Igualdad, tengo que decir que en esta Corporación se constituye como un área propia, con un presupuesto de 437.933; que se siguen manteniendo todas las actividades y programas, incluso se amplía en

algunos; y lo que se disminuye son las partidas de gasto referente a alquileres; también se mantienen todas las ludotecas correspondientes a las escuelas de verano y navidad para conciliar vida familiar y laboral. En el Área de Participación Ciudadana, el presupuesto es 576.621; se mantienen todas las subvenciones a asociaciones de vecinos y lo que disminuye es el Capítulo 2 de gastos; los 32 centros municipales se siguen manteniendo a cargo de Ayuntamiento. Respecto al Área de Salud y Consumo, el presupuesto del área es de 1.833.000 y ha disminuido en un 15%; se produce un ajuste total en la totalidad de las partidas de gastos con un gran esfuerzo por parte del Ayuntamiento, ya que desaparecen las subvenciones de la Junta de Andalucía a las playas en su totalidad; y el Ayuntamiento pasa a asumir todos los gastos de inversión y mantenimiento de las playas; y se prosigue, junto con el Área de Obras Públicas, en la rehabilitación de mercados municipales; y se está terminando el mercado municipal dentro de poco. El Área de obras Públicas supone el 36,9 del presupuesto municipal, y el presupuesto es de 60.991.000; en él se incluyen todos los servicios de limpieza, recogida, tratamiento de residuos; y las inversiones que, como ya hemos hablado, se van a llevar a cabo, son inversiones en dependencias, calzadas, aceras, plazas, eliminación de barreras arquitectónicas, mobiliario urbano, las obras en torno a la Plaza de Toros; la cuarta fase de Retamar, la calle Zaragoza, el parque Ciudad de los Niños, la calle Juan Leal, las obras en el barrio de Los Ángeles, obras en las calles alrededor del Mercado Central. En el Área de Desarrollo económico, aquí sí que se produce... El presupuesto del área es de 1.852.000, se produce un fuerte incremento de asignación presupuestaria; la sección de Informática, que estaba en el Área de Hacienda, pasa a Desarrollo Económico; y el área continúa realizando todas las actividades de promoción orientadas a promoción y fomento del empleo; además de los centros municipales que están en la actualidad trabajando, se añade a la oferta municipal el CIS Almeraya y el centro municipal de empleo e iniciativa empresarial que se está construyendo a través del URBAN; se centra la actividad empresarial en el Proyecto CREA de apoyo a emprendedores; se fomentan los cursos de formación para ofrecer alternativas al empleo; desaparecen las transferencias corrientes al comercio, que se contemplan a través de la empresa URBAN mediante actividades de dinamización y difusión; se incluyen dos nuevas partidas dotadas por un importe de 300.000 € destinadas a dar un fuerte impulso a la administración electrónica; y se contempla una nueva partida de 50.000 € con el fin de sacar una licitación de contrato de impresoras y de fotocopadoras interdepartamentales para racionalizar gasto público y hacerlo mejor en todo el Ayuntamiento. En cuanto al Área de Cultura y Fiestas Mayores, saben ustedes que este área se han pasado a dividirse, y que son dos. El presupuesto del área de Fiestas Mayores es de 1.988.000 y todo el presupuesto está constituido por partidas de gasto corriente que van destinadas a los principales eventos festivos que tienen lugar en nuestra ciudad; también se produce un recorte en la asignación presupuestaria de estos eventos pero, a pesar de todo, se sigue

manteniendo la calidad que ha caracterizado estos eventos en Almería. El Área de Cultura experimenta también un recorte y la partida se queda en 5.833.000; disminuyen las partidas de organización de espectáculos, pero se mantienen las vinculadas al mantenimiento del patrimonio cultural y educativo; se crea una nueva partida... La partida de seguridad y vigilancia no es que esté en esta área; sino que en esta área se va a llevar a cabo, porque es la que más centros tiene, todo el contrato de seguridad y vigilancia para todo el Ayuntamiento; entonces se unifica la gestión y se abaratan los costes y se rentabiliza mucho más; también se crea una partida de inversión de espacios escénicos, que es nueva, que es para mantenimiento de todos los centros. El Área de Juventud y Deportes el presupuesto es de 3.400.000 y engloba el presupuesto del Área de Juventud, las transferencias a la Empresa Municipal de Turismo y al Patronato Municipal de Deportes; se reajustan todas las partidas de gasto, tanto del Patronato de Deportes como del Área de Juventud en aplicación a los criterios de austeridad y eficiencia del gasto que se van a seguir aplicando por esta Corporación.; y, pese al ajuste de este gasto, se incrementa la oferta deportiva por la inauguración del nuevo complejo municipal de Las Almadrabillas. Después, en Deportes, la ciudad de Almería se puede decir que no tiene que competir con ninguna otra ciudad puesto que destaca por las instalaciones que tiene, por la cantidad de usos e, incluso, para la tercera edad. En el Área de la Gerencia de Urbanismo, el presupuesto es de 9.099.259, disminuye en 5.000.000; y disminuyen las transferencias corrientes como consecuencia de la disminución del gasto corriente; disminuyen los alquileres en un 50%; se pone en valor patrimonio municipal de suelo, que genera ingresos; y las obras que se van a llevar a cabo ya las ha dicho el Sr. Alcalde, que son: la remodelación de la Plaza Vieja, las obras de remodelación del Barrio Alto y la Juaida, calle Fernández... son unas obras que van a constituir un referente para la ciudad y que suponen un salto cualitativo importante. Estos presupuestos, una vez vistos los ingresos y los gastos, se han intentado hacer de la mejor forma para que en esta situación de crisis que tenemos rentabilizar todos los recursos, optimizar todo lo que podamos, y así poder ir manteniendo y salir, al mismo tiempo, invirtiendo. Esta es la primera intervención y ya pasamos luego a la segunda".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Yo creo que la Sra. Concejala de Hacienda pretende ganar este debate mediante el agotamiento del contrario, porque la lectura que ha hecho del presupuesto... Yo se lo agradezco que se haya leído el presupuesto, pero también los demás nos hemos leído las partidas. Le digo que en su intervención le cuesta admitir que el presupuesto tiene muy pocas novedades. Además no está mal asumirlo, y es verdad, tiene muy pocas novedades el presupuesto; es un presupuesto que sí, es verdad que tiene en cuenta en la que está; se tiene en cuenta una administración local que tiene los ingresos que tiene. Pero en mi intervención yo no he hablado de que hay que hacer un presupuesto más grande. No, no. Yo he dicho que es el Presupuesto del Partido

Popular con los recursos que hay. Y yo estoy diciendo también, que por eso la diferencia política, nosotros somos Izquierda Unida y ustedes son el Partido Popular. Es que nosotros, a lo mejor, con esos recursos afrontamos un presupuesto de distinta manera. Yo no estoy diciendo que hay que poner 300.000.000 ni mucho menos. Yo estoy diciendo que los recursos los redistribuimos desde nuestro punto de vista político. Por ejemplo, antes hemos hablado biblioteca municipal o parque Ciudad de los Niños; bien, ustedes optan por parque Ciudad de los Niños y, a lo mejor, nosotros hubiéramos apostado seguro, seguro, por centros de lectura o por la biblioteca municipal. ¿Cuál es la diferencia política? Pues la diferencia política, se lo he dicho antes, es que ustedes optan por algo que luego no van a gestionar porque ustedes el Ayuntamiento lo tienen, yo lo he dicho también, como si fuera una especie de comunidad; pero la gestión la pasan inmediatamente a lo privado. Tenemos un ejemplo que es la Escuela Municipal de Música. ¿Qué ha pasado, qué está pasando o qué va a pasar con la Escuela Municipal? Que a mí me parece bien que se hiciera la Escuela Municipal, que también lo llevábamos nosotros en el programa, pero inmediatamente, a manos privadas; inmediatamente a manos privadas. Eso sí, hacemos unas reformas en la Casa de la Juventud, con dinero nuestro, con dinero del plan que vino del Estado; pero ahora, cuando hemos terminado el edificio, lo hemos dado ya todo, ahora que venga alguien a gestionarlo. Por eso quiero que me expliquen ya de una vez qué es lo de la Ciudad de los Niños, porque es que seguro, seguro que luego pasa a manos privadas, a una concesión administrativa. Y esa es la diferencia, porque en una biblioteca hay que poner personal, una biblioteca tiene que tener funcionarios, una biblioteca tiene que tener libros y una biblioteca no se pasa a gestión privada porque eso no le interesa a nadie porque no tiene ningún beneficio empresarial, sino cultural. Esa es la diferencia entre nosotros y ustedes, aunque luego diga el Alcalde que a ustedes les votan 18 y nosotros hemos sacado 2; pero bueno, eso es así, ¿no? También en otras ciudades, políticos, sin dar ejemplos de ningún tipo, se ha sacado mayoría absoluta. Pues si hemos perdido la cabeza colectivamente, así vamos. El presupuesto no da más de sí; el presupuesto es lo que es y tienen que admitirlo, es un presupuesto que es de mantenimiento, puro y duro, punto; mantenimiento y ya está, que no hay nada. Este año se va a pasar en blanco, no hay nada que proyecte a la ciudad más allá de la limpieza; que a eso estamos obligados, más allá de poner 3.000 o 4.000 pascueros, nada más. Pero generación de empleo mediante la inversión, cero, nada, no va a haber nada. Y yo estoy diciendo que ahí teníamos que hacer un esfuerzo en más inversiones en la ciudad porque eso genera empleo. ¿Ustedes optan por otra cosa? Pues ya está, eso es lo que hay. Por tanto, nosotros, evidentemente, votamos no a este presupuesto. Pues yo creo que este presupuesto no es el que necesite esta ciudad en estos momentos de coyuntura económica tan pésima y donde muchísima gente lo está pasando fatal, y lo va a pasar mal porque cuando anuncien ustedes a nivel de Gobierno central las medidas que van a tomar, nos vamos a poner todos a temblar. Y ya está bien de pedir

tanto sacrificio y de meter tanto miedo a la gente, no hay que tensar más la cuerda, la cuerda se va a romper y ese conflicto va a ser muy complicado de gestionar como sigan presionando siempre sobre las mismas personas. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "D. Rafael Esteban, yo no le he oído bien. Pero, ¿Ha dicho usted que hemos perdido la cabeza colectivamente por el hecho de que se vote a una opción o a otra?".

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "El que saquen 18 no significa que ustedes sean los campeones de los campeones. Porque hay políticos en otras comunidades que han sido unos corruptos profundos... Yo le recuerdo al Alcalde de Marbella, Sr. Gil, que ganaba por mayoría absoluta y no era ejemplo absolutamente de nada. Por lo tanto, no nos ponga más ejemplos de que a nosotros...".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "No, no, lo que no puede usted hacer es deslegitimar un sistema democrático, porque usted está deslegitimando la opción política que cada ciudadano elige voluntariamente. Y eso no lo puede usted hacer. Entre dictadura a dedo a poner las cosas y lo que elijan los ciudadanos, yo me quedo con lo que elijan los ciudadanos, siempre. Sr. Usero".

Interviene D. Rafael Esteban Martínez que dice: "Y yo le estoy diciendo que no ponga más ese ejemplo, porque usted está despreciando a los que representamos nosotros".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pondré el ejemplo que me parezca oportuno cada vez que me parezca oportuno, y usted no va a limitar mi libertad de expresión, y menos en este Pleno, faltaría más".

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Pero si es usted el que se ha enfadado, yo no me he enfadado".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Si yo no me enfado. Yo le he preguntado a usted y usted se enfada, está usted deslegitimando la opción que voluntariamente eligen los ciudadanos, que han perdido la cabeza los ciudadanos está usted diciendo porque voten una opción política. Pero hombre, por favor, haga usted el favor, un poco de seriedad y respeto a los ciudadanos que eligen la opción política que les parece oportuna, ya sea el Sr. Gil o las que dé la gana, faltaría más".

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Yo lo que quiero decir es... Yo le estoy diciendo que aquí es que en otros sitios (...) Usted no ha entendido lo que yo le he dicho".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: Sí, sí, perfectamente, perfectamente".

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Lo único que yo le he dicho es que usted no se puede escudar en 18 Concejales para decir que usted está en posesión de la verdad absoluta".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Yo no he dicho que esté en posesión de la verdad. Yo he dicho que esta es mi opción de presupuesto y que, lógicamente, usted presentaría otra opción, naturalmente. No, no, no, yo no estoy crispando nada, ha sido usted el que ha deslegitimado la opción política que eligen los ciudadanos, porque pierden la cabeza los ciudadanos. Por favor, un respeto".

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Quiero dejarlo claro: yo no he dicho absolutamente que aquí se haya perdido la cabeza; he dicho que no se ponga más ese ejemplo porque entonces no podremos justificar cuando el Sr. Gil sacaba mayoría absoluta en Marbella, robando al pueblo de Marbella, ya está bien".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Pero los ciudadanos elegían lo que les pareció oportuno".

Interviene D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "(...) de ese momento (...)".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bueno, pues ha sido su opinión, evidentemente, esa es su opción, evidentemente, y usted puede opinar lo que le dé la gana. Sr. Usero".

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Vamos a bajar un poco el tono. El presupuesto, como decíamos, es el presupuesto del Partido Popular y ustedes se sienten muy orgullosos del presupuesto que presentan, si no, no lo hubieran presentado. Desde el Partido Socialista lo que queremos dejar también en claro que la situación económica de la sociedad, lógicamente también hoy, la situación económica del Ayuntamiento, no da para muchos, diríamos, proyectos que anteriormente sí que se pudieron vender a lo largo de todos estos años en los que sí que hubo una gran bonanza económica. Y vuelvo a insistir en las aportaciones que en su momento se hicieron como consecuencia de la enajenación del Toyo y cómo esa enajenación del Toyo viene a perder su virtualidad, cómo un gobierno también, el de España, invirtió para generar empleo y riqueza. Generó empleo y riqueza y puso en marcha ese Plan E, ese plan de sostenibilidad, también 2009-2010; y de la misma manera también las inversiones que vinieron de manos de la Junta de Andalucía. Por eso que también volvemos a insistir en que hoy, Alcalde, Senador, no puede quedarse parado, porque hay mucha gente que, efectivamente, queriendo trabajar, se encuentra parada y que quiere que su Alcalde, que sus Concejales puedan generar oportunidades de empleo. Y ahí vamos a estar e insistir porque es lo necesario. Si hemos podido ya comprobar que, efectivamente, no va a haber una inversión mayor de 7,8 millones de euros en el caso del propio Ayuntamiento puede ser

15,7... Lo que sí pedimos es que en la medida en que está condicionado, incluso a los 5.000.000 que se tienen que vender, digo las dificultades que se tienen ahora mismo para vender esas parcelas, que no se limiten las pocas inversiones que se puedan realmente presupuestar y que se puedan, por tanto, llevar a cabo. Porque se ha dicho ese parque de la Ciudad de los Niños. También hay que ver dónde está, que lo presentó en el programa electoral nuestro Alcalde, el Alcalde hoy de Almería, y decía que iba a estar justamente detrás del Auditorio. Lo digo porque no sé cómo nos afectará esto en esta... también que hemos apoyado el reglamento del comercio ambulante... cómo puede afectar también a los comerciantes, en la medida que eso puede traer, lógicamente, sus repercusiones. Imagino que todo eso se valorará y el apoyo que le hemos dado hoy al comercio ambulante, yo creo que hay que ponerlo todos en positivo y saber que hay mucho que trabajar todavía y cuanto más lo hagamos en este Ayuntamiento unidos, muchísimo mejor para todos los vendedores ambulantes. Por eso mismo y en esa línea, que hoy votamos en contra del presupuesto, pero siempre en una línea constructiva, ahí nos va a encontrar el Partido Popular; siempre y cuando sean posturas donde se puedan aprobar y generar riqueza y empleo, ahí estaremos. Y por eso, en esa línea, y como decía mi compañera Clara Inés, había un reconocimiento extracontable hoy que era el del Museo del Cine en el que, en otras circunstancias, no hubiéramos aprobado. Pero sabemos que hoy, todo lo que sean iniciativas ligadas al cine, ligadas al turismo, pueden generar empleo y generar riqueza. Y ahí, por tanto, va a estar el Partido Socialista. Por eso, y para concluir y votando en contra de estos presupuestos, sí que le pedimos, Alcalde, su obligación, y sé que la va a hacer, como Senador, de intentar las máximas inversiones que se puedan producir en nuestra ciudad; que no se quede usted parado, porque hay mucha gente que, queriendo trabajar, están parados".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Rafaela Abad Vivas-Pérez, que dice: "Yo, en primer lugar, pensar que hay que reconocer que es verdad que las inversiones han disminuido, pero es que, al disminuir el presupuesto, hay que disminuir lógicamente las inversiones; no se puede... Hay unos gastos fijos que hay que atender y esta Corporación va a atenderlos. Entonces, no se puede aumentar las inversiones, disminuir el presupuesto, eso no se puede hacer. También decirle que, en cuanto a la presión fiscal de la que ustedes están hablando, decirle, por ejemplo, que el presupuesto de la Junta ha creado nuevas figuras tributarias, como son el impuesto sobre depósitos a clientes de entidades de crédito, impuesto sobre bolsas de plástico, canon de mejora creado por la Ley de Aguas; se ha incrementado el 10%... bueno, así varios... incremento de patrimonio... Y decirle también que para nosotros lo más importante es la garantía de pagar a nuestros trabajadores y a las empresas que nos prestan los servicios, que hasta ahora lo estamos haciendo. Estamos sacrificando y haciendo un gran esfuerzo para atender a todas las facturas y esto no es fácil; no en todos los ayuntamientos sucede; y aquí eso sí se está produciendo. Que son presupuestos austeros, que son realistas y



que, en estos tiempos de crisis, vamos a tirar con ellos para adelante; y el presupuesto de inversión se va a ir haciendo poco a poco y no creo que... es verdad que va a bajar, pero la ciudad va a seguir invirtiendo y yo creo que ante esto, esperemos que el año que viene sea mejor y podamos hacer ingresos mayores. Muchas gracias".

Sometido el asunto a votación los reunidos, por mayoría de 17 votos a favor (PP), 9 votos en contra (7 PSOE, 2 IUCA), y ninguna abstención, de los 26 concejales presentes de los 27 que, de derecho, integran la Corporación, acordaron aprobar el dictamen de que se ha dado cuenta, en todos sus términos.

(En estos momentos, se reincorpora de la sesión el Sr. Segura Román).

#### **34.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, sobre el fomento local de Huertos urbanos en Almería.-**

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal de IU-LV-CA, que dice:

"Rafael Esteban Martínez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico, eleva al Pleno del Ayuntamiento de Almería la siguiente Moción para su debate y votación.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En el momento actual de crisis ambiental son necesarios nuevos procesos de recuperación del espacio urbano que mejoren la sostenibilidad integral de las ciudades, tanto a nivel ecológico como relacional. Los huertos urbanos son instrumentos que responden a este requerimiento pues colaboran en el cierre de ciclos del metabolismo urbano y proporcionan una mayor calidad de vida a los ciudadanos.

La administración local, como propietaria de las parcelas que se encuentran terrenos públicos, mantiene la gestión de los mismos y establece los horarios de acceso y trabajo. Los objetivos principales de los huertos urbanos son la recuperación de espacios urbanos, la educación ambiental y la creación de lugares para la socialización. En muchos casos están destinados a un segmento concreto de la población, como jubilados, desempleados, niños, o a personas en situación de exclusión social.

Estos huertos se adjudican durante un determinado periodo de tiempo a los participantes (3, 5 años). Normalmente estas cesiones están asociadas a actividades previas de formación.

En el término municipal de Almería, la agricultura tradicional y extensiva ha sido un sector estratégico que durante generaciones ha sido el principal abastecimiento alimenticio y sustento económico familiar en la ciudad de Almería, sobre todo en la Vega del Río Andarax. La agricultura extensiva ha ido desapareciendo por el propio proceso de crecimiento de la ciudad, transformación en modelos de agricultura intensiva y generando una escasa rentabilidad económica. Actualmente solo quedan unas escasas explotaciones que podemos considerarlas como un legado testimonial que podría formar parte de nuestro patrimonio histórico y natural en la ciudad de Almería.

Nuestra ciudad cumple con los parámetros sociales y ambientales para fomentar este tipo de experiencias de huertos urbanos y ocio a pequeña escala. Estos huertos urbanos, podrían cumplirán una función social como fomentar cursos ocupacionales para desempleados en actividades de agricultura ecológica y actividades lúdicas para mayores y jóvenes. También podrían cumplir una importante función ambiental como la recuperación de zonas urbanas degradadas y fomento de buenas prácticas ambientales y saludables y una importante función cultural como recuperar nuestro legado patrimonial natural y histórico, como recuperar viejos oficios y modelos de agricultura extensiva.

En ciudades como Barcelona y Sevilla estas experiencias han sido pioneras y están recibiendo un importante apoyo institucional donde el campo está entrando en la ciudad de la mano de los urbanistas. Varios fenómenos conectados entre sí han crecido los últimos años e indican que en tiempos de globalización, contaminación, velocidad y consumismo muchos ciudadanos están optando por volver a poner las manos en la tierra. Los huertos urbanos, en todas sus modalidades, proliferan en el asfalto, en una tendencia sin adscripciones sociales ni generacionales. Una tendencia que enlaza con el aumento de la agricultura ecológica y el consumo de productos locales.

El Ayuntamiento de Almería tendría que buscar formas de colaboración publico/privada con propietarios, administraciones, organizaciones agrícolas y sociales para fomentar este tipo de experiencias. Esto no supondría excesivo gasto económico para las arcas municipales dado que es una actividad que sobre todo requiere una importante aportación material y humana que se puede encontrar en las entidades sociales y red de voluntarios.

#### **ACUERDO:**

1. El Ayuntamiento de Almería realizará una apuesta decida por el fomento y promoción de los huertos urbanos en la ciudad de Almería.

2. El Ayuntamiento de Almería fomentará un proceso de participación ciudadana para buscar la implicación y colaboración de

entidades sociales, una red de voluntarios de la Junta de Andalucía, UAL, organizaciones agrícolas, ecologistas y sociales para fomentar los huertos urbanos.

3. El Ayuntamiento de Almería realizará un catalogo de terrenos públicos y privados aptos para poder realizar esta actividad lúdica y ambiental.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Venzal Contreras, formula enmienda a la moción en el sentido de supeditar la eficacia de los acuerdos propuestos al compromiso de realizar un estudio por las áreas afectadas, que verifique la legalidad urbanística y medioambiental de los mismos, enmienda que es aceptada por el grupo proponente.

En el debate sobre el asunto toma la palabra D<sup>a</sup> Vanesa Segura Gaitán, que dice: "Muchas gracias. Esta mañana, hablando del tema de los presupuestos, se ha hecho mucha alusión a la crisis, pero centrada en el ámbito económico; este ámbito, más que crisis, me parece que ha sido un fraude en el que los de arriba se han llenado los bolsillos; y ahora, entre todos los de abajo, tratamos de rellenar el hueco que se ha dejado. Pero esta denominada de manera genérica crisis no es solamente económica. Es una crisis que afecta también a la democracia y lo hemos visto cómo en determinados gobiernos elegidos democráticamente por los pueblos han sido sustituidos por los mercados a dedo; hemos visto, en estas últimas elecciones que hemos vivido en nuestro País, cómo los votos de todo el mundo no valen igual; y, por lo tanto, también hay crisis en la democracia; pero también hay una crisis a nivel medioambiental. Y en este sentido, nosotros traemos esta enmienda que presentamos hoy. Perdón, esta moción. Porque ante esta crisis ambiental son necesarios nuevos procesos de recuperación del espacio urbano. Por eso nosotros creemos que los huertos urbanos suponen un correcto cierre de los ciclos del metabolismo urbano y proporcionan mayor calidad de vida a los ciudadanos. ¿Y por qué presentamos en este momento una moción como esta? Porque creemos que en nuestra ciudad se dan dos elementos que son claves: por un lado, la carencia o la falta de zonas verdes en la ciudad; el crecimiento natural de nuestra ciudad ha ido haciendo que las zonas verdes desaparezcan, sobre todo en la zona de la vega del río Andarax, donde había una dedicación a la agricultura extensiva que, por crecimiento natural, ha ido desapareciendo. Y, por otro lado, el arraigo de un sector como la agricultura ha tenido históricamente en nuestra ciudad y en nuestros ciudadanos. Por lo tanto, dos parámetros fundamentales que se tienen que dar para este tipo de experiencias, como son el social y el ambiental, se dan de manera idónea en nuestra ciudad. ¿Qué objetivos tendría el que nosotros lleváramos a cabo esta experiencia de los huertos urbanos? Suponen, por un lado, la recuperación de espacios verdes, aumenta la educación ambiental en los ciudadanos y crean o son o suponen un lugar para la socialización de distintos ámbitos: el sector de personas mayores que están ya jubiladas, para los niños, para los adolescentes, personas que se encuentren en

riesgo de exclusión social,... Todo supone grandes... es muy positivo para el desarrollo de los ciudadanos. Estas experiencias que se han llevado a cabo en otras ciudades han tenido valoración muy positiva por aquellas administraciones locales que sí que están apoyando los huertos urbanos; está suponiendo que pequeños trozos de campo están entrando a la ciudad; en unos momentos en los que la globalización, la contaminación, la velocidad y el consumismo son imperantes, muchos ciudadanos están optando por volver a poner las manos en la tierra. Y eso, desde el punto de vista de Izquierda Unida, es muy positivo. Como los elementos necesarios para que esta experiencia garantice su éxito se dan en nuestra ciudad, nosotros entendemos que le Ayuntamiento debiera de buscar una colaboración público-privada, de manera que permita, sin mucho coste para el Ayuntamiento porque son experiencias fáciles de realizar y que suponen poco gasto para las arcas municipales hoy que estamos hablando de presupuesto, sí que sería fácil de llevarlo a cabo. Por eso, nosotros creemos que el Ayuntamiento de Almería debe hacer una apuesta por los huertos biológicos; debe hacerlo, además, de una manera en la que se garantice la participación ciudadana; no olvidemos que en una ciudad como la nuestra tenemos una universidad que gran parte de sus estudios se dedican al tema de la agricultura y eso nos facilita a este Ayuntamiento las cosas; además, contamos con organizaciones agrarias que, además, también pueden ayudar a que esta experiencia salga con éxito. Es decir, que contemos con todo el entorno que se dedica al ámbito de la agricultura para realizar esta experiencia; y que, además, facilite un catálogo de terrenos públicos que podrían ser aptos para desarrollar los huertos urbanos. Entendemos que es algo que debería de manifestar consenso entre los partidos políticos porque igual que une intergeneracionalmente a los mayores con los jóvenes, debería de unir distintas ideas porque supone sólo beneficios para nuestra ciudad".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Débora María Serón Sánchez, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Nosotros vamos a ser muy breves. La promoción y creación de huertos urbanos municipales era una iniciativa que llevábamos nosotros en nuestro programa electoral y, por tanto, vamos a apoyar la moción. Desde nuestro punto de vista, todo son ventajas, recuperamos espacios urbanos para el cultivo, aliviando de esta manera la presión urbana sobre nosotros; conseguimos el acondicionamiento y el mantenimiento de solares; evitamos la acumulación de basuras, posibles incendios, posibles contagios de plagas; por otro lado, puede suponer una alternativa de ocio, ocupación o formación al alcance de niños, de jóvenes, de adultos, de mayores, según el segmento poblacional al que queramos dirigirlo. Si queremos dirigirlo a los escolares, podemos enseñarles a tener una dieta saludable; si queremos dirigirlo a los desempleados podemos hacer cursos formativos de agricultura ecológica; después lo recolectado se puede destinar a su autoconsumo; para el resto de ciudadanos puede ser una oferta de ocio saludable. Nosotros en todo caso, consideramos que es una buena iniciativa que se debería coordinar desde las Áreas de Medio Ambiente y desde Participación

Ciudadana; y que por muy poco dinero puede suponer concienciación social, medioambiental; y además conlleva que luego se puedan realizar otro tipo de actividades como mercadillos, como catas de los productos. Todo dependiendo de la voluntad política y de las ideas que puedan tener nuestros responsables políticos. Muchísimas gracias".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Brevemente, SR. Alcalde. Yo parafraseando la toma de posesión de un ministro de ayer: el impulso rebelde es positivo y es saludable, y le doy la enhorabuena por sus ganas y por su dedicación al trabajo, Sra. Segura. Pero no olvidemos que la administración, cuando promueve este tipo de actuaciones, lo hace desde el imperio de la ley y, por tanto, debemos hacerlo de manera reglada y razonable. Hay experiencias en algunos estados europeos del norte de Europa legislados sobre la materia; en el Estado español no lo hay. Es verdad que algunos ayuntamientos han hecho alguna actuación no muy afortunada. Incluso recuerdo hace poco cierta polémica en el ayuntamiento de Sevilla con la cuestión económica al respecto en cuanto al uso de quién y cómo podía hacerse; o en el Ayuntamiento de Barcelona, donde sólo se permitía a los mayores de 65 años. Por tanto, sin perjuicio de cómo regulemos la cuestión, es verdad que es problemática la puesta en funcionamiento. Pero aparte de eso, es que, como le decía, el imperio de la Ley, la legislación también tiene mucho que decir en la cuestión porque hay alguna problemática. Mire, en la legislación española el suelo rural, artículo 9.1, párrafo 3º y 13 del Texto Refundido habla del concepto protegible del suelo rural y el añadido del suelo rústico; y los usos que ahí se pueden dar. Incluso en el rural hay autorizaciones para su uso. Imagínese en el suelo urbanizable o en el urbanizado. Los técnicos municipales entienden que en el urbanizado no es compatible su uso; y en el urbanizable lo sería en el no sectorizado, pero no en el sectorizado. Podríamos intentar entender una explicación extensiva y amplia en la LOUA, en el artículo 52 y 53 o en el PGOU, en el título 9, que siempre que fueran instalaciones en precario y provisionales, sí podrían darse los usos compatibles. Como verán no es tan sencillo. En los ayuntamientos donde está funcionado lo está haciendo en suelos de propiedad privada y siempre atendiendo a la normativa que le he dicho; y con esa precariedad. Yo lo que le propongo desde el Ayuntamiento de Almería es que estudiemos la posibilidad y, por tanto, transemos la moción, de ver un catálogo, un listado de suelos donde podríamos tener ese uso compatible; ver, a la vez desde el Área de Participación Ciudadana y la de Asuntos Sociales, junto con el Área de Urbanismo y la Oposición, qué modelo de uso le daríamos para que haya cierta conciliación y qué suelos son los compatibles porque, como le digo, no sólo se trata de la regulación, sino qué uso se le da. Hay municipios, usted lo sabe, que están, por ejemplo, haciendo a través del modelo educativo: lo están dando a colegios, y están haciendo usos formativos porque es poco ese tipo de suelo que dispone la administración para ese uso. Y aprovecho la cuestión para decir que la mayoría del suelo municipal

de patrimonio municipal de suelo que tenemos lo estamos poniendo en valor a través de la promoción de vivienda pública. Por tanto, no hay mucho suelo. Si acudimos al sistema general de equipamiento, ¿Cómo lo regulamos el espacio verde, detraemos el espacio verde del común de los ciudadanos? No es tan sencillo. Y el privado, ¿Hasta qué punto tenemos competencia legal para meternos? Por tanto, habría que hablar de precariedad y en qué suelos. Yo le invito a que si transamos que el Ayuntamiento se compromete a estudiar con el Área de Participación Ciudadana, de Asuntos Sociales y de Educación, junto con la Oposición, la situación para, de manera razonablemente inminente ponerla en marcha, estaríamos dispuestos a aprobársela. Pero en los términos en que lo plantea, aunque son de buena intención, quizás son desde la posición del gobierno difíciles de ejecutar. Nada más, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Vanesa Segura Gaitán, que dice: "Yo, es que como soy un poquillo desconfiada, porque ya me ha pasado varias veces que he presentado mociones y son todo buenas palabras y luego, de acción, nada, lo voy a aceptar porque estamos a final de año y yo creo que tengo más voluntad que nada, muchísima paciencia, que he sido educadora social, y yo sigo persistiendo en las cosas, no me voy a olvidar de este asunto. Vamos a aceptar la propuesta que se hace desde el gobierno y, a ver si el año que viene tenemos suerte y empezamos a trabajar el tema de los huertos urbanos".

Toma la palabra D<sup>a</sup> Déborah María Serón Sánchez, que dice: "Nosotros, sin ánimo de que luego desde Izquierda Unida se nos acuse de chafar la moción, creemos que este es un tema que también se puede debatir en el Consejo Sectorial de Sostenibilidad. Allí podemos hablar también con los colectivos implicados para debatir este asunto. Gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Bien, pero lógicamente la proponente de la moción es la que acepta la propuesta. Entonces, lógicamente, nosotros tenemos que aceptar lo que diga la Sra. Segura. Bien, pues en ese caso estaríamos de acuerdo en respaldar la moción presentada por D<sup>a</sup> Vanesa Segura en los términos que hemos hablado".

Sometido a votación el presente asunto los reunidos, por unanimidad de los 27 concejales presentes de los 27 que, de derecho, integran la Corporación, acordaron aprobar la moción de que se ha dado cuenta, en unión de la enmienda presentada a la misma.

### **35.- Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre el programa de Ayuda a Domicilio.**

Por el Portavoz del Grupo proponente, Sr. Usero López, se retira la presente moción, no entrándose en el debate ni en la votación de la misma.

**(\*) Rectificaciones de errores acordadas por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 6 de febrero de 2012.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce horas y diez minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".-

#### **ANEXO QUE SE CITA**

#### **Í N D I C E**

#### **ORDENANZA REGULADORA DEL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA**

#### **PREÁMBULO.-**

#### **TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES**

- Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación de esta Ordenanza
- Artículo 2.- Definición de Comercio Ambulante
- Artículo 3.- Modalidades de Comercio Ambulante
- Artículo 4.- Actividades y ventas prohibidas
- Artículo 5.- Perímetro urbano exceptuado

#### **TÍTULO II.- LICENCIA PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE**

- Artículo 6.- Sujetos
- Artículo 7.- Autorización Municipal
- Artículo 8.- Documentación necesaria
- Artículo 9.- Contenido de la licencia
- Artículo 10.- La placa identificativa
- Artículo 11.- Características de la licencia
- Artículo 12.- Período de vigencia de la licencia

Artículo 13.- Criterios generales de la ubicación de las instalaciones y de los productos a la venta

Artículo 14.- Obligaciones de los vendedores ambulantes

Artículo 15.- Extinción de la licencia

TÍTULO III.- RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN DE LAS LICENCIAS PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE

Artículo 16.- Adjudicación directa de las licencias

Artículo 17.- Concesión de las licencias mediante licitación

Artículo 18.- Baremo

Artículo 19.- Resolución

Artículo 20.- Listas de espera

Artículo 21.- Solicitudes presentadas con posterioridad a la Convocatoria pública

Artículo 22.- Vacantes

TÍTULO IV.- DEL COMERCIO AMBULANTE EN LA MODALIDAD DE MERCADILLOS

Artículo 23.- Ubicación y número de puestos

Artículo 24.- Fecha de celebración y horario

Artículo 25.- Tamaño, tipo de venta y demás características de los puestos

TÍTULO V.- COMISIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE

Artículo 26.- Comisión Municipal de Comercio Ambulante

TÍTULO VI.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 27.- Inspección y régimen sancionador

Artículo 28.- Infracciones

Artículo 29.- Sanciones

Artículo 30.- Medidas cautelares

Artículo 31.- Graduación

Artículo 32.- Prescripción

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN ADICIONAL

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL



**ORDENANZA REGULADORA DEL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL  
TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA.**

**PREÁMBULO**

La venta fuera de establecimiento comercial permanente, constituye una modalidad de venta de larga tradición en el municipio de Almería y que además en los últimos años ha adquirido un gran auge. Por todo ello se hace necesaria una regulación de esta actividad de forma pormenorizada para conjugar en la medida de lo posible la realización de este tipo de venta con las debidas garantías sanitarias, el respeto al orden público y a los derechos de consumidores y usuarios, y en armonía con los otros usos concurrentes de la vía pública en que esta actividad se desarrolla.

**TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.**

**ARTÍCULO 1.- Objeto y ámbito de aplicación de esta Ordenanza.**

La presente Ordenanza tiene por objeto regular con carácter general el ejercicio del Comercio Ambulante en el término municipal de Almería, dentro del ámbito de las competencias del Ayuntamiento y del marco normativo comunitario, especialmente la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los Servicios en el Mercado Interior y demás normativa estatal y autonómica vigente en la materia, todo ello por ser competencia municipal la autorización mediante licencia del uso común especial del dominio público municipal y la autorización para el ejercicio de la venta ambulante en dicho dominio público, uniéndose ambas autorizaciones en la licencia para el ejercicio del comercio ambulante en el término municipal de Almería.

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la legislación autonómica, estatal y comunitaria vigente en cada momento.

**ARTÍCULO 2.- Definición de Comercio Ambulante.**

Se entiende por comercio ambulante o no sedentario, el que se realiza por comerciantes, fuera de establecimiento comercial permanente, de forma habitual, ocasional, periódica o continuada en los perímetros o lugares debidamente autorizados, con empleo de instalaciones comerciales desmontables, transportables o móviles.

El comercio ambulante sólo podrá ser ejercido en cualquiera de sus modalidades, en los lugares, itinerarios, emplazamientos y en las condiciones que concretamente se señalen en la licencia que expresamente se otorgue y en las fechas y por el tiempo que se

determine en la misma, y con sujeción a lo dispuesto en la presente Ordenanza y demás normativa de aplicación.

### **ARTÍCULO 3.- Modalidades de Comercio Ambulante.**

A los efectos de aplicación de la presente Ordenanza, el ejercicio del comercio ambulante en el término municipal de Almería, comprende las siguientes modalidades:

1) **El comercio en mercadillos**, es decir, concentraciones amplias de comerciantes ambulantes, que se celebran regularmente, con una periodicidad determinada, en los lugares públicos, fechas y horarios establecidos por el Ayuntamiento de Almería.

2) **El comercio callejero**, entendiéndose por tal el que se celebre en vías, parques o jardines públicos, sin someterse a los requisitos expresados para el comercio en mercadillos, es decir, sin regularidad ni periodicidad determinada o sin constituir una agrupación numerosa de comerciantes, pero con puestos instalados en enclaves fijos en instalaciones desmontables o transportables y en el caso de no requerir instalación propia, se llevará a cabo por el titular de la licencia mediante un elemento auxiliar contenedor de los artículos y portado por el vendedor a lo largo del recorrido autorizado en la licencia que le sea expedida. Dentro de esta modalidad se incluiría el comercio en carritos y el comercio de cesta en brazo.

3) **El comercio itinerante**, realizado en las vías, parques o jardines públicos, a lo largo de itinerarios establecidos, con el medio adecuado, ya sea transportable o móvil, por ejemplo, mediante camiones, furgonetas, o cualquier otro elemento auxiliar contenedor de los artículos de venta.

4) **Comercio y Actividades Ambulantes Tradicionales del Municipio de Almería**, que comprende las siguientes modalidades:

4.1.- **El comercio en mercados ocasionales**, que se celebran con ocasión de Fiestas Patronales, Veladas, Ferias, Navidad, Semana Santa, Carnaval, Cruces de Mayo, Mercados Medievales, Mercados Estivales de Paseos Marítimos y otros acontecimientos populares, deportivos, culturales o de naturaleza análoga.

4.2.- **Puestos Temporeros**, cuyo objeto de venta son productos estacionales o de temporada, tales como castañas, caracoles, espárragos trigueros, cardos, higos chumbos y otros de análogas características.

4.3.- **Puestos de plantas y flores**, ubicados, sobre todo, en el Paseo de Almería y en la puerta de los Cementerios Municipales, especialmente en la celebración del Día de Todos los Santos.

4.4.- Venta artesanal, de productos de cerámica, bisutería, cuero, corcho y similares, siempre que procedan del trabajo manual de los vendedores.

4.5.- Venta de objetos usados y de viejo, es decir los típicos rastros con venta de objetos usados.

4.6.- Venta directa por productores, siempre que cumplan los requisitos sanitarios correspondientes, y, en su caso, estar dados de alta en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y amparados por el Certificado de la Cámara Agraria o equivalente que acredite su condición de agricultor, avicultor, apicultor, etc.

4.7.- Las actividades ambulantes industriales y de servicios, es decir, actividades industriales (churrerías, freidurías, asadores de pollos y similares) actividades de servicios profesionales (fotógrafos, payasos, actores, mimos, etc.) servicios de restauración (bares, restaurantes, hamburgueserías, pizzerías, heladerías y similares) servicios de reparación (tapiceros, afiladores, zapateros, etc.) y demás actividades y servicios de análogas características.

#### **ARTÍCULO 4.- Actividades y ventas prohibidas.-**

4.1.- Queda prohibido el ejercicio de la venta de cualquier género de producto o mercancía practicada fuera de un establecimiento comercial permanente, o de los supuestos establecidos en la presente Ordenanza en cualquiera de las modalidades prevista en la misma.

4.2.- No podrán concederse autorizaciones en ninguna de las modalidades previstas en esta Ordenanza, para la venta de aquellos productos cuya normativa específica lo prohíba.

4.3.- Queda prohibida la venta de productos distintos de los autorizados en la licencia. Si bien podrá solicitar el cambio de artículo.

4.4.- No se permitirá la venta de productos textiles, obras literarias, musicales, cinematográficas o artísticas en general, cualquiera que sea el formato que reproduzcan, que no respeten la normativa sobre propiedad industrial o propiedad intelectual, y en general, no se permitirá la venta de todos aquellos artículos que por sus especiales características puedan comportar riesgos para la salud, seguridad o dignidad de los ciudadanos, a juicio de la autoridad municipal. La mercancía de estas características podrá ser inmediatamente confiscada y puesta en depósito ante las Autoridades competentes. Este tipo de mercancías no están sujetas al régimen de devolución tras su decomiso previsto en la presente Ordenanza.

4.5.- No se permitirá la realización de actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o que atenten contra el orden público, el libre comercio, la salud y las buenas costumbres.

4.6.- Con el fin de salvaguardar la libertad de circulación de las personas en los espacios públicos, la protección de los legítimos derechos de los usuarios de los mismos y la seguridad pública, no se otorgará en ningún caso autorización para el ejercicio en la vía pública de las actividades que se relacionan a continuación:

4.6.1.- El ofrecimiento de juegos, a practicar en la propia vía pública, que impliquen apuestas con dinero o bienes a realizar "in situ" por los transeúntes.

4.6.2.- Actividades consistentes en el ofrecimiento de cualquier bien o servicio que pueda representar cualquier forma de actitud coactiva o de acoso, u obstaculice o impida intencionadamente el libre tránsito de los ciudadanos por los espacios públicos.

4.6.3.- Aquellas actividades y prestación de servicios tales como tarot, videncia, masajes o tatuajes, vigilancia de vehículos u otros que contradigan la legislación sobre la protección de las propiedades industrial e intelectual, la competencia desleal y los derechos de los consumidores y usuarios y aquellos que necesiten licencia de actividad.

4.6.4.- La exposición de vehículos en la vía pública con el objeto de promover su venta o alquiler o con finalidad fundamentalmente publicitaria, que representen un uso intensivo de los espacios públicos, con independencia de su correcto estacionamiento, cuando los mismos se acompañen de carteles, letreros u otros elementos indicativos de su precio, teléfono, dirección u otro medio de contacto.

4.6.5.- Cualquier otra actividad que suponga realizar un uso impropio de los espacios públicos y sus elementos, de manera que impida o dificulte la utilización o disfrute de los mismos por el resto de los usuarios.

#### **ARTÍCULO 5.- Perímetro urbano exceptuado.**

El Excmo. Ayuntamiento de Almería, basándose en criterios de protección del entorno urbano, razones de tráfico u otros motivos de interés público debidamente acreditados, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales, podrá determinar espacios o perímetros urbanos exceptuados del ejercicio del comercio ambulante en cualquiera de sus modalidades.

**TITULO II.- LICENCIA PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE.****ARTÍCULO 6.- Sujetos.**

El comercio ambulante podrá ejercerse por toda persona física o jurídica que se dedique a la actividad del comercio al por menor y al ejercicio de actividades industriales y de servicios y que reúna los requisitos exigidos en la presente Ordenanza y otros que, según la normativa vigente, les fuera de aplicación. Pudiendo ejercer la actividad junto al titular su cónyuge o pareja de hecho, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, hijos o padres que vivan en el mismo núcleo familiar y empleados que estén dados de alta en la Seguridad Social por cuenta del titular de la licencia o bien los socios, en el caso de que el titular de la licencia sea persona jurídica.

**ARTÍCULO 7.- Autorización Municipal.**

Para el ejercicio de las modalidades de comercio ambulante previstas en la presente Ordenanza, al desarrollarse en suelo público, será precisa la autorización previa del Ayuntamiento, en su calidad de autoridad competente, sin la cual no podrá ejercerse el comercio ambulante, que la concederá mediante la oportuna licencia conforme al procedimiento recogido en el Título III de la presente Ordenanza, previa solicitud de los interesados dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Almería en las formas legalmente establecidas.

La concesión de la licencia municipal no exime a sus titulares de la obtención de los permisos, altas o licencias que exija el ejercicio de las actividades específicas de que se trate.

**ARTÍCULO 8.- Documentación necesaria.****8.1.- Solicitudes de licencia:**

Las personas que vayan a solicitar la licencia para el ejercicio del comercio ambulante en cualquiera de sus modalidades (preferiblemente en modelo de solicitud normalizado, facilitado por el Excmo. Ayuntamiento de Almería) deberán indicar, en todo caso, en su solicitud, como mínimo, los siguientes datos:

- Datos personales del interesado (incluyendo además de una dirección postal, un número de teléfono fijo o móvil y en su caso, un número de FAX y dirección de correo electrónico).
- Modalidad de comercio ambulante para la que solicita la licencia.
- Mercancías que desea vender.
- Tiempo de vigencia de la licencia que solicita.
- Lugar de ubicación del puesto, número de metros de ocupación o bien itinerarios deseados. En la medida de lo posible el

Ayuntamiento respetará los deseos de ubicación de los solicitantes, especialmente en el caso de los Mercadillos.

- Características de la instalación o del vehículo en la modalidad de comercio itinerante.

#### **8.2.- Documentación a aportar:**

1.- Documento Nacional de Identidad o documento que le sustituya, del solicitante de la licencia y de las personas, sean familiares, empleados o socios que vayan a ejercer la actividad.

2.- Dos fotografías recientes, tipo carnet del solicitante de la licencia o de la persona que, en su caso, vaya a ejercer la venta.

3.- En los casos de que el solicitante sea persona jurídica, se requiere además escritura pública de constitución debidamente registrada y escritura de poder bastanteada por el Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería, para poder actuar en su nombre, junto con el DNI del representante.

4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE (preferiblemente en modelo facilitado por el Ayuntamiento) en la que manifiesten lo siguiente:

4.1.- El cumplimiento de los requisitos establecidos y de las condiciones de ejercicio para cada modalidad de comercio ambulante.

4.2.- Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.

4.3.- Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la licencia.

4.4.- Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas y al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios (Estas circunstancias deberán ser acreditadas, a opción del interesado, bien por el mismo o bien mediante autorización a la Administración para que verifique su cumplimiento)

4.5.- Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la misma.

4.6.- Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, con una cobertura mínima de 30.000,00 € por los daños y perjuicios que puedan

producir a terceros la instalación del puesto, así como los posibles daños producidos por los productos comercializados.

4.7.- Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante y de las instalaciones y vehículos utilizados.

4.8.- Estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos, todas las personas que vayan a manipular los alimentos, en el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana.

4.9.- Estar al corriente del pago de la tasa correspondiente por la ocupación del dominio público, conforme a la Ordenanza Fiscal Municipal que la regula.

4.10.- Estar al corriente del depósito de la fianza establecida, en su caso, en la correspondiente Ordenanza Fiscal Municipal o en las Condiciones Reguladoras de la Convocatoria del Proceso de Adjudicación de las Licencias, para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia y del posible menoscabo en el dominio público.

4.11.- Estar al corriente del pago de la tasa, que en su caso, pueda establecer el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la correspondiente Ordenanza Fiscal Municipal, por la tramitación de las licencias, que autoricen el ejercicio del comercio ambulante en su municipio.

4.12.- Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

**8.3.- Las circunstancias evaluables en el procedimiento de adjudicación en régimen de concurrencia competitiva:** se acreditarán documentalmente de acuerdo con lo que se establezca en la correspondiente convocatoria pública en sus Condiciones Reguladoras de la Convocatoria del Proceso de Adjudicación de las Licencias.

**8.4.- En las licencias de duración superior al año:** anualmente el titular de la licencia debe presentar una Declaración Responsable en la que manifieste que se cumplen todos los requisitos exigidos, con el abono en su caso, de las tasas, impuestos, precios públicos, etc. que establezcan las Ordenanzas Fiscales.

**8.5.- Comprobación de los requisitos:** se realizará por el Ayuntamiento de Almería en cualquier momento, sin perjuicio del

posible requerimiento de la documentación, previo a la resolución definitiva de la concesión de la licencia o en el momento de la inspección de la actividad.

**8.6.- Responsabilidades:** La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, conforme a la normativa vigente.

#### **ARTÍCULO 9.- Contenido de la licencia.**

En las licencias expedidas por el Ayuntamiento se hará constar:

1.- La persona física o jurídica titular de la licencia para el ejercicio del comercio ambulante, su DNI o NIF, una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones y, en su caso, indicación del nombre y DNI de las personas con relación familiar, laboral o socios que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.

2.- La duración de la licencia.

3.- La modalidad de Comercio Ambulante autorizada.

4.- La indicación precisa del lugar, fechas y horario en que se va a ejercer la actividad.

5.- El tamaño, ubicación y estructura del puesto donde se va a realizar la actividad comercial.

6.- Los productos autorizados para su comercialización.

7.- En la modalidad de comercio itinerante, el medio transportable o móvil en el que se ejerce la actividad (marca, modelo y matrícula del vehículo) y los itinerarios permitidos.

#### **ARTÍCULO 10.- La placa identificativa.**

El Ayuntamiento entregará a las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido autorización para el ejercicio del comercio ambulante dentro de su término municipal, una placa identificativa que contendrá los datos esenciales de la autorización, expuestos en el artículo anterior, incluyendo una fotografía del titular de la licencia o persona que vaya a ejercer la venta, en el caso de ser el titular una persona jurídica.



Esta placa, deberá ser expuesta al público, en lugar visible, mientras se desarrolla la actividad comercial.

#### **ARTÍCULO 11.- Características de la licencia.**

1.- La titularidad de la autorización es personal (al darse en atención a las circunstancias personales del licenciatario, especialmente en el caso de concurrencia competitiva) y transferible de conformidad con lo dispuesto en esta Ordenanza, es decir, en caso de muerte, incapacidad permanente sobrevenida o jubilación del titular, que podrá transmitirse, previo pago, en su caso, de la tasa correspondiente, establecida en la Ordenanza Fiscal, por este orden, al cónyuge o pareja de hecho debidamente inscrita, en el correspondiente Registro, hijos, padres que formen parte del mismo núcleo familiar, con prioridad al de más edad y finalmente a los empleados, y estos últimos, tendrán que tener acreditada un mínimo de UN AÑO de antigüedad continuada en los casos de transmisión por jubilación. La duración de la licencia será por el tiempo que restase de la licencia original. En los demás casos, cuando se produzcan vacantes se cubrirán con las listas de espera o con la convocatoria de un nuevo procedimiento de adjudicación.

2.- Pueden ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge, pareja de hecho debidamente inscrita en el Registro correspondiente e hijos, o padres que formen parte del mismo núcleo familiar, así como sus empleados, siempre que estén dados de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda a sus circunstancias personales o socios, en el caso de ser persona jurídica.

3.- La concesión de una licencia para el ejercicio del comercio ambulante en su modalidad de mercadillos, incompatibilizará a su titular para obtener otra autorización en el mismo mercadillo, no así para otra modalidad de comercio ambulante o para otros mercadillos, bien sea a título personal o formando parte de una persona jurídica.

4.- Las licencias permanecerán invariables en sus condiciones objetivas en tanto no se produzca modificación en las mismas por resolución del órgano municipal competente adoptado de oficio o a instancia del autorizado. El cambio deberá comunicarse al autorizado con una antelación mínima de QUINCE DÍAS NATURALES, salvo que por motivos de urgencia este plazo deba ser reducido.

5.- Las modificaciones de las condiciones objetivas de la autorización, así como el cambio de ubicación del mercadillo o de itinerario en el comercio itinerante, no dará lugar a compensación o indemnización alguna.

6. Las licencias de venta ambulante podrán limitarse por el Ayuntamiento cuando motivos de saturación de zonas o razones de interés general así lo demanden.

**ARTÍCULO 12.- Período de vigencia de la licencia.**

12.1.- La duración de la licencia para el ejercicio del comercio ambulante, excepto en la modalidad de comercio en mercadillos, será ANUAL, salvo que en la licencia se establezca una duración determinada con motivo de la fiesta o acontecimiento a que se vincule la actividad, o la venta de temporada que se pretenda ejercer.

12.2.- En la modalidad de comercio en mercadillos la duración de la licencia será de CUATRO AÑOS, prorrogable por otro periodo de igual duración, previa solicitud de los interesados, todo ello, con el fin de garantizar a los titulares de la misma la amortización de las inversiones.

12.3.- A la finalización del plazo de la prórroga, la vigencia de las licencias concluirá, procediéndose a un nuevo procedimiento de adjudicación.

**ARTÍCULO 13.- Criterios generales de la ubicación de las instalaciones y de los productos a la venta.**

13.1.- Los puestos de venta ambulante, así como los vehículos en la modalidad de comercio ambulante itinerante, no podrán situarse en accesos a viviendas, edificios de uso público, establecimientos comerciales e industriales, delante de sus escaparates y exposiciones, ni en los lugares que dificulten tales accesos y la circulación peatonal y rodada, ni impidan la adecuada visibilidad de las señales de tráfico u otros indicativos.

13.2.- Las instalaciones que se utilicen por los titulares de licencias deberán reunir las condiciones necesarias que sirvan de soporte de los artículos que se expendan dentro de las normas generales de seguridad e higiene establecidas en la legislación vigente en la materia.

13.3.- Los vehículos en que se transporten o venda la mercancía y las instalaciones donde se ejerza el comercio deberán ofrecer las condiciones de seguridad e higiene exigidas por la normativa específica vigente.

13.4.- Podrán venderse todos aquellos productos que no estén expresamente prohibidos por la normativa vigente, especialmente por motivos sanitarios.

13.5.- Los productos perecederos a la venta, que la legislación vigente permita y en las condiciones y forma que esta

determine, deberán situarse a una altura respecto al nivel del suelo, no inferior a 0,5 metros. Los artículos de venta no podrán colocarse en el suelo directamente, a excepción de los objetos que por sus características así lo requieran como por ejemplo cerámica, porcelana, macetas, muebles, etc. Esta característica deberá ir autorizada en la licencia municipal.

13.6.- Las medidas máximas que podrá ocupar la totalidad de las instalaciones vendrán determinadas en la correspondiente licencia, no pudiendo en ningún caso utilizarse más de una instalación por licencia.

13.7.- El horario para el ejercicio de la venta ambulante en cualquiera de sus modalidades será establecido en la correspondiente licencia, pero con carácter general, como máximo estará comprendido entre las NUEVE y las VEINTIUNA horas y en periodo estival entre las NUEVE y las VEINTITRÉS horas. El horario anteriormente establecido no será aplicable a la modalidad mercados ocasionales que se ajustarán a la celebración de los acontecimientos para los que ha sido otorgada la licencia, ni tampoco en los mercadillos que se regirán por el horario establecido para cada uno de ellos.

#### **ARTÍCULO 14.- Obligaciones de los vendedores ambulantes.**

Las personas físicas o jurídicas titulares de la licencia municipal, en el ejercicio de su actividad comercial, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1.- Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a alimentación humana.

2.- Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos, impuestos incluidos, y en el caso de vehículos utilizados para la venta de alimentos autorizados, la placa identificativa de la inspección sanitaria.

3.- Tener a disposición de la autoridad competente las facturas o comprobantes de compra de los productos objeto de comercio, excepto en la venta de objetos usados y de artesanía que procedan del trabajo del propio artesano.

4.- Expedir comprobante de la venta cuando así lo exija el comprador. En el mismo deberá constar la identificación del comerciante, la del objeto vendido, el precio final, la fecha de venta, y la indicación de la próxima fecha en la que el comerciante volverá a ejercer su actividad en el mismo lugar.

5.- Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido, así como tener visible un cartel donde se informe de esa circunstancia.

6.- Contar en los puestos de productos alimenticios con el peso que garantice la cantidad exacta que adquiere el público.

7.- Estar al corriente de las tasas, precios públicos, impuestos y demás exacciones que se establezcan tanto en las Ordenanzas municipales, como en la normativa estatal y autonómica para cada tipo de comercio.

8.- Se abstendrán los comerciantes de anunciar la mercancía con aparatos de amplificación de sonido, o de la instalación de aparatos o equipos de música. Los puestos de venta dedicados a la venta de CDs y/o casetes de música, podrán disponer de equipos reproductores sin ningún tipo de altavoz, dotados de auriculares para la audición de los clientes.

9.- Aportar al Ayuntamiento, previo requerimiento de éste, en cualquier momento del periodo de vigencia de la autorización la documentación acreditativa de que se cumple con los requisitos exigidos por esta Ordenanza para ejercer el comercio ambulante y si no se presentase dicha documentación acreditativa en el plazo concedido al respecto o se comprobase que carece de alguno de esos requisitos se declarará extinguida la autorización.

10.- Durante la venta la parcela deberá mantenerse en condiciones adecuadas de higiene, limpieza y salubridad, al efecto, deberán disponer de un contenedor de basuras con el volumen necesario para facilitar la recogida de residuos que la actividad autorizada genere. Finalizado el horario de venta y, una vez desmontada la instalación, el lugar que ocupa y los espacios a los que den por frente y espalda (o por cualquiera de sus laterales, caso de que la parcela no linde con otra) deberán quedar libres de basuras, desperdicios y cualquier tipo de enseres. Por la Policía Local o los servicios municipales que se determinen, se revisará el estado de limpieza de los emplazamientos y, en su caso, se procederá a retirar los residuos a costa del comerciante que hubiera incumplido su obligación, sin perjuicio de las infracciones en que hubiera podido incurrir y de las sanciones que correspondan de acuerdo con la presente Ordenanza.

11.- El licenciatarario estará obligado a comerciar exclusivamente con los artículos autorizados en su licencia, si bien podrá solicitar el cambio de artículos a la venta, debiendo ser expresamente autorizado por el Ayuntamiento.

12.- Asistir a los puntos de venta los días señalados en la licencia y durante el horario de apertura establecido, tener instalado el puesto de venta en el momento de comenzar el funcionamiento del mercado y ejercer su actividad comercial, ininterrumpidamente, durante las horas de atención al público señaladas por el Ayuntamiento. Salvo causa justificada de fuerza mayor cuya acreditación sería valorada por la Autoridad Municipal.

#### **ARTÍCULO 15.- Extinción de la licencia.**

Las licencias se extinguirán por:

1.- Cumplimiento del plazo para el que ha sido concedida la autorización.

2.- Muerte, incapacidad permanente sobrevenida o jubilación del titular que no le permita ejercer la actividad, o disolución de la empresa en su caso. En el supuesto de muerte, incapacidad o jubilación, podrán subrogarse, previo pago, en su caso de la tasa correspondiente, en la posición del titular el cónyuge, pareja de hecho debidamente inscrita en el Registro correspondiente, hijos o padres que formen parte del mismo núcleo familiar o empleados, previa solicitud de los interesados, que deberá presentarse en el plazo de DOS MESES, desde que se produzca el hecho causante. En el caso de transmisión por jubilación a los empleados tendrán que tener acreditada un mínimo de UN AÑO de antigüedad continuada. En todo caso, el plazo autorizado será el que reste hasta la finalización de la vigencia de la licencia municipal.

3.- Renuncia expresa a la autorización.

4.- Dejar de reunir cualquiera de los requisitos previstos en la Ordenanza como necesarios para ejercer el comercio ambulante.

5.- No cumplimentar el requerimiento efectuado por el Ayuntamiento para que presente la documentación acreditativa de que cumple con los requisitos exigidos por esta Ordenanza para el ejercicio del comercio ambulante.

6.- No cumplir con las obligaciones fiscales tanto estatales, autonómicas o municipales y de la Seguridad Social.

7.- Por sanción a consecuencia de cometer una infracción grave o muy grave que lleve aparejada la revocación de la autorización.

8.- Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento, por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su

utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

9.- Por cualquier otra causa prevista legalmente.

### **TITULO III.- RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN DE LAS LICENCIAS PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE.**

#### **ARTÍCULO 16.- Adjudicación directa de las licencias.**

1.- Cuando el número de solicitudes fuese menor al número de licencias otorgables, es decir, cuando no sea previsible una demanda que exceda de las posibles autorizaciones a conceder y no tengan que valorarse condiciones especiales en las solicitudes, éstas se adjudicarán de forma directa previa solicitud de los interesados. Se adjudicarán de este modo las licencias para el ejercicio del comercio ambulante en todas las modalidades excepto la de comercio en mercadillos que siempre se adjudicarán por el sistema de licitación establecido en el artículo siguiente.

2.- Si posteriormente se apreciara que el número de peticiones requiere un cambio de procedimiento de adjudicación, acudiendo al régimen de concurrencia competitiva mediante licitación descrita en el artículo siguiente, las autorizaciones concedidas perderán su validez en la fecha de resolución del correspondiente procedimiento de adjudicación, sin derecho a indemnización alguna, sin embargo, se invitará individualmente a participar en el procedimiento de licitación a todos los titulares de las licencias ya concedidas.

3.- Las solicitudes deberán presentarse ante el Ayuntamiento de Almería con una antelación mínima de UN MES respecto del inicio de la actividad.

4.- Las licencias se adjudicarán por el órgano municipal competente, previos los informes y trámites legales oportunos, notificándose a los interesados.

#### **ARTÍCULO 17.- Concesión de las licencias mediante licitación.**

17.1.- El procedimiento para el otorgamiento de las autorizaciones en régimen de concurrencia podrá iniciarse de oficio o a solicitud de persona interesada. Siempre en la modalidad de comercio ambulante en mercadillos y en las demás modalidades de comercio ambulante cuando el número de solicitudes fuese superior al número de las licencias otorgables y cuando se tengan que valorar condiciones especiales en los solicitantes, se procederá a la selección del licenciataria, mediante concurrencia competitiva, otorgando preferencia conforme a los criterios y

según el orden de prioridad establecido en el Baremo que recoge el Artículo siguiente.

17.2.- El procedimiento para la concesión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante mediante licitación ha de garantizar la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada desde su inicio, desarrollo hasta su fin, constando de las siguientes fases:

1.- Anuncio del órgano municipal competente abriendo la convocatoria pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el Tablón de Edictos de la Corporación, página web del Ayuntamiento ([www.aytoalmeria.es](http://www.aytoalmeria.es)) y diario de la prensa local de amplia difusión, concediéndose el plazo mínimo de TREINTA DÍAS NATURALES para la presentación de solicitudes.

2.- Presentación por los interesados en el Registro del Ayuntamiento, o en las formas legalmente establecidas, de la solicitud, preferiblemente en impreso normalizado, acompañado de la documentación exigida, así como de la documentación relativa a los criterios de valoración que van a servir de base para la adjudicación.

3.- A los efectos de baremación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración, compuesta por:

-El Concejal-Delegado competente en la materia, que ostentará la Presidencia de la misma.

-El Jefe de Servicio afecto a dicha Delegación.

-Actuará como Secretario un funcionario adscrito a la Delegación competente, a designar por el Concejal al frente de la misma.

4.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, de subsanación y mejora de solicitud, por la Comisión de Valoración se procederá a comprobar si las solicitudes presentadas cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos, quedando excluidas aquellas que no los reúnan en su totalidad.

5.- Acto seguido se procederá por la Comisión de Valoración a baremar las solicitudes admitidas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la presente Ordenanza y con arreglo a la documentación presentada por los interesados.

6.- Una vez efectuada la baremación por la Comisión de Valoración se emitirá un informe comprensivo de:

Lista de solicitudes excluidas.

Lista de solicitudes admitidas.

Valoración de las solicitudes admitidas ordenadas por puntuación de mayor a menor.

7.- Dicho informe se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento ([www.aytoalmería.es](http://www.aytoalmería.es)), y se notificará personalmente a los interesados para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS HÁBILES puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por la Comisión de Valoración.

8.- Concluida la fase anterior, la Comisión de Valoración confeccionará el listado definitivo de solicitudes admitidas con expresión de la puntuación obtenida, que será aprobado por el órgano municipal competente y que se notificará a los interesados y se publicará en el Tablón de Edictos Municipal y página web del Ayuntamiento ([www.aytoalmería.es](http://www.aytoalmería.es))

#### **ARTÍCULO 18.- Baremo.**

Dentro del derecho de libre establecimiento y de libre prestación de servicios, la Corporación Municipal, con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial y el servicio prestado, tendrá en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de los puestos, en el caso de igualdad de puntuaciones, entre varias solicitudes, el ORDEN DE PRELACIÓN entre las mismas se establecerá de acuerdo con la fecha y número del registro de entrada de la solicitud en el Excmo. Ayuntamiento de Almería:

**1.- El capital destinado a inversiones directamente relacionado con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de presentar la solicitud.** Para la justificación de los bienes de inversión y el cálculo del plazo pendiente de amortización, se aplicará el porcentaje mínimo que establezca la normativa vigente (tablas oficiales de amortización fiscal del Ministerio de Economía y Hacienda). A tal efecto se acreditará la inversión a amortizar con los siguientes documentos:

a) Para edificaciones: recibo del IBI urbano del bien y justificación de la fecha de adquisición o construcción. Si con posterioridad a la fecha de adquisición o compra se ha realizado una inversión en la mejora del local que conlleve un incremento de la vida útil del mismo, se considerará esta fecha para el cálculo del período pendiente de amortización.

b) Para el resto de bienes: factura de compra.

Puntuación: Máximo 1 punto.

0,5 puntos por cada 3.000 Euros invertidos o pendientes de amortización.



2.- La disponibilidad de instalaciones desmontables adecuadas, para la prestación de un servicio de calidad, es decir aquellas estructuras que se monten para ejercer la venta formadas por una estructura metálica ensamblada y una base para la exposición de los artículos, que deberá situarse a una altura respecto al nivel del suelo no inferior a 0,5 metros, salvo las excepciones previstas en esta Ordenanza para la venta directamente en el suelo.

Puntuación: Máximo 1 punto.

3.- La experiencia demostrada en la profesión, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial.

Puntuación: Máximo 10 puntos.

Por cada mes de experiencia ininterrumpida hasta el momento de la solicitud, 0.2 puntos.

Por cada mes de experiencia no continuada, 0.1 puntos.

Sólo se computará la antigüedad de periodos amparados por la preceptiva licencia municipal de venta ambulante, tanto del Ayuntamiento de Almería, como de cualquier otro Ayuntamiento. En el caso de personas jurídicas, la antigüedad ha de referirse a la persona jurídica solicitante, y en ningún caso a sus socios o trabajadores.

4.- No haber sido sancionados los solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante por el Excmo. Ayuntamiento de Almería en el plazo de los últimos cinco años anteriores a la fecha del Anuncio de la convocatoria

Puntuación: 0 sanciones: 1 punto.

5.- Acreditar documentalmente estar sometido al sistema de arbitraje para resolver las reclamaciones que puedan presentar los consumidores y usuarios.

Puntuación: 2 puntos.

6.- Encontrarse inscrito en algún Registro Público de Comercio Ambulante y consecuentemente ser reconocido como profesional del sector.

Puntuación: 2 puntos.

7.- Dificultades para el acceso al mercado laboral de los solicitantes:

Puntuación: Un punto si provienen de alguno de los siguientes colectivos (máximo 1 punto):

Parados de más de un año.

Mayores de 45 años.

Menores de 30 años.

Minusválidos.

#### **ARTÍCULO 19.- Resolución.**

El plazo para resolver las solicitudes de autorización será de TRES MESES a contar desde el día siguiente al termino del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada su solicitud.

#### **ARTÍCULO 20.- Listas de espera**

Si una vez realizada la adjudicación conforme al procedimiento selectivo reseñado, quedasen solicitantes que cumpliendo todos los requisitos no puedan obtener licencia quedarán inscritos en una primera lista de espera a los efectos de cubrir las vacantes que se produzcan.

Agotada la primera lista de espera podrán atenderse otras solicitudes presentadas con posterioridad, que se constituirán en una segunda lista de espera.

La vigencia de las listas de espera, será hasta la convocatoria pública del procedimiento de concesión de licencias, en el que tras su resolución volverán a constituirse nuevas listas de espera.

#### **ARTÍCULO 21.- Solicitudes presentadas con posterioridad a la convocatoria pública.**

Respecto a las solicitudes que se presenten con posterioridad a la adjudicación de las licencias en la convocatoria pública se procederá de la siguiente manera:

1.- Comprobación de los requisitos establecidos.

2.- En caso de reunir dichos requisitos, valoración conforme al baremo antes señalado.

3.- Incorporación a la segunda lista de espera en el orden correspondiente a su puntuación tras los solicitantes que acudieron a la convocatoria general, que se constituyen en la primera lista de espera.

4.- Comunicación al interesado de la puntuación obtenida con el número de orden en la segunda lista de espera.

#### **ARTÍCULO 22.- Vacantes**

1.- En el supuesto de puestos vacantes, tendrán preferencia para trasladarse a ellos los titulares de licencias que hubieren solicitado por escrito su deseo de ocupar la parcela vacante, según orden de registro de entrada en el Ayuntamiento, en el plazo de UN MES, desde haberse producido la vacante.

2.- Si no hubiese interesados en trasladarse, durante este plazo, se cubrirán mediante la primera lista de espera de la convocatoria general. Agotada la primera lista de espera podrán atenderse otras solicitudes presentadas con posterioridad según su puntuación conforme se establece en el Art. anterior, constituidas en la segunda lista de espera.

3.- La duración de estas licencias concedidas para cubrir vacantes será la que restase de la licencia original, volviéndose a adjudicar en la siguiente convocatoria general de licencias.

#### **TÍTULO IV.- DEL COMERCIO AMBULANTE EN LA MODALIDAD DE MERCADILLOS.**

##### **ARTÍCULO 23.- Ubicación y número de puestos.**

23.1.- Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Almería la determinación del número, superficie y lugar de ubicación de los mercadillos, siendo de aplicación esta Ordenanza a los mercadillos actuales y a los que en un futuro se pudieran establecer.

23.2.- Para la fijación de la ubicación de mercadillos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Disponibilidad espacial, accesibilidad y previsión de zonas de aparcamiento.
- Facilidad de vías de acceso y salida y en general razones de tráfico.
- Previsión de desarrollo del suelo.

23.3.- Existen en la actualidad en el Término Municipal de Almería los siguientes Mercadillos:

1.- Mercadillo de los lunes, sito en el aparcamiento del Complejo Sanitario de la Bola Azul. Cuenta en la actualidad con 221 puestos.

2.- Mercadillo de los martes, sito en el aparcamiento del Estadio de los Juegos Mediterráneos. Cuenta en la actualidad con 230 puestos.

3.- Mercadillo de los viernes, sito en la circunvalación de la Plaza de Toros. Cuenta en la actualidad con 220 puestos.

4.- Mercadillos de los sábados, sito uno en el antiguo Recinto Ferial. Cuenta en la actualidad con 233 puestos y otro, sito en la

Barriada de San Miguel de Cabo de Gata, en la Plaza del Mercado, de nueva creación. Cuenta en la actualidad con 40 puestos.

5.- Mercadillo de los domingos, sito en la Barriada de El Alquíán en la antigua Carretera Nacional 344. Cuenta en la actualidad con 137 puestos.

6.- Mercadillo de Plaza de Pavía, sito en la Plaza del mismo nombre de la Barriada de Pescadería, de nueva creación. Cuenta en la actualidad con 31 puestos.

23.4.- El número de puestos establecidos en esta Ordenanza para cada mercadillo es aproximado y su variación no supone modificación formal de la presente Ordenanza. Estas zonas serán delimitadas previamente por el Ayuntamiento, divididas en el número determinado de puestos que comprenda cada mercadillo.

23.5.- Los mercadillos citados se ubican en las zonas mencionadas para cada uno de ellos, sin que pueda ser trasladado a otro emplazamiento salvo por razones de interés general y mediante Resolución de la Corporación. El Ayuntamiento podrá cambiar el lugar de celebración de los mercadillos, crear nuevos mercadillos y variar el número de puestos, cuando se produzcan razones imperiosas de interés general, debidamente acreditadas, por causa de obras, necesidad de ocupación, nuevo uso para los emplazamientos, etc. previa emisión de los informes técnicos oportunos y del informe preceptivo de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, sin que ello implique modificación formal de la presente Ordenanza.

En todo caso, el cambio se comunicará a los interesados con una antelación de QUINCE DÍAS NATURALES, salvo que por motivos de urgencia este plazo deba ser reducido, mediante avisos en el lugar donde se viniese celebrando el mercadillo, en el Tablón de Edictos municipal y en la página web del Ayuntamiento ([www.aytoalmería.es](http://www.aytoalmería.es))

#### **ARTÍCULO 24.- Fecha de celebración y horario.**

24.1.- Los mercadillos tendrán lugar los días mencionados para cada uno de ellos, excepto festivos, salvo el Mercadillo de Plaza de Pavía que se celebrará a diario, salvo festivos y domingos. Los Mercadillos ubicados en recintos cerrados al tráfico ( en la actualidad todos menos el Mercadillo de los viernes, sito en la Circunvalación de la Plaza de Toros) podrán celebrarse, previa autorización municipal expresa, en días festivos, que quedará reflejada en un calendario anual redactado en el mes de enero de cada año.

24.2.- El Excmo. Ayuntamiento de Almería podrá cambiar el día y horario de celebración de los mercadillos, previo informe de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante, por razones imperiosas

de interés general, sin que ello implique modificación formal de la presente Ordenanza.

24.3.- Podrá suspenderse su celebración cuando por causa de lluvia u otras inclemencias climatológicas resulte imposible montarlo, decidiendo en último extremo y en caso de desacuerdo la autoridad municipal.

24.4.- Con carácter general y por motivos de control y orden público, no se autorizará el acceso a los mercadillos antes de las siete horas, ni la salida antes de la hora de cese de la actividad. El horario de instalación, apertura al público y desmonte de las instalaciones será el siguiente:

Acceso al recinto e instalación de puestos de 07,00 a 09,00 horas.

Horario de apertura al público de 09,00 a 14,00 horas.

Cese de la actividad y desmonte de los puestos de 14,00 a 15,00 horas.

No se permitirá la entrada al Recinto después de las 09,00 horas.

Los sábados y días festivos podrá prolongarse UNA HORA el horario de cese de la actividad y desmonte de los puestos.

24.5.- Se abstendrán de circular con los vehículos para cargar y descargar las mercancías objeto de venta durante el horario de mercado, debiendo hacer estas operaciones en la hora anterior a la apertura y la posterior al cierre del mismo, en las zonas habilitadas a estos efectos.

24.6.- A efectos de que las tareas de carga y descarga de cada vendedor no impidan, interfieran o entorpezcan gravosamente la de los demás vendedores, el acceso de los vehículos, al que se refiere el punto anterior, será por el tiempo indispensable para la realización de las operaciones de carga y descarga de mercancías o estructuras de los puestos, sin que los vehículos puedan permanecer estacionados mientras se realiza el montaje/desmontaje de los puestos ni el desembalaje/embalaje de las mercancías o las tareas de exposición de éstas. A fin de facilitar el paso de los demás vendedores, cada uno de ellos estacionará su vehículo lo mas adentrado posible en el interior de la demarcación de su puesto.

24.7.- Los puestos deberán estar totalmente instalados a las 9:00 horas, hora de comienzo de apertura al público.

#### **ARTÍCULO 25.- Tamaño, tipo de venta y demás características de los puestos.**

25.1.- El tamaño de los puestos será de tres tipos: 6 metros de longitud por 2 metros de profundidad en total 12 metros

cuadrados; de 7 metros de longitud por 2 metros de profundidad en total 14 metros cuadrados y por último de 8 metros de longitud por 2 metros de profundidad en total 16 metros cuadrados. La proyección horizontal del toldo estará incluida en el perímetro que delimita el puesto.

25.2.- Cada vendedor deberá tener un extintor de 6 kg. de polvo polivalente para sofocar cualquier conato de incendio que pudiera presentarse.

25.3.- Las instalaciones utilizadas para el comercio en mercadillo han de ser desmontables y reunir las condiciones necesarias para servir de soporte a los productos dentro de unos mínimos requisitos de presentación y de higiene. No se podrán ocupar los terrenos del mercadillo con otros elementos que no sean los puestos desmontables y, en su caso, los probadores, y en ningún caso podrán exponerse las mercancías directamente en el suelo ni fuera de la parcela adjudicada.

25.4.- Los/as adjudicatarios/as sólo podrán ocupar la parcela que les haya sido asignada. En casos puntuales, que quede alguna parcela vacía, ésta podrá ser ocupada por los adjudicatarios colindantes, previa autorización expresa de la Autoridad Municipal.

25.5.- Los objetos de venta podrán ser los siguientes: confección, calzado, bisutería, cerámica, flores, plantas, baratijas, productos de alimentación (en la forma, características, métodos de conservación, etc., que la legislación vigente permita su comercialización en esta modalidad de venta), productos artesanales y otros asimilables.

25.6.- Queda prohibida la venta de fruta, verdura, productos cárnicos, lácteos y pescados en el Mercadillo de los viernes (Plaza de Toros) y la venta de productos perecederos en el Mercadillo de Plaza Pavía.

25.7.- En la época estival y al objeto de proteger los productos de venta, así como proporcionar sombra a los usuarios suavizando las temperaturas, y evitar cualquier eventualidad producida por el sol y el calor (lipotimias, insolaciones, etc.), se podrá autorizar a los titulares de los puestos en los Mercadillos la colocación de toldos en los puestos que estén enfrentados, previo el correspondiente informe técnico, sobre la viabilidad de las instalaciones solicitadas.

#### **TÍTULO V.- COMISION MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE.**

#### **ARTÍCULO 26.- Comisión Municipal de Comercio Ambulante.**

La Comisión Municipal de Comercio Ambulante del municipio de Almería, se constituirá por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, su finalidad será la de hacer efectiva la participación de los sectores implicados, en la gestión de las competencias municipales en materia de comercio ambulante.

Tendrá el carácter de órgano consultivo y asesor, no siendo en ningún caso vinculante el dictamen de esta Comisión. Su composición, organización y ámbito de actuación, serán establecidos en el correspondiente acuerdo plenario. Debiendo ser preceptivamente oída en los supuestos legal o reglamentariamente contemplados en la normativa vigente, especialmente en el caso de establecimiento o modificación de tasas, precios públicos e impuestos que graven el ejercicio del Comercio Ambulante y en el supuesto de traslado de la ubicación de los Mercadillos.

#### **TÍTULO VI.- INFRACCIONES Y SANCIONES.**

##### **ARTÍCULO 27.- Inspección y Régimen sancionador.**

1.- La inspección de la actividad comercial ambulante en el municipio de Almería corresponde a la Policía Local y a la Inspección Municipal de Salud y Consumo, en aplicación de las funciones que les son inherentes en el control y vigilancia de que estas actividades se adecuen a la normativa vigente y se desarrollen en las condiciones de salubridad, seguridad y orden público adecuadas.

2.- Corresponde al Ayuntamiento la sanción de las infracciones a la presente Ordenanza, ajustándose su procedimiento a lo establecido en la normativa vigente para el ejercicio de la potestad sancionadora.

3.- Cuando sean detectadas infracciones de índole sanitaria, el Ayuntamiento dará cuenta inmediata de las mismas, para su tramitación y sanción si procediese, a las autoridades sanitarias que corresponda.

4.- Los titulares de la licencia serán directamente responsables de la conducta de las personas que en su nombre ejerzan la actividad, así como de los daños o perjuicios que pudieran ocasionar con motivo del ejercicio de la misma.

5.- La falta de asistencia deberán ser comunicada al Ayuntamiento previamente, así como el disfrute de UN MES de vacaciones. En el caso de ausencias imprevistas, por hechos o circunstancias sobrevenidas deberán acreditarlas posteriormente, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES. En ambos casos el Ayuntamiento autorizará o no la ausencia, considerando que concurran circunstancias de fuerza mayor.

**ARTÍCULO 28.- Infracciones.**

A efectos de esta Ordenanza, las infracciones se clasifican de la siguiente manera:

**A) Infracciones leves:**

1) No tener expuesta al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías.

2) No tener, a disposición de la autoridad competente, las facturas o comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.

3) No tener, a disposición de los consumidores y usuarios, las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía, así como el cartel informativo al respecto.

4) No tener un extintor a disposición de los puestos de los mercadillos.

5) Anunciar la mercancía con aparatos de amplificación de sonido, o con aparatos o equipos de música.

6) El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa sanitaria y de protección a los consumidores.

7) Dejar suciedad, basuras o envases en el espacio ocupado por el puesto de venta y en sus partes frontales y/o traseras, al término del horario de venta.

8) Falta de respeto al público y usuarios.

9) Incumplimiento del horario fijado por el Ayuntamiento.

10) La ocupación de mayor superficie de la autorizada, salvo que esté debidamente autorizado conforme a lo señalado en el artículo 25.4 de la presente Ordenanza..

11) Ocasionar daños en el pavimento o a cualquiera de las instalaciones o mobiliario urbano.

12) La ausencia injustificada del puesto de venta por un período de DOS DÍAS consecutivos o TRES alternos, en un período de TRES MESES. En el caso de venta en Mercadillos, las ausencias se computarán refiriéndose al mismo Mercadillo.

13) El incumplimiento de los demás requisitos, obligaciones y prohibiciones contenidos en esta Ordenanza, siempre que no tengan trascendencia directa de carácter económico, ni perjuicio para los consumidores y no esté calificado como infracción grave o muy



grave, así como el incumplimiento del régimen interno de funcionamiento de los mercadillos establecido en esta Ordenanza, salvo que se trate de infracciones tipificadas por la presente Ordenanza como infracción grave o muy grave.

**B) Infracciones graves:**

1) La reincidencia en infracciones leves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de UN AÑO de más de una infracción leve, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

2) El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, así como el comercio de los no autorizados.

3) La desobediencia o negativa a suministrar información a la Autoridad Municipal o a sus Funcionarios o Agentes en el cumplimiento de su misión.

4) El ejercicio de la actividad incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización municipal respecto al lugar autorizado, fecha, horario, tamaño, ubicación y estructura de los puestos.

5) El ejercicio de la actividad por personas distintas a las previstas en la autorización municipal.

6) Fraude en el peso, calidad de las mercancías o en materia de precios.

7) No tener debidamente legalizadas, homologadas y verificadas las pesas y medidas que utilicen para la venta.

8) La circulación de vehículos, dentro del recinto del mercadillo, fuera del horario autorizado.

9) Vender productos falsificados o de procedencia ilícita, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que se pudiera incurrir.

10) El incumplimiento de requisitos, obligaciones y prohibiciones contenidos en esta Ordenanza, siempre que tengan trascendencia directa de carácter económico, o causen perjuicios a los consumidores.

11) Provocar riñas o altercados. Cuando las conductas tipificadas en este artículo pudieran ser constitutivas de ilícito penal, los agentes de autoridad lo pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal, quedando en suspenso la tramitación del procedimiento administrativo hasta que haya concluido aquél. No obstante, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas cautelares

urgentes que aseguren la conservación de los bienes afectados y su reposición al estado anterior a la infracción.

12) La ausencia injustificada del puesto de venta por un período de TRES DÍAS consecutivos o CUATRO alternos, en un período de TRES MESES. En el caso de venta en Mercadillos, las ausencias se computarán refiriéndose al mismo Mercadillo.

**C) Infracciones muy graves:**

1) La reincidencia en infracciones graves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de UN AÑO de más de una infracción grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

2) Carecer de la autorización municipal correspondiente.

3) La resistencia, coacción o amenaza a la Autoridad Municipal, Funcionarios y Agentes de la misma, en cumplimiento de su misión.

4) Si con posterioridad a la adjudicación del puesto se detectase que el titular de la licencia no cumple con los requisitos establecidos para el ejercicio del comercio ambulante, en virtud de los cuales se le concedió la misma.

5) La falta de pago de la Tasa por Ocupación de Dominio Público.

6) La ausencia injustificada del puesto de venta por un período de CUATRO DÍAS consecutivos o CINCO alternos, en un período de TRES MESES. En el caso de venta en Mercadillos, las ausencias se computarán refiriéndose al mismo Mercadillo.

**ARTÍCULO 29.- Sanciones.**

29.1.-No tendrá el carácter de sanción el levantamiento del puesto que no cuente con la correspondiente autorización municipal, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente expediente sancionador, por carecer de la misma.

29.2.-Serán responsables de tales infracciones los titulares de las licencias concedidas, sancionándose de la siguiente manera:

1. Las infracciones leves podrán ser sancionadas con apercibimiento o multa de hasta 1.500 euros.

2.- Las infracciones graves podrán ser sancionadas con suspensión del ejercicio de la venta durante un período de UN MES a DOS MESES o multa de 1.501 a 3.000 euros.

3.- Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con suspensión del ejercicio de la venta durante un período de DOS a TRES MESES o multa de 3.001 a 6.000 euros.

29.3.- Además de las sanciones previstas, en el caso de infracciones graves o muy graves se podrá acordar con carácter accesorio la REVOCACIÓN de la autorización municipal, así como el DECOMISO de la mercancía que sea objeto de comercio y el decomiso de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

29.4.- En el caso de reincidencia por infracción muy grave, el Ayuntamiento podrá comunicar esta circunstancia a la Dirección General competente en materia de comercio interior, a fin de que, en el supuesto de que la persona comerciante se encontrara inscrita en el Registro de Comerciantes Ambulantes, se pueda acordar la cancelación de la inscripción.

29.5.- En el caso de revocación de la licencia municipal, impuesta por comisión de infracción, el titular de la licencia revocada no podrá participar en la siguiente convocatoria pública de concesión de licencias, o en su caso, no podrá obtener licencia para el ejercicio del comercio ambulante en el término de UN AÑO desde la fecha de imposición de la sanción.

#### **ARTÍCULO 30.- Medidas cautelares.**

30.1.- Con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados, en el caso de infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar motivadamente como medidas provisionales la INCAUTACIÓN de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de los puestos, instalaciones, vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad, especialmente, en los supuestos de carencia de la autorización municipal pertinente que ampare la comercialización de un determinado género o mercancía, la carencia de facturas o comprobantes de las compras correspondientes a los productos objeto de comercio, mercancía adulterada, falsificada, fraudulenta o no identificada y que pueda entrañar riesgo para el consumidor.

30.2.- Los gastos que originen las operaciones de intervención municipal, tales como: incautación, depósito, analíticas, decomiso, transportes y en su caso, destrucción, correrán de cuenta del infractor, recogándose en forma de tasa en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

30.3.- El comerciante dispondrá de un plazo de SETENTA Y DOS HORAS, a contar desde la intervención, para acreditar la posesión de la autorización pertinente, la correcta procedencia o calidad de los géneros, etc. Si así lo hiciere le será devuelta la

mercancía, sin perjuicio del expediente sancionador que, en su caso se siga, y previo pago de los gastos ocasionados como consecuencia de la intervención. No se procederá a la devolución de la mercancía en el caso de que por las condiciones higiénico-sanitarias de la misma no fuere posible, o por tratarse de falsificaciones o por no respetar la normativa sobre propiedad industrial o intelectual.

30.4.- En cualquier caso, habiendo transcurrido el plazo de UN MES desde la fecha de intervención del género sin haberse personado el interesado debidamente acreditado a efectos de proceder a su retirada, se entenderá que renuncia a la mercancía, procediendo potestativamente la Autoridad Municipal, bien a su destrucción, bien a su destino a fines benéficos, en atención a su naturaleza y estado de conservación, salvo que a juicio de los agentes incurrieran circunstancias específicas que hagan necesario poner los hechos en conocimiento de la autoridad judicial.

30.5.- En el supuesto de que el género intervenido fuere de carácter alimenticio, dado su carácter perecedero, procederá, - junto con la medida cautelar prevista en el apartado primero y cuando se de al menos uno de los supuestos previstos en el mismo, la incautación de las mercancías por parte de los agentes actuantes, quienes las pondrán a disposición de la autoridad sanitaria competente para que, en base al dictamen técnico que emitan sobre la procedencia, estado de conservación y su aptitud para el consumo humano, el Ayuntamiento determine el destino final que debe darse a las mismas, pudiendo éste consistir bien en su utilización para fines benéficos, bien en su inmediata destrucción o desnaturalización.

30.6.- Las medidas provisionales podrán ser adoptadas una vez iniciado el procedimiento o bien, por razones de urgencia, antes de la iniciación por el órgano competente para efectuar las funciones de inspección. En este caso, las medidas deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los QUINCE DÍAS siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda. Estas medidas se extinguirán con la eficacia de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento correspondiente.

#### **ARTÍCULO 31.- Graduación.**

Para la graduación o calificación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1) El volumen de la facturación a la que afecte.
- 2) La naturaleza de los perjuicios causados.

3) El grado de intencionalidad de la persona infractora o reiteración.

4) La cuantía del beneficio obtenido.

5) La reincidencia, cuando no sea determinante de la infracción, es decir que no haya supuesto un aumento en el grado de la sanción.

6) El plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción.

7) El número de consumidores y usuarios afectados.

8) La trascendencia social de la infracción.

#### **ARTÍCULO 32.- Prescripción.**

32.1.- La prescripción de las infracciones se producirá de la siguiente forma:

a) Las leves, a los dos meses.

b) Las graves, al año.

c) Las muy graves, a los dos años.

32.2.- El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a computarse desde el día que se hubiere cometido la infracción o, en su caso, desde aquel en que hubiese podido incoarse el oportuno procedimiento sancionador.

32.3.- Los plazos de prescripción de las sanciones son los mismos y comenzarán a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Las Licencias para el ejercicio del comercio ambulante que estuvieran vigentes en el momento de la entrada en vigor de esta Ordenanza, serán prorrogadas, a partir de ese momento hasta que transcurra el plazo previsto en el Artículo 12 de esta Ordenanza.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Se faculta a la Alcaldía para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución, desarrollo, interpretación y aclaración de la Ordenanza, así como para resolver las dudas o lagunas que pudiera ofrecer su cumplimiento.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza, quedarán derogadas cuantas disposiciones del mismo o inferior rango se opongan o contradigan a lo establecido en la misma, en especial la Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 10 de noviembre de 1997, publicación en el BOP de Almería nº 75 de 21 de abril de 1998, modificada mediante acuerdo plenario de 13 de agosto de 2002 publicación en el BOP de Almería nº 184 de 25 de septiembre de 2002.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente al de la publicación de su texto integro en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

--- ooOoo ---